



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2021

VOL. LXIX **San Juan, Puerto Rico** **Lunes, 16 de agosto de 2021** **Núm. 1**

A la una y trece minutos de la tarde (1:13 p.m.) de este día, lunes, 16 de agosto de 2021, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hoy, 16 de agosto de 2021, a la una y trece de la tarde (1:13 p.m.), estamos convocados para la Segunda Sesión Ordinaria.

Señor Secretario, Pase de Lista.

Habiendo catorce (14) senadores presentes se establece *quorum* y se abren los trabajos de la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa del Senado de Puerto Rico, hoy, 17 de agosto de 2021, a la una y veinte de la tarde (1:20 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores: Ada I. García Montes, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitzá Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz, Rubén Soto Rivera, Wanda Soto Tolentino, William E. Villafañe Ramos).

SR. APONTE DALMAU: Vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo de la Pastora Olga I. Colón, de la Iglesia Metodista Luz de Vida, en Patillas.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

La Pastora Olga I. Colón, de la Iglesia Metodista Luz de Vida, en Patillas, procede con la Invocación.

PASTORA COLÓN: Buenas tardes. La palabra en Efesios 1:16 al 18 dice: “No ceso de dar gracias por vosotros, haciendo memoria de vosotros en mis oraciones para que el Dios de nuestro Señor Jesucristo, el Padre de gloria, os dé espíritu de sabiduría y de revelación en el conocimiento de Él, alumbrando los ojos de vuestro entendimiento para que sepáis cuál es la esperanza a que Él os ha llamado y cuáles son las riquezas de la gloria de su herencia en los santos”.

Padre bueno, te presento esta oración a favor de los que componen este Cuerpo representado por hombres y mujeres comprometidos por un proyecto de país, edificado desde la diversidad de pensamientos, necesidades e ideologías, los pongo delante de Ti para pedirte que ilumines su entendimiento para que lleguen a conocerte más a través de cada experiencia, de cada reflexión, de cada diálogo y de cada decisión; que les des un corazón donde aprendan a deleitarse en tu Palabra. Pido que los llenes de conocimiento de tu voluntad con toda sabiduría e inteligencia espiritual para que tomen buenas decisiones y den fruto agradable a Ti haciendo buenas obras.

Por eso, Padre, pido que alumbres los ojos de su entendimiento para que vean cuál es la esperanza a los que los has llamado y el propósito que tienes en este lugar. Dales sabiduría de lo alto para gobernar en honestidad, justicia y verdad. Te pido que los afirmes en tu fe, que les reveles tu gran amor para que aquellos que puedan andar en amor y mostrarlos en sus decisiones, te pido que los guardes bajo tu abrigo y los libres de todo mal.

Todo esto te lo pido en el nombre de Jesús. Amén.

- - - -

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, antes de comenzar para el próximo, para el próximo asunto, queremos solicitar un (1) minuto de silencio por las víctimas del terremoto de Haití.

MINUTO DE SILENCIO

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para aprobar las Actas de los días jueves, 17 de junio; viernes, 18 de junio; lunes, 21 de junio; martes, 22 de junio; jueves, 24 de junio; viernes, 25 de junio; lunes, 28 de junio; y miércoles, 20 [30] de junio.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Santiago Negrón; el señor Ruiz Nieves; la señora Rivera Lassén; el señor Bernabe Riefkohl; las señoras Rodríguez Veve, Trujillo Plumey; y los señores Torres Berríos y Aponte Dalmau solicitan Turnos Iniciales a la Vicepresidenta).

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora María de Lourdes Santiago, senador Ramón Ruiz Nieves, senadora Rivera Lassén, senador Rafael Bernabe, senadora Rodríguez Veve.

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Trujillo Plumey, senador Torres Berríos, señor Portavoz.

Adelante con los turnos, le corresponde a María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta. Mis saludos a todas las compañeras en el comienzo de esta Segunda Sesión Ordinaria.

El día de hoy era el día proyectado para el regreso a clases presenciales en nuestro sistema de educación pública, por razón de la amenaza de tormenta se ha pospuesto hasta este miércoles, pero creo que es fundamental subrayar que a pesar de que nunca en la historia el Departamento había tenido tan amplia oportunidad de atender los problemas estructurales y de organización de las escuelas, este regreso a clases promete ser caótico, desordenado y en completa desatención a lo que representa para las comunidades escolares el retorno presencial en medio de una pandemia.

La semana pasada se celebró una vista pública donde acudieron a deponer funcionarios del Departamento de Salud y del Departamento de Educación. Durante la vista pública el Departamento de Educación, como ya se ha convertido en costumbre por parte de tantos funcionarios y funcionarias, presentó a la Comisión proyecciones falsas sobre el estado de las escuelas. Yo pregunté específicamente por la situación de varios planteles en Peñuelas, se me aseguró que estaban en perfectas condiciones, esa misma tarde se anunció que no podían abrirse.

He recibido, y creo que es el caso de todas las senadoras y senadores, mensajes de texto, correos electrónicos, fotos documentando baños inundados y destrozados, salones en los que es imposible en condiciones regulares reunir una matrícula de veintiocho (28) o treinta (30) estudiantes, pero el Departamento exige que en medio de la pandemia se reciba a toda esa matrícula, protocolos que todavía no están del todo claro. El alegado o la alegada “Casa Abierta” que se prometió para el viernes pasado, en muchos casos, como en el caso de la escuela de mi hijo, algo que sencillamente no daba ninguna información, un video genérico. Y además la total, el total desprecio por las diferencias con las que sabemos que van a llegar nuestros niños y niñas debido a los rezagos que provocó la educación a distancia.

En medio de ese panorama, de nuevo, son los niños y niñas con diversidad funcional los que se llevan la peor parte.

A todo el desastre organizativo del Departamento de Educación se añade la falta de nombramientos de T1 o la negativa abierta del Departamento a nombrar T1's en casos en que se ha documentado que son imprescindibles para el regreso adecuado a clases de niños y niñas con diversidad funcional. Y ni hablar de las irregularidades en el procedimiento de los PEI y de la celebración de COMPU's, la preparación de minutas en unas condiciones que rayan en la ilegalidad.

Me parece que esta Asamblea Legislativa, además del trabajo que hacemos a través de las comisiones con jurisdicción, eventualmente tendrá que plantearse la interpelación del Secretario de Educación para que se dirima no solamente esas irregularidades que son una magnificación de lo que

vemos todos los semestres, creo que durante la vista celebrada, a mí por lo menos, me pareció que uno de los elementos más preocupantes es como el Departamento de Educación en temas relacionados con la pandemia está totalmente desconectado del Departamento de Salud. Que el Departamento de Educación hubiera estado dispuesto a gastar treinta y seis (36) millones de dólares en purificadores sin encomendarse a nadie en una transacción, a todas luces, cuestionable, creo que es algo que nos tiene que preocupar a todos y todas.

Y para finalizar este turno, porque siempre tuvo una consideración especial por el tema de Educación Especial y he presentado una moción a esos efectos, mi pésame al periodismo puertorriqueño, sobre todo a la zona sur, a sus colegas en WPAB, a su familia, por la partida de José Elías Torres, una institución del periodismo en el área sur que, repito, siempre tuvo una consideración particular, un interés constante por nuestros niños y niñas con diversidad funcional.

Son mis palabras.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadoras María de Lourdes Santiago. Le corresponde el turno al senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta. Muy buenas tardes a usted y a los compañeros legisladores y a los asesores que nos acompañan en la Segunda Sesión Ordinaria.

Yo quiero expresar de igual manera nuestras condolencias a nombre de este Cuerpo y de todos los amigos de la zona sur ante el fallecimiento repentino del profesor y amigo José Elías Torres. El sábado en la mañana tuvimos una conversación con él y hablábamos precisamente, María de Lourdes, de dos asuntos bien importantes que siempre él llevaba como batón en sus manos, la educación, como profesor de excelencia, y de igual manera su preocupación y desarrollo con el Puerto Las Américas Rafael Cordero Santiago. Nos pidió una información que se le hiciera llegar del resultado de la vista pública que tuvimos el viernes anterior y se le hizo llegar la información de la cual sería parte en su programa de hoy de lo que había pasado en esa vista pública.

Hace unos años atrás aquí hubo un reconocimiento al periodismo puertorriqueño, a la radio, en el “Mes de la Radio”, mayo, y a José Elías se le rindió un reconocimiento aquí en aquel entonces, como el Portavoz era José Aníbal Torres, ese reconocimiento. ¡Enhorabuena! Que descanse en paz. Y a su familia nuestro respeto y aprecio de quien en vida fuera un gran periodista, objetivo siempre y con una sola línea de pensamiento.

Señora Presidenta, estaba proyectado para comenzar hoy el semestre escolar presencial en Puerto Rico y nosotros tuvimos este sábado pasado la presencia de una citación que le hiciéramos al Secretario Interino del Departamento de Educación en Puerto Rico, a José Elías, Elías Ramos, perdón, Eliezer Ramos, en el pueblo de Juana Díaz, y allí salió a relucir públicamente detrás de los nueve (9) directores de escuela la situación que aqueja la educación en estos momentos en cuanto a la infraestructura de las escuelas en Puerto Rico, nueve (9) directores regionales, cada uno expresó dónde se encuentran sus planteles escolares, la necesidad de acabar los trabajos que se comenzaron, cuánto tiempo más va a tomar el mismo, y se le pidió al Secretario que ponderara el inicio de clases. Entra el asunto de la tormenta, vaguada, y el señor Gobernador expresó que sería el miércoles 18 que comenzaría presencialmente en Puerto Rico y nuestro llamado fue uno bien sencillo, se habló aquí en un momento dado a través de las vistas públicas que corriéramos en la Comisión de Gobierno de la necesidad de atender el problema en Puerto Rico de las columnas cortas, de los seiscientos ochenta y cinco (685) planteles escolares que tenían problemas con la infraestructura, de las ochenta y ocho mil (88,000) columnas cortas que había que resolver, los informes que presentara AFI y en un momento dado se escuchó después decir que esto no era prioridad, que las escuelas estaban aptas y que había que resolver el problema de las columnas cortas.

Y tenemos que recordar que se han de presentar a los planteles escolares en Puerto Rico cerca de doscientos cuarenta y seis mil (246,000) estudiantes. No estamos hablando un (1) estudiante o dos (2), estamos hablando de doscientos cuarenta y seis mil (246,000) estudiantes presenciales que se darán cita en las escuelas en Puerto Rico y otro grupo que correrá el programa de “interlocking”, que son cerca de cuarenta y seis mil (46,000) estudiantes.

Estamos hablando, señora Presidenta, que la zona sur de Puerto Rico tiene ciento veintinueve (129) planteles escolares que hay que atender; estamos hablando que el país tiene una necesidad apremiante de que en esta ocasión no se trata, como se trató hace unos meses atrás, de traer presencialmente las clases porque las estadísticas del Covid estaban en uno por ciento (1%) en los casos de crecimiento, ahora estamos en un doce punto tres por ciento (12.3%) y en la zona sur del país están en un doce punto cinco por ciento (12.5%) los crecimientos de casos de Covid. Se cambiaron las regulaciones y los códigos del Departamento de Salud, ahora son más estudiantes en los salones de clase, ahora en el transporte escolar son más estudiantes en el transporte escolar. Y esos niños menores de 11 años, aquellos personal docente y no docente que no se puede vacunar por “equis” o “ye” razón de salud, quién nos garantiza que allí no habrá alguien asintomático que pueda crear un efecto en cadena que llegue a la casa y entonces se convierta en los llamados brotes familiares que no queremos que pase en este país.

Y la pregunta es por qué no posponemos por los próximos quince (15) o veinte (20) días para mirar los resultados de los casos de Covid en Puerto Rico si hay una merma en las estadísticas y en ese crecimiento que se está dando actualmente. Si se ha dicho que se van a establecer restricciones en los centros comerciales, en las facilidades recreativas y deportivas, en los cines, en todas las áreas, en los restaurantes, por qué entonces tenemos que llevar a cerca de doscientos cincuenta mil (250,000) niños al salón de clase, con qué esperanza. Claro que estamos de acuerdo todos en que tiene que darse la educación presencial, claro que estamos de acuerdo que los niños tienen que compartir en sociedad, que uno tiene que hablar con el otro, intercambiar ideas, hablar de lo que vivieron en el verano o ese año que no se ven, pero hay que pensar primeramente dónde están las estadísticas y las estadísticas no la controla Ramón Ruiz Nieves ni usted, Vicepresidenta, ni los compañeros legisladores aquí, se trabajan en los municipios con los epidemiólogos que le rinden un informe al Departamento de Salud y el Departamento de Salud Pública sus estadísticas, no las publican los alcaldes individuales, pero sí levantan preocupación los alcaldes ante el crecimiento de Covid en Puerto Rico.

Y tengo que traer, por ejemplo, Marcos Valentín, el alcalde de Sabana Grande, ha expresado públicamente su inquietud por los casos de crecimiento en el pueblo de Sabana Grande; lo han hecho otros alcaldes en el sur de Puerto Rico, un alcalde que es salubrista, el doctor Irizarry Pabón, cada uno de ellos comparte que hay que abrir los planteles escolares, pero sí expresan públicamente su inquietud ante los crecimientos de casos de Covid que tenemos en Puerto Rico. Y esto no es un juego.

Se le decía al Secretario de Educación que ponderara posponer esta reapertura hasta tanto y en cuanto los cambios bajaran, cambiaran las estadísticas, y siguiéramos con el programa presencial, que ha tenido un efecto significativo en la educación, cuando estén las estadísticas bajitas y que sigamos entonces con el otro programa que se había desarrollado en un momento, que eran las clases virtuales, para que la educación en Puerto Rico no se pierda.

Así que, el llamado es sencillo, señor Gobernador, usted mencionó el miércoles, mire las estadísticas hoy, evalúalas en los últimos veinte (20) días cuál ha sido el comportamiento y denle un espacio y tranquilidad a los maestros, a los padres, al país, referente a comenzar nuevamente el semestre escolar a través del sistema presencial y trabajémoslo nuevamente híbrido en lo que esto cambia en pro y beneficio del futuro de nuestro país, que son nuestros niños.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

Le corresponde el turno a la senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señora Presidenta. Y buenas tardes a todos y a todas en este comienzo de la Segunda Sesión Ordinaria del 2021 de este Senado.

Ayer se conmemoró la aprobación de la Ley 54 de Puerto Rico, la “Ley para Prevenir e Intervenir con la Violencia Doméstica”, una de las leyes que es considerada más importante de derechos humanos que se ha aprobado en Puerto Rico. Esta es una Ley que incluso es pionera en toda la región de América, es anterior a la aprobación de la Ley VAWA, que es “Violence Against Women Act” de Estados Unidos, en el año 94, y es anterior, incluso, a la Convención de Belém do Pará, que es la Convención Interamericana contra la Violencia hacia las Mujeres, que es también del año 94.

Así es que la Ley 54 de Puerto Rico, del 15 de agosto de 1989, es, sin duda, una ley no solamente importante, sino que sentó cátedra, estableció precedentes y debemos sentir un gran orgullo de la misma. Además de ser una legislación de avanzada, estableció algo muy importante, y es que dice que la violencia en relaciones de pareja no es algo privado, sino que es un asunto público.

No hay más que leer alguna de las partes de nuestra política pública en esa ley. que establece que el Gobierno del Estado Libre Asociado reconoce que la violencia doméstica es uno de los problemas más graves y complejos que confronta nuestra sociedad. La violencia doméstica lacera la integridad y dignidad de toda víctima independientemente del sexo, estado civil, orientación sexual, identidad de género o estatus migratorio de cualquiera de las personas involucradas en la relación.

Aquí en este Senado hemos estado aprobando proyectos que impactan esta ley. Debemos, sin duda, buscar maneras para que su implantación mejore, pero velar siempre en que avancemos y no retroceder, como cuando el Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió en un momento que la manera en que el texto estaba escrito no aplicaba a parejas del mismo sexo y hubo que legislar aquí para que no hubiera duda de que aplicaba a todo el mundo con la Ley 23 del año 2013.

Quiero pasar a otro tema importante y es el tema del Censo. La Ley 24 del 2021, ley que aprobamos aquí, establece que el 21 de marzo del año que viene en adelante comenzaremos la celebración de la erradicación del racismo y la afirmación de nuestra afrodescendencia, me parece que es los resultados del Censo que acaban de salir reafirma y da cuenta de la importancia de esa legislación que fue aprobada por este Senado. El resultado del Censo reciente establece que el pueblo de Puerto Rico ha establecido, contrario a otros censos anteriores, que su identificación es una multicultural y, en ese sentido, multirracial, disminuyendo significativamente el porcentaje de personas que se identificaban antes como si fueran de una sola raza, específicamente decía que era de la raza blanca y en este Censo, sin embargo, el pueblo de Puerto Rico se volcó en una identificación multiétnica, multirracial, a un cincuenta por ciento (50%) de personas que se identificaron como de más de una raza.

Hay que seguir trabajando, sin duda, estos temas con relación a cómo nos vemos como pueblo y, sin duda también, a los temas de color, los especialistas le llaman “colorismo”, y en a cómo se adscribe más o menos privilegios según usted es más o menos oscuro u oscura de piel. Esos son unos temas que tendremos que seguir avanzando y, sin duda, la ley recién aprobada nos va a servir para eso.

Felicitemos al Colectivo ILÉ que trabajó, sin duda, con mucho ahínco para ganar mucha conciencia en el pueblo de Puerto Rico en la manera en que se contestaba el Censo.

Por último, en este turno quiero hablar de Haití. Este sábado en horas de la mañana, mientras vigilábamos el posible paso de la tormenta Grace, nos enteramos de que el pueblo de Haití había sufrido otra vez un terremoto de gran magnitud, situación que nos trajo recuerdos terribles del terremoto del 12 de enero del 2010, personalmente perdí grandes amistades en esa ocasión. Esa

tragedia ocurrida en aquel entonces nos hizo a un grupo de personas, un grupo de organizaciones, montar lo que entonces le llamamos “Campamento Feminista Internacional Myriam Merlet, Anne Marie Coriolan y Magalie Marcelin” en honor a tres de las mujeres y luchadoras de derechos humanos que murieron entonces. La idea de ese campamento era hacer una iniciativa de solidaridad internacional, sobre todo para llevar ayuda directamente a las mujeres, las niñas y los niños en Haití y que se supiera a dónde iba a tener toda esa ayuda. En aquel momento, como ahora, el pueblo de Haití nos necesita.

Y quiero terminar leyendo lo que en un momento dado, mucho antes del terremoto del 2010, en una declaración regional dijimos un grupo de luchadoras de derechos humanos hablando de la situación de Haití -y le pedimos a la Presidenta que nos permita terminar con esto-, donde en la declaración decíamos: “Nosotras somos ciudadanas de esta región del mundo en donde las estructuras sociales se caracterizan por la negación de derechos, donde los pobres, en mayoría mujeres, pagan por la aplicación de las políticas neoliberales dictadas por las grandes instituciones internacionales, donde las violencias específicas contra las mujeres ocasionan víctimas cada vez más numerosas, donde la inseguridad política y las políticas de terror impuestas por gobiernos, grupos políticos y/o paramilitares forman alianzas con los carteles del comercio ilícito de armas y drogas, amordazan las poblaciones, impiden el ejercicio de la ciudadanía y atacan cada vez más al cuerpo de las mujeres. Donde el fundamentalismo religioso forma alianzas con la derecha conservadora para arrebatar a las mujeres los derechos fundamentales en materia de sexualidad y de salud reproductiva, dentro del racismo y la xenofobia niegan toda posibilidad de coexistencia armoniosa entre los diferentes grupos raciales”.

En aquel momento cerramos diciendo: “Nosotras, mujeres de Las Américas, venimos al encuentro de las mujeres haitianas en nombre del destino común de los pueblos y en manifestación de nuestra solidaridad hacia ellas nos declaramos todas haitianas, sin discriminación de género o de raza”.

Yo creo, señora Presidenta, senadores y senadoras, que hoy ante el nuevo terremoto todos y todas y “todes” nos declaremos hoy también personas haitianas sin discriminación de género o de raza o de cualquier otra índole.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Ana Irma Rivera Lassén.

Le corresponde el turno al senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Buenas tardes, compañeros y compañeras.

En este momento que iniciamos una nueva Sesión legislativa me parece que debemos pasar revista muy rápidamente sobre la pasada Sesión legislativa. Y yo creo que el hecho más dramático cuando miramos hacia atrás es la agenda que se quedó inconclusa de esa pasada Sesión legislativa y que tenemos que asumirla para completar lo que dejamos pendiente hace algunas semanas.

Voy a mencionar ocho (8) medidas u ocho (8) acciones, que son pocas, pero que nada más con atender esas ocho (8) medidas contribuiríamos tremendamente a cambiar la situación que nuestro país enfrenta. La medida para aumentar el salario mínimo en Puerto Rico, que se quedó pendiente, que nosotros favorecemos un aumento inmediato a diez (10) dólares, pero estábamos dispuestos a apoyar el aumento a nueve (9) dólares que estaba propuesto para que por lo menos hubiese un alivio a nuestra clase trabajadora y se quedó pendiente.

La medida para aprobar la reforma laboral y devolver los derechos a los trabajadores y trabajadoras, derechos que se le quitaron en la reforma de 2017.

Medida que tiene que ver con las licencias por enfermedad y de vacaciones; con el largo de la jornada de trabajo; con las compensaciones por despido injustificado y tantas otras cosas que afectan a nuestra clase trabajadora.

La medida de reforma universitaria para dotar a nuestra Universidad con una estructura participativa democrática moderna y ágil. En semanas recientes hemos visto el tira y hala por el nombramiento de la presidencia interina de la Universidad que dramatiza la necesidad de esa reforma.

La medida para hacer una moratoria a la construcción en la zona marítimo terrestre, presentada por la compañera Santiago Negrón, cuya necesidad se ha hecho evidente con la situación que hemos tenido en el Rincón recientemente.

La medida que sometimos para hacer un estudio de viabilidad financiera de la cobertura, de lo que costaría, de cómo estructurar un seguro de salud universal en Puerto Rico para liberar nuestro sistema de salud del secuestro por las aseguradoras privadas.

La necesidad de una reforma electoral para tener un sistema electoral que elimine toda posibilidad de fraude y de irregularidades como las que hemos visto recientemente.

La necesidad de dar paso a la agenda contra la discriminación y por la equidad, incluyendo la educación con perspectiva de género. Una hipocresía seguir lamentando los crímenes y la violencia y los asesinatos de mujeres en Puerto Rico y a la misma vez oponerse a precisamente la educación que va en la dirección de combatir ese tipo de situación.

Y, por último, la necesidad de la auditoría de la deuda como parte de la lucha más amplia en contra de un ajuste de la deuda que amenaza con someter a Puerto Rico a más años de austeridad y llevarlo más adelante a un nuevo impago, un ajuste de la deuda que es injusto y que es insostenible.

Esas ocho medidas y esas ocho acciones, como dije, son específicas, ya existen proyectos de ley, no tenemos que redactarlos, ya existen, quizás con la excepción de la reforma electoral, y todas ellas ayudarían a transformar nuestra situación.

Nosotros invitamos a esta Legislatura, a este Cuerpo, a que en estas próximas semanas, por nuestra clase trabajadora, por el ambiente, por la equidad, por la educación superior, por el futuro económico de Puerto Rico demos paso a estas siete u ocho medidas legislativas que, no tengo duda, van a ser las ocho o nueve medidas más importantes que vamos a aprobar durante el año 2021. La Delegación de Victoria Ciudadana, al igual que lo hicimos en la Primer Sesión, en esta Segunda Sesión vamos a seguir batallando por estas medidas y vamos a seguir convocando a nuestro pueblo a que se movilice en apoyo a estas medidas desde fuera de la Legislatura.

Muchas gracias. Y esperamos que tengamos una Sesión productiva y que al final de ella tengamos estas ocho o nueve medidas aprobadas.

Menciono nada más un caso específico en los veinte (20) segundos que me quedan. Si esta Legislatura hubiese aprobado el proyecto de auditoría de la deuda en enero pasado, como se debió haber hecho, en estos ocho meses que han pasado esa Comisión de Auditoría ya estaría trabajando, ya tendría informes parciales, ya tendría informes iniciales y ya serían esos informes un instrumento importante en la lucha contra este ajuste de la deuda injusto que se nos quiere imponer.

Aprendamos esa lección y actuemos con urgencia para aprobar estas medidas.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias al senador Rafael Bernabe.

Le corresponde el turno a la senadora Joanne Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Muchas gracias, señora Presidenta.

El 14 de agosto una multitud marchó hasta La Fortaleza en una expresión clara y contundente contra uno de los tentáculos del socialismo contemporáneo, la ideología de género, la que algunos han disfrazado de nobles causas y que otros ingenuamente han adoptado como bandera sin tan siquiera percibir el germen del totalitarismo que se cuela entre los engañosos reclamos de equidad, de igualdad y de respeto a la diversidad. Sin embargo, se asoma la esperanza entre la cizaña, al ser testigos de un pueblo militante contra las pretensiones perversas de quienes buscan servirse de otros, utilizarlos como

dardos, como hacen con las mujeres y la comunidad LGBT para seguir sembrando el odio, el resentimiento y la división que le han servido de oxígeno al socialismo alrededor del mundo.

Por eso constantemente sus promotores hacen estallar enfrentamientos entre los ricos y pobres, entre los hombres y mujeres, entre los heterosexuales y los homosexuales, entre los religiosos y los ateos, entre los negros y los blancos. Y así, como activistas incansables cultivan sembradíos de conflicto social. Los socialistas, como algunos de los que se sientan en este Hemiciclo, tienen una ruta trazada, siendo una de estas la destrucción de la familia natural y de la iglesia, como instituciones pilares de nuestra civilización para erigir una nueva hegemonía cultural que desemboque en que dejemos de ser lo que hemos sido para postrarnos ante un estado todopoderoso que no vacilará en mutilar nuestros derechos y libertades fundamentales ni en invadir el espacio más íntimo del ser humano, nuestras conciencias.

Como decía al comienzo, la llamada perspectiva de género no es otra cosa que uno de los rostros del socialismo que busca desnaturalizar al ser humano y destruir la familia, lo hace tanteando como idea sectaria que no admite ser cuestionada ni debatida, que la autopercepción es el criterio que rige nuestra identidad sexual. De ahí que escuchemos algunos compañeros promover la neolengua socialista y progresista al saludar al público en clave de todos, todas y “todes”.

Además, esta ideología ataca la familia al inculcar la premisa tóxica del feminismo de izquierda que declara que la familia natural es una invención del hombre para oprimir a la mujer. De ahí que también incite a la confrontación de mujeres contra hombres.

Si estas creencias se quedaran dentro de los confines del ámbito individual no habría problema alguno, pero esto no es lo que está ocurriendo, sino que, como en toda cara del socialismo, las modalidades totalitarias no tardaron en asomarse en Puerto Rico. Estos mecanismos opresivos son liderados por el Gobierno PNP de Pedro Pierluisi Urrutia, con la ayuda de algunos miembros del Partido Popular y de los comandantes del Partido Independentista y Victoria Ciudadana, quienes pretenden secuestrar los niños del Departamento de Educación para adoctrinarlos en contra de la voluntad y las convicciones de sus padres.

Y como si esto no fuera suficiente, al que disiente, al que cuestiona, al que rechaza la llamada perspectiva de género le ponen el carimbo de las fobias, lo censuran y lo marginan socialmente por no arrodillarse delante de los leales de la corrección política.

Compañeros, estamos ante la encrucijada histórica de escoger entre la defensa de los valores que han forjado nuestra patria o la destrucción que representa el socialismo. Toda persona que ame la libertad, a su familia y a Puerto Rico debe saber que en el socialismo tenemos un enemigo común. Mientras yo esté aquí lo combatiré, defendiendo el derecho a la vida, la familia, la libertad empresarial, la propiedad privada, la libertad de expresión y la libertad de conciencia y de religión, porque solo ante Dios sé arrodillarme para implorar su gracia y su auxilio.

Esas son mis palabras. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Joanne Rodríguez Veve.

Le corresponde el turno a la senadora Rosamar Trujillo Plumey.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Gracias, Presidenta. Y saludos a los compañeros senadores en esta Segunda Sesión legislativa.

La Primera Sesión legislativa estuvo llena de diversas situaciones y fue una de aprendizaje para quienes por primera vez el pueblo nos dio la oportunidad de representarles desde el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Comenzada hoy la Segunda Sesión y como parte de la Delegación del Partido Popular Democrático, quiero consignar unos principios fundamentales que dieron base a nuestra colectividad y son la filosofía y razón de ser del trabajo por Puerto Rico. En primer lugar, el respeto por la

diversidad y la lucha por crear mejores condiciones de vida para todos los ciudadanos en igualdad de condiciones, donde no hay espacio para la marginación ni el menosprecio de las personas que por sus creencias políticas ni religiosas, tampoco por su raza, sexo, orientación sexual, identidad de género, ni condición social, donde la dignidad del ser humano es inviolable y se garantice la igualdad y la igual protección de las leyes.

Si estamos conscientes de esos principios y fundamentos sobre los cuales se estableció toda una agenda innovadora y de transformación socioeconómica para Puerto Rico, no debe haber espacio para dudar a promover políticas públicas o legislación que atente contra esos fundamentos. El rostro humano de nuestra insignia es reflejo del compromiso inquebrantable por los derechos y oportunidades en igualdad de condiciones, para todos y todos son todos los seres humanos.

De otra parte, quiero dejarles saber que radiqué la Resolución del Senado 291, Resolución donde, tomando como base las disposiciones del Reglamento de este Alto Cuerpo, se solicita una Sesión de Interpelación para pasar revista sobre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y así como del desempeño del Secretario del Departamento, Rafael Machargo Maldonado. El pueblo de Puerto Rico merece la oportunidad de escuchar y evaluar cómo se está atendiendo la política pública ambiental en Puerto Rico; merece conocer sobre los asuntos gerenciales y operacionales del Departamento de Recursos Naturales.

Todos lo que formamos parte de este Senado de una forma u otra hemos visto y escuchado a saciedad las múltiples situaciones que acontecen respecto al Departamento y el desempeño del Secretario. Por tanto, corresponde atender este asunto constituido en Comisión Total, cumpliendo con la responsabilidad fiscalizadora del Poder Legislativo. Este mecanismo promueve la transparencia, el acceso a la información y la oportunidad al Secretario de exponer su punto de vista, considerando la responsabilidad ineludible respecto al medioambiente y al buen funcionamiento del Departamento de Recursos Naturales.

Lo peor que pueda ocurrir es, y está ocurriendo ya, es que las instituciones creadas para servirle bien al pueblo de Puerto Rico sean relegadas y perezcan frente a la desconfianza. Los exhorto a pasar revista de la Resolución del Senado 291 y a respaldar su propósito.

Finalmente, quiero dejar algo bien claro en el récord, el proceso legislativo es dinámico, requiere de interacción respetuosa, del diálogo, de la prudencia, del respeto por la diversidad de pensamientos, en función de los mejores intereses colectivos de todos los puertorriqueños, las democracias, los pueblos y las instituciones se fortalecen y nutren del respeto con la diversidad y la garantía de procesos en total apertura. El país siempre ha establecido sobre sus líderes y funcionarios públicos electos un estándar más alto en todos los ámbitos, cumplir con ese estándar requiere de prudencia y mucha madurez, eso no se logra pretendiendo imponer criterios.

Hay que recordar que ya la historia pasó juicio y está ahí como referente para que no vuelva a repetirse. La inquisición, aunque fue promovida, dejó consignado para ese momento y para el presente lo nefasto de sus acciones, el tiempo reivindicó las libertades de acción y conciencia de los individuos en el interés de lograr sociedades conscientes de la diversidad, la justicia y el respeto al prójimo como a uno mismo.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Rosamar Trujillo Plumey.

Le corresponde el turno al senador Albert Torres Berríos.

SR. TORRES BERRÍOS: Buenas tardes, señora Presidenta y compañeros senadores.

Hoy comenzamos esta Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa y tengo mi confianza en Dios en cumplir a cabalidad lo que tenemos trazado para este nuevo semestre donde toda la esperanza está puesta en cada uno de nosotros para poder responderle a las necesidades

que aquejan a nuestro país. No nos podemos encerrar en hechos pequeños, en hechos que no van a resolver nada y que lo que hacen es que diariamente desunen al país. Nuestra gente exige que podamos adelantar la agenda de futuro en necesidades básicas, como el agua, la luz, de entre otras cosas.

En este receso en verano vi de primera mano las problemáticas que aquejan a la ciudadanía en cuanto a los recursos naturales, específicamente el asunto que ha estremecido a Puerto Rico, que es Sol y Playa en Rincón, donde está evidenciado que el Departamento de Recursos Naturales no ha hecho el trabajo correcto ni ha presentado ni ha trabajado transparentemente para poder trabajar con este asunto.

He sido claro desde el 4 de marzo, donde le hice al señor Gobernador una recomendación, que reconsiderara al Secretario de Recursos Naturales.

Yo, como Senador de Distrito de Guayama, voy a velar por cada interés de mis constituyentes del distrito y de todo Puerto Rico; que los alcaldes y alcaldesas, los cuales todos aquí estamos claros que son la primera línea de respuesta, puedan tener los recursos y los fondos necesarios para continuar dando el servicio de excelencia; la salud, para que los recursos lleguen a nuestra gente contra tiempos porque sé que todos estamos claros que el sistema de salud tiene que ser mejor de forma urgente; para garantizar una educación de calidad y a la misma vez ofrecer espacios dignos para nuestros niños, jóvenes, pero también maestros y personal administrativo; por una agricultura segura, para que nuestros agricultores no continúen perdiendo sus cosechas y puedan tener beneficios mayores; y una recreación y deportes para que nuestra ciudadanía tenga unas facilidades de primera, donde nos podamos unir como país y podamos remar en la misma dirección.

Hoy reafirmo mi compromiso como Senador del Distrito de Guayama para mis quince (15) municipios, en mí tienen un aliado y en esta Sesión vamos a trabajar con los temas que aquejan, que es lo que realmente el país necesita.

Esas son mis palabras, señora Presidenta. Buenas tardes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias al senador Albert Torres Berríos.

Le corresponde el turno al señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Muchas gracias, señora Presidenta.

Voy a tomar un breve turno sobre el inicio de esta Sesión. El inicio de la pasada Sesión al principio se caracterizó por la crítica del Partido Nuevo Progresista, casualmente, del Partido Nuevo Progresista, de que esta nueva Asamblea Legislativa, este nuevo Senado lo único que se dedicaba era a radicar resoluciones de investigación y con mucha probabilidad en todo proceso parlamentario al inicio comienza con mucha radicación de investigación porque tiene que hacer su trabajo propio de dónde la pasada administración hizo o dejó de hacer en su facultad administrativa. Pero casualmente este Senado dentro de esa radicación de resoluciones, hoy, inicio de esta Segunda Sesión de este año natural, comienza casualmente atendiendo un sinnúmero de informes finales y de informes parciales sobre una gran cantidad de investigaciones importantes que estuvo llevando a cabo sobre esa Primera Sesión, por lo que la gestión y la facultad investigativa que tiene este Cuerpo, este nuevo Senado lo ha llevado a cabo, digamos, a plenitud y me siento muy satisfecho de la gestión que se ha hecho y que los compañeros que tienen aquí informes durante la tarde de hoy puedan estar indicándole al pueblo de Puerto Rico los resultados de estas investigaciones que, indudablemente, muchos de ellos van a culminar con la radicación de proyectos de ley.

Así que, esas son mis expresiones para inicio de esta Sesión. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, podemos continuar, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se den por leído y aprobada la primera y segunda lectura de hoy lunes, 16 de agosto.

Breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se proceda con el primero y segundo Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, nueve informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 388; y de las R. C. de la C. 152; 153; 154; 155; 156; 158; 159; y 161, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Gobierno, un primer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 32.

De la Comisión de Cumplimiento y Reestructuración, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 121, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De las Comisiones de Cumplimiento y Reestructuración; y de Proyectos Estratégicos y de Energía, un primer informe parcial conjunto sobre la investigación requerida por la R. del S. 154.

De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, cuatro informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 296; 374 y 416; y de la R. C. de la C. 38, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un primer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 112.

De la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 775, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, un informe, proponiendo la aprobación del R. C. del S. 18, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, un informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 94.

De la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, tres primeros informes parciales sobre las investigaciones requeridas por las R. del S. 90; 98 y 149.

De la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, un primer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 107.

De las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez; y de Asuntos de Vida y Familia, un primer informe parcial conjunto sobre la investigación requerida por la R. del S. 157.

De la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 651, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 204; 339 y 361; y del P. de la C. 578, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Desarrollo de la Región Sur-Central, un primer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 60.

De la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, un informe de minoría, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 73.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 363 y 364, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 116, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, un primer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 134.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 378; 383 y 385, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.

De la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción, un primer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 77.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 73.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 487

Por la señora González Arroyo:

“Para crear la Ley de Recreación Inclusiva con el fin de que los municipios, el Departamento de Recreación y Deportes entidades públicas y privadas tengan la responsabilidad de construir o remodelar cualquier facilidad recreativa en cualquier lugar del territorio del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tengan la responsabilidad de instalar, identificar y rotular las facilidades recreativas para personas con diversidad funcional; establecer que los equipos deportivos para personas con diversidad funcional cumplan con las reglamentaciones estatales y federales para el uso de personas con diversidad funcional; impartir multas a los municipios o entidad públicas y privadas que no cumplan con esta disposición; y enmendar el inciso (g) de la Sección 18 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes", a los fines de imponer que todos los parques construidos o remodelados tienen que estar adaptados a una recreación inclusiva para las personas con diversidad funcional en todos los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA; Y DE JUVENTUD Y RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. del S. 488

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para establecer la “Ruta Turística del Café y Haciendas Cafetaleras de Puerto Rico; demarcar el área geográfica comprendida en las regiones agrícolas cafetaleras; ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico y a la Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc. establecer un acuerdo con el Departamento de Agricultura para el desarrollo de estas rutas agro turísticas cafetaleras; crear una Junta Ejecutiva; y para otros fines.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA; Y DE AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 489

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar la Sección 9.1, inciso (3) (j), y añadir al inciso (4) un nuevo subinciso (g), a la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, y enmendar el Artículo 2.04, inciso (3) (i), y añadir al inciso (4) un nuevo inciso (g), a la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a fines de conceder una licencia de duelo gestacional de dos (2) semanas a toda empleada que haya sufrido un aborto, y a todo empleado cuya esposa o pareja

consensual haya sufrido un aborto; incluyendo la pérdida del embarazo sufrida en un proceso de maternidad subrogada; y para otros fines pertinentes.”

(DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 490

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar el párrafo (4) del inciso (a) de la Sección 1020.02; enmendar el inciso (a) y añadir un nuevo inciso (b) a la Sección 2022.01; enmendar el inciso (a) y (b), añadir un nuevo inciso (b), reenumerar el actual inciso (b) como inciso (c), e insertar un nuevo inciso (d) en la Sección 2022.02; añadir un inciso (d) y (e) a la sección 2023.01; enmendar los párrafos número (3) y (4) del inciso (a) y enmendar los incisos (b), (c) y (d) de la Sección 6020.10 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de disponer cambios relacionados a la figura del Individuo Residente Inversionista y las tasas contributivas aplicables que promuevan mayor inversión en la Isla incluyendo la creación de empleos; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 491

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 1031.01 (b)(10)(A) del Subcapítulo A del Capítulo 3 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de excluir del ingreso bruto la cantidad total de cualquier deuda condonada por el Gobierno Federal de Estados Unidos que se haya generado con el fin de cubrir gastos médicos.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 492

Por los señores Ruiz Nieves, Villafañe Ramos y Zaragoza Gómez:

“Para crear la “Ley para crear un Salario Base al Cuerpo de Vigilantes” a los fines de establecer un salario base para los oficiales del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de dos mil doscientos (\$2,200.00) mensuales; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 493

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para enmendar los límites en las cuantías dispuestos en el Artículo 2(a) de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado” a los fines de aumentar los mismos para las acciones por daños y perjuicios.”

(GOBIERNO)

P. del S. 494

Por el señor Villafañe Ramos:

“Para crear la “Ley para la Adquisición Preferente de Vehículos Confiscados” a los fines de establecer las normas y procesos que tendrán que seguir todas las instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, la Rama Judicial, la Asamblea Legislativa y los Municipios para la compra u obtención de vehículos o medios de transporte terrestre, aéreo o marítimo.”
(GOBIERNO)

P. del S. 495

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para establecer la “Ley para requerir la intervención de al menos uno de los padres que ostente la patria potestad o del custodio legal de una menor de dieciocho años edad al momento de consentir a realizarse un aborto en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS DE LA VIDA Y FAMILIA)

P. del S. 496

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para añadir un nuevo Artículo 130A a la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de tipificar como delito la demora u omisión por parte de un proveedor de servicios de salud, en reportar la posible comisión de agresión sexual en una menor de catorce (14) años de edad o menos que ha quedado embarazada; disponer que todo proveedor de servicios de salud que advenga en conocimiento en el ejercicio de sus funciones de que una menor de catorce (14) años o menos ha quedado embarazada, deberá notificar dicho hecho a la División de Delitos Sexuales y Maltrato a Menores del Cuerpo de Investigaciones Criminales del Negociado de Policía de Puerto Rico en un período de tiempo no mayor de seis (6) horas de haber advenido en conocimiento de dicho hecho; y para otros fines relacionados.”
(DE LO JURÍDICO; Y DE ASUNTOS DE LA VIDA Y FAMILIA)

P. del S. 497

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar el Artículo 106 de la Ley 210-2015, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, para atemperarlo al Artículo 1277 del Código Civil de Puerto Rico, según aprobado en la Ley 52-2020, a fin de aclarar quiénes son los funcionarios que por su cargo o encomienda están impedidos de comparecer como postor en una subasta pública.”
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 498

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para crear la *“Ley Especial de Facilidades Deportivas y Recreativas Libres de Barreras en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”*, que ordenaría a la Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en coordinación con el Departamento de Recreación y Deportes, la creación de un Registro Especial que identifique por municipio todos los parques e instalaciones deportivas y recreativas libres de barreras que garanticen el uso y disfrute pleno por parte de las personas con diversidad funcional, así como los programas de deporte adaptado en uso, sean públicos o privados; el desarrollar una campaña conjunta para su efectiva divulgación que incluya la publicación del Registro en sus respectivos portales electrónicos y el que la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR) incluya en su programación de manera gratuita cápsulas y/o programas de orientación sobre el mismo y con la Compañía de Turismo para que integre la promoción de dicho Registro en los programas a su cargo para que sirva de atractivo a visitar para esta población y sus familias; el confeccionar un Plan de Acción Comprensivo dirigido a identificar las mejoras necesarias a las instalaciones ya existentes para atemperarlas a estos fines y el poder fiscalizar para que se efectúen las mismas, el cual incluirá la facultad específica para concertar acuerdos colaborativos con agencias, los distintos municipios, sectores empresariales, cooperativas, universidades, asociaciones y entidades, grupos profesionales y comunitarios del país; así como la correspondiente identificación de fondos, recursos o asignaciones, federales o estatales, para realizarlas; además, disponer que la Defensoría será la encargada de diseñar e instalar en cada facilidad que cumpla con estos requisitos, un rótulo que certifique que la misma es una facilidad libre de barreras y obstáculos para las personas con diversidad funcional, y el atender querellas o referidos sobre el uso o condición de dichas facilidades; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA; Y DE JUVENTUD Y RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. del S. 499

Por los señores Zaragoza Gómez, Vargas Vidot y la señora Rodríguez Veve:

“Para establecer mediante escritura pública un fideicomiso que se conocerá como el *“Fondo Dotal de Becas de la Universidad de Puerto Rico”*, establecer el propósito del fideicomiso; autorizar que el fiduciario sea el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, por conducto de la Oficina de Finanzas y del Director de la Oficina de Finanzas; proveer que el fideicomiso estará exento del pago de contribuciones, establecer que las aportaciones o donativos hechos al fideicomiso serán cien (100) por ciento deducibles en la planilla individual o corporativa del donante; para derogar la Ley 148-2020, conocida como *“Ley del Fideicomiso Independiente de Becas de la Universidad de Puerto Rico”*; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE SUPERVISIÓN FISCAL)

P. del S. 500

Por la señora Rodríguez Veve y el señor Soto Rivera:

“Para enmendar el Artículo 14 (Registro Voluntario de Adopción), de la Ley 61-2018, según enmendada, conocida como *“Ley de Adopción de Puerto Rico”* a los fines de establecer que puedan

ingresar al Registro Voluntario de Adopción los ciudadanos americanos y residentes legales permanentes sin sujeción al lugar de residencia.”
(ASUNTOS DE LA VIDA Y FAMILIA)

P. del S. 501

Por el señor Vargas Vidot (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 9 y el inciso (d) del Artículo 9A de la Ley Núm. 75 de 8 de agosto de 1925, según enmendada, a los fines de eliminar el requisito de que un aspirante internacional haya realizado un bachillerato en Puerto Rico, siempre que dicho aspirante se haya graduado del Programa de Ubicación Avanzada o que hubiere cursado estudios post doctorales en la Escuela de Medicina Dental de la Universidad de Puerto Rico; disponer que si un estudiante internacional egresado de una escuela no reconocida, pero que sea graduado a nivel postdoctoral de la Escuela de Medicina Dental de Puerto Rico, pueda ejercer luego de cumplir con todos los requisitos que impone la Junta Examinadora, entendiéndose en estos casos, que no será requisito haber completado los dos (2) años requeridos en una escuela de odontología acreditada o en el Programa de Ubicación Avanzada, bastando así haber completado estudios post doctorales o especialidades en la Escuela de Medicina Dental de la Universidad de Puerto Rico; eliminar los requisitos de los noventa (90) créditos de educación pre dental en el caso de la licencia provisional reconocida a estudiantes graduados del Programa de Ubicación Avanzada por entender que los mismos representan un requisito oneroso y una duplicidad para los estudiantes; eliminar el límite de los cinco (5) años para que la Junta Examinadora reconozca y convalide los exámenes de la Junta Nacional de Examinadores Dentales (National Board of Dental Examiners) de la Asociación Dental Americana (“boards”); y para otros fines relacionados.”
(SALUD)

P. del S. 502

Por el señor Vargas Vidot (Por Petición):

“Para establecer la “Ley para la prohibición de uso, posesión y distribución de artificios de pirotecnia”, a los fines de proteger la salud física y emocional de los ciudadanos, proteger el ambiente y prevenir la crueldad animal; derogar la Ley Núm. 83 de 25 de junio de 1963, según enmendada; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

P. del S. 503

Por el señor Vargas Vidot (Por Petición):

“Para enmendar los Artículos 1, 2, añadir un nuevo Artículo 3 y reenumerar el actual Artículo 2 como nuevo Artículo 4 de la Ley 352-1999, a los fines de ampliar el acceso a servicios médicos a los pacientes de nuestras comunidades, ayudando a mejorar su salud física y mental y contribuyendo al bienestar común; disponer que una aseguradora o plan médico no podrá negar cobertura para servicios de salud dental en los casos dispuestos en esta Ley; disponer que no se requerirá preautorización por parte de aseguradoras o planes médicos de salud en los casos de pacientes hospitalarios cubiertos por

esta Ley; prohibir que hospitales denieguen privilegios a dentistas y prohibir cualquier trato discriminatorio en el uso de facilidades hospitalarias; y para otros fines relacionados.”
(SALUD; Y DE INICIATIVAS COMUNITARIAS, SALUD MENTAL Y ADICCIÓN)

P. del S. 504

Por la señora González Arroyo:

“Para declarar el segundo lunes de mayo de cada año “Día de los Empleados Municipales” e inicio de la conmemoración de la “Semana de los Empleados Municipales”.”
(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 505

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar los Artículos 40, 58, 59, 60, 99, 100, 101, 105, 106, 129, 131, y 209 de la Ley 210-2015, según enmendada y conocida como la “Ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado”, a los fines de realizar varias enmiendas para armonizar el estatuto al ordenamiento jurídico vigente, y para otros fines relacionados.”
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 506

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para crear la “Ley para la Inmunización de jóvenes de 18 años en adelante” con el propósito de reconocer el derecho y la capacidad de los jóvenes de 18 años en adelante a recibir servicios médicos relacionados a orientaciones, consultas y consentimiento para la administración de vacunas sin el requerimiento de estar acompañados y/o autorizados por sus padres, tutores o encargados; establecer disposiciones especiales y disponer medidas para la implementación de esta ley.”
(DE LO JURÍDICO; Y DE SALUD)

P. del S. 507

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para enmendar los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 de La Ley 60-2014, según enmendada, conocida como “Ley Uniforme de Vehículos Oficiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y el artículo 17 del Plan de Reorganización 3-2011, según enmendado, para incluir a los restantes empleados gubernamentales entre las personas impedidas de utilizar vehículos oficiales fuera de horas de trabajo para fines no oficiales y para crear un mecanismo que permita el monitoreo ciudadano sobre la forma como los conductores de vehículos oficiales se desempeñan.”
(GOBIERNO)

P. del S. 508

Por los señores Vargas Vidot y Neumann Zayas (Por Petición):

“Para re-designar la calle Pelayo y la calle San Andrés de la comunidad puerta de Tierra en el Viejo San Juan, con el nombre de Joe Quijano e Isidro Infante, respectivamente, en reconocimiento a estos

músicos puertorriqueños; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 509

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 118-1974, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta de Libertad Bajo Palabra”, a los fines de aclarar que la Junta de Libertad Bajo Palabra tomará en consideración únicamente la sentencia final y firme emitida por el Tribunal General de Justicia, para conceder el beneficio de la libertad bajo palabra en casos en que se determine que la persona utilizó un arma de fuego en la comisión o tentativa de un delito grave.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 510

Por la señora Rosa Vélez:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 247-2015, según enmendada, conocida como “Ley para la Promoción de Bolsas Reusables y la Reglamentación del Uso de Bolsas Plásticas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, con el propósito de redefinir el término de “bolsa plástica desechable”, a los efectos de prohibir el uso de aquellas bolsas hechas de polipropileno o polietileno no tejido (non woven); hacer extensiva la prohibición del uso de este tipo de producto en los establecimientos de comida; enmendar el Artículo 4 de la Ley 247-2015, *supra* a los fines de establecer que todo establecimiento comercial deberá proveerle al consumidor una opción de bolsa reusable libre de costo; y la prohibición de vender bolsas reusables con el logo o para fines promocionales del establecimiento comercial a los consumidores; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

P. del S. 511

Por el señor Soto Rivera:

“Para declarar el 30 de mayo de cada año como el día de concienciación sobre la Esclerosis Múltiple; ordenar al Departamento de salud desarrollar actividades con el fin de crear conciencia y educar sobre esta enfermedad; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 512

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar el artículo 2 de la Ley 171 de 30 de junio de 1968, mejor conocida como “Ley Orgánica del Departamento de la Familia”, según enmendada y; enmendar los artículos 6, 7 y 9 del Plan de Reorganización 1-1995, según enmendado, a los fines de establecer un requisito adicional para ocupar el puesto de Secretario del Departamento de Familia, Administrador de la Administración de Familias y Niños (ADFAN); Administrador de la Administración de Desarrollo Social y

Económico; Administrador de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez; y para otros fines.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

P. del S. 513

Por el señor Soto Rivera:

“Para declarar el 6 de septiembre de cada año como el día de concienciación sobre el Daltonismo; ordenar al Departamento de Salud desarrollar actividades con el fin de crear conciencia y educar sobre esta enfermedad; y para otros fines relacionados.”

(SALUD)

P. del S. 514

Por el señor Soto Rivera (Por Petición):

“Para enmendar el Artículo 2.9 de la Ley 54-1989, según enmendada a los fines de establecer como requisito, el referido a servicios de salud mental a niños y niñas que han presenciado incidentes de violencia doméstica; ampliar el espectro de niños y niñas que pueden ser impactados; reasignar la tarea de prestación de servicios a la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción; y para otros fines.”

(INICIATIVAS COMUNITARIAS, SALUD MENTAL Y ADICCIÓN)

P. del S. 515

Por el señor Soto Rivera:

“Para declarar el 28 de julio de cada año como el día de concienciación sobre la Hepatitis; ordenar al Departamento de Salud desarrollar actividades con el fin de crear conciencia y educar sobre esta enfermedad; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 516

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, a los fines de atemperar la Regla 72 (7) para intercambiar los artículos 5.04 y 5.15 de la derogada Ley 404-2000, según enmendada, por los nuevos artículos 6.05 y 6.14 de la Ley 168-2019, para disponer que las alegaciones preacordadas deberán conllevar para el imputado o acusado una pena de reclusión de al menos dos (2) años, cuando la pena de reclusión estatuida para la conducta imputada bajo dichos Artículos sea mayor de dos (2) años. Cuando circunstancias extraordinarias relacionadas con el proceso judicial así lo requieran, el Secretario de Justicia tendrá la facultad para autorizar por escrito una alegación preacordada que incluya una pena de reclusión menor de dos (2) años. El Secretario de Justicia podrá delegar esta facultad en el Subsecretario de Justicia o en el Jefe de los Fiscales.”

(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 517

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar el Artículo 4.012 de la Ley 107-2020, según enmendada, mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, a fin de reducir a cinco (5) años el término para adjudicar a un municipio un inmueble declarado estorbo público cuando existe una o más personas herederas y el bien no es reclamado en ese término; y para otros fines.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

P. del S. 518

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar el artículo 2.26 inciso (j) de la Ley 22-2000, según enmendada, a los fines de cambiar el término de expedición y renovación de rotulo removible de seis (6) a diez (10) años.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 519

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio de Vehículos de Motor”, a los fines de modificar los requerimientos relacionados a la colocación de material publicitario en los predios de las entidades autorizadas, según definidas por la Ley, por parte de los aseguradores participantes del Formulario de Selección; y para otros fines.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 520

Por la señora Rosa Vélez:

“Para ordenar a la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) que certifique establecimientos de servicio de comidas preparadas en Puerto Rico para aceptar el Programa de Asistencia Nutricional (PAN) que administra esta agencia; para definir términos; especificar la forma y manera en que se procesará el pago de los alimentos preparados; disponer sobre la reglamentación y penalidades a imponerse por la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia; los casos de excepción y vigencia; y para otros fines relacionados.”

(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA VEJEZ)

P. del S. 521

Por la señora Hau:

“Para declarar el acceso a la educación pública universitaria como servicio esencial y patrimonio educativo, económico y cultural de Puerto Rico, a los fines de asegurar continuidad en su rol como ente central para el desarrollo de Puerto Rico; protegerla de la política pública de austeridad establecida por la Junta de Supervisión Fiscal y las disposiciones de la Ley PROMESA (Puerto Rico

Oversight, Management and Economic Stability Act); garantizar su financiamiento; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 522

Por la señora Hau:

“Para enmendar la Ley Núm. 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico” a los fines de incluir como requisito para la renovación de marbete que toda embarcación deba ser inspeccionada a los fines de que se certifique que dicha embarcación cumple con los requisitos de seguridad para navegar en los cuerpos de agua del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 152

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para denominar el antiguo edificio del Asilo de Beneficencia, hoy sede del Instituto de Cultura Puertorriqueña, con el nombre del insigne poeta puertorriqueño Francisco Matos Paoli y para otros fines.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

R. C. del S. 153

Por la señora González Arroyo:

“Para establecer por un término de ciento veinte (120) días, un plan de incentivos para el pago de deuda por concepto de contribución sobre la propiedad mueble e inmueble adeudadas al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales mediante el relevo de intereses, penalidades y recargos acumulados o que se acumulen sobre las contribuciones antes mencionadas; establecer exclusiones, y disponer obligaciones al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM).”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

R. C. del S. 154

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), la construcción de un embalse en el Río Casey, ubicado entre el Municipio de Añasco y el Municipio de Mayagüez.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN OESTE)

R. C. del S. 155

Por la señora González Arroyo:

“Para designar la Galería Histórica de San Germán, localizada en dicho Municipio, con el nombre del profesor e historiador José Vélez Dejardín y se exima tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99-1961, según enmendada, conocida como la Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas.”

(DESARROLLO DE LA REGIÓN OESTE)

R. C. del S. 156

Por los señores Dalmau Santiago y Torres Berríos:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales (DRNA) cumplir con los Artículos (3) y (4) de la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

R. C. del S. 157

Por los señores Villafañe Ramos, Ruiz Nieves; y la señora González Huertas:

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO por sus siglas en inglés) a detener cualquier acción de desahucio y/o terminación de contrato contra la Cooperativa Industrial Creación de la Montaña; y ordenar el establecimiento de un plan de pago ajustado a los ingresos de los arrendatarios y proveer alternativas de arrendamiento prospectivo que permitan la continuidad de operaciones de la Cooperativa. Para ordenar a la Administración de Servicios Generales que conceda a la Cooperativa Industrial Creación de la Montaña un 15% de ventaja en precio en las subastas que efectúe para la adquisición de uniformes para las agencias de gobierno.”

(COOPERATIVISMO)

R. C. del S. 158

Por el señor Dalmau Santiago y la señora Rosa Vélez:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que como parte de la construcción de la troncal sanitaria en el Municipio de Dorado se contemple un proyecto para ofrecer servicio de alcantarillado a la comunidad San Carlos de la referida ciudad; y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 159

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para ordenar al Departamento de Salud de Puerto Rico requerir a los médicos que rinden servicios de salud directos en sala de emergencia, de hospital o nivel primario, cursos de educación continua en temas de abuso sexual.”

(SALUD)

R. C. del S. 160

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para ordenar al Departamento de Salud de Puerto Rico requerir a las(os) enfermeras(os) que rinden servicios de salud directos en sala de emergencia, de hospital o nivel primario, cursos de educación continua en temas de abuso sexual.”
(SALUD)

R. C. del S. 161

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para ordenar a la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), así como al Presidente de la Corporación que, en conjunto con el Negociado de la Policía de Puerto Rico y su Comisionado, realice a través de todos los medios de comunicación una campaña de prevención sobre el abuso sexual a menores y adultos, las implicaciones de cometer una agresión sexual, así como las ayudas gubernamentales pertinentes para las víctimas sobrevivientes de esta lamentable acción.”
(GOBIERNO)

R. C. del S. 162

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costos al Municipio de Isabela, la titularidad del terreno y la estructura de la antigua Escuela Elemental del Sector Los Ponce, Rafael Ponce, localizada en el Sector Los Ponce, Barrio Bejucos, de dicho Municipio; y para eximir este trámite del capítulo 5 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como Ley de Cumplimiento para el Plan Fiscal.”
(GOBIERNO)

R. C. del S. 163

Por la señora González Huertas y el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar al Secretario de Agricultura y al Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico la liberación de las condiciones y restricciones contenidas en la Certificación de Título de la Finca Núm. 8,529, Parcela Número dos (2) del Proyecto Fincas Agrícolas denominada “Los Planes” del barrio Jayuya Arriba del Municipio de Jayuya, Puerto Rico otorgada por la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, el día 3 de marzo de 2008 a favor de Juan González González y de su esposa María Isabel Rivera Álvarez.”
(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

R. C. del S. 164

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para ordenar al Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico que incluya en el Programa Académico de Cadetes del Negociado de la Policía de Puerto Rico un curso especializado en temas

de abuso sexual; y requerir a los Agentes de la Policía de Puerto Rico cursos de educación continua en temas de abuso sexual.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

R. C. del S. 165

Por el señor Dalmau Santiago; y la señora Trujillo Plumey:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar una limpieza masiva y canalización en el Río Candellero que discurre por el Barrio Candellero Arriba, Sector Australia del Municipio de Humacao; ordenar la radicación de informes en la Secretaría de ambos Cuerpos Legislativos; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

R. C. del S. 166

Por la señora Soto Tolentino:

“Para referir al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, para evaluación y presentación de un informe a la Asamblea Legislativa en un término de noventa (90) días, la transacción propuesta mediante la cual se propone el traspaso a LGRG of Puerto Rico Inc. el Plantel Escolar Laura Navarro, ya que dicho plantel se encuentra en arrendamiento y traspasar dicha propiedad ya que anteriormente se encontraba en desuso y abandonando por el Departamento de Traspasación y Obras Publicas; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 279

Por el señor Matías Rosario:

“Para expresar el más firme apoyo y solidaridad del Senado de Puerto Rico al pueblo cubano que se ha levantado en contra de las posturas del régimen opresivo comunista en Cuba, los abusos de derechos humanos y las acciones del régimen totalitario que han provocado la actual crisis de falta de alimentos, medicamentos y medidas de salud contra la pandemia del COVID-19; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 280

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 104, según aprobada el 20 de abril de 2021, que ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en relación a la implementación de la Ley 32-2020, que pretendía proteger los fondos del Sistema de Emergencias 9-1-1, evitar incumplimiento con leyes federales y proteger la vida y seguridad de los individuos, así como investigar las razones por las cuales la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal emitiera una certificación de incumplimiento con el Plan Fiscal,

toda vez que el fondo del Sistema de Emergencias 9-1-1 se nutre de cargos a individuos y no del fondo general.”

R. del S. 281

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 140, aprobada el 3 de mayo de 2021, que ordena a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación y análisis sobre el estigma, discrimen y la invisibilización de las mujeres adultas mayores de sesenta años en Puerto Rico y cómo la intersección del edadismo y el sexismo afectan su bienestar, derechos, y oportunidades en los ámbitos emocionales, sociales, familiares, legales, financieros y salubristas, así como los servicios disponibles por parte de agencias gubernamentales y de entidades sin fines de lucro y privadas.”

R. del S. 282

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el funcionamiento y efectividad de los programas de desvío en casos de violencia doméstica en Puerto Rico.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 283

Por los señores Dalmau Santiago, Aponte Dalmau; las señoras González Huertas, Hau, García Montes, González Arroyo, Rosa Vélez; los señores Ruiz Nieves, Soto Rivera, Torres Berríos; la señora Trujillo Plumey; y el señor Zaragoza Gómez:

“Para felicitar y reconocer a la atleta Jasmine Camacho-Quinn, por su medalla de oro obtenida en los Juegos Olímpicos de Tokyo 2020, siendo la segunda atleta en lograrlo representando a Puerto Rico.”

R. del S. 284

Por la señora Trujillo Plumey:

“Para ordenarle a la Comisión de _____ del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora con relación al programa conocido como “Mercado Familiar” que incluya, pero no se limite a su estructura y funcionamiento, la reglamentación aplicable que rige sus operaciones; la responsabilidad del Departamento de Agricultura y el Departamento de la Familia respecto a la coordinación, supervisión e implementación del programa; conocer el detalle cómo se seleccionan los agricultores participantes y los mecanismos que rigen la estructura de precios a utilizarse en los mercados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 285

Por la señora Trujillo Plumey:

“Para reconocer, agradecer y felicitar la gesta de todos los atletas que conformaron la Delegación de Puerto Rico en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, así como al Comité Olímpico de Puerto Rico, incluyendo a los entrenadores, cuerpo técnico y demás personas que comparecieron como recursos de apoyo; reafirmar el endoso al Comité Olímpico de Puerto Rico y de toda iniciativa que promueva su fortalecimiento, identidad y el dotarle de recursos para el desarrollo continuo del olimpismo puertorriqueño, el deporte y los atletas.”

R. del S. 286

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación abarcadora y continua sobre la concesión a manos privadas del sistema de distribución de energía eléctrica, con especial atención al uso de postes y cableado, tanto por proveedores de energía como por los operadores de telecomunicaciones, con el propósito de revisar la legislación vigente sobre dicho uso, y procurar la creación de un nuevo ordenamiento jurídico moderno y coherente en torno a éste.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 287

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos de Vida y Familia a realizar una investigación sobre el manejo y el proceso de implementación del Family First Prevention Services Act (FFPSA), y sus implicaciones para los niños participantes bajo el cuidado sustituto de las instituciones residenciales en Puerto Rico, y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 288

Por la señora Rosa Vélez:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de las normas, las excepciones y los requisitos para ser elegibles bajo la Ley Pública Federal 115-123, conocida como “Family First Prevention Services Act of 2018”, por parte del Departamento de la Familia en Puerto Rico; determinar si existe la necesidad de enmendar la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores” y la Ley 173-2016, según enmendada, conocida como “Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en Puerto Rico”, de forma que sean cónsonas con las disposiciones federales; así como auscultar cuál ha sido la respuesta del Departamento de la Familia ante las preocupaciones presentadas por las instituciones licenciadas en Puerto Rico, y cuál será el procedimiento, si alguno, para eximir de su aplicabilidad a las instituciones que cumplan con los criterios estatutarios correspondientes.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 289

Por la señora Santiago Negrón:

“Para expresar la oposición del Senado de Puerto Rico a la reclasificación de 3,000 cuerdas de terrenos agrícola propuesta por el Concilio para el Desarrollo Económico Sostenible de Vieques y solicitar a dicho organismo la inclusión de todas las comunidades viequeses, a través de vistas públicas y ejercicios de planificación comunitaria, en el desarrollo de su marco de trabajo.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 290

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 105, aprobada el 25 de marzo de 2021, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto, a que realicen una investigación sobre los planes de desarrollo, a corto y a largo plazo, que la Autoridad de Puertos y la Compañía de Turismo de Puerto Rico, tengan sobre el aeropuerto Rafael Hernández en el Municipio de Aguadilla.”

R. del S. 291

Por la señora Trujillo Plumey:

“Para ordenar al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de conformidad con la Sección 21.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se reúna en Comisión Total para realizar una Sesión Especial de Interpelación al secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, señor Rafael Machargo Maldonado, a los efectos de conocer sobre las acciones y decisiones que ha tomado como secretario con relación a múltiples controversias surgidas; requerir información relacionada con los deberes, facultades, responsabilidades, funcionamiento y desempeño del mencionado departamento; conocer el estado de situación del departamento; y cualquier otra información requerida por los integrantes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 292

Por la señora Rodríguez Veve:

“Para ordenar a la Comisión de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno a los procesos llevados a cabo por el Departamento de la Familia y la Administración de Familias y Niños (ADFAN) en el caso de Jeiden Elier Santiago Figueroa y sobre la puesta en práctica de los protocolos de intervención en casos de remoción de menores así como del cumplimiento por parte del Departamento de la Familia y ADFAN con su deber ministerial de salvaguardar el mejor bienestar del menor y la unidad familiar.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 293

Por la señora González Arroyo:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste que lleve a cabo una investigación en torno al estado y mantenimiento del Zoológico Dr. Juan A. Rivero de Mayagüez, las condiciones de los animales en cautiverio y la falta de pago de los médicos veterinarios por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 294

Por la señora González Arroyo:

“Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 142, con texto aprobado el 3 de mayo de 2021, para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Vivienda; y la de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar el estado actual de las viviendas disponibles en el proyecto Vista Hermosa, ubicado en el Municipio de Juana Díaz, las cuales se encuentran bajo el Programa “Nuevo Hogar Seguro” del Departamento de Vivienda, con el fin de relocalizar a dicho proyecto a las personas que perdieron sus hogares por el paso del huracán Georges o de aquellas familias que viven en zonas de alto riesgo, propensas a inundaciones y deslizamientos de terrenos y la viabilidad de utilizarlo para relocalizar o reubicar damnificados de las emergencias declaradas por los huracanes Irma y María y/o de los terremotos de 2020.”

R. del S. 295

Por la señora Rosa Vélez:

“Para ordenar la Comisión Especial para Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación continua en torno a la ejecución de las políticas públicas estatales, federales y municipales para combatir la pobreza, el hambre, el desarrollo y la autogestión comunitaria, y del Tercer Sector; evaluar la utilización de los fondos públicos disponibles para ayudar a las familias puertorriqueñas a salir de los niveles de pobreza; fiscalizar los servicios y el estado de situación de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), con especial énfasis en las comunidades adscritas a esta agencia, la administración de la entidad, incluyendo sus finanzas, operación y el cumplimiento con el ordenamiento legal y reglamentario, según aplique; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 296

Por la señora González Arroyo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 28, aprobada el 11 de febrero de 2021, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto, a que realice una investigación exhaustiva referente a la titularidad, operación, administración, y condición en que se encuentran el Centro Vacacional Villas de Añasco y el Balneario Tres Hermanos ubicados en el Municipio de Añasco.”

R. del S. 297

Por la señora Hau:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, evaluar los servicios ofrecidos por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a los fines de identificar aquellos que ameriten ser protegidos y declarados como esenciales por su impacto, relevancia y pertinencia para la sociedad puertorriqueña.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 298

Por la señora Hau:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las gestiones llevadas a cabo por el Departamento de Recursos Naturales, en particular la Junta de Calidad Ambiental, y la Oficina de Gerencia de Permisos ante las alegaciones y señalamientos realizados por residentes de los barrios Beatriz en los municipios de Cayey y Cidra, relacionados con las condiciones en que se encuentra el centro de trasbordo de desperdicios sólidos de la compañía Waste Collection, su cumplimiento con la política pública ambiental del Estado Libre Asociado, así como la legalidad de sus operaciones.”
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Javier A. Aponte Dalmau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 523

Por el señor Aponte Dalmau:

“Para enmendar la Sección 6.9 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, a los fines de establecer nuevas penas para las conductas de efectuar o aceptar cualquier transacción de personal que envuelva las áreas esenciales al principio de mérito, tales como nombramientos, ascensos, descensos, traslados y cambios de categoría de empleados durante el período conocido como veda electoral; y para otros fines.”
(GOBIERNO)

P. del S. 524

Por el señor Neumann Zayas:

“Para crear la “Ley del Protocolo para la Determinación de la Causa y Manera de las Muertes Relacionadas a Desastres Naturales o Eventos Catastróficos”, a los fines de adoptar un protocolo para la determinación de causa y manera de muerte en casos en que los factores ambientales relacionados a un desastre natural o a un evento catastrófico, contribuyan al deceso de una persona; para disponer

sobre los mecanismos para la recopilación de información sobre las muertes relacionadas a desastres naturales o eventos catastróficos; para la creación de un Comité Interagencial para la Divulgación Oficial de Información sobre Datos Estadísticos de Muertes Relacionadas a Desastres Naturales o Eventos Catastróficos; y para otros fines relacionados.”
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. del S. 525

Por la señora Hau:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 6 de la Ley Núm. 3-2018, según enmendada a los fines de aclarar las ocasiones en que un cliente podrá reclamar un ajuste a su factura cuando la energía eléctrica no haya sido generada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, o su sucesora; y para otros fines relacionados.”
(DESARROLLO ECONÓMICO, SERVICIOS ESENCIALES Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. del S. 526

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para añadir el Artículo 6.02 (A) a la Ley Núm. 54 de 30 de mayo de 1973, según enmendada, conocida como “Ley de Administración, Conservación y Policía de las Carreteras Estatales de Puerto Rico”, a los fines de prohibir que se realicen trabajos de construcción, reparación, repavimentación o su análogo en las carreteras estatales y autopistas de mayor flujo vehicular en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por ende la colocación de dispositivos para el control del tránsito durante el horario de 5:00 am a 8:00 pm excepto sábado, domingo, días feriados.”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 527

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar el Artículo 11 del Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011, los fines de extenderle a toda la población penal de Puerto Rico, sin considerar el Código Penal por el cual fueron sentenciados y cumplen condena, la oportunidad de recibir la bonificaciones por buena conducta y asiduidad, sujeto a las excepciones y porcentajes de acumulación preceptuados en dicho Artículo, y para otros fines relacionados.”
(DE LO JURÍDICO)

P. del S. 528

Por el señor Neumann Zayas:

“Para crear la “Ley de la Junta para la Promoción de Estudiantes-Atletas de Puerto Rico”; definir su funciones y responsabilidades; crear el “Fondo Especial para la Promoción de Estudiantes-Atletas de Puerto Rico” en el Departamento de Hacienda; y para otros fines relacionados.”
(JUVENTUD Y RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. del S. 529

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar el Artículo 5B, derogar el inciso (e), enmendar el inciso (d) y reenumerar el inciso (f) como (e) de la Ley Núm. 40 del 25 de mayo de 1972, conocida como “Ley para Crear la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices”, según enmendada, a los fines de otorgar una licencia provisional a toda persona que haya satisfactoriamente completado su educación formal en el campo de la mecánica o técnico automotriz y que no haya tomado el examen que le faculta para obtener una licencia permanente; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 299

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 185 aprobada el 3 de mayo de 2021, que ordena a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre los tratamientos médicos, hospitalarios, tratamiento en el hogar, convalecencia y/o cualquier otra prestación de servicios de salud en Puerto Rico públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, agencias, entidades gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud relacionados a tratamiento contra el COVID 19, sus cepas, mejor conocido como Coronavirus, por parte de las aseguradoras públicas y privadas, en los accesos y servicios de salud y los diferentes tratamientos y todo servicio directo o indirecto.”

R. del S. 300

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 160 aprobada el 20 de mayo de 2021, que ordena a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las compañías que suscriben los programas de *Medicare Advantage*; y legación de disparidad en los tratamientos y servicios ofrecidos a los pacientes en Puerto Rico en comparación a los estados de los Estados Unidos.”

R. del S. 301

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 73 aprobada el 25 de febrero de 2021, que ordena a las Comisiones de Desarrollo de la Región Norte; y de Agricultura y Recursos Naturales a realizar una investigación exhaustiva sobre la tala de árboles en el Balneario Cerro Gordo en Vega Alta.”

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, la R. C. de la C. 135.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a los P. del S. 71 y 148 y al Sustitutivo al P. del S. 280.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 3; y designa a esos fines al senador Dalmau Santiago, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, la senadora Hau, los senadores Ruiz Nieves, Zaragoza Gómez, la senadora Rivera Lassén, el senador Matías Rosario, las senadoras Rodríguez Veve, Santiago Negrón y el senador Vargas Vidot.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 14; y designa a esos fines a la senadora García Montes, el senador Dalmau Santiago, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, la senadora Hau, el senador Zaragoza Gómez, las senadoras Soto Tolentino, Rodríguez Veve, Santiago Negrón, Rivera Lassén y el senador Vargas Vidot.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 153; y designa a esos fines al senador Dalmau Santiago, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, la senadora Hau, los senadores Ruiz Nieves, Zaragoza Gómez, las senadoras Moran Trinidad, Rodríguez Veve, Santiago Negrón, Rivera Lassén y el senador Vargas Vidot.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del P. de la C. 338; y designa a esos fines a los senadores Zaragoza Gómez, Dalmau Santiago, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, la senadora Hau, el senador Ruiz Nieves, las senadoras Padilla Alvelo, Rodríguez Veve, Santiago Negrón, Rivera Lassén y el senador Vargas Vidot.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 429 y 488; y designa a esos fines al senador Dalmau Santiago, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, la senadora Hau, el senador Ruiz Nieves, la senadora González Arroyo, el senador Ríos Santiago, las senadoras Rodríguez Veve, Santiago Negrón, Rivera Lassén y el senador Vargas Vidot.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. de la C. 84; y designa a esos fines al senador Dalmau Santiago, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, las senadoras Hau, Rosa Vélez, el senador Ruiz Nieves, las senadoras Riquelme Cabrera, Rodríguez Veve, Santiago Negrón, Rivera Lassén y el senador Vargas Vidot.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. de la C. 102; y designa a esos fines a los senadores Zaragoza Gómez, Dalmau Santiago, la senadora González Huertas, el senador Aponte Dalmau, la senadora Hau, el senador Ruiz Nieves, las senadoras Riquelme Cabrera, Rodríguez Veve, Santiago Negrón, Rivera Lassén y el senador Vargas Vidot.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que, en su sesión del miércoles, 30 de junio de 2021, el Senado acordó solicitar a la Cámara de Representantes la devolución de la R. C. de la C. 135, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó acceder a la devolución de la R. C. de la C. 135 al Senado.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aprobado los Informes de Conferencia en torno a los P. del S. 145; al Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 429 y 488; y a la R. C. de la C. 84.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo desistió de los Comités de Conferencia para atender las discrepancias en torno al P. de la C. 153 y en torno a la R. C. de la C. 102.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno a los P. de la C. 153 y 547; y a la R. C. de la C. 102.

Del Secretario del Senado, veintiséis comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 7; 11; 19; 21; 27; 61; 67; 71; 74; 130; 135; 148; 188; 206; 233; 243; 288; 301; 306; 358 y 475; el Sustitutivo del Senado al P. del S. 280; y las R. C. del S. 30; 54; 60 y 68, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

Del Secretario del Senado, ocho comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que la Presidenta en Funciones del Senado ha firmado los P. del S. 120; 146; 154 y 403; y las R. C. del S. 27; 41; 43 y 56, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y ocho comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 7; 11; 19; 21; 27; 61; 67; 68; 71; 74; 89; 120; 130; 135; 146; 148; 152; 154; 188; 190 (rec.); 233; 243; 288; 301; 306; 358; 403 y 475; las R. C. del S. 27; 30; 32; 41; 43; 54; 56; 60; y 68; y la R. Conc. del S. 16.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2; 61; 152; 153; 316; 442; 545; 547 y 583; y las R. C. de la C. 83; 84 (conf.); 102 y 129.

Del Secretario del Senado, ocho comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 375 y 565; las R. C. de la C. 18; 43; 68; 84 (conf.) y 91; y la R. Conc. de la C. 23, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario del Senado doce comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que la Presidenta en Funciones del Senado ha firmado los P. de la C. 2; 61; 152; 153; 316; 442; 545; 547 y 583; y las R. C. de la C. 83; 102 y 129; y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario del Senado, quince comunicaciones al Gobernador de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 89; 120; 146; 152; 154; 190 (rec.) y 403; las R. C. del S. 27; 28; 32; 34; 41; 43 y 56; y la R. Conc. del S. 16, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.

Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Legislativos y Reglamentos, veinticinco comunicaciones, informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY 10-2021.-

Aprobada el 29 de julio de 2021.-

(P. de la C. 565) “Para denominar la sala de emergencias del Centro Médico de Puerto Rico con el nombre “Dr. Benjamín Rodríguez Cotto”; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”; establecer sobre su rotulación; y para otros fines relacionados.”

LEY 11-2021.-

Aprobada el 29 de julio de 2021.-

(P. del S. 146) “Para declarar el mes de mayo de cada año como el “Mes de la Prevención y Alerta de Cáncer de Piel”, con el fin de crear conciencia, educar y prevenir a nuestra ciudadanía sobre esta enfermedad.”

LEY 12-2021.-

Aprobada el 29 de julio de 2021.-

(P. del S. 154) “Para declarar el mes de noviembre de cada año como el “Mes de la Dislexia en Puerto Rico” y designar el día 8 de noviembre como el “Día de la Concienciación sobre la Dislexia”, así como derogar la Ley 176-2015.”

LEY 13-2021.-

Aprobada el 29 de julio de 2021.-

(P. del S. 120) “Para declarar el último día del mes de febrero de cada año como el “Día de Condiciones y Enfermedades Raras”, con el propósito de crear conciencia sobre estas condiciones médicas y promover la sensibilización y educación a la ciudadanía sobre su existencia, y la necesidad de integración de la población que padece alguna de estas condiciones; y para otros fines relacionados.”

LEY 14-2021.-

Aprobada el 29 de julio de 2021.-

(P. del S. 89) “Para establecer la “Ley para poner en marcha el programa Puerto Rico Emprende Connigo” a los fines de autorizar al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos la transferencia de quioscos artesanales a los municipios y participantes que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley; establecer su propósito; disponer sobre el proceso para decomisar los quioscos que no sean reclamados por municipios; autorizar la adopción de reglamentación; y para otros fines relacionados.”

LEY 15-2021.-

Aprobada el 29 de julio de 2021.-

(P. de la C. 152) “Para añadir un nuevo Artículo 24 y reenumerar los actuales artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 39 como los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley 42-2017, conocida como “Ley

para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites (“Ley MEDICINAL”), con el fin de establecer protecciones de empleo para pacientes registrados(as) y autorizados(as) de cannabis medicinal; y para otros fines relacionados.”

LEY 16-2021.-

Aprobada el 29 de julio de 2021.-

(P. de la C. 442) “Para prohibir el uso de neveras de poliestireno, mejor conocidas como neveras portátiles de *foam*, en los balnearios, cuerpos de agua y playas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; imponer multas ante el incumplimiento con las disposiciones de esta Ley; facultar al Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO) y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) a establecer reglamentación; establecer una campaña de orientación; y para otros fines relacionados.”

LEY 17-2021.-

Aprobada el 29 de julio de 2021.-

(P. de la C. 61) “Para enmendar el inciso (l) del Artículo 23.05 de la Ley 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; a los fines de ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas asegurarse de que las multas revocadas por el Tribunal no sean incluidas en el nuevo documento de renovación de licencia del vehículo; establecer responsabilidades del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el Departamento de Hacienda y la Administración de Tribunales; y para otros fines.”

LEY 18-2021.-

Aprobada el 2 de agosto de 2021.-

(P. de la C. 316) “Para prohibir la disposición en áreas no designadas de mascarillas y guantes desechables en las playas, balnearios y cuerpos de agua del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

LEY 19-2021.-

Aprobada el 2 de agosto de 2021.-

(P. de la C. 545) “Para enmendar el Artículo 689 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico”, a los fines de legitimar a los abogados y abogadas admitidos a la práctica de la abogacía o notaría por el Tribunal Supremo de Puerto Rico a solicitar certificados de actas de nacimiento, matrimonio y defunción en el Registro Demográfico; y para otros fines relacionados.”

LEY 20-2021.-

Aprobada el 2 de agosto de 2021.-

(P. de la C. 583) “Para añadir un nuevo Artículo 7A a la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”, con el propósito de establecer la “Carta de Derechos del Consumidor”; y para otros fines relacionados.”

LEY 21-2021.-

Aprobada el 5 de agosto de 2021.-

(P. de la C. 547) “Para crear la “Ley Contra la Venganza Pornográfica de Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito, la divulgación y publicación de cualquier material explícito de carácter íntimo o sexual; establecer penalidades; y para otros fines.”

LEY 22-2021.-

Aprobada el 5 de agosto de 2021.-

(P. del S. 152) “Para establecer la “Ley de la Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico”; crear la “Oficina Enlace de la Comunidad Sorda con el Gobierno de Puerto Rico” como una entidad adscrita a la “Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” que tendrá autonomía fiscal, programática y administrativa en el desempeño de las responsabilidades y prerrogativas delimitadas en esta Ley; disponer sobre su funcionamiento; determinar su composición, deberes, facultades y responsabilidades; derogar la Ley 136-1996; y para otros fines relacionados.”

LEY 23-2021.-

Aprobada el 5 de agosto de 2021.-

(P. del S. 190 (rec.)) “Para crear la “Ley de Justicia para Familias e Individuos del Programa de Comunidades Especiales” a los fines de fortalecer el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales (“Fideicomiso”); establecer un proceso ordenado entre el Departamento de la Vivienda; la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (“ODSEC”) y el Fideicomiso con el propósito de poner fin a la incertidumbre e injusticia que enfrentan decenas de familias e individuos realojados en alquileres temporeros por el programa de Comunidades Especiales de Puerto Rico; para reactivar el Programa de Comunidades Especiales; y para otros fines relacionados.”

LEY 24-2021.-

Aprobada el 5 de agosto de 2021.-

(P. del S. 403) “Para designar el día 21 de marzo de cada año como el “Día Nacional para la Erradicación del Racismo y Afirmación de la Afrodescendencia”, como parte de los esfuerzos para eliminar cualquier manifestación de discriminación racial y/o étnico de nuestra sociedad; para que se designe la semana durante el mes de marzo en la que se conmemore el Día de la Abolición de la Esclavitud como la Semana para la Erradicación del Racismo y Afirmación de la Afrodescendencia; derogar la Ley 138-1996; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 9-2021.-

Aprobada el 29 de julio de 2021.-

(R. C. de la C. 129) “Para reasignar a los Municipios de Caguas y Gurabo la cantidad de cincuenta mil trece dólares con treinta y seis centavos (50,013.36) provenientes del Inciso a, Apartado 1 de la R. C.

Núm. 100-2019 por la cantidad de treinta y cinco mil trece dólares con treinta y seis centavos (35,013.36), y del Inciso b, Apartado 4 por la cantidad de quince mil (15,000) dólares; para ser utilizados para obras y mejoras, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; para el pareo de fondos reasignados y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 10-2021.-

Aprobada el 29 de julio de 2021.-

(R. C. del S. 41) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Sabana Grande, las instalaciones de la Escuela Franklin Delano Roosevelt, sita en la Carretera PR-367, Intersección con Carretera 368, del Barrio La Torre de dicho municipio, a los fines de establecer un proyecto cooperativo/comunitario, así como un proyecto para la Niñez a favor de la ciudadanía; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 11-2021.-

Aprobada el 29 de julio de 2021.-

(R. C. del S. 56) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, la titularidad de la Escuela Amina Tió de Malaret ubicada en el Municipio de San Germán al Hogar Albergue de Niños de San Germán, Inc. (Portal de Amor); y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 12-2021.-

Aprobada el 29 de julio de 2021.-

(R. C. de la C. 68) “Para denominar con el nombre de “Antolín Santos Negrón”, la Nueva Escuela Técnica Vocacional, localizada en la calle Georgetti número 20 en el municipio de Comerío, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 13-2021.-

Aprobada el 29 de julio de 2021.-

(R. C. del C. 43) “Para designar con el nombre de “Asterio “Tello” Santos Portalatín”, el tramo de la carretera PR-6686 que discurre entre el kilómetro 0.0 y el kilómetro 2.1, en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja, en honor a su trayectoria como servidor público y sus valiosas contribuciones a la Ciudad del Melao Melao; eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”; establecer sobre su rotulación; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 14-2021.-

Aprobada el 29 de julio de 2021.-

(R. C. del S. 34) “Para designar con el nombre de Adalberto “Berto” Castro Díaz el Parque de Béisbol localizado en el kilómetro 4 de la carretera PR-900 de la comunidad de Playita Arriba del Municipio de Yabucoa; y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 del 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 15-2021.-

Aprobada el 2 de agosto de 2021.-

(R. C. del S. 43) “Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Gobierno Municipal de Sabana Grande, las instalaciones de la Escuela Rosendo Matienzo Cintrón, que ubica en la Carretera 363, km. 2.0 del Barrio Santana-Máquina de dicho municipio, a los fines de establecer un Proyecto Educativo, Deportivo y Agrícola a favor de la ciudadanía; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 16-2021.-

Aprobada el 5 de agosto de 2021.-

(R. C. del C. 83) “Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas confeccionar y expedir una tablilla conmemorativa de los cincuenta (50) años del “Hit 3,000” de Roberto Clemente Walker, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022; disponer sobre el diseño y los requisitos para adquirirla; ordenar al Secretario del Departamento de Hacienda y a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas aprobar o enmendar las normas, reglas y reglamentos necesarios y convenientes; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 17-2021.-

Aprobada el 5 de agosto de 2021.-

(R. C. del C. 84 (conf.)) “Para ordenar a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas a confeccionar y expedir un marbete conmemorativo a los cincuenta (50) años del “Hit 3,000” de Roberto Clemente Walker para el año 2022; requerirle al Secretario de Hacienda que, en coordinación con la Secretaria de Transportación y Obras Públicas y los proveedores de servicios de cobro de pagos de marbete, establezca un procedimiento sobre los requisitos para el pago del marbete y donativos; enmendar las Secciones 1 y 3 de la Resolución Conjunta 8-2017; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 18-2021.-

Aprobada el 5 de agosto de 2021.-

(R. C. del S. 28) “Para designar con el nombre de “Avenida Edgar Martínez”, la Carretera PR-693, en jurisdicción de Dorado, desde su intersección con la PR-2, hasta su encuentro con el Desvío Sur Felisa

Rincón, en justo reconocimiento a su exaltación al Salón de la Fama del Béisbol de las Grandes Ligas, su excelente trayectoria deportiva, filantrópica y ciudadana; para ordenar la realización de una actividad para develar el nombre de la avenida y la colocación de una señalización vial que anuncie el mismo, que estará a cargo del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio Autónomo de Dorado; y para otros fines relacionados.”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación, impartiendo un veto expreso al P. de la C. 375:

“30 de julio de 2021

Hon. Jose Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

He impartido un veto al Proyecto de la Cámara 375 (en adelante, "PC 375"), el cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa, a los siguientes fines:

“Para añadir los incisos (z), (aa) y (bb) al Artículo 4; añadir el inciso (bb) al Artículo 6; y enmendar los Artículos 7, 8 y 10 de la Ley 14-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña", a los fines de incluir en la política preferencial de compras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aquellos productos y artículos que el proceso de fabricación haya sido el reciclaje; y para otros fines.”

La intención de este proyecto de ley es otorgar preferencia en las compras del Gobierno de Puerto Rico a los productos y artículos que, además de ser manufacturados, ensamblados y envasados en Puerto Rico, son al mismo tiempo producto del reciclaje, lo que contribuye a la conservación de nuestros limitados recursos naturales. Estamos de acuerdo con esta intención legislativa.

Sin embargo, la medida de referencia presenta defectos de naturaleza legal que impiden su firma.

En su Sección 3, el P. de la C. 375 enmienda el Artículo 7 de la Ley 14-2004, según enmendada, pero el lenguaje aprobado obvia la enmienda que la Ley 28-2012 realizó a dicho Artículo; específicamente al primer párrafo. Además, la Sección 4 del proyecto de ley enmienda el Artículo 8 de la Ley 14-2004, según enmendada, pero el texto corresponde al Artículo 9 de la Ley, debido a que la Ley 27-2015 añadió un nuevo Artículo 8 y reenumeró los artículos subsiguientes de la legislación. Asimismo, las enmiendas a los Artículos 4 y 6 presentan incongruencias de tal naturaleza que imposibilitan su firma.

Por todo lo anterior, resulta forzoso impartir un veto al Proyecto de la Cámara 375.

Atentamente,
{fdo.}
Pedro R. Pierluisi”

Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Legislativos y Reglamentarios, una comunicación, solicitando que de conformidad con la Sección 15.18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se retire de todo trámite legislativo el P. del S. 482.

*La senadora Rivera Lassén ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 78.

**La senadora Rivera Lassén y los senadores Bernabe Riefkohl y Vargas Vidot han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 203; un voto explicativo en torno al P. del S. 410; y un voto explicativo en torno a la P. del S. 419.

***El senador Ríos Santiago ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 255.

****La senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 267; un voto explicativo en torno a la R. C. del S. 126; y un voto explicativo en torno al P. de la C. 766.

*****La senadora Santiago Negrón ha radicado un voto explicativo en torno a la R. del S. 268.

*****La senadora Trujillo Plumey ha radicado un voto explicativo en torno a la R. del S. 269.

*****El senador Rivera Schatz ha radicado tres votos explicativos, en torno a los P. de la C. 3; 338 y 766, a nombre de la delegación del Partido Nuevo Progresista; y un voto explicativo en torno al Segundo Informe de Conferencia de la R. C. de la C. 144 por sí y a nombre de los senadores Neumann Zayas, Matías Rosario, la senadora Migdalia Padilla y el senador Villafañe Ramos.

*****El senador Ruiz Nieves ha radicado un voto explicativo en torno al P. de la C. 3.

El senador Bernabe Riefkohl se ha unido como coautor del P. del S. 40; el senador Soto Rivera se ha unido como coautor del P. del S. 227; y la senadora González Arroyo se ha unido como coautora de la R. del S. 168, con la autorización de la senadora Santiago Negrón, autora de las medidas.

El senador Soto Rivera se ha unido como coautor del P. del S. 454, con la autorización de las senadoras Santiago Negrón y Rivera Lassén, autoras de la medida.

La senadora Soto Tolentino y el senador Torres Berríos se han unido como coautores del P. del S. 126, con la autorización de la senadora Moran Trinidad, autora de la medida.

La senadora González Arroyo se ha unido como coautora de las R. C. del S. 99 y 100, con la autorización de la senadora García Montes, autora de las medidas.

Los senadores Bernabe Riefkohl, Dalmau Santiago, Ruiz Nieves y Villafañe Ramos se han unido como coautores; y las senadoras García Montes, González Arroyo, González Huertas, Hau, Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Trujillo Plumey se han unido como coautoras de la R. Conc del S. 19; y los senadores Bernabe Riefkohl, Dalmau Santiago y Ruiz Nieves se han unido como coautores; y las senadoras García Montes, González Arroyo, González Huertas, Hau, Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Trujillo Plumey se han unido como coautoras de la R. del S. 270, con la autorización del senador Aponte Dalmau, autor de las medidas.

La senadora González Huertas se ha unido como coautora de la R. del S. 266, con la autorización de la senadora González Arroyo, autora de la medida.

La senadora González Huertas se ha unido como coautora de la R. del S. 267, con la autorización del senador Rivera Schatz, autor de la medida.

La senadora Soto Tolentino se ha unido como coautora y el senador Torres Berríos se ha unido como coautor de la R. del S. 267, con la autorización de la senadora Jiménez Santoni, autora de la medida.

La senadora González Huertas se ha unido como coautora de la R. del S. 275, con la autorización de la senadora Rodríguez Veve, autora de la medida.

La senadora Jiménez Santoni se ha unido como coautora de la R. del S. 279, con la autorización del senador Matías Rosario, autor de la medida.

La senadora Jiménez Santoni se ha unido como coautora de la R. del S. 283, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de la medida.

El senador Dalmau Santiago se ha unido como coautor de la R. del S. 285, con la autorización de la senadora Trujillo Plumey, autora de la medida.

Del Secretario del Senado, veinticinco comunicaciones al Gobernador de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 7; 11; 19; 21; 27; 61; 67; 68; 71; 74; 130; 135; 148; 188; 233; 243; 288; 301; 306; 358 y 475; y las R. C. del S. 30; 54; 60; y 67. ***antes de la votación final se hace una corrección indicando que la R. C. del S. 67, no es la medida certificada al Gobernador la correcta es la R. C. del S. 68.**

Nota: *El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 78, sometido por la senadora Ana Irma Rivera Lassén, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.

****Los Votos Explicativos en torno al Proyecto del Senado 203, al Proyecto del Senado 410 y al Proyecto del Senado 419, sometidos por la senadora Ana I. Rivera Lassén, y los senadores Rafael Bernabe Riefkohl y José A. Vargas Vidot, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

*****El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 255, sometido por el senador Carmelo J. Ríos Santiago, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

******Los Votos Explicativos en torno al Proyecto del Senado 267, a la Resolución Conjunta del Senado 126 y al Proyecto de la Cámara 766, sometidos por la senadora Ana I. Rivera Lassén y el senador Rafael Bernabe Riefkohl, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

*******El Voto Explicativo en torno a la Resolución del Senado 268, sometido por la senadora María de Lourdes Santiago Negrón, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

*******El Voto Explicativo en torno a la Resolución del Senado 269, sometido por la senadora Rosamar Trujillo Plumey, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

*******Los Votos Explicativos en torno al Proyecto de la Cámara 3, Proyecto de la Cámara 338, Proyecto de la Cámara 766, sometido por el senador Thomas Rivera Schatz a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista; y un Voto Explicativo al Segundo Informe de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 144, sometido por el senador Thomas Rivera Schatz por sí y a nombre de los senadores Henry Neumann Zayas, Gregorio B. Matías Rosario, la senadora Migdalia Padilla Alvelo y el senador William Villafañe Ramos, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

*******El Voto Explicativo en torno al Proyecto de la Cámara 3, sometido por el senador Ramón Ruiz Nieves, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha recibido comunicación de Fortaleza solicitando el retiro del Proyecto del Senado 482; para aclarar que la misma no procede, una medida solo puede ser retirada por su autor; para que se retire la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se ha recibido comunicación de Fortaleza informando que el Gobernador emitió voto [veto] expreso al Proyecto de la Cámara 375, solicitamos que se saque del proceso de votación final el voto [veto] expreso del Proyecto de la Cámara 375.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Presidente del Senado una comunicación informando, que de conformidad con lo establecido en las Secciones 6.2 (b) y 7.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, delega en la Vicepresidenta del Senado, Hon. Marially González Huertas, el cargo de Presidenta en Funciones, ya que estará fuera de Puerto Rico del 1 al 11 de julio de 2021.

Del Presidente del Senado una comunicación solicitando ser excusado de los trabajos legislativos del 16 al 20 de agosto de 2021, ya que estará fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales e informando, que durante su ausencia y de conformidad con lo establecido en las Secciones 6.2 (b) y 7.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, delega en la Vicepresidenta del Senado, Hon. Marially González Huertas, el cargo de Presidenta en Funciones.

El Presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 21-17, para decretar un estado de emergencia en el Senado de Puerto Rico como consecuencia del posible paso del Ciclón Tropical Seis (que, de convertirse en tormenta tropical, se denominará “Fred”) por Puerto Rico y facultar a la Secretaría de Administración del Senado a tomar las medidas pertinentes para garantizar la integridad y seguridad de las instalaciones bajo su jurisdicción y asegurar que las operaciones del Senado de Puerto Rico se reestablezcan en su totalidad a la brevedad posible.

Del senador Henry Neumann Zayas, la siguiente comunicación:

“30 de junio de 2021

Hon. José L. Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

c/ Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico

Estimado Presidente:

La [sic] durante la pasada Sesión Legislativa del 28 de junio de 2021, este Ilustre Cuerpo tuvo ante su consideración la Resolución del Senado 156, de mi autoría. Por error involuntario, al emitir mi voto, voté “En Contra” de la medida.

Es mi posición, que resulta apremiante realizar una investigación sobre los trabajos que han estado realizando las distintas corporaciones privadas que administran los residenciales públicos del país, incluyendo, pero sin limitarse a, el manejo de los fondos, las prioridades establecidas, la atención brindada a las situaciones planteadas por los residentes, la rehabilitación de unidades de vivienda, áreas recreativas y deportivas y la seguridad y por tal motivo me dispuse a presentar tal medida.

A tales fines, solicito, muy encarecidamente, que se cambie mi voto sobre la R. del S. 156, de manera que el mismo conste como ‘A Favor’.

Cualquier información adicional que requiera no dude en comunicarse con el suscribiente al (787)722-1086. Agradezco u acostumbrada colaboración.

Respetuosamente,

{fdo.}

Henry Neumann Zayas

Presidente

Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano”

La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición de Información 2021-0086:

“Petición de Información al amparo de la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (Resolución del Senado Número 13 del 9 de enero de 2017, según enmendada)

Una de las quejas recurrentes esbozadas sobre los servicios ofrecidos por la Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) es que resulta muy cuesta arriba lograr comunicación efectiva por vía telefónica. Esto lo hemos constatado recientemente desde nuestra Oficina Legislativa. Consecuentemente, comparece la senadora que suscribe para solicitar que la ARV, a través de su administradora Sonia Hernández Méndez, haga entrega de la siguiente información al Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días:

1. El protocolo establecido por la agencia para atender llamadas telefónicas y procesar solicitudes de servicio realizadas a distancia o, en su defecto, una relación del uso y costumbre desarrollado en la ARV para esos mismos fines.
2. la cantidad de solicitudes de servicio recibidas por la ARV en los años 2019, 2020 y 2021;
3. el tiempo promedio que toma procesar las solicitudes de servicio y coordinar los mismos;
4. la cantidad de personas reconocidas como elegibles para recibir servicios de la agencia, correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021;
5. la cantidad de empleados y empleadas con que ha contado la agencia en los años 2019, 2020 y 2021, y;
6. la cantidad de oficinas o centros de servicios disponibles al público, durante los años 2019, 2020 y 2021”

La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2021-0087:

“La Ley Pública Federal 115-123, Family First Prevention Services Act (en adelante, “Family First Act”), es una legislación federal con aval bipartita que se aprobó en febrero de 2018 y que tiene como propósito ampliar el apoyo federal a los servicios de bienestar y prevención para familias, además de buscar evitar que los menores ingresen en hogares de cuidado sustituto, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario. Asimismo, el “Family First Act” fija nuevas restricciones en la otorgación de recursos federales para procesos de reubicación y para el reembolso de fondos para costear la ubicación de menores en entornos de cuidado grupal. Con estos cambios, la ley busca propiciar que los menores permanezcan, siempre que sea posible, con sus familias o entornos familiares. Así las cosas, en agosto de 2018, Puerto Rico, solicitó una prórroga en la aplicación del “Family First Act”. En enero de 2019, se creó el Comité Timón desde la Administración de Familias y Niños (ADFAN), para que, desde junio de 2019 a octubre de 2021, se realizara, planificara e implementara el “Family First Act” en Puerto Rico. Actualmente, estamos a escasos dos meses, para que en octubre de 2021 finalice la prórroga para la implementación del “Family First Act” en Puerto Rico. Posteriormente, en octubre de 2021, se estableció la fecha para el reembolso calculado hasta un 50% de los gastos estatales por los servicios y programas provistos, y para octubre de 2026, el restante del reembolso que será calculado a base del porcentaje de asistencia médica federal del estado.

Por otra parte, el “Family First Act”, introduce cambios en la política pública sobre niños y familias que se encuentran en situaciones de riesgo. A su vez, esta legislación federal, incide directamente sobre hogares e instituciones licenciadas por el Departamento de la Familia que tienen la loable encomienda de albergar, cuidar, proteger y educar a niños(as) cuyas condiciones familiares, bien sea por orfandad, maltrato, abandono o simplemente por pobreza, no les ofrecían la seguridad ni garantizaban su bienestar físico, intelectual y emocional. Es decir, se tratan de hogares, instituciones y establecimientos de tipo residencial cuya prestación consiste en atender las necesidades de alimentación, educación, servicios de salud física, recreación y apoyo psicológico y social a menores, que fueron bajo circunstancias excepcionales, removidas de su hogar por algún tipo de maltrato.

Ejemplo de esta situación, y sin excluir a ninguna entidad, la encontramos con el Hogar Colegio La Milagrosa de Arecibo. Este hogar tiene aproximadamente con 95 años de existencia, y desde el 1927 han atendido sobre 5,500 niñas. Entre sus logros más significativos se encuentra el promover y graduar satisfactoriamente a un 84% de las niñas. En este Colegio, trabajan una gama de profesionales, tales como: trabajadoras sociales, patólogas del habla, maestras, enfermeras, entre otros. El Hogar, además del cuidado físico, espiritual y emocional de las menores, tiene como misión primordial proporcionarles una educación de primer orden que les permita capacitarse para iniciar una carrera universitaria, estudiar un oficio, trabajar dignamente y labrarse un futuro exitoso. El Hogar ha permitido que las menores formen parte del estudiantado del Colegio La Milagrosa en igualdad de condiciones que todos los estudiantes. Para ello se les provee matrícula y mensualidad gratuita, uniformes iguales a los de los demás estudiantes, libros, efectos escolares, tutorías, participación en actividades extracurriculares y el uso de todas las facilidades del Colegio, entre tantas otras ventajas.

Por su parte, en las facilidades del Hogar, las niñas cuentan con biblioteca, capilla, salón de actividades, comedor y habitaciones preparadas para satisfacer las necesidades de las menores en un ambiente seguro y lleno de paz, cuidado y afecto. Estas niñas no están en un reformatorio, aisladas de las demás estudiantes, ni sujetas a los tratamientos propios de menores con problemas mentales crónicos o adicciones, ni a las particularidades que supone la atención de embarazadas y sus hijos. El proyecto del Hogar siempre estuvo dirigido a esa población de niñas que, pese a lo traumático de lo que han tenido que afrontar en sus hogares y a lo difícil que resulta una remoción, tienen las

condiciones físicas y mentales para adaptarse a un entorno en donde se les brinda el derecho a imaginar y realizar un futuro prometedor. Cabe señalar de forma enfática, que el Hogar jamás ha enfrentado querellas ni situaciones de abuso o de maltrato institucional en ninguna modalidad.

Asimismo, muchos de estos hogares e instituciones, han estado en la búsqueda de respuestas e información relacionada con la aplicabilidad del “Family First Act”. Específicamente, la legislación requiere nuevas certificaciones, programas, procesos y personal profesional especializado para atender a este sector de nuestra población. Estas instituciones tendrán que incurrir en nuevos gastos para adaptarse a las nuevas disposiciones, impactando adversamente sus finanzas, y poniendo en riesgo sus servicios y programas por los que muchos menores de edad dependen para su subsistencia.

Es menester auscultar, si el Gobierno de Puerto Rico, a través del Departamento de la Familia ha asumido un rol activo y de colaboración con las más de cuarenta y dos (42) instituciones residenciales en la isla, teniendo como objetivo principal, lograr que las instituciones actualmente licenciadas cumplan con los nuevos requerimientos sin que sus servicios y operaciones se afecten. Además, el Departamento de la Familia licencia a noventa (90) hogares sustitutos, que son residencias particulares de personas que, por un estipendio mensual, albergan en sus casas por determinado tiempo a menores removidos de sus familias. Es por todas las razones antes mencionadas que, es menester volver a presentar legislación cónsona, a lo que en su momento fue la Resolución del Senado 1316, que fue presentada en el 2020 y la cual nunca terminó el trámite legislativo correspondiente quedándose pendiente en la Comisión de Asuntos Internos.

Es por ello que, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretaria del Departamento de la Familia, Carmen Ana González Magaz, y a la Administradora de la Administración de Familias y Niños (ADFAN), Glenda Gerena Ríos, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA, CARMEN ANA GONZÁLEZ MAGAZ, Y A LA ADMINISTRADORA DE LA ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS (ADFAN), GLENDA GERENA RÍOS:

- Un narrativo sobre las excepciones y los requisitos para ser elegibles bajo la Ley Pública Federal 115-123, conocida como “Family First Prevention Services Act of 2018”, por parte del Departamento de la Familia en Puerto Rico y la Administración de Familias y Niños.
- Un Memorando que determine si existe la necesidad de modificar la Ley 246-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores” y la Ley 173-2016, según enmendada, conocida como “Ley para el Licenciamiento de Establecimientos de Cuidado, Desarrollo y Aprendizaje de los Niños y Niñas en Puerto Rico”, de forma que sean cónsonas con las disposiciones federales.
- Un narrativo sobre cuáles asuntos, si alguno, impactan la política pública estatal.
- Un narrativo de cuál ha sido la respuesta del Departamento de la Familia y la Administración de Familias y Niños ante las preocupaciones presentadas por las instituciones licenciadas en Puerto Rico, y cuál será el procedimiento, si alguno, para eximir a las instituciones que cumplan con los criterios estatutarios correspondientes.
- Un narrativo sobre las respuestas, reglamentos, planes, estudios o estadísticas que el Departamento de la Familia y la Administración de Familias y Niños haya realizado o

recopilado ante la aprobación de la Ley Pública Federal 115-123, Family First Prevention Services Act of 2018.

- Un narrativo de las comunicaciones, orientación, preparación y servicios que el Departamento de la Familia y la Administración de Familias y Niños le haya brindado, si alguno, a los hogares e instituciones afectadas por la aprobación de la Ley Pública Federal 115-123, Family First Prevention Services Act of 2018.
- Una lista de las instituciones que podrían verse afectadas por la aplicación de la Ley Pública Federal 115-123, Family First Prevention Services Act of 2018, y el estatus en que se encuentra el proceso de certificación para cumplir con los requisitos federales.
- Un desglose de cuáles hogares e instituciones podrían eximirse, si alguno, de la aplicación de la Ley Pública Federal 115-123, Family First Prevention Services Act of 2018.
- Un narrativo de las preocupaciones y alternativas, si alguna, que han sido presentadas por las instituciones licenciadas en Puerto Rico o por el Departamento de la Familia y la Administración de Familias y Niños.
- Un memorando explicativo sobre el plan, si alguno, que tenga el Departamento de la Familia y la Administración de Familias y Niños sobre la reubicación de los menores que tengan que ser removidos a causa de la implementación de la Ley Pública Federal 115-123, Family First Prevention Services Act of 2018.
- Un desglose de la cantidad de hogares sustitutos que existen en Puerto Rico y cuántos de estos estarían aptos para recibir la cantidad de niños(as) que tengan que ser removidos de los hogares e instituciones a causa de la implementación de la Ley Pública Federal 115-123, Family First Prevention Services Act of 2018.
- Un narrativo de cuantos hogares no han cumplido con la certificación de la Ley Pública Federal 115-123, Family First Prevention Services Act of 2018 y cuál sería el efecto de no cumplir con esta.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Secretaria del Departamento de la Familia, Carmen Ana González Magaz, y a la Administradora de la Administración de Familias y Niños (ADFAN), Glenda Gerena Ríos, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Rodríguez Veve ha radicado la Petición de Información 2021-0088:

“El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, mediante la promulgación y firma de la Orden Ejecutiva 2021-013 del 25 de enero de 2021 (en adelante “la Orden Ejecutiva” o “OE-2021-013”), decretó “un estado de emergencia ante el aumento de casos de violencia de género en Puerto Rico”. Como parte esencial de la implementación de la OE-2021-013, el Gobernador Pierluisi dispuso que su administración está comprometida con “establecer un proceso para desarrollar un currículo de perspectiva de género que ayude a combatir las causas que contribuyen a la desigualdad, el discrimin y la violencia.”

A tales fines, el Comité PARE creado por el Gobernador, presentó una propuesta denominada: *Plan para la Equidad con Perspectiva de Género en la Educación Pública en Puerto Rico*. Según la presidenta del Comité, la Dra. Carmen Ana González Magaz, en respuesta a la petición de información 2021-0082 del Senado de Puerto Rico, la propuesta aludida “fue presentada y avalada por el pleno del Comité PARE en reunión celebrada el 8 de junio de 2021, y la misma contempla que el Departamento de Educación de PR (“DEPR”), como agencia responsable, será quien encamine un proceso de orientación y capacitación propio enfatizando los siguientes lineamientos:

- con la colaboración de especialistas de género, elaborará un documento guía por materias y grados en el que se incluyan posibles temas, problemas o preguntas para incorporar de manera transversal la perspectiva de género en los currículos existentes del DEPR;
- considerar el acervo de proyectos, documentos, iniciativas, políticas educativas y materiales curriculares relacionados con la equidad de género que por más de cuatro décadas se han desarrollado en Puerto Rico; y
- considerar la orientación curricular del DEPR fundamentada en el constructivismo, el humanismo, la pedagogía crítica y los marcos teóricos de la transdisciplinariedad que sustentan conceptualmente el trabajo del DEPR”.

Conforme ha trascendido en la prensa, y según se desprende del propio *Plan para la Equidad con Perspectiva de Género en la Educación Pública en Puerto Rico*, elaborado por el Comité PARE, en julio de 2021 comenzarían las capacitaciones al personal de Departamento de Educación y en enero de 2022 comenzaría a implementarse el currículo de equidad con perspectiva de género elaborado por el DEPR.

El proceso de implementación del Currículo de Equidad con Perspectiva de Género debe ser uno transparente. Por lo tanto, esta Asamblea Legislativa, en virtud de sus responsabilidades investigativas y fiscalizadoras, debe estar al tanto de todos los avances del Gobierno de Puerto Rico en esa dirección.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y AL DESIGNADO SECRETARIO, ELIEZER RAMOS PARÉS, EN RELACIÓN AL CURRÍCULO DE EQUIDAD CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Provea la siguiente información y/o los documentos que evidencian la misma:

1. Todo acuerdo y decisiones tomadas entre el DEPR y el Comité PARE en relación al *Plan para la Equidad con Perspectiva de Género en la Educación Pública en Puerto Rico*.
2. Plan de trabajo del DEPR para la implementación transversal del Currículo de Equidad con Perspectiva de Género.
3. Cualquier informe o memorándum en poder Departamento de Educación en relación al Currículo de Equidad con Perspectiva de Género que se pretende implementar.
4. Presupuesto diseñado para la implementación del Currículo de Equidad con Perspectiva de Género, fuente de recursos y desglose detallado por partida.
5. Todo material educativo elaborado para los adiestramientos al personal del DEPR en relación a la enseñanza de equidad con perspectiva de género.
6. Nombre y pueblo de las escuelas según el periodo de capacitación del personal escolar sugerido en el *Plan para la Equidad con Perspectiva de Género en la Educación Pública en Puerto Rico*, u otro plan que hay sido adoptado.
7. Nombre y preparación académica de los recursos especialistas contratados o voluntarios para los adiestramientos a curriculistas, docentes y colaboradores.
8. Nombre y preparación académica de los recursos especialistas contratados o voluntarios para conducir los adiestramientos al personal docente y administrativo de las regiones y escuelas en todas las fases de la implementación del currículo.
9. Listado de personas, organizaciones y/o profesionales participantes en el desarrollo y ejecución de los talleres de capacitación al personal escolar.

10. El Currículo de Equidad con Perspectiva de Género desarrollado hasta el momento por el Departamento de Educación.
11. El diseño de los materiales curriculares del Currículo de Equidad con Perspectiva de Género desarrollado hasta el momento por el Departamento de Educación. Debe incluir los módulos para los estudiantes, así como las guías para los maestros.
12. Listado de personas, organizaciones y/o profesionales participantes en el desarrollo curricular.
13. Nombre y pueblo de las escuelas según la fase de implementación del currículo en los planteles escolares según el *Plan para la Equidad con Perspectiva de Género en la Educación Pública en Puerto Rico*, u otro plan que hay sido adoptado.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Departamento de Educación de Puerto Rico y al Designado Secretario, Eliezer Ramos Parés, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición de Información 2021-0089:

“Comparece la senadora que suscribe para solicitar que el *Puerto Rico Innovation & Technology Service*, a través de su Director Ejecutivo, Enrique Völckers-Nin, haga entrega de la siguiente información al Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días:

- Todos los documentos, memoriales, memorandos, contratos y cualquier otra fuente de información escrita o digital relacionada al procedimiento establecido y seguido para la contratación de servicios profesionales con el propósito de desarrollar un sistema digital de credenciales de vacunación, así como la identidad de la empresa favorecida y los criterios utilizados para la adjudicación final de la contratación.”

Del señor José R. Rivera Rivera, Presidente de la Junta de Síndicos del Sistema de Retiro de los Empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0040, presentada por la senadora Rivera Lassén y el senador Bernabe Riefkohl y aprobada por el Senado el 25 de marzo de 2021.

Del licenciado Eliezer Ramos Parés, Secretario Interino del Departamento de Educación, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0073, presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 14 de junio de 2021.

De la ingeniera Doriel Pagán Crespo, Presidenta Ejecutiva de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0076, presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada por el Senado el 17 de junio de 2021.

Del señor Juan Carlos Blanco Urrutia, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0077, presentada por el senador Soto Rivera y aprobada por el Senado el 18 de junio de 2021.

Del licenciado Gabriel Maldonado González, Director de Personal de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3), una comunicación, solicitando una prórroga hasta el jueves, 22 de julio de 2021 para contestar la Petición de Información 2021-0079, presentada por la senadora González Huertas y aprobada por el Senado el 21 de junio de 2021.

Del licenciado Gabriel Maldonado González, Director de Personal de la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3), una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0079, presentada por la senadora González Huertas y aprobada por el Senado el 21 de junio de 2021.

Del licenciado Eliezer Ramos Parés, Secretario Interino del Departamento de Educación, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0080, presentada por la senadora Rivera Lassén y el senador Vargas Vidot y aprobada por el Senado el 24 de junio de 2021.

De la doctora Carmen Ana González Magaz, Presidenta Comité PARE y Secretaria del Departamento de la Familia, una comunicación, contestando la Petición de Información 2021-0082, presentada por la senadora Rodríguez Veve y aprobada por el Senado el 28 de junio de 2021.

De la licenciada Sonia J. Hernández Méndez, Administradora de la Administración de Rehabilitación Vocacional, una comunicación, contestando las preguntas 2; 3; 5 y 6 de la Petición de Información 2021-0083, presentada por la senadora Santiago Negrón y aprobada por el Senado el 28 de junio de 2021.

De la señora María de los A. Lizardi Valdés, del Departamento de Educación, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información 2021-0084, presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 30 de junio de 2021.

Del licenciado Nelson Pérez Méndez, Subdirector Ejecutivo de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo un Informe de Cumplimiento para el año 2019 sobre el contrato de concesión de las Autopistas PR-5 y PR-22, según requerido por la Ley 29-2009, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”.

Del licenciado Mariano A. Mier Romeu, Comisionado de Seguros, una comunicación, sometiendo el Informe Anual correspondiente al año 2020, según requerido por el Código de Seguros de Puerto Rico, Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1977, según enmendada.

De la señora María M. Hernández Maldonado, MA, Directora del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, una comunicación, sometiendo el Informe Anual 2020-2021, según requerido por la Ley del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, Ley 264-2000, según enmendada.

De la señora María M. Hernández Maldonado, MA, Directora del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, de la señora Wanda T. Maldonado Dávila, BS Pharm, Pharm. D., Directora Interina del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y del Dr. Jorge Haddock, Ph.D, Presidente de la Universidad de Puerto Rico, una comunicación, sometiendo el Informe de Integración, según requerido por la Ley del Programa del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, Ley 264-2000, según enmendada.

De la licenciada Norma Torres Delgado, Directora Ejecutiva la Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica de Puerto Rico, una comunicación, sometiendo el Informe Anual para el año 2020, según requerido por la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada.

Del honorable Francisco J. Rosado Colomer, Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, sometiendo un Informe sobre tecnología electoral utilizada a nivel global y las iniciativas tecnológicas que puedan ser instrumentadas en Puerto Rico, sometido en cumplimiento con la Ley 58-2020.

Del honorable Carlos J. Rivera Santiago, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH), una comunicación sometiendo el informe anual para el año fiscal 2020-2021 sobre querellas presentadas y adjudicadas ante la Unidad Antidiscrimen del DTRH en torno a la Ley 16-2017, conocida como “Ley de Igualdad Salarial de Puerto Rico”.

Del señor Alberto E. Fradera Vázquez, Administrador, y Carla M. León Colón, Administradora Auxiliar de Finanzas y Presupuesto, Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia, una comunicación, remitiendo el informe correspondiente al periodo de julio de 2020 a junio de 2021, requerido por la Ley 3-2017, según enmendada.

Del señor Carlos Mercado Santiago, Director Ejecutivo, Compañía de Turismo de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo un informe correspondiente al periodo de abril a junio de 2021, requerido por la Ley 66-2014, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad

Fiscal”, y la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”.

De la señora Karen Correa Pomales, Presidenta y Gerente General Interino de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, una comunicación, remitiendo el Informe Trimestral hasta el 30 de junio de 2021, requerido por la Ley 66-2014, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Del honorable Francisco Parés Alicea, Secretario del Departamento de Hacienda, cinco comunicaciones, sometiendo copia de las Cartas Circulares 1300-32-21 sobre divulgación de información del Estado de los procedimientos de casos en los que el Departamento de Justicia aprobó una dispensa para que la agencia o dependencia gubernamental ostente su propia representación legal; 1300-01-22 sobre cartas circulares derogadas; 1300-02-22 sobre reglamentación vigente del área de contabilidad central al 12 de julio de 2021; 1300-03-22 sobre carta a la gerencia sobre recomendaciones de las auditorías (“Management Letters”) y los planes de acción correctiva de las agencias, corporaciones públicas, dependencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico; y 1300-04-22 sobre enmienda a Carta Circular 1300-32-21.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el Informe de Auditoría DA-22-02 sobre el Programa Federal de Donación de Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico.

De la señora Elizabeth Morales Ochoa, Contralor, Centros Sor Isolina Ferré, Inc., una comunicación, remitiendo un informe semestral de labores realizadas y servicios ofrecidos en Ponce, Guayama, Caimito y Canóvanas de enero a junio del 2021.

Del señor Roberto López Rodríguez, Contador del Municipio Autónomo de Cabo Rojo, una comunicación, sometiendo el Informe de Fondos Legislativos asignados y su uso otorgado al 30 de junio de 2021.

De la señora Ivelisse Colón Morales del Departamento de Finanzas del Municipio de Cataño, una comunicación, sometiendo el Informe de Fondos Legislativos asignados y su uso otorgado para el período de julio de 2020 a junio de 2021.

De la señora Marina Mercado Mateo, Asistente de Contabilidad del Municipio de Coamo, una comunicación, sometiendo el Informe de Fondos Legislativos asignados y su uso otorgado para el período de 1 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021.

De la señora Evelyn Colón Santiago, Contadora del Municipio de Juana Díaz, una comunicación, sometiendo el Informe de Fondos Legislativos asignados y su uso otorgado para el período de enero a junio de 2021.

De la señora Elizabeth López, del Departamento de Finanzas del Municipio de Lares, una comunicación, sometiendo el Informe de Fondos Legislativos asignados y su uso otorgado para el período de enero a junio de 2021.

De la señora María A. Álvarez Torres, MBA, Contador del Departamento de Finanzas del Municipio de Manatí, una comunicación, sometiendo el Informe de Fondos Legislativos asignados y su uso otorgado para el período de enero a junio de 2021.

De la señora Verónica J. Hernández López, Directora de Finanzas del Municipio de Moca, una comunicación, sometiendo los Informes Legislativos 2021.

De la señora Crucita Alicea Maysonet, MBA, de la Oficina de Contabilidad del Municipio Autónomo de Ponce, una comunicación, sometiendo el Informe de Fondos Legislativos asignados y su uso otorgado para el período de enero a junio de 2021.

El Presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 21-18, para enmendar el Artículo VI del Reglamento Núm. 8, según enmendado, denominado “Código de Ética y Parámetros para la Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos del Senado de Puerto Rico”.

El Presidente del Senado ha promulgado la Orden Administrativa 21-19, para establecer el Consejo Asesor del Presidente del Senado sobre la Seguridad Pública de Puerto Rico, recomendar la política pública, acciones concretas y soluciones al tema de la criminalidad, preparación, manejo y respuestas a emergencias y la conducta delictiva en Puerto Rico.

Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

“16 de agosto de 2021

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Peticiones 2021-0079 y 2021-0081

Notifico que luego de un segundo requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas y la Autoridad de Energía Eléctrica no han cumplido con las Peticiones de Información detalladas en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

{fdo.}
 Yamil Rivera Vélez
 Secretario
 Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIONES NO CONTESTADAS
 (actualizado a las 10:30 am del 16 de agosto de 2021)

Agencia/Entidad Número de Petición (senador peticionario)	Información Solicitada	Cantidad de Notificaciones
Autoridad para las Alianzas Público-Privadas 2021-0079 (González Huertas)	Radicar todos aquellos informes dirigidos a la Asamblea Legislativa, según dispone la Orden Ejecutiva Núm. 2017-065, detallando las acciones y el progreso de todos aquellos trabajos realizados y por realizar relacionados a la recuperación del país, luego de los embates de los huracanes Irma y María.	2

Autoridad de Energía Eléctrica 2021-0081 (Rivera Lassén y Bernabe Riefkohl)	Una relación de la cantidad de usuarios(as) sin servicios registrados(as) diariamente en el periodo comprendido entre el 1ro de enero de 2021 y el momento de prepararse el informe solicitado, de manera tal que pueda evaluarse cómo ha evolucionado esta situación en el periodo indicado. La información debe incluir el número más alto de usuarios sin servicio en los días indicados.	2
--	--	---

Del señor Reinaldo Paniagua Látimer, Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, una comunicación solicitando prórroga hasta diciembre de 2021 para contestar la Petición de Información 2021-0085, presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 30 de junio de 2021.

Del señor José Molina, Agente Fiscal del Departamento de Educación, una comunicación remitiendo el informe trimestral del Colegio San Gabriel, Inc., correspondiente al periodo de abril a junio de 2021, según requerido por el Programa de Donativos Legislativos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, el inciso b. contiene una comunicación del señor Dalmau Santiago solicitando que se le excuse de todos los trabajos legislativos del Senado de Puerto Rico del 16 al 20 de agosto de 2021 por encontrarse fuera del país en gestiones oficiales; para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, el inciso d. contiene una comunicación del señor Neumann Zayas indicando que el 28 de junio del 2021 de forma involuntaria emitió un voto en contra de la Resolución del Senado 156, la cual es de su autoría, entiendo que es apremiante que se realice investigación que propone la medida, solicita que se cambie el voto a favor de la Resolución del Senado 156 en la votación de dicho día; para que se reciba.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, en el inciso f. contiene la Petición de la Información 2021-0087 de la compañera Rosa Vélez; y los incisos e. y h. contienen las Peticiones de Información 2021-0086 y 2021-0089, de la señora Santiago Negrón, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, el inciso g. contiene la Petición de Información 2021-0088 de la compañera Rodríguez Veve, para que se apruebe y se le conceda al Departamento de Educación diez (10) días laborables para contestar la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Solamente para solicitar que una vez se reciban se nos haga llegar también esa información.

SRA. VICEPRESIDENTA: Así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, hay notificación del Senado de Puerto Rico que se notifique el segundo requerimiento conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado, la Autoridad para las Alianzas Público Privadas y la Autoridad de Energía Eléctrica no han cumplido con las Peticiones de Información detalladas en el anejo; se notifica al Cuerpo que este adopte las medidas que correspondan y se solicitan tres (3) días laborables adicionales para que entreguen la información.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-0606

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a la atleta puertorriqueña Jasmine Camacho-Quinn por haber conquistado medalla de oro para Puerto Rico y establecer un récord olímpico en los 100 metros con vallas femenino en los Juegos Olímpicos Tokio 2020.

Moción Núm. 2021-0607

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a la Presidenta del Centro Cultural Marina Arzola, Inc., la señora Nayda López Maldonado, en reconocimiento por la labor que realizan para preservar la cultura puertorriqueña y guayanillense.

Moción Núm. 2021-0608

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación al Dr. Reniel Rodríguez, por la labor que realiza para preservar la cultura puertorriqueña y guayanillense.

Moción Núm. 2021-0609

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca la labor y dedicación de quien en vida fue la Sra. Zoé Tío Vivoni, por su trabajo y empeño en favor de preservar la cultura puertorriqueña y de los guayanillenses.

Moción Núm. 2021-0610

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca la labor y dedicación de varios trabajadores del Centro Cultural de Guayanilla, por su trabajo y empeño en favor de preservar la cultura puertorriqueña y de los guayanillenses.

Moción Núm. 2021-0611

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Kevin A. Cartagena Rivera, por haber culminado su Bachillerato en Tecnología en procesos Químicos Industriales con la distinción de excelencia académica.

Moción Núm. 2021-0612

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a los quebradillanos Pamela Rosado Román y Luis Roberto “Robert” Vázquez Ocasio por su participación y desempeño en los Juegos Olímpicos Tokio 2020.

Moción Núm. 2021-0613

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca el esfuerzo y dedicación de los ejecutivos y el personal del periódico La Semana.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

S. R. 277

Presentada por el senador Rivera Schatz:

“To express the congratulations and recognition of the Senate of Puerto Rico to Senator Richard Craig Shelby on his retirement as United States Senator after 35 years of service.

STATEMENT OF MOTIVES

Richard Craig Shelby is a senior U.S. Senator from Alabama. He previously served four terms in the U.S. House of Representatives and eight years as an Alabama State Senator. He earned a reputation as a populist for championing the interests of individuals over corporations. With his seniority and standing within the Republican Party, Shelby became an influential lawmaker in the Senate's most important committees, including Appropriations and Banking.

Shelby was born in Birmingham, Jefferson County, on May 6, 1934. He was the seventh of eight children and the only son. Shelby entered the University of Alabama (UA) in 1954. He graduated in 1957 with a degree in political science and from the UA School of Law in 1963. While in law school, Shelby served as a law clerk for Alabama Supreme Court justice James S. Coleman.

After being admitted to the Alabama State Bar, Shelby opened a law firm in Tuscaloosa in 1963. Two years later, he was named the city prosecutor for Tuscaloosa, a position he held for five years. He also served as the U.S. Magistrate for the Northern District Court of Alabama from 1966 to 1970 and as the state's Special Assistant Attorney General from 1969 to 1971. Shelby's political career began in 1970 when he was elected to the Alabama State Senate. In 1978, he run for the U.S. representative for the Tuscaloosa-based Seventh Congressional District and he was reelected to the House for three additional terms.

Since the financial crisis, Shelby has sought financial regulatory reform and worked on passing measures assisting individual consumers affected by the practices of larger corporations. Shelby introduced the Financial Regulatory Improvement Act of 2015 designed to provide regulatory relief for smaller financial institutions such as credit unions and regional banks while heightening congressional scrutiny of the Federal Reserve. As a Senator he has served on numerous committees and influenced countless pieces of legislation. In 2018, he was named chair of the Senate Committee on Appropriations. We recognize Senator Richard Craig Shelby laudable work and his admirable career.

BE IT RESOLVED BY THE SENATE OF PUERTO RICO:

Section 1.- The congratulations and recognition of the Senate of Puerto Rico are hereby expressed to Senator Richard Craig Shelby on his retirement as United States Senator after 35 years of service.

Section 2.- Senator Thomas Rivera Schatz shall deliver a copy of this Resolution on a parchment scroll to Senator Richard Craig Shelby.

Section 3.- This Resolution shall take effect immediately after its approval.”

R. del S. 283

Presentada por los senadores Dalmau Santiago, Aponte Dalmau; las senadoras González Huertas, Hau, García Montes, González Arroyo, Rosa Vélez; los senadores Ruiz Nieves, Soto Rivera, Torres Berríos; la senadora Trujillo Plumey; y el senador Zaragoza Gómez. Coautora la senadora Jiménez Santoni:

“Para felicitar y reconocer a la atleta Jasmine Camacho-Quinn, por su medalla de oro obtenida en los Juegos Olímpicos de ~~Tokyo~~ Tokio 2020, siendo la segunda atleta en lograrlo representando a Puerto Rico; y por establecer un nuevo récord olímpico en la categoría femenina de la competencia de los cien metros con vallas en el deporte de Pista y Campo.

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico ha estado representado en los Juegos Olímpicos desde 1948, y en cada uno de esos juegos, nuestros atletas han disputado y demostrado su valía y gallardía boricua, compitiendo con los mejores del mundo. Este es el ejemplo de Jasmine Camacho-Quinn.

Durante los pasados Juegos Olímpicos de ~~Tokyo~~ Tokio, celebrados del 23 de julio al 8 de agosto del año en curso, la destacada atleta Jasmine Camacho-Quinn, especialista en los ~~Cien~~ 100 Metros con Vallas en el deporte de Atletismo, llenó de orgullo y júbilo a todo Puerto Rico, obteniendo

la presea de oro, siendo nuestra décima atleta en obtener una presea olímpica representando a nuestro país. Jasmine, también se une a la tenista Mónica Puig, como las únicas dos atletas en ganar medalla de oro para Puerto Rico.

Jasmine, quien constantemente ha resaltado su orgullo por sus raíces puertorriqueñas, estableció un nuevo récord olímpico durante la semifinal del evento, llegando a la meta en apenas 12.26 segundos. En la final, logró ganar cómodamente, terminando la carrera en 12.37 segundos.

En su hogar siempre estuvo presente el deporte, ya que su padre era atleta y su madre, la trujillana María Milagros Camacho, practicaba gimnasia, baloncesto y atletismo. Esto llevó a que Jasmine desde la temprana edad de tres (3) años comenzara a practicar gimnasia hasta que conoció el deporte que la apasionó y la lleva hoy a ser la mejor del mundo, en atletismo. Por su parte, completa su árbol familiar con atletas de gran envergadura siendo hermana del jugador de fútbol americano, Robert Quinn, que juega para los *Chicago Bears* y prima hermana del jugador de Grandes Ligas, Johneshwy Fargas, jugador de los *Chicago Cubs* y de los Criollos de Caguas.

Su pasión en el atletismo, la lleva a competir a nivel colegial por la Universidad de Kentucky, convirtiéndose en una estrella, la que la lleva a competir en la NCAA durante los años 2016 al 2018, periodo en que fue dos veces campeona nacional (2016 y 2018) en los 100 metros con vallas. En el 2016, se convirtió en la primera atleta de primer año en ganar los 100 metros con vallas en el Campeonato de la NCAA, obteniendo un tiempo de 12.54, siendo la quinta mejor marca en la NCAA, sin imputar las condiciones.

Esta joven atleta continuó cosechando triunfos cuando en el 2018, se posicionó en el top del ranking mundial al ganar en el *SEC Outdoor Track and Field Championships* Tennessee, Knoxville. En ese momento registró 12.40 segundos en el evento de los 100 metros vallas, mejorando su 12.77 segundos de la temporada que la posicionó mundialmente en la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo.

Con tan solo 19 años, tuvo que tomar la decisión de representar a Estados Unidos o a Puerto Rico. Esa decisión la tomó y, aunque la consultó con su adorada madre la trujillana María Camacho, fue su amor hacia Puerto Rico, inculcado en su hogar, la que la hizo tomar la decisión de representarnos en los Juegos Olímpicos de 2016 celebrados en Río de Janeiro.

Además de su gesta en el ámbito deportivo, Camacho-Quinn también sirve como ejemplo de perseverancia y de lucha para la mujer puertorriqueña. Además, en todo momento ha mostrado actitud de humildad ante sus impresionantes logros, lo cual le gana el respeto y admiración de sus fanáticos y hasta de sus contrincantes. Nuestro país se enorgullece de contar con personas de su nivel.

Todos los puertorriqueños celebramos la carrera y la victoria de Jasmine Camacho-Quinn, y nos sentimos especialmente orgullosos al verla recibir la presea de oro en una actividad llena de simbolismos resaltando su puertorriqueñidad, desde sus lágrimas al mostrar al mundo desde el podio olímpico, la bandera de Puerto Rico mientras escuchaba el himno nacional de La Borinqueña y la flor de maga que llevaba durante la premiación.

El Senado de Puerto Rico se une al reconocimiento que se le ofrece a esta excepcional puertorriqueña y reconoce su lugar en la historia olímpica de nuestro país al convertirse en la primera puertorriqueña en obtener oro en la disciplina de atletismo al consagrarse campeona en los 100 metros con vallas de los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 y establecer un nuevo récord olímpico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se felicita y reconoce~~ Felicitar y reconocer a la joven vallista puertorriqueña Jasmine Camacho-Quinn, poseedora del récord olímpico de los 100 metros con vallas de pista y campo, y ganadora de la medalla de oro en dicho evento en las Olimpiadas de ~~Tokyo~~ Tokio 2020.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de Pergamino, le será entregada a la Srta. joven Jasmine Camacho-Quinn, como constancia de esta felicitación y reconocimiento.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución ~~tendrá vigencia inmediata~~ entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 285

Presentada por la senadora Trujillo Plumey. Coautor el senador Dalmau Santiago:

“Para reconocer, agradecer y felicitar la gesta de todos los atletas que conformaron la Delegación de Puerto Rico en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, así como al Comité Olímpico de Puerto Rico, incluyendo a los entrenadores, cuerpo técnico y demás personas que comparecieron como recursos de apoyo; reafirmar el endoso al Comité Olímpico de Puerto Rico y de toda iniciativa que promueva su fortalecimiento, identidad y el dotarle de recursos para el desarrollo continuo del olimpismo puertorriqueño, el deporte y los atletas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia del COVID-19 trastocó todo el escenario mundial en todos los ámbitos: políticos, económicos, sociales, salubristas y deportivos. Al presente persisten grandes retos para superar unas circunstancias e implicaciones vividas con la pandemia que han dejado huellas profundas en el modo de vida colectiva de los pueblos y de los ciudadanos del mundo. Situaciones tales como el distanciamiento físico, la pérdida de vidas, la desigualdad social que sigue siendo cada vez más latente, la falta de recursos y de distribución de recursos, los retos de los sistemas educativos ante el tiempo lectivo perdido y el rezago académico, serán circunstancias todavía más perceptibles con efectos en numerosas dimensiones de la vida cotidiana a corto, mediano y largo plazo.

Frente a los anteriores asuntos, los atletas, sus entrenadores y las federaciones deportivas del mundo, lograron crear los mecanismos para sobrellevar las circunstancias, comenzar de nuevo su calendario y planificación deportiva para estar listos ante recalendarización de los conocidos “Juegos de Verano”, las Olimpiadas. La fecha 23 de julio al 8 de agosto de 2021, fue el período en el cual se llevaron a cabo los Juegos Olímpicos Tokio 2020, que, en el año 2020, fueron cancelados por la pandemia.

Las complejidades del escenario mundial con la pandemia fueron una gran oportunidad para el Olimpismo, donde adquirió mayor relevancia, logrando reunir a distintos países del mundo para la sana competencia deportiva, en medio de los retos del COVID-19. Puerto Rico no fue la excepción, una vez más una delegación de hombres y mujeres, de diversas disciplinas deportivas, representó la Patria Puertorriqueña y nuestra mono-estrellada se hizo sentir a través de nuestros atletas.

Con una historia de dieciocho (18) comparecencias a los Juegos Olímpicos, Puerto Rico estuvo presente y los atletas dieron el máximo de sus capacidades y talentos. Comparecieron acompañados del respeto, la emoción, el orgullo y los mejores deseos del Pueblo quienes valoran y reconocen su entrega en nombre de Puerto Rico.

A tales fines se presenta esta Resolución, para consignar el reconocimiento, agradecimiento y la felicitación a todos los que comparecieron, porque así lo ganaron con su compromiso, sacrificio, determinación y preparación durante todo un ciclo para lograr un espacio mediante el cual representaron a Puerto Rico en un evento donde se resalta la universalidad de los juegos a través de la

congregación de distintos países del mundo para la sana competencia deportiva. Consignando, además, que hacerle frente a la pandemia y los retos que consigo ha traído, requiere de la voluntad y la unión de los pueblos para ponerle fin. Unidad que se ejemplifica de principio a fin en los Juegos Olímpicos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se reconoce, agradece y felicita~~ Reconocer, agradecer y felicitar la gesta de todos los atletas que conformaron la Delegación de Puerto Rico en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, así como al Comité Olímpico de Puerto Rico, incluyendo a los entrenadores, cuerpo técnico y demás personas que comparecieron como recursos de apoyo; reafirmar el endoso al Comité Olímpico de Puerto Rico y de toda iniciativa que promueva su fortalecimiento, identidad y el dotarle de recursos para el desarrollo continuo del olimpismo puertorriqueño, el deporte y los atletas.

Sección 2.- ~~Se reafirma~~ Reafirmar el endoso y el compromiso del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el Comité Olímpico de Puerto Rico y con promover toda iniciativa y política pública que ayude al fortalecimiento del olimpismo y el deporte en Puerto Rico.

Sección 3.- ~~Se reconoce~~ Reconocer la importancia del deporte y el olimpismo como parte del desarrollo de los pueblos. ~~Contribuyendo~~ contribuyendo al mejoramiento físico, mental y emocional del ser humano, igualmente, como parte de las actividades que ~~contribuyen~~ aportan a la actividad económica, al respeto y la sana competencia, a su vez, al desarrollo y fortalecimiento de la identidad cultural y al bienestar social en general.

Sección 4.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Comité Olímpico de Puerto Rico, a través de su presidenta, la señora Sara Rosario Vélez, a todos los atletas que formaron parte de la Delegación Olímpica de Puerto Rico y a todos los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes
Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente
Mediante una Resolución Aprobada por el Senado
Anejo C

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado:

R. del S. 278

Presentada por la senadora Rodríguez Veve:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 113 aprobada el 3 de marzo de 2021 y según enmendada, que ordena a la Comisión de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico investigar el funcionamiento y efectividad de los procedimientos de adopción según establecidos mediante la Ley 61-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Adopción de Puerto Rico”.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 113 aprobada el 3 de marzo de 2021 y según enmendada, para que lea:

“Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones [**en un término no mayor de noventa (90) días laborables luego de aprobada esta Resolución.**] *en o antes de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa del 15 de octubre de 2021.*

Sección 2.- Vigencia

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 280

Presentada por el senador Neumann Zayas:

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 104, según aprobada el 20 de abril de 2021, que ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en relación a la implementación de la Ley 32-2020, que pretendía proteger los fondos del Sistema de Emergencias 9-1-1, evitar incumplimiento con leyes federales y proteger la vida y seguridad de los individuos, así como investigar las razones por las cuales la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal emitiera una certificación de incumplimiento con el Plan Fiscal, toda vez que el fondo del Sistema de Emergencias 9-1-1 se nutre de cargos a individuos y no del fondo general.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda la Sección 3 de la Resolución del Senado 104, aprobada el 20 de abril de 2021, para que lea:

“Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe *parcial antes del 30 de agosto de 2021* que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones de acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, [**no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.**] y *un informe final antes de concluir la Segunda Sesión Ordinaria del 15 de octubre de 2021.*”

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 281

Presentada por la senadora González Arroyo:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 140, aprobada el 3 de mayo de 2021, que ordena a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación y análisis sobre el estigma, discriminación y la invisibilización de las mujeres adultas mayores de sesenta años en Puerto Rico y cómo la intersección del edadismo y el sexismo afectan su bienestar, derechos, y oportunidades en los ámbitos emocionales, sociales, familiares, legales, financieros y salubristas, así como los servicios disponibles por parte de agencias gubernamentales y de entidades sin fines de lucro y privadas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 140, aprobada el 3 de mayo de 2021, para que lea:

Sección 3. – La Comisión rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto de este estudio, [**dentro del término no mayor de ciento sesenta (150) días, luego de la**

aprobación de esta Resolución] antes de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.

Artículo 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

R. del S. 290

Presentada por la senadora González Arroyo:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 105, aprobada el 25 de marzo de 2021, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto, a que realicen una investigación sobre los planes de desarrollo, a corto y a largo plazo, que la Autoridad de Puertos y la Compañía de Turismo de Puerto Rico, tengan sobre el aeropuerto Rafael Hernández en el Municipio de Aguadilla.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 3 de la R. del S. 105, aprobada el 25 de marzo de 2021, para que lea:

Sección 3. – Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto de este estudio, **[dentro del término no mayor de ciento veinte (120) días, luego de la aprobación de esta Resolución] antes de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa del 15 de octubre de 2021.**

Artículo 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora García Montes ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 207 y Proyecto del Senado 374.”

La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Migdalia I. González Arroyo, Presidenta de la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Honorable Comisión, hasta el 30 de agosto de 2021, para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno a la Resolución Conjunta del Senado 75.”

La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Migdalia I. González Arroyo, presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Comisión, término adicional hasta el 20 de septiembre de 2021, para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno al siguiente Proyecto del Senado: 325 referido a Comisión el 28 de abril de 2021.”

La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Migdalia I. González Arroyo, presidenta de la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Honorable Comisión, hasta el 31 de agosto de 2021, para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 39. Desde su referido el 3 de mayo de 2021, que recibimos la medida, ninguna agencia nos ha dado recomendaciones relevantes, por lo que nos encontramos investigando para poder realizar el informe.”

La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Migdalia I. González Arroyo, presidenta de la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Honorable Comisión, hasta el 31 de agosto de 2021, para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno a la Resolución Conjunta del Senado 55. Desde su referido el 15 de abril de 2021, que recibimos la medida, ninguna agencia nos ha dado recomendaciones relevantes, por lo que nos encontramos investigando para poder realizar el informe.”

La senadora González Huertas ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite la Proyecto del Senado 291, radicada por esta servidora.”

La senadora Rodríguez Veve ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Joanne M. Rodríguez Veve, presidenta de la Comisión de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo que, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Honorable Comisión, hasta el 15 de octubre de 2021, para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno al Proyecto del Senado 350.”

La senadora Trujillo Plumey ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, respetuosamente solicita a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado, se le conceda a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez hasta en o antes del martes 31 de agosto de 2021, como término adicional para completar el trámite legislativo necesario con relación a las siguientes: P. de la C. 198 y el P. de la C. 199.”

La senadora Trujillo Plumey ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez solicita a este Alto Cuerpo se le autorice una prórroga para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su Informe con relación al Proyecto del Senado 427 (P. del S. 427) y la Resolución Conjunta del Senado 76 (R. C. del S. 76). Los informes estarán listos en o antes del martes 31 de agosto de 2021.”

El senador Vargas Vidot ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, José A. Vargas Vidot, presidente de la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico vigente, se conceda a nuestra Honorable Comisión, un término de sesenta (60) días laborables adicionales a partir de la fecha de aprobación de la presente moción para culminar el trámite legislativo necesario y rendir un informe en torno al P. del S. 390.”

SEGUNDO ORDEN DE LOS ASUNTOS

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2021-0614

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite al señor Alexis Montes García, quien como Director Escolar que logró el cien por ciento de cumplimiento del Programa de Educación Especial en la Escuela Jaime Coira Ortiz de Ciales.

Moción Núm. 2021-0615

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite al mocano Abner González por su desempeño en la Vuelta Ciclística de Castilla y León, obteniendo el quinto lugar.

Moción Núm. 2021-0616

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a los integrantes del equipo de baloncesto *The One Percent*, por quedar campeones del *Sky Hook International Tournament 2021*.

Moción Núm. 2021-0617

Por el senador Aponte Dalmau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a la familia de Dianara González Vélez, figura comprometida con la labor comunitaria y el bienestar social, por su fallecimiento el 12 de agosto de 2021.

Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes
Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente
Mediante una Resolución Aprobada por el Senado
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para Solicitar Tiempo Adicional para Someter Informes Parciales o Finales Sobre Investigaciones Ordenadas Previamente Mediante una Resolución Aprobada por el Senado:

R. del S. 294

Presentada por la senadora González Arroyo:

“Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 142, [~~con texto~~] aprobada el 3 de mayo de 2021, para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Vivienda; y [Ha] de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar el estado actual de las viviendas disponibles en el proyecto Vista Hermosa, ubicado en el Municipio de Juana Díaz, las cuales se encuentran bajo el Programa “Nuevo Hogar Seguro” del Departamento de Vivienda, con el fin de relocalizar a dicho proyecto a las personas que perdieron sus hogares por el paso del huracán Georges o de aquellas familias que viven en zonas de alto riesgo, propensas a inundaciones y deslizamientos de terrenos y la viabilidad de utilizarlo para relocalizar o reubicar damnificados de las emergencias declaradas por los huracanes Irma y María y/o de los terremotos de 2020.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 142, [~~con texto~~] aprobada el 3 de mayo de 2021, para que lea:

“Sección 4.- La Comisión rendirá un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones [**dentro de noventa (90) después de aprobada esta Resolución**] *antes de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa.* Se rendirá un informe parcial **antes del 30 de septiembre de 2021.**

Artículo 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

R. del S. 296

Presentada por la senadora González Arroyo:

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 28, aprobada el 11 de febrero de 2021, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación exhaustiva referente a la titularidad, operación, administración, y condición en que se encuentran el Centro Vacacional Villas de Añasco y el Balneario Tres Hermanos ubicados en el Municipio de Añasco.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R. del S. 28, aprobada el 11 de febrero de 2021, para que lea:

Sección 2. – La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, [**dentro del término no mayor de ciento veinte (120) días, luego de la aprobación**

de esta Resolución] en o antes [de finalizar la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa] del 15 de octubre de 2021.

Artículo 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora García Montes ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 44, Proyecto del Senado 172, Proyecto del Senado 268, Proyecto del Senado 348, Proyecto del Senado 375, Proyecto del Senado 379, Proyecto del Senado 380, Proyecto del Senado 389, Proyecto del Senado 405, Proyecto del Senado 407, Proyecto del Senado 414.”

La senadora García Montes ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto de la Cámara 13 y Proyecto de la Cámara 311.”

La senadora García Montes ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 19, Resolución Conjunta del Senado 26, Resolución Conjunta del Senado 49, Resolución Conjunta del Senado 69 y Resolución Conjunta del Senado 87.”

La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Migdalia I. González Arroyo, presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado vigente, se conceda a nuestra Comisión, término adicional de 30 días a partir de la fecha de vencimiento del término correspondiente para cada una de las medidas según corresponda, para terminar el trámite legislativo necesario, y rendir un informe en torno a los siguientes Proyectos del Senado: 312 referido a Comisión el 21 de abril de 2021, 324 referido a Comisión el 23 de abril de 2021; 418 referido a Comisión el 17 de mayo de 2021.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, se objeta la aprobación de la Resolución 606 del Anejo A, ya que se va a aprobar la Resolución del Senado 283 del Anejo B, la cual a es a los mismos efectos y fue radicada con anterioridad.

Para corregir, que es la Moción 606 del Anejo A.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, que se radique como Resolución.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, proponemos que se aprueben los Anejos A, B y C del Orden de los Asuntos con excepción de la Moción 606.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Y el Anejo A y B del segundo Orden.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la senadora González Huertas ha presentado una moción solicitando que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 291, el cual es de su autoría, para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, conforme a la Regla 32.1 del Reglamento del Senado solicitamos que la Comisión de Asuntos de la Mujer queda relevada del trámite legislativo en torno al Proyecto del Senado 226; para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para solicitar que se reconsidere la Resolución Conjunta de la Cámara 135.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, solicitamos a su vez que se devuelva a Comisión la Resolución de la Cámara 135.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la Resolución del Senado 274 fue aprobada el 30 de junio del 2021, solicitamos que se reconsidere la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción...

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Para secundar la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente secundada. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, solicitamos que la Resolución del Senado 274 sea enviada a la Comisión de Asuntos Internos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la senadora Trujillo Plumey ha presentado una moción solicitando que se conceda una prórroga hasta el 31 de agosto del 2021 para que la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez culmine el trámite legislativo necesario y radique el informe en torno al Proyecto de la Cámara 198 y 199; para que se conceda dicha prórroga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la compañera González Arroyo ha presentado moción solicitando que se conceda una prórroga hasta el 31 de agosto del 2021 para que la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste termine el trámite legislativo necesario y radique un informe en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 39; para que se conceda dicha prórroga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la senadora Rodríguez Veve ha presentado una moción solicitando que se conceda una prórroga hasta el 15 de octubre del 2021 para que la Comisión de Asuntos de Vida y Familia termine el trámite legislativo necesario y radique un informe en torno al Proyecto del Senado 350; para que se conceda dicha prórroga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la compañera García Montes ha presentado una moción solicitando que se conceda un prórroga de noventa (90) días para que la Comisión de Educación, Turismo y Cultura culmine el trámite legislativo necesario y radique su informe en torno

al Proyecto del Senado 207 y 374; para que se conceda la prórroga hasta el próximo 30 de septiembre del 2021.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la compañera González Arroyo ha presentado una moción solicitando que se conceda una prórroga hasta el 31 de agosto para que la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste culmine el trámite legislativo necesario y radique el informe en torno a la Resolución Conjunta del Senado 55; para que se conceda dicha prórroga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la compañera Trujillo Plumey ha presentado una moción solicitando que se conceda una prórroga hasta el 31 de agosto del 2021 para que la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez culmine el trámite legislativo necesario y radique su informe en torno al Proyecto del Senado 427 y a la Resolución Conjunta del Senado 76; para que se conceda dicha prórroga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la senadora González Arroyo ha presentado una moción solicitando que se conceda una prórroga hasta el 20 de septiembre del 2021 para que la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda culmine el trámite legislativo necesario y radique el informe en torno al Proyecto del Senado 325; para que se conceda dicha prórroga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, el compañero Vargas Vidot ha presentado una moción solicitando que se conceda una prórroga de sesenta (60) días laborables para que la Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción culmine el trámite legislativo necesario y radique el informe en torno al Proyecto del Senado 390; para que se conceda dicha prórroga.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, lo que quiero es consignar para récord que esta prórroga que estamos radicando obedece precisamente a una deferencia que estamos teniendo a quien origina el proyecto, que es un Proyecto de Administración, en Fortaleza nos han pedido un tiempo más para presentar unas enmiendas al mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la compañera González Arroyo ha presentado una moción solicitando que se conceda un término hasta el 30 de agosto del 2021 para que la Comisión de Asuntos de la Mujer culmine el trámite legislativo necesario y radique su informe en torno a la Resolución Conjunta del Senado 75; para que se conceda dicha prórroga.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para solicitar el retiro del informe radicado en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 156 y que la medida sea devuelta a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar el retiro del informe en torno al Proyecto de la Cámara 651 y que la medida sea devuelta a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar el retiro del informe radicado en torno a la Resolución del Senado 194 y que la medida sea devuelta a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar el retiro del informe radicado en torno a la Resolución del Senado 154 y que sea devuelta a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir al presidente Dalmau Santiago a las Mociones 2021-0607 a la 617 y a la 614; y unir a la Delegación del Partido Popular Democrático a la Moción 617.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: De la compañera García Montes para que a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura se le conceda una prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir sus informes en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 44, Proyecto del Senado 172, Proyecto del Senado 268, Proyecto del Senado 348, Proyecto del Senado 375, Proyecto del Senado 379, Proyecto del Senado 380, Proyecto del Senado 389, Proyecto del Senado 405, Proyecto del Senado 407 y Proyecto del Senado 417, y que el mismo sea extendido hasta el 30 de septiembre.

Perdón, para corregir el último, el Proyecto del Senado 414. Y que se le conceda la prórroga hasta el próximo 30 de septiembre.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede la prórroga hasta el 30 de septiembre de 2021.

SR. APONTE DALMAU: De la compañera García Montes, de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, solicita que se le conceda una prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo y rendir los informes en torno a los siguientes proyectos: Proyecto de la Cámara 13, Proyecto de la Cámara 311, y que se le conceda, se le extienda esta prórroga hasta el próximo 30 de septiembre.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se le concede la prórroga hasta el próximo 30 de septiembre de 2021.

SR. APONTE DALMAU: De la compañera García Montes, de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, solicita que se le conceda una extensión, una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo en los informes de las siguientes medidas: Resolución Conjunta del Senado 19, Resolución Conjunta del Senado 26, Resolución Conjunta del Senado 49, Resolución Conjunta del Senado 69 y la Resolución Conjunta del Senado 87, y que se le conceda dicha prórroga hasta el próximo 30 de septiembre.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se le concede la prórroga hasta el próximo 30 de septiembre de 2021.

SR. APONTE DALMAU: De la compañera González Arroyo, Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, solicita, conforme a la Sección 32.2 del Reglamento del Senado, que se le conceda a la Comisión un término de treinta (30) días para culminar el trámite de dicha, legislativo, de dicha Comisión con respecto a las siguientes medidas: los Proyectos del Senado 312, referidos a Comisión el 21 de abril del 2021, el Proyecto 324 y el Proyecto del Senado 418. Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: ¿Todavía estamos en el turno de Mociones?

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, al amparo de la Sección 32.3 del Reglamento del Senado, quisiera solicitarle el descargue de la Resolución del Senado 291, que presentó la compañera Trujillo Plumey, para interpelar al Secretario de Recursos Naturales. Para que se atienda hoy, se incluya en el Calendario y se vote, y se fije la fecha de interpelación lo antes posible.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. VARGAS VIDOT: Señor, para secundarlo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente secundada por el senador Vargas Vidot.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para secundar la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: Secundada por el senador Ramón Ruiz Nieves.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: No hay ninguna objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para antes de culminar con el turno de Mociones, llegan unas mociones adicionales. La compañera Marially González desea unirse a las siguientes mociones: 2021; 607, 608; 609 y 610. Para que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: La compañera Rosamar Trujillo desea unirse a la Moción 2021-0613.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Y para unir a la compañera González Arroyo a la moción 2021-0615.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Senadora Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para presentar y pedir una expresión del Cuerpo con relación al cumpleaños de la senadora y Vicepresidenta del Senado Marially González Huertas, y rendirle nuestras felicitaciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para unir al compañero Ruiz Nieves a las mociones 2021-612 y 615.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para que el Senado pueda recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde hoy lunes, 16 de agosto, hasta el próximo lunes, 23 de agosto de 2021.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, proponemos que se dé lectura de ambos Calendarios, simultáneamente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 32, sometido por la Comisión de Gobierno.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 50, sometido por la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 60, sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 76, sometido por las Comisiones de Asuntos Municipales y Vivienda; y de Cumplimiento y Reestructuración.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 86, sometido por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 88, sometido por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 90, sometido por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 94, sometido por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 95, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de ~~Asuntos Internos~~ Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación ~~abarcadora~~ sobre los protocolos y procesos llevados a cabo en los refugios para animales regionales de Puerto Rico, ante situaciones de manejos irregulares e ~~ocurridos en varias~~ instancias sobre muertes ~~de animales~~.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 36 de ~~del~~ 30 de Mayo de 1984, según enmendada, establece las disposiciones aplicables a todos los refugios regionales y/o centro de control de animales, ~~en el cual rige específicamente los refugios regionales de animales para todas las jurisdicciones municipales del~~ Gobierno de Puerto Rico.

Dentro de las funciones que ofrecen los refugios regionales de animales se encuentra servicios de clínicas de esterilización a bajo costo y vacunación. Dichos centros realizan una labor de control de sobrepoblación, ~~y control~~ además de proveer condiciones para que los animales puedan conseguir ~~su~~ un hogar en donde reciban ~~en el~~ cariño y la atención que merecen.

Por el contrario, se ha manifestado en múltiples centros de refugios de animales, reclamos sobre manejos irregulares o de forma negligente que no cumplen con las mejores prácticas de la medicina veterinaria. ~~Dichos eventos a~~ A través ~~de todo el país, toda la isla~~ se han registrado muertes de animales en condiciones irregulares y sin ser sustentadas ~~por los~~ en protocolos de intervención.

Por lo tanto, estos sucesos generan alta preocupación ~~y riesgo~~ a los dueños ~~de animales~~ y potenciales dueños de mascotas, al momento de recurrir a los refugios de animales ~~en búsqueda de a recibir~~ servicios para sus mascotas, ~~esto genera malestar y preocupación a la población sobre lo ocurrido cuando sus mascotas visitan dichos refugios de animales.~~ Debido a esta situación, se requiere una investigación ~~exhaustiva~~ sobre el funcionamiento de los refugios de animales en todo Puerto Rico y los protocolos establecidos para su funcionamiento a tenor con la ley Ley Núm. 36 de 30 de Mayo de 1984, según enmendada.

Por lo expuesto, el Senado de Puerto Rico considera la importancia de realizar este estudio e investigación, para conocer el funcionamiento y operación de los refugios regionales de animales y que los mismos estén en cumplimiento con Ley Núm. 36 de 30 de Mayo de 1984, según enmendada. ~~El resultado de esta, Esta investigación, sin duda alguna,~~ podría arrojar luz sobre posibles cambios y decisiones para mejorar el funcionamiento de los refugios regionales de animales y poder enmendar la ley Ley Núm. 36 de 30 de Mayo de 1984 para mejorar los servicios que se le ofrecen a los animales ~~y ciudadanía~~ de todo Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales ~~Asuntos Internos~~ del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisión") realizar una investigación ~~abarcadora~~ sobre los protocolos y procesos en los refugios regionales y/o centros de control de animales de Puerto Rico, ante situaciones de manejos irregulares ocurridos en varias instancias sobre muertes de animales.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3 2.- La Comisión rendirá informes parciales con hallazgos y recomendaciones, el primero de estos informes será presentado dentro de los noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución. La Comisión rendirá un informe final que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deben adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio antes de finalizar la Segunda Primera-Sesión Ordinaria de la Decimonovena presente Asamblea Legislativa.

Sección 4 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 95, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 95 propone realizar una investigación sobre los protocolos y procesos llevados a cabo en los refugios para animales regionales de Puerto Rico, ante situaciones de manejos irregulares e instancias sobre muertes.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 95, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 98, sometido por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 107, sometido por la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 149, sometido por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Primer Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 157, sometido por las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez; y de Vida y Familia.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 162, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre ~~las causas de la merma~~ en el consumo de leche fresca en Puerto Rico, los procesos de importación de leche y la competencia con la leche importada, conocer la elaboración de productos nuevos, planes de expansión y/o desarrollo de mercadeo de las dos plantas elaboradoras, *Suiza Dairy Corp.*, Vaquería Tres Monjitas Inc. y de la planta de balance Industria Lechera de Puerto Rico Inc., mejor conocida como INDULAC, investigar el funcionamiento en todos sus aspectos de la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera ORIL, ~~los sistemas de liquidación y pago a los componentes de la industria lechera por parte de la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL), los esfuerzos del Administrador de la ORIL para ejecutar sus funciones y su impacto en los componentes de toda la industria lechera, la cantidad de empleados de la ORIL, sus salarios y la financiación de los mismos, la integridad de la contabilidad de la ORIL y la separación de sus fondos de los de otras entidades, la ubicación de las operaciones de la ORIL y la oficina de su Administrador, la composición y funcionamiento de las juntas del Fondo para la Estabilización de Precios (FEP), del Fondo para el Fomento de la Industria Lechera de Puerto Rico (FFIL), de INDULAC y de la Cooperativa de Productores de Leche de Puerto Rico (COOPLE), el deber de fiducia de sus miembros, y la posibilidad de conflicto de intereses entre estos, evaluar el impacto de los incentivos aportados por el Gobierno de Puerto Rico en los últimos cinco (5) años, ~~incluido el subsidio al precio de la leche fluida,~~ investigar el efecto económico en la industria lechera del caso federal radicado por los productores de leche, conocer el estado jurídico actual de la impugnación de la venta de INDULAC a COOPLE, investigar conocer las razones y el impacto económico a nivel de finca de los últimos decomisos de leche ordenados por la ORIL durante el pasado cuatrienio, la doble reglamentación que establece parámetros de calidad de leche a nivel de finca más restrictivos para los ganaderos locales, y evaluar posibles enmiendas a la Ley Núm. 34 del 11 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Industria Lechera”, ~~para establecer términos para la tramitación y resolución de querrelas.~~~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La industria lechera de Puerto Rico es la mayor industria agrícola del País. Dicha industria ha sido el motor de desarrollo económico agrícola en Puerto Rico por los últimos setenta (70) años. Desde el año 2000, la industria ha sufrido transformaciones económicas provocadas, tanto por decisiones de sus organismos rectores, como por el Fondo para el Fomento de la Industria Lechera (FFIL), la Cooperativa de Productores de Leche (COOPLE), Industria Lechera de Puerto Rico Inc. (INDULAC), y la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL), así como por legislación aprobada y decisiones del Gobierno de Puerto Rico.

La Sentencia del año 2013 en el Caso Federal 04-1840 radicado en el 2004 por las plantas elaboradoras *Suiza Dairy Corp.* y Vaquería Tres Monjitas Inc. en contra del Gobierno de Puerto Rico, finalizó con un Acuerdo Transaccional mediante el cual los consumidores de leche fluida en Puerto Rico están obligados a pagar la cantidad de ciento setenta millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y ocho dólares (\$170,639,638) a dichas plantas elaboradoras en los precios de la leche fluida. El Gobierno de Puerto Rico, para evitar aumentos en los precios de la leche fluida, se comprometió a pagar noventa y cinco millones de dólares (\$95,000,000) del monto de los consumidores. A raíz de eso, y sin presentación de evidencia alguna, el Gobierno de Puerto Rico acordó subsidiar el costo de forrajes y alimentos del ganado vacuno lechero, con una aportación bisemanal de cuatro (4) centavos por cuartillo producido y aceptado para ser procesado por las plantas

elaboradoras y la planta de balance INDULAC. Dicho subsidio fue luego suplantado por un subsidio al precio al consumidor que llegó hasta los diez (10) centavos por cuartillo y es de siete punto cinco (7.5) centavos por cuartillo en la actualidad. El compromiso del Gobierno de Puerto Rico de noventa y cinco millones de dólares (\$95,000,000) se programó en pagos parciales anuales durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017, de los cuales treinta y tres millones de dólares (\$33,000,000) fueron entregados a *Suiza Dairy Corp.* y a Vaquería Tres Monjitas Inc. Adicionalmente, hubo un aumento en el precio de la leche desde enero de 2017, el cual continúa pagando nuestro gobierno a través del subsidio al precio de la leche.

Es menester conocer la utilización por parte de las plantas elaboradoras del dinero pagado por el Gobierno de Puerto Rico en el desarrollo de nuevos productos, mercadeo y mejoramiento de las facilidades de procesamiento de la leche fresca. Dicho requerimiento se hace extensivo a INDULAC como recipiente del subsidio al precio de la leche fluida pagado por el Gobierno de Puerto Rico.

Los pagos realizados a las plantas elaboradoras, así como el subsidio al precio de la leche, ha tenido un impacto significativo en el erario público desde su implementación. Es la responsabilidad de este Senado velar que cada transacción que impacte las arcas del estado sea una legítima y útil al interés público. Dicho impacto al erario público, así como la compraventa de los activos de INDULAC por parte de COOPLE, por un valor nominal de treinta y cuatro millones de dólares (\$34,000,000), a un plazo de cuarenta (40) años sin intereses y que se paga mediante pagos realizados con los propios dividendos de INDULAC, deben ser rigurosamente investigados por este Senado. Esto es así, ya que se trata de bienes del Gobierno de Puerto Rico en virtud de la compra de los activos de INDULAC a su dueño el FFIL, mediante un acuerdo de compraventa. Dicha compraventa se llevó a cabo a través del FFIL, entidad creada por la Ley Núm. 34 del 11 de junio de 1957, conocida como “Ley para Reglamentar la Industria Lechera”, sin considerar otras ofertas ni negociar mejores términos.

Además de lo expuesto con relación a esta importante transacción de compraventa y el Acuerdo Transaccional con las plantas elaboradoras, es menester investigar exhaustivamente los procesos administrativos cuasi adjudicativos llevados a cabo en la ORIL contra los productores de leche, en los cuales la tardanza y dejadez en resolver las controversias provoca la ruina económica de los agricultores.

Es menester investigar los múltiples decomisos de leche a nivel de finca ordenados por el Administrador de la ORIL durante el pasado cuatrienio, que han afectado económicamente a los productores de leche, en beneficio de los importadores de leche. Unido a lo anterior se encuentra el sistema de liquidación promediado, el cual solamente beneficia a la planta de balance INDULAC en detrimento de los productores de leche y los resultados del reciente informe económico exhaustivo llevado a cabo por la ORIL.

Por todo lo anterior, el Senado de Puerto Rico tiene el interés de investigar el estado actual de la principal industria agrícola de Puerto Rico, para proteger el interés público de la misma.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) realizar una investigación sobre ~~las causas de la merma en~~ el consumo de leche fresca en Puerto Rico, los procesos de importación de leche y la competencia con la leche importada, conocer la elaboración de productos nuevos, planes de expansión y/o desarrollo de mercadeo de las dos plantas elaboradoras, Suiza Dairy Corp., Vaquería Tres Monjitas Inc. y de la planta de balance Industria Lechera de Puerto Rico Inc., mejor conocida como INDULAC, investigar el funcionamiento en todos sus aspectos de la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL), los sistemas de liquidación y pago a los componentes de la industria lechera por parte de la

~~Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL), los esfuerzos del Administrador de la ORIL para ejecutar sus funciones y su impacto en los componentes de toda la industria lechera, la cantidad de empleados de la ORIL, sus salarios y la financiación de los mismos, la integridad de la contabilidad de la ORIL y la separación de sus fondos de los de otras entidades, la ubicación de las operaciones de la ORIL y la oficina de su Administrador, la composición y funcionamiento de las juntas del Fondo para la Estabilización de Precios (FEP), del Fondo para el Fomento de la Industria Lechera de Puerto Rico (FFIL), de INDULAC y de la Cooperativa de Productores de Leche de Puerto Rico (COOPLE), el deber de fiducia de sus miembros, y la posibilidad de conflicto de intereses entre estos, evaluar el impacto de los incentivos aportados por el Gobierno de Puerto Rico en los últimos cinco (5) años, incluido el subsidio al precio de la leche fluida, investigar el efecto económico en la industria lechera del caso federal radicado por los productores de leche, conocer el estado jurídico actual de la impugnación de la venta de INDULAC a COOPLE, investigar conocer las razones y el impacto económico a nivel de finca de los últimos decomisos de leche ordenados por la ORIL durante el pasado cuatrienio, la doble reglamentación que establece parámetros de calidad de leche a nivel de finca más restrictivos para los ganaderos locales, y evaluar posibles enmiendas a la Ley Núm. 34 del 11 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Industria Lechera”, para establecer términos para la tramitación y resolución de querellas.~~

Sección 2.- Esta investigación debe incluir los procesos, manejo, participación de funcionarios públicos y disposición de bienes públicos con relación a los activos de INDULAC en la compraventa por parte de COOPLE. También debe evaluarse los pagos otorgados a las plantas elaboradoras como parte del Acuerdo Transaccional alcanzado en el 2013 en el Caso Federal 04-1840 y su utilización para el desarrollo, mejoramiento y elaboración de productos lácteos, los dividendos y ganancias de la planta de balance INDULAC desde el año 2014, y todo lo relacionado a la situación financiera de todos los componentes de la industria lechera de Puerto Rico. A su vez, se deben examinar los procesos administrativos llevados a cabo por la ORIL, para conocer sobre la tardanza en la tramitación y resolución de los asuntos a su cargo.

Sección 3. - La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 4.- La Comisión rendirá informes parciales con hallazgos y recomendaciones, el primero de estos será presentado dentro de los noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución y un informe de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento ochenta veinte (120) (180) días, después de la aprobación de esta resolución.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 162, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 162 propone realizar una investigación sobre el consumo de leche fresca en Puerto Rico, los procesos de importación de leche y la competencia con la leche importada, conocer la elaboración de productos nuevos, planes de expansión y/o desarrollo de mercadeo de las dos plantas elaboradoras, *Suiza Dairy Corp.*, *Vaquería Tres Monjitas Inc.* y de la planta de balance Industria

Lechera de Puerto Rico Inc., mejor conocida como INDULAC, investigar el funcionamiento en todos sus aspectos de la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera ORIL, la composición y funcionamiento de las juntas del Fondo para la Estabilización de Precios (FEP), del Fondo para el Fomento de la Industria Lechera de Puerto Rico (FFIL), de INDULAC y de la Cooperativa de Productores de Leche de Puerto Rico (COOPLE), evaluar el impacto de los incentivos aportados por el Gobierno en los últimos cinco (5) años, investigar el efecto económico en la industria lechera del caso federal radicado por los productores de leche, conocer el estado jurídico actual de la impugnación de la venta de INDULAC, investigar los últimos decomisos de leche ordenados por la ORIL durante el pasado cuatrienio, la doble reglamentación que establece parámetros de calidad de leche a nivel de finca más restrictivos para los ganaderos locales, y evaluar posibles enmiendas a la Ley Núm. 34 del 11 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Industria Lechera”.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 162, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 240, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el rol, acción, y plan de trabajo por parte de la empresa privada *LUMA Energy, LLC.*, en cuanto a la transmisión y distribución del servicio eléctrico, en los municipios de Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba, ante la intermitencia y problemas que enfrentan los residentes de estos municipios con el servicio energético.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio eléctrico en Puerto Rico es considerado por muchos como un servicio esencial, y necesario para el disfrute pleno de la vida de cada ciudadano. A través de la transmisión y distribución del servicio eléctrico, la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante “AEE” o “Autoridad”), contaba con sobre un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos veintitrés (1,468,223) abonados, esto a marzo de 2021, poseyendo así un monopolio total sobre la infraestructura eléctrica en el país. ~~la Isla~~. A pesar de contar con el manejo total del sistema energético, la Autoridad poseía un sistema

relativamente obsoleto, el cual fue fuertemente impactado por los Huracanes Irma y María en el 2017. Ello resultó en el colapso total de energía eléctrica en el País, lo que agravó la crisis social, económica y política en Puerto Rico posterior a la devastación.

Así las cosas, en virtud de la Ley Núm. 120-2018, según enmendada, conocida como “Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico” se abrió la puerta para una privatización parcial de la Autoridad, mediante una Alianza Público-Privada (“APP”). El 22 de junio de 2020, la AEE y la Autoridad de Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico formalizaron un acuerdo con la empresa privada *LUMA Energy, LLC.*, para la “operación y mantenimiento” del Sistema de Transmisión y Distribución de la Autoridad. De este modo, la transmisión del servicio energético del País quedó en manos de la compañía privada por los próximos quince (15) años.

El proceso de contratación entre la AEE, la Autoridad de Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico, y *LUMA Energy*, ha estado plagado de fuertes cuestionamientos, y sobre el beneficio particular que recibe el pueblo puertorriqueño. Al presente, y habiendo asumido control de la Autoridad el pasado 1 de junio de 2021, aún persisten múltiples reclamos sobre los intereses de LUMA; cómo se benefician las y los puertorriqueños de esta contratación; las responsabilidades particulares de proveer este servicio esencial a la ciudadanía; y tantos otros reclamos. Lo cierto es que, hasta el momento, se ha fallado en obtener respuesta a las interrogantes planteadas, así como sobre la gestión de esta empresa privada y el manejo del sistema eléctrico local.

Así las cosas, tras LUMA asumir control de la AEE a principios de mes, cientos de ciudadanos de los quince (15) municipios que componen el Distrito Senatorial de Guayama han experimentado considerables intermitencias con el servicio eléctrico en sus hogares y comercios. Tal es el caso de varias comunidades en el Municipio Autónomo de Juana Díaz que, desde comienzos de año, han enfrentado problemas diarios con el sistema energético, y del cual, aún no poseen respuestas contundentes sobre el tiempo y recursos necesarios para solucionar dicha situación. Este ejemplo, por mencionar uno, se ha traducido consecutivamente en las distintas ciudades del Distrito de Guayama desde que la empresa LUMA asumió la dirección de la Autoridad, particularmente en áreas rurales y urbanizaciones.

Por tanto, esta Resolución busca conocer, de manera directa, el rol, acción, y plan de trabajo por parte de *LUMA Energy, LLC.*, en cuanto a la transmisión y distribución del servicio eléctrico, en los municipios de Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba, esto, debido a la intermitencia que experimentan diariamente los residentes de cada ay

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.— Se ordena a la Comisión de ~~la Comisión de~~ Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”) realizar una investigación sobre el rol, acción, y plan de trabajo por parte del consorcio *LUMA Energy, LLC.*, en cuanto a la transmisión y distribución del servicio eléctrico, en los municipios de Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba, dada la intermitencia y problemas que enfrentan los residentes de estos ayuntamientos con el servicio energético.

Sección 2.— La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3 2.– La Comisión podrá rendir informes parciales con hallazgos y recomendaciones. El primer informe se deberá presentar dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución. La Comisión deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de ciento ochenta (180) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3.– Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 240, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 240 propone realizar una investigación sobre el rol, acción y plan de trabajo por parte de la empresa privada *LUMA Energy, LLC.*, en cuanto a la transmisión y distribución del servicio eléctrico, en los municipios de Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerio, Corozal, Guayama, Juana Diaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba, ante la intermitencia y problemas que enfrentan los residentes de estos municipios con el servicio energético.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 240, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 243, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los eventos y procesos administrativos que provocaron que el Programa de Neurocirugía del Recinto de Ciencias Médicas perdiera la acreditación otorgada por el Consejo Acreditador de Educación Médica Graduada (ACGME, por sus siglas en inglés).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 13 de abril de 2021, el país se consternó ante la lamentable noticia de que el programa de residencia en Neurocirugía del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico había perdido su acreditación, otorgada por el Consejo Acreditador de Educación Médica

Graduada (ACGME, por sus siglas en inglés), poniendo en riesgo el futuro de la preparación de especialistas médicos en este campo.

Pese a que esta noticia sorprendió a todo el país, la misma no fue sorpresa para los integrantes de la facultad que allí trabajan. Según información disponible en el portal de la ACGME, la acreditación del programa de Neurocirugía estaba en probatoria desde el año académico 2018-2019. Desde entonces, el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y la Universidad de Puerto Rico, habían sido advertidos sobre unas deficiencias que, de no subsanarse, resultarían en el cierre de programa. Particularmente, el ente acreditador había advertido que las deficiencias presupuestarias podrían impedir que la institución universitaria pudiese adquirir equipo crítico para sus labores, así como podrían ocasionar escasez en el personal de apoyo. El Programa de Neurocirugía, único en todo el Caribe, ha formado parte de los servicios esenciales del centro Médico de Puerto Rico y el Hospital Universitario. Desde el 1970, los tratamientos y procedimientos quirúrgicos que allí se llevan a cabo han permitido la formación de un sinnúmero de neurocirujanos competentes, cuya labor es fundamental para los demás centros hospitalarios y la medicina ambulatoria. Por tanto, la acreditación del programa es de valor inmensurable para nuestro país.

Resulta inverosímil; que, debido a la falta de sana administración, perdamos esta pieza tan valiosa y fundamental para el país en el ámbito médico. A partir del mes de junio del 2022, el Programa de Neurocirugía pierde formalmente su acreditación. Esto ya ha desencadenado un éxodo de médicos a los Estados Unidos que se suma a los muchos galenos que han abandonado el país la Isla en busca de una mejor calidad de vida. Si antes esto era un problema, ahora el mismo es una más complicado. Por otra parte, esta secuencia de eventos, recientemente, culminó en la repentina e inesperada renuncia del rector del recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y con la noticia de que no apelarán la determinación del ACGME sobre la des acreditación del Programa de Neurocirugía del recinto de Ciencias Médicas.

Sin embargo, resulta preciso entonces que, tanto la Junta de Supervisión Fiscal, como la Universidad de Puerto Rico y el Gobierno Central, unan voluntades y diligentemente encuentren una solución que conduzca a la corrección de las fallas en el Programa de Neurocirugía y asegurar que este serio revés con la acreditación no ocurra en otros programas académicos del recinto de Ciencias Médicas que son tan esenciales para el país. Noticia como la que se dio a conocer en el día de hoy, que el Programa de Radiología también está en peligro de perder su acreditación.

No es la primera vez, que este Asamblea Legislativa tiene ante su consideración este dilema que con tanta urgencia necesita ser atendido. En el cuatrienio pasado, mediante la Resolución Conjunta del Senado 431, se solicitaba declarar un estado de emergencia, mediante Orden Ejecutiva, para el Servicio de neurocirugía del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y el área de Neurocirugía de la Administración de Servicios Médicos (ASEM), áreas que están en inminente peligro de quedar inoperantes por insolvencia fiscal; y para otros fines relacionados. Esta medida fue presentada y finalmente obtuvo un informe negativo el 8 de junio de 2020.

Entre los argumentos esbozados mediante las ponencias presentadas, la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM) indicó que ya se habían liberado unos ocho punto siete (8.7) millones de dólares al Departamento de Salud, que, a su vez, fueron asignados a ASEM, precisamente para atender la compra de equipo de neurocirugía.

Sin duda, la pérdida de la acreditación de este programa tan esencial para el país debe ser tendido e investigado con premura. Se debe estar cuestionando toda la ciudadanía puertorriqueña y a la que debemos una respuesta de inmediato es: ¿Qué sucedió con los fondos asignados, a la solicitud del Programa de Neurocirugía; declarando un estado de emergencia a raíz de los hallazgos encontrados por el Consejo Acreditador de Educación Médica Graduada de Estados Unidos (ACGME, por sus

siglas en inglés; concediéndoles una probatoria de un (1) año para satisfacer los estándares de la acreditación impuestos por el Consejo?

Por todo lo antes expuesto, es obligación de esta Asamblea Legislativa efectuar una investigación exhaustiva y proveer una respuesta inmediata, sobre el destino de los fondos que fueron asignados al Programa de Neurocirugía y que dicha incongruencia le ocasionaron la desacreditación y en su consecuencia; la emigración obligada de los residentes del único Programa de Neurocirugía del Caribe. Como parte de la recuperación del país, Puerto Rico debe contar con recursos y talentos de la mayor excelencia para salvar vidas.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), realizar una investigación abarcadora, sobre los eventos y procesos administrativos que provocaron que el Programa de Neurocirugía del Recinto de Ciencias Médicas perdiera su acreditación, otorgada por el Consejo Acreditador de Educación Médica Graduada (ACGME, por sus siglas en inglés).

Sección 2.- La Comisión podrá requerir a las correspondientes agencias gubernamentales la producción de documentos, así como rendir informes sobre estados de situación, progreso, proyecciones y planes futuros para el desarrollo de los programas e infraestructura de salud en Puerto Rico al igual que realizar todas las vistas e inspecciones que sean necesarias para cumplir con los fines de esta Resolución.

Sección 3.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 4 3.- La Comisión de Salud, deberá rendir informes periódicos preliminares de sus visitas o inspecciones oculares y posteriormente un informe final con sus hallazgos y recomendaciones en un término de noventa días (90) contados posterior a la aprobación de esta Resolución.

Sección 5 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 243, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 243 propone realizar una investigación sobre los eventos y procesos administrativos que provocaron que el Programa de Neurocirugía del Recinto de Ciencias Médicas perdiera la acreditación otorgada por el Consejo Acreditador de Educación Médica Graduada (AGGME) por sus siglas en inglés.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 243, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 245, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo ~~del~~ de la Región Oeste y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los procesos llevados a cabo por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) en relación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada y su situación fiscal, con especial atención a la sindicatura de esta última; auscultar sus planes para con esta; así como conocer aquellas acciones afirmativas, si alguna, por parte de COSSEC para la mitigación de las pérdidas, la protección de sus activos y el fortalecimiento de esta institución financiera del Oeste de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las cooperativas de ahorro y crédito son asociaciones de personas unidas con el propósito de prestar el mejor servicio a los socios a un costo razonable, estimular el ahorro, conceder préstamos al interés más bajo posible y enseñar a los socios cómo administrar mejor su dinero. A las cooperativas puede asociarse cualquier persona natural e instituciones sin fines de lucro. La cooperativa le cobra al socio el interés más bajo posible, el cual es establecido por su respectiva Junta de Directores.

El sector cooperativista, en aras de fomentar el empoderamiento de sus socios, permite que estos sean los que gobiernen las asambleas mediante el voto.

Además de las respectivas Juntas de Directores que cada cooperativa tiene, existen por ley otros Comités que son importantes en el proceso, estos son:

1. El Comité de Supervisión: Este comité tiene como función principal velar por el buen funcionamiento de la Cooperativa. Su responsabilidad es intervenir en las operaciones de la cooperativa por lo menos una vez al año y evaluar su buen funcionamiento.
2. El Comité de Crédito: Este es el responsable de considerar las solicitudes de préstamos que someten sus socios. Como parte de sus funciones, este comité estudia la solicitud y evalúa la misma de acuerdo a las normas y requisitos establecidos por la Junta de Directores.
3. El Comité Educativo: Su función es orientar y educar a los socios sobre los servicios que ofrece la cooperativa y los derechos y deberes que tienen como socios de la misma.

Por su parte, la la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), tiene a su cargo la responsabilidad de brindar un servicio de excelencia a las instituciones cooperativas, de modo que se impulsen los valores y principios cooperativistas para asegurar y facilitar, mediante la supervisión, fiscalización y orientación, la contribución del cooperativismo al desarrollo socioeconómico de Puerto Rico, asegurando eficientemente la solvencia de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

En relación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada, la historia data del año 1947, cuando nació la inquietud por el desarrollo del cooperativismo en dicha municipalidad. Fue Don Pedro Cancel, su fundador y primer presidente de la Junta de Directores, como parte de su visión, se dio a la tarea de reunir a un grupo de ciudadanos y presentarles la idea del Cooperativismo. En el 1948, este grupo de hombres y mujeres celebró su primera reunión de lo que es hoy la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada. En esa primera reunión asistieron veintiuna (21) personas. En abril de ese mismo año se concedió el primer préstamo por cincuenta dólares (\$50.00) y, en la actualidad, luego de más de setenta (70) años al servicio del sector cooperativista han prestado hasta dos millones de dólares (\$2,000,000). De 1948 a 1967 la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada creció en números de socios, en servicios y en prestigio, fue en el 1967 cuando inauguraron su primer edificio propio en la Calle Paz. En la década de los años setenta, se presentó una Cooperativa desarrollándose en sus áreas más relevantes; número de socios, total de activos, servicio al socio, calidad de la administración, instalaciones, integración al Movimiento Cooperativo Internacional, compromiso con el bienestar de la comunidad y fomento de la educación y promoción cooperativa. Luego, en la década de los años ochenta continuaron con su arduo trabajo y forjaron los planes de lo que es hoy el Centro Multiservicios Cooperativo de Aguada, inaugurado el 11 de noviembre de 1992.

Hoy, además de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada, cuentan con una Sucursal en Mayagüez; una Farmacia Cooperativa; un Supermercado Cooperativo; una Agencia de Viajes y un Centro de Convenciones.

El 17 de agosto de 2018, la COSSEC advino en pleno control y administración de la Cooperativa de Aguada con el propósito principal de revitalizarla. Habiendo transcurrido casi tres años desde su sindicatura, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber ministerial de conocer aquellas acciones, si alguna, que la COSSEC ha llevado a cabo en pro del fortalecimiento de esta institución financiera del oeste de Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico, mediante su facultad investigativa, está llamado a atender los problemas que a diario se presentan en Puerto Rico y es responsable de buscar respuesta para resolver los mismos. Instituciones como la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada representan economía y empleos para la comunidad.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Desarrollo ~~del~~ de la Región Oeste y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico (en adelante, "Comisiones"), realizar una investigación exhaustiva sobre todos los procesos llevados a cabo por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), en relación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada y su situación fiscal, con especial atención a la sindicatura de esta última en la que se tomó pleno control y administración; auscultar sus planes para con esta; así como conocer aquellas acciones afirmativas, si alguna, por parte de COSSEC para la mitigación de las pérdidas, la protección de sus activos y el fortalecimiento de esta institución financiera del oeste de Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes continuos al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El primer informe se deberá presentar dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución, y un informe final deberá ser

presentado antes de la conclusión de la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 245, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 245 propone realizar una investigación sobre los procesos llevados a cabo por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) en relación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada y su situación fiscal, con especial atención a la sindicatura de esta última; auscultar sus planes para con esta; así como conocer aquellas acciones afirmativas, si alguna, por parte de COSSEC para la mitigación de las pérdidas, la protección de sus activos y el fortalecimiento de esta institución financiera del Oeste de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Desarrollo del Oeste y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 245, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para comenzar con la discusión del Calendario de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial, sometido por la Comisión de Gobierno, en torno a la Resolución del Senado 32, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las alternativas y los planes implantados o proyectados por el Gobierno para cumplir con la Ley 80 – 2020, conocida como “Ley del Programa de Retiro Incentivado y de Justicia para Nuestros Servidores Públicos”.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, rinde su Primer Informe Parcial sobre la R.S. 32.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado **32, (en adelante, “R. del S. 32”)**, ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las alternativas y los planes implantados o proyectados por el Gobierno para cumplir con la Ley 80 – 2020, conocida como ‘Ley del Programa de Retiro Incentivado y de Justicia para Nuestros Servidores Públicos’.

ANALISIS DE LA MEDIDA

Para la revisión y análisis de esta medida la Comisión de Gobierno realizó tres (3) Vista Públicas: el 12 de marzo de 2021, 6 de abril de 2021 y 14 de mayo de 2021. A las Vistas Públicas comparecieron representantes de las siguientes agencias: Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH), Autoridad de Asesoría Financiera y Agente Fiscal (AAFAF), Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH) y Administración de los Sistemas de Retiro (ASR). Además, se recibieron comunicaciones de diferentes funcionarios y servidores públicos de agencias del Gobierno.

En la Vista Pública del 12 de marzo de 2021, asistieron representantes de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH), Autoridad de Asesoría Financiera y Agente Fiscal (AAFAF) y Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). En la Vista Pública del 6 de abril de 2021 asistieron representantes del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. A la Vista Pública del 14 de mayo asistieron, a requerimiento del Presidente de la Comisión, los Directores Ejecutivos de las agencias: Autoridad de Asesoría Financiera y Agente Fiscal (AAFAF), Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y Administración de los Sistemas de Retiro (ASR).

La Lcda. Dilia Nieves, Asesora Legal de la OATRH señaló, en representación de la Directora Ejecutiva de la agencia, luego de hacer una breve narración del motivo de la RS 32, que llaman la atención sobre el hecho de que el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha sido transformado en la nueva Junta de Retiro, en virtud de las disposiciones de la Ley 106-2017, según enmendada, conocida como *“Ley para garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos.”* Indicó, además, que “al respecto es preciso mencionar que, conforme al Artículo 4.1 (4) de la Ley 106, supra, la Directora de la OATRH es uno de los miembros de la JRG. Añadió que, por disposición del citado estatuto, dicho organismo es independiente y esta separado de otras entidades públicas. Se establece, además, que su Presidente es el Director de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF). Expresó que, debido a los antes expuesto aclaramos que nuestros comentarios son presentados estrictamente en el marco de la jurisdicción y competencias que nos concede la Ley Núm. 8, supra.

Manifestaron que: “reconocemos el interés del legislador en evaluar la viabilidad de conceder un retiro temprano a los empleados a los cuales se les haya limitado su participación en programas de retiro incentivados previos. No obstante, el asunto que atiende la resolución está mayormente ligado a la jurisdicción de la AAFAF, del Departamento de Hacienda, de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y de la JRG.

El Sr. Roberto Rivera Báez a nombre de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) presentó los comentarios sobre la RS 32. Señala OGP en sus comentarios que: en cumplimiento con las directrices y delegaciones en la ley 80, la OGP y la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, han emitido varias cartas circulares conjuntas dirigidas a atender el proceso de implementación del Programa de Retiro Incentivado. A saber:

- Carta Circular Conjunta Núm. 01-2020 de la OGP y la Carta Circular Núm. 2021-01 de la ASR de 4 de octubre de 2020- Establece el procedimiento para la implementación de la Ley 80.
- Carta Circular Conjunta Núm. 013-2020 de la OGP y la Carta Circular Núm. 2021-01 de ASR de 9 de noviembre de 2020- Enmienda la primera carta circular sobre el procedimiento para la implementación de la Ley 80, a fin de disponer que la separación del servicio de los empleados que se acojan al Programa comenzará luego de concluido el periodo de Elección, sujeto a los planes adoptados por las Agencias.
- Carta Circular Conjunta Núm. 014-2020 de la OGP y la Carta Núm. 2021-03 de la ASR de 14 de diciembre de 2020-Segunda enmienda a la carta circular relacionada a implementación del Programa creado mediante la Ley 80, a fin de extender el periodo de Elección hasta el 22 de enero de 2021

Sobre este particular, indicó OGP que: desde la aprobación de la ley 80, tanto la ASR, como la OGP y la AAFAF han mantenido constantes conversaciones y producciones de información de la JSAF para atender varias preocupaciones expresadas por esta con relación a los ahorros proyectados mediante la implantación del Programa y su compatibilidad con los Planes Fiscales del Gobierno de Puerto Rico bajo la Ley PROMESA. Como parte de dichas comunicaciones se le notificó a la JSAF que el Gobierno completará el Periodo de Elección para que los empleados elegibles se soliciten al Programa completando los Formularios de Elección entregados por su patrono. Una vez reciban estos formularios completados se cuantificará el número de empleados que se acogieron al Programa, a base de lo cual se procederá a validar la proyección del impacto fiscal al presupuesto del Gobierno y se evaluarán las medidas de reorganización o planes de acción necesarios para el cumplimiento de los planes Fiscales por la JSAF.

Así las cosas, mediante comunicación emitida por la JSAF el 9 de noviembre de 2020, se autorizó el Periodo de Elección y realizar el análisis de proyecciones de impacto fiscal a base del número de empleados que se hayan acogido al Programa. Mientras tanto, el Programa no surtirá efecto legal ni entrará en vigor hasta que el Gobierno y la Junta lleguen a un acuerdo final en cuanto a los impactos presupuestarios asociados al Programa, así como las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la ley con los Planes Fiscales aplicables.

Por lo tanto, y en atención a la incertidumbre general surgida con relación a la implementación del Programa, así como los días festivos que estaban próximos a ocurrir por la temporada navideña, se emitió la Carta Circular Conjunta 014-2020 de la OGP y la Carta Circular Núm. 2021-03 de la ASR el 14 de diciembre de 2020 a los efectos de establecer que el Periodo de Elección para los empleados públicos elegibles que deseen acogerse al Programa sería extendido hasta el 22 de enero de 2021. No obstante, la dicha carta circular se advirtió que, si bien la elección del empleado de participar en el Programa será final e irrevocable, la misma no será efectiva ni se procederá con la separación de empleo hasta tanto la ASR y la OGP emitan una directriz específica a esos efectos. Sin embargo, es importante recalcar que solo aquellos empleados que completen el formulario de Elección podrán participar en el Programa una vez se proceda autorizar su implementación final. Los empleados que no completen el mencionado formulario durante el Periodo de Elección no podrán disfrutar de los beneficios del Programa en caso de proceder con la implementación de este. Por consiguiente,

mediante la misma carta circular exhortó a los empleados elegibles interesados en participar del Programa a completar el Formulario de Elección aclarando que dicha elección no comprometerá su estatus, derechos o condiciones de trabajo actuales, ni tampoco tendrá efecto legal alguno, en caso de no completarse la implementación del Programa.

- Carta Circular Conjunta Núm. 002-2021 de la OGP y la Carta Circular Núm. 2021094 de la ASR de 25 de enero de 2021- Para establecer la Segunda Fase de Procesamiento para la Implementación de la Ley 80-2020

Explicaron que mediante esta carta circular se indica que “[...] una vez completado el Periodo de Elección, las Agencias deberán remitir a la ASR a la OGP, dentro de los 30 días subsiguientes, el Registro de Elegibles con la información completa, los Formularios de Elección, el Formulario de Impacto Fiscal y Ahorros y el Plan Escalonado si alguno.” Para la implementación de esta segunda fase, la OGP creó una plataforma digital para que los coordinadores autorizados de asuntos de retiro puedan remitir los Formularios de Elección y el Formulario de Impacto fiscal y Ahorros, así como ingresar información sobre el participante elegible y someter documento de ser necesario. Dicha plataforma estuvo disponible desde el 26 de enero de 2021. A tales fines, OGP le proveyó a cada coordinador, mediante correo electrónico, el enlace a la plataforma, su nombre de usuario y código de acceso para que se pudiera completar el Proceso.

- Carta Circular Conjunta Núm. 005-2021 de la OGP y la carta Circular Núm. 2021-05 de la ASR de 26 de febrero de 2021- Extensión a la Segunda Fase del Procedimiento para la implementación de la Ley 80

Sobre esta carta circular indicaron que, una vez completado el Periodo de Elección, las agencias tendrían que remitir a la ASR y a la OGP, dentro de los 30 días subsiguientes, el Registro de Elección con la información completa, los Formularios de Elección, el Formulario de Impacto Fiscal y Ahorros, el Plan escalonado si alguno. También se había indicado que la plataforma estaría disponible a partir del 26 de enero de 2021 y que solo se aceptaría la información debidamente remitida por la plataforma de la OGP. Siendo ello así, conforme a lo estipulado, el periodo de 30 días para ingresar la información solicitada en la plataforma digital había expirado el 25 de febrero de 2021. Sin embargo, teniendo conocimiento que algunos coordinadores autorizados de asuntos de retiro habían confrontado problemas para someter la información en el término y en la forma requerida, mediante esta última carta circular conjunta se extendió el periodo para ingresar cualquier información pendiente hasta el viernes, 5 de marzo de 2021. Debido a la importancia de esta información y la premura de completar el proceso de análisis de impacto fiscal de la Ley 80 para poder presentar la misma a la Junta, dicho término se estableció de estricto cumplimiento e improrrogable.

Manifestaron, además, que, una vez extendido dicho periodo mediante la Carta Circular Conjunta Núm. 2021-05, deben indicar que las agencias que habían solicitado prorrogas pudieron, oportunamente, completar y entregar la información solicitada. Según la información suministrada el martes, 9 de marzo de 2021, el total de solicitudes radicadas ascendieron a 10,545. Añadió, que, en el caso particular de OGP, bajo la Ley Núm. 447, solamente, dos (2) empleados completaron el Formulario de Elección.

Puntualizó que, en estos momentos la OGP se encuentra en el proceso de revisión, depuración y tabulación de la información provista por las agencias. Igualmente, que, la ASR se encuentra validando que la información provista sea certera. Al culminar este proceso se le estará presentando a la JSAF los hallazgos recopilados para que estos evalúen si la implementación de la mencionada Ley es consistente con el Plan Fiscal Certificado.

Finalizaron indicando que, de la Junta brindar su consentimiento, se procedería conforme al Artículo 9 de la Ley 80 donde se establece que, “cada agencia establecerá mediante procedimiento

interno en su Plan de Retiro, los criterios para definir el que se consideran servicios públicos esenciales para los fines de esta Ley.” De igual forma, añadieron, “*la primera Carta Circular Conjunta emitida por al OGP y al ASR, a estos efectos, dispone que: “[l]as agencias deberán preparar un Plan de Retiro que detalle: (i) una descripción de las medidas de reorganización; (ii) puestos que serán eliminados; (iii) puestos que la Agencia proyecta deben ser ocupados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80-2020; (iv) descripción de las tareas esenciales de puestos que no serán eliminados; (v) identificación de puestos sobre los cuales la Agencia ejercerá derecho de retención y periodo. Este Plan podrá ser querido por la OGP, la ASR, la AAFAF, la OATRH y/o cualquier otra entidad gubernamental concerniente.*” Señalaron, obsérvese que, a fin de poder culminar con la implementación del Programa, nos encontramos ante un nuevo proceso el cual, de la Junta brindar su consentimiento, estaremos implementado la normativa aplicable mediante otra carta circular.

El Sr. Jean Peña Payano en representación de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, presentó los comentarios de la agencia. Luego de hacer un recuento de lo dispuesto en la Ley 80-2020, el Sr. Peña Payano indicó que, “como cuestión de hecho, es preciso hacer constar que desde que se presentó el Proyecto del Senado 1616, el cual se convirtió en la Lay 80-2020, la JSF había notificado objeciones a la aprobación del mismo. Muestra de ello es el lenguaje utilizado en una carta enviada la entonces Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vazquez Garced, y a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes de Puerto rico con fecha del 23 de junio de 202. En ese escrito, la JSF argumentó que “[s}egún propuesto, parece que el PS 1616 sería significativamente inconsistente con el Plan fiscal 2020 y no debería ser promulgado hasta que la información solicitada es esta carta sea proporcionada a la Junta de Supervisión.” (Subrayado nuestro) En ese momento la Junta exponía que el PS 1616 era significativamente inconsistente con el Plan Fiscal Certificado y que se requería una análisis completo de los resultados que este proyecto de ley pretendía lograr, al igual que la probabilidad de que los mismos se logren, como parte de su evaluación según la Sección 204(a)(4)(B) de PROMESA, la cual debía incluir todos los informes actuariales y cualquier documentación evaluada, que respalde los ahorros y el número de empleados afectados que describe este proyecto de ley.”

Señaló, además, “por último, previo a la aprobación de la medida la JSF expresó que el PS 1616 violaba la Sección 108(a)(2) de PROMESA. El 28 de agosto de 2020, la JSF envió otra carta en la que manifiesta que el 19 de agosto de 2020 había recibido los estimados de impacto de las Leyes 80-2020, 81-2020 y 82-2020 que habían sido sometidos por el Gobierno de Puerto Rico para implementar las medidas de beneficio para nuestros servidores públicos. Sin embargo, la JSF no estuvo satisfecha con la afirmación provista en los estimados que se proveyeron, por lo que requirió información adicional. En esta misiva, la JSF requirió al Gobierno de Puerto Rico que no implementara las Leyes. Posteriormente, la JSF emitió múltiples cartas en las que en esencia expresa preocupaciones debido a que, en la opinión del ente supervisor, sus estimados sobrepasan sobre la implementación de las Leyes 80-2020, 81-2020 y 82-2020 conllevaría una carga demasiado onerosa para las arcas del Gobierno de Puerto Rico, por lo que no permitió la implementación de las medidas. Lo anterior, a pesar de que el Gobierno de Puerto Rico demostró que la implementación de las medidas representaría ahorros en la operación gubernamental.” (Subrayado nuestro)

Concluye sus comentarios la AAFAF señalando que desean reafirmar su apoyo a todo esfuerzo dirigido a medir la eficiencia gubernamental en la prestación de servicios a la ciudadanía. Señala, además, que lamentablemente, en estos momentos, la JSF le ha impedido al Gobierno de Puerto Rico la implementación de la Ley 80-2020 en beneficio de nuestros trabajadores. De hecho, expresó, en esta línea, es importante señalar que, en el pasado, la JSF ha impugnado varias leyes aprobadas por esta Asamblea Legislativa y el Tribunal Federal ha impedido su puesta en vigor. Expuso el ejemplo

del 23 de diciembre de 2020, cuando la Juez Hon Laura Taylor Swain emitió una Opinión y Orden mediante la cual impidió al Gobierno de Puerto Rico la puesta en vigor de cinco (5) leyes válidamente aprobadas.

Luego de un interrogatorio a los representantes de las agencias que comparecieron a la Vista Pública, y donde no pudieron contestar todas las preguntas que se le hicieron por no conocer la información solicitada, el Presidente de la Comisión ordenó que se citaran a los Directores Ejecutivos de la AAFAF y la OGP de forma indelegable a otra Vista Pública y que se incluyera al Director Ejecutivo de la Administración de los Sistemas de Retiro.

Se celebró una Segunda Vista Pública el 9 de abril de 2021 donde se citó al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH). Representaron al DTRH la Sra. Ruth Vazquez, Glorimar Rodríguez y Naihomy Alamo. En sus comentarios el DTRH expresa que, de conformidad con sus facultades y obligaciones, el 17 de agosto de 2020, la Directora de la OGP y el Administrador de ASR suscribieron el Memorando General Núm. 003-2020, para recopilar ciertos datos sobre el roster de los empleados públicos y establecieron el 31 de agosto de 2020 como fecha límite para remitir el mismo. Posteriormente el 14 de octubre de 2020 se promulgó la Carta Circular ASR Núm. 2021/01OGP Núm. 012-2020 para establecer el procedimiento para la implementación inmediata del Programa de retiro Incentivado. Añadieron que, esta comunicación incluyó discusión sobre el Registro de participantes elegibles a ser remitidos por la ASR a las agencias; la obligación de orientar a los empleados elegibles y la entrega del Formulario de Elección; proceso durante el periodo de elección; el Formulario del Impacto Fiscal y Ahorros que debía ser completado por las agencias una vez culminara el periodo de elección; entre otras directrices para la implementación del Programa de Retiro Incentivado.

Explicaron, además, que, en su segunda enmienda, publicada el 14 de diciembre de 2020, mediante la carta Circular ASR Núm. 2021-03/OGP Núm. 014-2020, se aclaró que el Programa de Retiro Incentivado no surtirá efecto legal ni entrará en vigor hasta que el Gobierno y la Junta de Supervisión y Control Fiscal lleguen a una acuerdo final en cuanto al impacto presupuestario asociado al Programa, así como las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Ley 80-2020 con los Planes Fiscales aplicables. (Subrayado nuestro) Este escrito advirtió que las agencias no podrán separara del empleo a los empleados que se acojan al Programa hasta tanto la ASR y la OGP expresamente lo autoricen mediante carta circular con una directriz a esos efectos. Además, estableció el término para culminar el Proceso de Elección para los empleados elegibles y la obligación de las agencias de remitir a la ASR y la OGP; el Registro de Elegibles con la información completada, los formularios de Elección, el Formulario de Impacto Fiscal y Ahorros, el Plan de Retiro y el Plan Escalonado.

Manifestaron que, la ASR y La OGP dieron hasta el 5 de marzo para que las entidades gubernamentales sometieran la información requerida a través de la plataforma que OGP creó para esos fines. Por lo tanto, al presente, es la OGP quien cuenta con la información de los empleados elegibles al Programa, cuáles de estos son esenciales y el impacto fiscal que representan, pues las agencias tenían obligación de remitir dicha información dentro del término establecido. Por todo lo anterior, indicaron que, entienden que la OGP es la que puede aportar a la investigación que se realiza. Así mismo, ASR interviene de primera mano en el proceso objeto de investigación,

Enfatizaron en que, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos está llamada a velar por el cumplimiento de las leyes del trabajo del sector privado y corporaciones públicas que hacen negocios como entidades privadas. Por tanto, no intervienen en la administración de la Ley 80-2020 más allá de su responsabilidad como patrono de servidores públicos y como agencia que forma parte del Gobierno de Puerto Rico. Destacan que, el DTRH cuenta con 1,252 puestos ocupados (hasta el 28 de febrero de 2021) y que según los requisitos de elegibilidad de la agencia cualificaron 58

empleados para el Programa de retiro Incentivado. De esos 32 empleados que solicitaron acogerse, y que de esos que solicitaron, el DTRH determinó que 21 puestos son esenciales. Además, estableció la fecha aproximada de separación para cada empleado, según las necesidades de servicio y el plan escalonado.

La Comisión de Gobierno realizó una tercera Vista Pública donde se citaron y comparecieron los Directores Ejecutivos de las agencias con inherencia en la investigación que se realiza: la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la Administración de los Sistemas de Retiro (ASR) y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agente Fiscal (AAFAP). Asistieron por la OGP, el Lcdo. Juan C. Blanco Urrutia, por la ASR, el Lcdo. Luis M. Collazo Rodríguez y por la AAFA, y el Lcdo. Omar Marrero.

El Lcdo. Juan C. Blanco presentó un breve recuento sobre la Ley 80-2020 y el propósito de la misma y explicó sobre las directrices y delegaciones contenidas en la Ley 80, como la OGP y la ASR habían emitido varias Cartas Circulares Conjuntas dirigidas a atender el proceso de elección y recopilación de información del Programa de Retiro Incentivado. Indicó que en cumplimiento de las cartas Circulares emitidas los procesos por parte de OGP y la ASR fueron completados. Consecuentemente, el proceso de revisión, depuración y tabulación de la información provista por las agencias fue completado por su oficina; al igual que la información provista fue validada por la ASR. Subsiguientemente, esa información, señaló, fue remitida a la AAFAP para evaluación y análisis de impacto fiscal.

Por lo tanto, expresó, “en estos momentos nos encontramos en el proceso de presentarle a la JSAF los hallazgos recopilados para que estos evalúen si la implementación de la mencionada Ley es consistente con el Plan Fiscal Certificado. Sobre este particular, mencionó, que, daban deferencia a la información que la AAFAP tenga a bien presentar. Manifestó que de la Junta brindar su consentimiento, como bien indicaran en la Vista Pública anterior, se procedería conforme al Artículo 9 de la Ley 80. Además, añadió que, a fin de poder culminar con la implementación del Programa, lo mencionado previamente, sería un nuevo proceso el cual, de la Junta brindar su consentimiento, estaremos implementando la normativa aplicable mediante otra carta circular conjunta.

El Director Ejecutivo de la Administración de los Sistemas de Retiro, Lcdo. Luis M. Collazo presentó un trasfondo de la Ley 80-2020 indicando que desde hace décadas el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico confronta grandes retos fiscales y que dicha situación se ha ido acentuando con el pasar de los años. Expresó, que, en aras de arreglar el problema, pasadas administraciones implementaron una serie de reestructuraciones y recortes en los beneficios de pensión, pero estas resultaron ineficaces e insuficientes en aras de evitar la insolvencia de los Sistemas de Retiro. Concretamente, señaló, para el 2017 los Sistemas de Retiro confrontaron una grave emergencia fiscal, toda vez que sus activos líquidos estaban próximos a terminarse, con el riesgo de dejarlo sin recursos necesarios para pagar sus obligaciones con los pensionados. Expuso que, por tales razones y ante la insolvencia del Sistema de Retiro, se aprobó la Ley para garantizar el pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas para los Servidores Públicos, Ley 106-2017, según enmendada, mediante la cual se implementó el sistema “Pay as you Go” para asegurar el pago de las pensiones y se comenzó la reestructuración y consolidación del Sistema de Retiro.

Significó el Lcdo. Collazo que, a través del “Pay as you Go” se han continuado realizando los desembolsos de todas las pensiones del Sistema, utilizando para ello fondos provenientes del Fondo General. De igual forma, añadió, por primera vez en la historia del Sistema de Retiro se creó un nuevo y verdadero programa de aportaciones definidas, el cual se nutre de las aportaciones que realizan los servidores públicos de las agencias, municipios e instrumentalidades públicas.

El Lcdo. Collazo advirtió que, luego de haber logrado estabilizar los Sistemas de Retiro, la Ley 80-2020 fue creada como una alternativa viable con un propósito dual: lograr un balance entre restituir muchos de los beneficios de retiro que fueron recortados a empleados y lograr ahorros al fisco, evitando así más recortes a nuestros pensionados del Gobierno. Presentó, además, un resumen de los beneficios de la Ley 80-2020 y explicó sobre las cartas circulares emitidas junto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto en aras de comenzar con la implantación del Programa de Retiro Incentivado.

Enfatizó el Director Ejecutivo de la ASR que, a fines de atender las preocupaciones de la Junta de Supervisión Fiscal, el Gobierno propuso la implementación de la ley 80-2020 por fases. La primera fase consistió en la distribución de los Formularios de Elección, la segunda fase, consistió en recibir de las distintas instrumentalidades gubernamentales los Formularios correspondientes completados para que así las ASR y la OGP pudieran cuantificar la participación de empleados y calcular el impacto económico de la ventana de retiro temprano. Particularmente se estableció que, luego de culminado el Periodo de Elección, se remitirían a la ASR y OGP, dentro de los 30 días subsiguientes, los referidos Formularios a través de una plataforma creada por OGP para esos fines.

Finalmente, la tercera fase, indicó, radicaría en que, una vez obtenida la anuencia de la Junta de Supervisión Fiscal, se procederá a la separación de empleo escalonada de aquellos participantes acogidos al Programa y consecuentemente, al pago de los beneficios correspondientes.

Manifestó, que es importante señalar, que, conforme a los Formularios y solicitudes recibidas en la plataforma que habilitó OGP, **se acogieron al Programa un total de 10, 533 empleados de los cuales las agencias identificaron como empleados esenciales 6,564 y como no esenciales 3,989.** Enfatizó que, es importante destacar que al ahorro estimado que generaría la Ley 80 pudiera variar en la medida que las agencia tengan que reemplazar ciertos empleados identificados por las agencias como esenciales.

Reiteró el Lcdo. Collazo que, la ASR ha sido diligente en el proceso de implementación de la Ley 80-2020, sin embargo, la Junta de Supervisión Fiscal se ha opuesto en reiteradas ocasiones a la implementación de esta ley. Lo anterior, manifiesta, es la razón principal por la cual no se ha podido culminar la implementación de la misma. Por esta razón se tomó la determinación de que los empleados no fueran separados de sus empleos hasta tanto no haya un panorama más claro y seguro, con el fin de proteger aquellos empleados públicos que hayan decidido acogerse al Programa.

La Autoridad de Asesoría Financiera y Agente Fiscal (AAFAF) estuvo representada en la Vista Pública por su Director Ejecutivo, Lcdo. Omar Marrero. En sus comentarios el Lcdo. Marrero presentó un breve recuento del origen de la AAFAF y su interés en colaborar con los proyectos de ley que tienen impacto fiscal, de índole programática, y de gerencia administrativa, así como toda la legislación presente y futura que tenga impacto sobre la delicada situación fiscal en que se encuentra el Gobierno de Puerto Rico.

Explicó el Lcdo. Marrero, que, desde una perspectiva histórica, es pertinente mencionar que durante la pasada Asamblea Legislativa se aprobó la Ley 106-2017, con esta ley el Sistema de Retiro ya no es el pagador de las pensiones de los empleados, sino que la responsabilidad recae sobre cada entidad gubernamental, a través del sistema “Pay as you Go”. La JSF ha impedido la implementación de la Ley 80-2020 debido a que, en su opinión, esta legislación representa una carga demasiado onerosa para las arcas del Gobierno de Puerto Rico y, por lo tanto, es significativamente inconsistente con el Plan Fiscal Certificado., indica el Lcdo. Marrero que, a esos fines, señalamos que lamentablemente, la JSF ha tenido éxito deteniendo la implementación de legislación válidamente aprobada por la Asamblea Legislativa en el Tribunal Federal.

La Comisión le solicitó información actualizada sobre el trámite implantado o proyectado por el Gobierno para cumplir con la Ley 80-2020 a esto el Lcdo. Marrero expresó: “en respuesta a lo

solicitado señalamos que la ASR, y la OGP emitieron la Carta Circular Conjunta Núm. 2021-05. En esa carta Circular se proveyó hasta el 5 de marzo de 2021 para que los coordinadores de retiro de las entidades gubernamentales remitieran sus registros de empleados elegibles e interesados en acogerse a las disposiciones de la Ley 80-2020. En virtud de esa gestión, el Gobierno de Puerto Rico obtuvo una mayor visibilidad del universo de empleados interesados en participar del Programa.

Indicó el Lcdo. Marrero que, luego de concluido ese proceso de evaluación, el Sistema de Retiro informó a la AAFAF que se proyecta que unos 10,533 servidores públicos están interesados en participar del Programa establecido mediante la Ley 80-2020. Que estos servidores públicos se dividen en dos categorías: esenciales y no esenciales. La evaluación llevada a cabo por las agencias y entidades del Gobierno de Puerto Rico reflejó que 6,564 empleados interesados en participar del Programa debían ser categorizados como esenciales, lo que representa un 62% del universo de empleados interesados, mientras que, 3,989 o 38% de los interesados, se identificaron como no esenciales.

Explico que, al respecto deben señalar que, como norma general, a mayor participación de empleados no esenciales, es decir, aquellos que no son susceptibles de ser reemplazados luego de su retiro, mayor será el ahorro para las arcas públicas. Por otro lado, a mayor número de empleados esenciales participando del Programa, menor será el ahorro para el Gobierno de Puerto Rico. Ello ya que esos servidores públicos deberán ser reemplazados para que las entidades gubernamentales puedan continuar con una prestación de servicios adecuada de servicios a la ciudadanía.

Respecto al impacto del Programa dentro de la estructura del Gobierno Central y las Corporaciones Públicas, informó que, 6,598 empleados de 87 agencias y corporaciones públicas mostraron interés en participar. No obstante, señaló, que, luego del análisis pertinente consideramos que se identificaron ahorros de \$22.3 millones de dólares si se acogen los empleados de 11 agencias y corporaciones públicas. Es decir, que para que el Programa genere ahorros netos habría que excluir a empleados de 76 agencias y corporaciones públicas (88% de las agencias interesadas). (Subrayado nuestro)

Respecto al impacto del Programa en los municipios señaló que, 3,955 servidores públicos municipales correspondiente a 67 municipios mostraron interés en participar. No obstante, luego del análisis pertinente consideramos que se identificaron ahorros por meramente \$2.7 millones de dólares si se acogen empleados de 16 municipios. Es decir, para que el Programa genere ahorros netos habría que excluir a empleados de 51 municipios (77% de los municipios interesados).

Explicó que, de los 10,553 empleados que han mostrado interés en participar en el Programa, el 34% se encuentra entre las edades de 56-60 años, seguidos por los empleados con edades entre 51-55 años, que representa el 25.9% del universo de los interesados. En el agregado, ambos grupos componen un 59.9% de los empleados interesados en participar del Programa. Dicha cifra es sumamente importante ya que refleja un demográfico de empleados que estaban en el umbral del retiro del servicio público.

Finalmente fue enfático en indicar que la información anteriormente discutida fue compartida con la Junta de Supervisión Fiscal el 6 de abril de 2021, y que no sea recibido respuesta por parte de la Junta. Y que, debido a las disposiciones estatutarias de PROMESA y los precedentes judiciales del Tribunal de Título III, el Gobierno de Puerto Rico no puede implementar el Programa establecido en la ley 80-2020 sin el aval de la JSF. Que reafirma su compromiso inquebrantable para lograr la realización e implementación de medidas que protejan justamente a nuestros retirados.

El Presidente de la Comisión solicitó al Director Ejecutivo copia de las Comunicaciones que han tenido con la Junta de Supervisión Fiscal, documentos que fueron recibidos y que constan en el expediente de la RS 32 en la Comisión. Así también, enviaron copias de las Cartas Circulares y otros documentos relacionados con la implementación del Programa.

La Comisión también recibió diferentes correos electrónicos con comentarios de funcionarios y servidores públicos de varias agencias y de pensionados del Gobierno de Puerto Rico. Entre estos de: Nereida Torres Duran, Enrique Bonilla, Marilyn Goden, Roberto Vélez, María Osorio, Carlos Talavera, Yanira Robert Reyes, Janice Rodríguez, Edwin Rodríguez, Inés M. Lebrón Torres. También recibimos una comunicación de empleados del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y otra de empleados del Departamento de la Vivienda con 22 firmas. Todos expresan su preocupación sobre la falta de comunicación en sus agencias sobre su solicitud de participación en el Programa de Retiro Incentivado aprobado por la Ley 80-2020.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

No podemos alejarnos de la realidad actual de los pensionados del Sistema de Retiro. La crisis financiera por la cual ha atravesado el Gobierno de Puerto Rico nos obliga a atender la situación de los servidores públicos con un alto sentido de responsabilidad y compromiso. Reconocemos que, como ha quedado demostrado, un gran número de empleados públicos, por razones diversas, se mantienen laborando a pesar de haber cumplido con los requisitos para acogerse al retiro. Además, la complejidad de la situación requiere esfuerzos dirigidos a conocer los pormenores de las gestiones realizadas en su beneficio.

Específicamente, es medular reconocer que la Ley 80-2020 aunque se originó como una alternativa para proveer un retiro incentivado a los empleados públicos que cualifiquen bajo las disposiciones, desde su inicio recibió señalamientos requiriendo información pública y proyecciones de impacto fiscal por la JSF, conforme al posible incumplimiento con el Plan Fiscal Certificado según hemos reseñado. A esta fecha, la Ley 80-2020 no ha podido ser implementada a cabalidad para cumplir con las expectativas de una ventana de retiro incentivado a los miles de empleados del Gobierno que confiaron en su implementación.

Luego de un estudio responsable y ponderado, y de haber tenido el beneficio de escuchar en vistas públicas las agencias entendidas en el asunto planteado presentamos este Informe Parcial con las recomendaciones que se acompañan.

Esta Comisión entiende necesario que el Gobierno de Puerto Rico debe unir el esfuerzo de todos los sectores para presentar un frente común ante la Junta de Supervisión Fiscal para que dé el visto bueno a la implementación de la Ley 80-2020. Igualmente, esta Comisión entiende pertinente que, en caso de persistir la negativa de la Junta no dar paso a esta ley, debidamente aprobada por ambos cuerpos legislativos y firmada por la Gobernadora de Puerto Rico, se acuda a los Tribunales para hacer valer la Ley aprobada, así como una Resolución Conjunta obligando a las agencias a culminar los procesos para su implantación.

Por todo lo antes expuesto, y con el beneficio de haber examinado la información presentada por las agencias involucradas en la problemática planteada en la Resolución del Senado 32, la Comisión de Gobierno tiene a bien someter este **Informe Parcial** sobre la **R. del S 32** con el fin de continuar el proceso de fiscalización sobre este importante asunto para los empleados públicos.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ramón Ruiz Nieves
Presidente
Comisión de Gobierno”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba la Resolución del Senado número 32, el Informe Parcial de la Resolución del Senado número 32.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se me permita hacer unas expresiones referente al Informe de la Resolución del Senado número 32.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señora Presidenta, el cuatrienio pasado aquí se aprobó la Ley 80, la Ley 80 del 2020, conocida como “Ley del Programa de Retiro Incentivado y de Justicia para Nuestros Servidores Públicos”. Esa legislación establecía que los empleados de Ley 447 y Ley 1 de los que quedan en el Sistema podían acogerse a su sistema de retiro con un cincuenta por ciento (50%); de igual manera, una bonificación adicional de cien (100) dólares y que le daba paso a las oficinas concernientes para que hicieran una evaluación de aquellos empleados que estarían disponibles acogerse a esta legislación.

En la responsabilidad que compete a la Comisión de Gobierno, señora Presidenta, realizamos un sinnúmero de vistas públicas, tres (3) vistas públicas, para conocer a cabalidad qué estaba pasando, cuál era la posición del Gobierno, de las agencias de Gobierno concernientes con la implementación de la Ley 80. Y, señora Presidenta, se hizo una vista pública el 12 de marzo, otra vista pública el 6 de abril, y una el 14 de mayo. En las vistas públicas se hacen a petición de los servidores públicos, que se les había creado una esperanza de que se iban a poder acoger a un sistema de retiro digno para poder salir del sistema público de nuestro país. Ante las vistas públicas sale a relucir lo que envuelve esta petición, lo que envuelve esta legislación que hacía un reclamo justo, según lo que se aprobó el cuatrienio pasado, los empleados, tanto la Ley 447 de 1951, como los de la Ley 1 de 1990.

Señora Presidenta, este asunto trajo por consiguiente que se sumaron cerca de 10,545 solicitudes de empleados públicos que se querían acoger al Sistema de Retiro, 10,545 empleados públicos donde nosotros en la vista del 14 de mayo solicitamos que las agencias más importantes del Gobierno pudieran estar presencialmente. Con nosotros estuvo el Administrador del Sistema de Retiro, el licenciado Luis M. Collazo; de igual manera, el licenciado Omar Marrero, de AAFAF; y de igual forma, el señor Juan Carlos Blanco, de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

¿Por qué quisimos que estuviesen las personas responsables que ante la Junta de Supervisión Fiscal, son los que tienen la responsabilidad de dar paso a la aprobación de la implementación de la Ley 80? Señora Presidenta, sale a relucir una cantidad de comunicaciones que se le habían enviado a la Junta de Supervisión Fiscal. La Junta de Supervisión Fiscal de igual manera a AAFAF. Y comenzamos con comunicaciones, señora Presidenta, que tenemos en la mano: septiembre de 2020, octubre de 2020 y, subsiguientes, siete (7) comunicaciones. Pero lo más importante de ellas fue la de junio 22 de 2021. Esa comunicación de junio 22 de 2021 de la Junta de Supervisión Fiscal, dirigida al señor Omar Marrero, reseñaba unos puntos sumamente importantes. Número uno, la Junta aceptaba el Plan establecido en la Ley 80 si estaba cónsono con el Plan Fiscal presentado para Puerto Rico ante la Junta de Supervisión Fiscal. Que esta información referente a los asuntos que se pudieran a discutir se tomara en consideración unas recomendaciones que ellos expresaban en la misma. Número uno, que aquellos puestos definidos como puestos no esenciales se congelaran del Gobierno de Puerto Rico y no se diera paso a cubrir los mismos, ya que ese ahorro del cincuenta por ciento (50%) y el otro cincuenta (50) iba destinado a atender la pensión de estos servidores públicos.

De igual manera, reseñaba en la comunicación la importancia de empleados municipales poderse acoger a ese sistema de retiro que se había establecido en la Ley 80. De estos empleados que se habían establecido en la Ley 80 se da una dinámica sumamente importante, que es la siguiente,

señora Presidenta. Estamos hablando que 10,545 empleados se podían acoger al Sistema, y de esos 6,564 estaban definidos como empleados esenciales en el Gobierno. Solamente 3,989 empleados se podían acoger al Sistema de Retiro, según se fue presentando la Junta de Supervisión Fiscal se pueda aprobar, se fuera aprobar, se pudiera aprobar por la Junta, y de igual forma entonces las agencias de gobierno concernientes dieran paso a eliminar estos puestos en las agencias. Esto significaba un ahorro aproximadamente de 22.3 millones. Y de igual manera, estábamos hablando, once (11) agencias y corporaciones públicas, setenta y cinco (75) agencias hace un total para un ochenta y ocho por ciento (88%).

Y quiero reseñar que en un momento dado se radicó un proyecto del compañero Gregorio Matías para enmendar la Ley 80, el Artículo 4b, para dar paso a otros servidores públicos que pudieran acogerse al Sistema de Retiro que no estaban contemplados en la legislación que se había tomado.

De igual manera, la Junta de Supervisión Fiscal dejó meridianamente claro que la preocupación con los municipios en Puerto Rico, una preocupación referente a los empleados municipales que querían solicitar que querían ser parte de la legislación que se había aprobado, pero que había un impedimento, que era la situación financiera de los municipios en nuestro país. Y la Junta hace una recomendación en su comunicación haciendo constar que si a esos empleados se les daba paso, que tuviese la garantía con las remesas del CRIM concernientes para que estos empleados públicos de los municipios pudieran acogerse a ese beneficio.

No obstante, luego del análisis concerniente se consideró identificar ahorros de meramente 2.7 millones en el asunto de los municipios, en 15 municipios, donde se sugería a 51 municipios que no se podían acoger al Sistema de Retiro, según sus finanzas.

Señora Presidenta, la Ley 80 le hacía justicia a una cantidad de servidores públicos, y nos da a nosotros ahora un paso bien importante, porque hay un cuadro claro de las finanzas del Gobierno, de las agencias que se pueden acoger, si estuvo contemplado o no en el Plan Fiscal de Puerto Rico para el próximo año fiscal. Y algo bien importante, señora Presidenta y compañeros de este Augusto Cuerpo, es precisamente que muchos empleados públicos tenían la esperanza que se iban a ir, un grupo grande de empleados públicos entendían que al llenar su solicitud tenían el derecho a levantar su preocupación de esos 10,500 empleados aproximadamente que se podían acoger al Sistema de Retiro. Lamentablemente, 6,564 empleados fueron certificados como empleados esenciales en el Gobierno, y tal vez los ahorros significativos de este cincuenta por ciento (50%) permitan al Gobierno hacer una reingeniería de puestos para darle paso a ese otro grupo de empleados públicos que llenaron su solicitud, que vieron una esperanza, que la Oficina de Gerencia y Presupuesto cambió la fecha límite para radicar los documentos de petición y vieron en un momento dado si se hacía esa reestructuración, esa reingeniería de puesto, se podía dar paso a ello.

Y la Junta de Supervisión Fiscal en su comunicación es sumamente clara. Hace constar el 22 de junio, Natalie Jaresko, de su preocupación no solamente con los puestos que se declaran no esenciales, sino con aquellos puestos que se entienden que son vitales para el Gobierno, pero que tal vez en una reingeniería de puestos se le pueda dar paso a esa reestructuración.

Hace muchos años atrás el organigrama de Gobierno tenía cerca de 137 agencias, entre agencias y corporaciones. Ahora mismo está en 117 agencias y corporaciones públicas. Y si se sigue trabajando con reingeniería, con el asunto de cómo se puede ir reestructurando el Gobierno en un momento dado, tal vez este otro grupo de servidores públicos tengan ese derecho y ese beneficio de acogerse al sistema que estableció la Ley 80. Recordando algo bien importante, que cada jefe de agencia ha definido lo que entiende lo que son servicios esenciales. Pero la oficina más importante, la de Recursos Humanos del Gobierno, se le pidió en la vista pública que definiera el concepto de lo que son servicios esenciales, porque tal vez hemos visto agencias de Gobierno, lo vimos con la

Administración de Sistemas de Retiro, lo vimos con una parte bien importante en el Departamento de Justicia, que es el Registro de la Propiedad, donde ha habido un avance en mecanización electrónica, y sin embargo allá hay empleados que se siguen definiendo como servicios no esenciales, en servicios esenciales que la agencia necesita. Y en las vistas públicas trajo a colación que se le diera un espacio para redefinir en las agencias de Gobierno lo que son servicios esenciales.

De igual manera, por eso es que se presenta este Primer Informe, para dar paso entonces a una Resolución Conjunta que le permita al Gobierno, le exija al Gobierno darle paso a esos 3,900 empleados públicos que se quieren acoger al Sistema de Retiro, que cumplan con los requisitos que la propia Junta de Control Fiscal, en su comunicación, ha sido clara, que ha establecido –y vuelvo y lo digo– que si el Gobierno cumple con la responsabilidad de que están definidos como puestos no esenciales, el Gobierno tendría un ahorro significativo de 22.3 millones de dólares. Pero le toca a los jefes de agencia evaluar todo lo concerniente porque la Oficina de AAFAF tiene una responsabilidad de presentar gradualmente y por etapas este retiro de estos empleados para que no se afecte el servicio que se le da al Pueblo de Puerto Rico.

Así que, señora Presidenta, en la responsabilidad que compete a la Comisión de Gobierno referente a la Resolución del Senado número 32 se realizaron unas vistas públicas, se logró los documentos esenciales para que presentara Omar Marrero a la Junta de Control Fiscal, la contestación del 22 de junio referente a ello, dirigida al Presidente de este Augusto Cuerpo, José Luis Dalmau, haciéndole constar siete (7) puntos esenciales para dar paso a que estos servidores públicos se puedan acoger a su sistema de retiro, basado en lo que se aprobó aquí en el cuatrienio pasado bajo la Ley 80.

Esas son mis palabras, señora Presidenta. Sometido el Informe concerniente referente a la Resolución del Senado número 32 del Primer Informe Parcial.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios le bendiga, señora Presidenta. Es con relación a la Resolución 32, del Informe. Buen día a mis compañeros.

Dar las gracias al senador Ruiz por esta Resolución, donde hablando de la última comunicación de la Junta de Control Fiscal, le tiene que quedar más que claro a cada uno de los aquí presentes y al pueblo que nos escucha y a los servidores públicos, que el juego mediático de la Junta de Control Fiscal es buscando la manera de cómo confundir al pueblo y cómo confundirnos a nosotros como senadores, porque esa misma Junta de Control Fiscal, que cuando se aprobó la Ley 80 y 81, decía que era imposible, decía que eso no se podía, decía que eso iba en contra de lo que era el presupuesto y de lo que ellos habían advertido, ahora en la última comunicación la Junta de Control Fiscal dice que sí, que se puede comenzar por unas etapas. Dice que hay 3,900 empleados no esenciales, que pueden comenzar por ahí. Pero la Junta, en medio de esa comunicación, hace una salvedad. Hay que hacer una enmienda, hay que hacer una enmienda para que se pueda comenzar la Ley 80 por facetas. Pero Jaresko lo hace con toda la alevosía, de que ella entiende de que como aquí hay una Asamblea dividida, no vamos a ponernos de acuerdo. Ella entiende que ella dice que hay que hacer una enmienda para que nosotros los estadistas o del PNP pongamos una postura, el Partido Popular ponga otra, los compañeros de Proyecto Dignidad pongan otra, Victoria Ciudadana ponga otra para que nunca nos pongamos de acuerdo, y así ellos allá –Jaresko ganándose el millón de dólares que se gana– y los empleados públicos de nosotros retirándose a la indigencia o trabajar hasta que se mueran.

Por eso este Informe Parcial, yo voy a estar dirigiéndome con el compañero senador Ruiz, con el Portavoz de nuestra delegación y vamos a hacer lo necesario para aprobar un proyecto lo más pronto posible y hacer las enmiendas lo más pronto posible porque tenemos que lograr que nuestra gente

comience a ir. Pero nuevamente, les repito, que con la última comunicación de la Junta de Control Fiscal demuestran que muchas veces hablan desde la arrogancia y desde la insensibilidad, porque tardaron un año en darse cuenta de que nosotros teníamos la razón, de que se podía dejar ir a nuestros hermanos servidores públicos e iba a haber ahorro. Porque ahora a doña Jaresko y la poderosa Junta de Control Fiscal, que han tomado como quien dice a veces, las riendas de Puerto Rico, porque ellos entienden que tienen más fuerza que un gobernador electo, que una asamblea electa, ahora dice, ¡mira, sí, se pueden ir 3,900! ¡Ah!, pero tienen que enmendarme la ley. Ellos apuestan a que nosotros no nos pongamos de acuerdo. Nosotros, desde el primer momento, cuando se confeccionó la Ley 80, bajo la presidencia de Thomas Rivera Schatz, la misma ley establece que esta Ley iba a ser por facetas. Pero ahora la señora Jaresko, la insensible, la que se gana un (1) millón de dólares, nos dice a nosotros, ahora quiero verlo plasmado en un proyecto, que sea por faceta. Pues yo le voy a decir a la señora Jaresko que los senadores de todas las delegaciones juraron defender a los empleados. Que nuestras diferencias políticas no van a ser estorbo para que nos pongamos de acuerdo y comenzar a dejar a ir a nuestros hermanos servidores públicos que se están muriendo en el servicio público, porque les destruyeron el retiro.

Nosotros lo que tenemos es un compromiso claro con la gente. Y repito nuevamente, en cada campaña, en las elecciones pasadas, no importando el partido, todos juraban defender los servidores públicos y a los empleados de Puerto Rico. Pues ahora Jaresko nos tiró una cascarita. Enmiéndeme la ley y yo le voy a permitir a 3,900 empleados retirarse por la Ley 80. Ahora a nosotros nos toca ponernos de acuerdo. Pero también nos toca abrir los ojos y no dejar que la Junta de Control Fiscal ponga a pelear a puertorriqueños contra puertorriqueños. Aquí cuando ese proyecto, la Ley 80, se aprobó, fue un voto unánime, todos estábamos de acuerdo, porque sabemos que no podemos condenar a nuestros hermanos servidores públicos a morirse en la indigencia o a morirse trabajando. Ahora con este Informe que entregó el compañero tenemos que tener alguna acción.

Hay hermanos en estos meses que se han tenido que retirar en la indigencia porque no los alcanzó la vehemencia de la Junta de Control Fiscal. Ahora tenemos que nosotros, lo más pronto posible, hacer las enmiendas necesarias para que nuestros hermanos comiencen a disfrutar no de lo que juraron, que fue un setenta y cinco por ciento (75%), pero sí un cincuenta (50), porque se los debemos. Porque yo era parte del Gobierno de los que tomaba decisiones, pero ahora estoy, y ahora yo tengo que incluirme. Se lo debemos a nuestros hermanos servidores públicos. Le debemos que se puedan retirar honrosa y dignamente después de haber dejado su juventud por el bien de Puerto Rico. Aquí no se trata de partido, aquí no se trata de color, aquí no se trata de creencias ni sexualidad, aquí se trata de dignidad, porque nosotros en cada uno de los servidores públicos tenemos de todos los sectores, de todos los partidos, de todas las creencias religiosas, de todos los diferentes planteamientos de la sociedad. Pues tenemos que unirnos para nosotros lograr que a nuestros hermanos le hagan justicia, porque por eso muchos de los que estamos aquí nuevos entramos, porque ellos creyeron que veníamos con una política diferente. Pues no le debemos dar gusto a la Junta de Control Fiscal.

Yo les pido a ustedes, compañeros y hermanos senadores, que nos unamos y hagámosle las enmiendas que tengamos que hacer, pero los hermanos servidores públicos ya no aguantan más, porque al final este cuatrienio si no logramos nada, muchos de nosotros que dijimos que ya estábamos cansados de la vieja política de engaño y de mentiras en medio de las elecciones, vamos a ser catalogados igual, como un grupo de embusteros que logramos un puesto político nada más por sentirnos honorables. Vamos a hacerle honor a lo que vinimos a hacer aquí, que fue a luchar por nuestra gente. Y los servidores públicos necesitan de nosotros.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Gregorio Matías.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Es para hacerle una pregunta al compañero Ruiz Nieves, específicamente sobre el requerimiento que hace la Junta de Control Fiscal sobre una enmienda para entonces atender o permitir, desde la óptica de ellos, si es que tienen esa facultad.

¿Fue la Junta quien le hizo una recomendación por escrito, se comunicó?

SR. RUIZ NIEVES: Sí, compañero senador, expresidente. La Junta envía una comunicación el 22 de junio de 2021, haciendo referencia a una posible enmienda –y lo mencionaba el compañero Gregorio Matías–, en vez de enmendar la Ley, la experiencia que usted tiene y nosotros, lo que vamos a establecer una Resolución Conjunta y la Ley 80 se quede, le daría un mandato a las agencias de Gobierno para dar paso al Sistema de Retiro de cerca de los 3,990 empleados públicos que tienen derecho a ello y que la Junta evaluó y determinó entre el informe que rindió Omar Marrero, que están definidos como no esenciales.

SR. RIVERA SCHATZ: Para consumir un turno entonces, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy bien.

Reconozco el trabajo que ha hecho el compañero, específicamente con este asunto que, como decía mi compañero Gregorio Matías, es un asunto que todos estamos –¿verdad?– apoyando, que los servidores públicos tengan un retiro digno. Lo que resulta insólito es que la Junta de Control Fiscal tenga la dureza facial de sugerir que se enmiende un proyecto que ya dispone formas para atender, ordenada y adecuadamente, la salida de funcionarios públicos. Lo que está sugiriendo la señora Jaresko o quien suscribió la carta es que el proyecto diga lo que ya dice.

Así que no se cansa de faltarle el respeto a los puertorriqueños la Junta de Control Fiscal. Por eso, cada vez que hay una oportunidad aquí para con nuestro voto demostrar la indignación que tenemos, debemos aprovecharla, porque algunas personas en este Hemiciclo le caen encima a la Junta, pero a lo que hay que votar aquí dobla rodilla y se echan pa'tras.

Y el Informe que presenta el compañero Ruiz Nieves sobre la Ley de Retiro Digno, junto a otra legislación que se aprobó el cuatrienio pasado, impone clara y específicamente que esto no es una puerta que se abra para que todo el mundo salga corriendo festinadamente y sin ningún control. Ya los proyectos, tanto aquellos que son ley, como este último, al que hace referencia el distinguido senador, en su Informe establece mecanismos para, precisamente, manejar lo que está sugiriendo o pretende sugerir la Junta de Control Fiscal.

Así que me atrevo a apostar, como decía mi gran amigo Zaragoza cuando hablaba del presupuesto, que si se aprobara el proyecto exactamente como lo están pidiendo ellos y se firmara y tuviera el trámite completo y se firmara, pues entonces se le ocurriría a ellos alguna otra pampolina para para entonces no darle paso.

Así es que mi exhortación al Gobernador de Puerto Rico es que con la ley que él tiene ya él puede actuar. Y si vamos a enfrentar a la Junta, vamos a enfrentarla. O la enfrentamos o vamos a manejar el Gobierno con ella. Yo creo que debemos enfrentarla.

La ley hoy dispone para atender la salida de los funcionarios públicos de manera ordenada y adecuada, tal cual lo está sugiriendo la Junta de Control Fiscal. Así que no hace falta una enmienda como la están pidiendo. Lo que quieren es que se siga perdiendo el tiempo, porque mientras más tiempo tenga la Junta de Control Fiscal aquí en la isla son 700 mil dólares al año que cobra la señora Jaresko y millones de dólares que cobran los abogados. Y son tan mezquinos, que a un trabajador que le ha dedicado los mejores años de su vida al servicio público le quieren negar una pensión, pero en el contrato que ella firmó goza de todos los privilegios y de todos los beneficios a sus anchas.

Así es que ya veremos qué ocurre, si los compañeros deciden hacerlo mediante una Resolución o Resolución Conjunta –entiendo– Concurrente, que entiendo que no es el mecanismo, aunque puede ser una expresión al Gobernador la Resolución Concurrente, no es un mandato, sino una expresión al Gobernador, al Ejecutivo para proceda conforme con la ley que él firmó, porque él está de acuerdo con la ley, para que pongamos la acción donde ponemos la palabra y que dejemos el aguaje. Y que si en el futuro aquí alguien de verdad entiende que la Junta de Control Fiscal –como lo entiendo yo–, lo que se ha dedicado es a entorpecer y a abusar, porque no ha logrado ningún avance en ninguno de los aspectos que se les encomendaron, de los asuntos que se les encomendaron, ninguno, pues entonces llegue la hora de enviarle el mensaje votándole a medidas para que entiendan cuál es nuestro pensar, pues así hacerlo.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta. En base a las expresiones del compañero Thomas Rivera Schatz y del trabajo que hizo la Comisión...

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ruiz Nieves, ¿usted va a tomar cinco (5) minutos de rectificación?

SR. RUIZ NIEVES: Sí. Simplemente para ilustrar en una comunicación que enviara....

SRA. VICEPRESIDENTA: Quisiera conocer si algún otro Senador va a consumir un turno, porque entonces le corresponde cerrar el debate al senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señora Presidenta, ¿por qué estamos hablando de la Resolución referente a la atención del Gobernador para poder dar paso ante las agencias del Gobierno? Y es algo bien sencillo que se desprende de una comunicación que nos enviara precisamente el Administrador de los Sistemas de Retiro. Y voy a citar este párrafo. Dice lo siguiente: “Hasta tanto y en cuanto el Gobierno no llegue a un acuerdo final con relación a los impactos presupuestarios relacionados al programa, este no surtirá efecto legal alguno ni vigencia. Cónsono con lo anterior, se advirtió a las instrumentalidades que no podrán separar del empleo a los servidores públicos que determinan acogerse al programa hasta tanto y en cuanto la Administración de Sistemas de Retiro y la Oficina de Gerencia y Presupuesto así lo autorice expresamente mediante carta circular con directriz a esos efectos. Esta posición tiene como fin proteger a nuestros servidores públicos ante cualquier determinación de la Junta de Supervisión”.

Por eso hago constar que trabajemos la Resolución sin enmendar la Ley 80, para que haya un mandato real a las agencias de Gobierno que den paso a esos 3,900 servidores públicos que están cualificados, que están definidos como no esenciales y que el Gobierno pueda entonces trabajar con una reingeniería para aquellos servidores públicos que se quedan, que están definidos cerca de 7,000, con lo que ellos hasta el momento trabajaron, como servicios esenciales.

Y de igual manera, señora Presidenta, expresé en mi turno referente a los asuntos de los municipios, que cerca de 40 municipios, que al principio eran solamente 11, cerca de 40 municipios, de 378 subió a 1,482 empleados municipales que se pudieran acoger si se trabaja con el asunto del CRIM y esos puestos se van reestructurando los municipios, que no los deje que se queden inoperantes, sino que puedan funcionar con los planes de clasificación que tiene cada municipio, haciendo constar que la comunicación es bien clara, que cada puesto que se trabaje y se acoja al Sistema de Retiro bajo la Ley 80 es puesto que se elimina en el Gobierno sin que se afecten los servicios esenciales.

Así que, compañero Thomas Rivera Schatz, la ley fue clara. Pero el asunto es de darle a las agencias de Gobierno un mandato final para que den paso, en base a esta comunicación, y esos

empleados públicos se puedan acoger al Sistema de Retiro, y luego los otros 7,000 si se logra esa reingeniería de puestos que se está solicitando redefiniendo lo que envuelve como servicios esenciales.

Muchas gracias, senora Presidenta.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, una pregunta, si me lo permite, para el compañero, para tener claro, si el compañero me permite hacerle una pregunta adicional...

SR. RUIZ NIEVES: ¿Perdón?

SR. RIVERA SCHATZ: ¿Me permite hacer una pregunta adicional?

SR. RUIZ NIEVES: Claro que sí, señor Presidente. Adelante.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: De lo que usted nos lee, usted nos dice que la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Administrador del Sistema de Retiro le están diciendo o han expresado que necesitan un mandato, ¿eso fue lo que dijeron?

SR. RUIZ NIEVES: Bueno, por lo que da a entender, acuérdesse que la Junta de Supervisión Fiscal toma injerencia directa sobre el presupuesto del país.

SR. RIVERA SCHATZ: Entiendo. ¿Pero ellos están alegando que ellos necesitan un mandato?

SR. RUIZ NIEVES: Bueno, están expresando que nadie puede moverse a una agencia hasta tanto y en cuanto los dos sistemas lo autoricen a través de lo que determine la Junta de Supervisión Fiscal. Las dos (2) agencias del Gobierno, que es la Oficina de Gerencia y Presupuesto y Administración de Sistemas de Retiro.

SR. RIVERA SCHATZ: Ok. Y entonces de lo que se trata es que la parte mecánica, la parte operacional, administrativa de identificar quiénes cualificarían, que no implica un desembolso al final todavía –¿verdad?– sino la etapa preparatoria para llegar a ese punto...

SR. RUIZ NIEVES: Claro, porque la ...

SR. RIVERA SCHATZ: ...no requiere –pregunto– ¿usted interpreta que requiere la autorización de la Junta?

SR. RUIZ NIEVES: Bueno, no es autorización de la Junta, ya la Junta dijo que se le podía dar paso a la evaluación de los 3,900 empleados públicos, pero le hizo constar una determinación final sobre ese particular. ¿Qué está pasando? Que desde que se creó la Ley 80, que usted trabajó en ella, su referente a ello y lo que pasó en un momento dado, ¿ha pasado cuánto tiempo? Y no es hasta ahora, hasta junio, que se le da primeramente en abril una extensión a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para que aquellas agencias que no habían sometido los documentos de retiro se le diera paso, y si no es porque forzamos la Resolución, nadie conocía los números finales, porque cuando empezamos a buscar las cartas de Omar Marrero a la Junta de Supervisión Fiscal, la más importante no había surgido.

SR. RIVERA SCHATZ: Entiendo.

¿Me permite, señora Presidenta, una pregunta adicional?

SRA. VICEPRESIDENTA: Una pregunta adicional.

SR. RIVERA SCHATZ: Para ponerlo en términos de “baseball”, para llevar al corredor a tercera base no hay que pedirle permiso a la Junta. Las agencias pueden, en virtud de la ley, hacer toda la mecánica y todas las evaluaciones y tener la lista para que solamente quede el desembolso. Esa parte puede hacerse. Así que si no le admitimos excusas a la Junta, no debemos admitírselas al Ejecutivo, y debe entonces procederse de esa manera. Para tener esa fase adelantada sobre el desembolso, que es a lo que la Junta le preocupa tanto o le interesa tanto, eso sería un asunto que podría manejarse de otra forma. Pero la fase operacional para llegar hasta el punto previo al desembolso, a conceder las pensiones sin haber necesariamente hecho el desembolso, las agencias ya

pueden hoy hacerlo. Así que yo, además de las preguntas, quiero reiterar que el Ejecutivo entonces puede llevar el corredor a tercera base.

SR. RUIZ NIEVES: De que pueda a que lo haga son dos cosas bien distintas. Y a la fecha de hoy puede y no lo han hecho. Y si le damos el mandato entonces con la Resolución, lo tienen que hacer. Y ahí no habría ..., que es lo que estamos viendo ahora, como decía un excandidato a gobernador, se sigue pateando la lata, los servidores públicos esperando una esperanza, y a la fecha de hoy, ¿qué ha pasado? Absolutamente nada.

SR. RIVERA SCHATZ: Estamos de acuerdo –perdóneme, señora Presidenta– estamos de acuerdo el compañero y yo. Yo entiendo que ya tienen el mandato, no tienen que esperar ningún otro, ya lo tienen. Si se lo quieren reiterar porque alguien no escucha bien, eso es asunto del que quiera hacerlo. Pero ya el mandato lo tienen. Aquí nosotros aprobamos leyes y el Gobernador la firmó. Y la ley tienen que obedecerla. Después de todo son puestos del Ejecutivo, algunos de confianza del Gobernador y otros que vienen aquí a la Asamblea Legislativa que no le responden a la Junta, nos responden a nosotros.

SR. RUIZ NIEVES: Presidente, van cinco (5) leyes que la Junta de Supervisión Fiscal ha impugnado y que le ha tocado al Gobierno llevarlo a los tribunales. Y sabemos que esta sería otra igual. Por lo tanto, lo que queremos es darle un mandato adicional para que no falten herramientas en el camino. Usted me entiende.

SR. RIVERA SCHATZ: El compañero propone, que haya una sexta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para continuar con el próximo asunto.

Para que se reciba el Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía, en torno a la Resolución del Senado 50, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía realizar una investigación sobre los procesos, legalidad y fundamentos del aumento de punto ochenta y uno (.81) centavos por kilovatio-hora (kwh) en el costo de energía eléctrica según fue solicitado por la Autoridad de Energía Eléctrica y autorizado por el Negociado de Energía de Puerto Rico el pasado 31 de diciembre de 2020.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico, previo a estudio, investigación y consideración de la **R. del S. 50**, de la autoría del senador Javier Aponte Dalmau, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final con sus hallazgos.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 50, ordenó a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía (en adelante, “Comisión”) del Senado de Puerto Rico “realizar una investigación exhaustiva sobre el aumento de punto ochenta y uno (.81) centavos por kilovatio-hora (kwh) en el costo de la energía eléctrica que fue solicitado por la Autoridad de Energía Eléctrica y autorizado por el Negociado de Energía de Puerto Rico el pasado 31 de diciembre de 2020.” Disponiéndose, que la mencionada investigación deberá incluir, entre otras cosas, un examen sobre la propiedad de los procesos conducentes a la solicitud, evaluación y autorización del aumento, así como de la legalidad, impacto y fundamentos del aumento anunciado.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según la Exposición de Motivos de la R. del S. 50, el pasado 19 de enero de 2021, al país se le notificó que, desde el 31 de diciembre de 2020, el Negociado de Energía de Puerto Rico (NE) había autorizado una solicitud presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), a fin de aumentar el costo del kilovatio-hora de 17.3 a 18.1 centavos. De acuerdo con la Resolución y Orden emitida por el referido Negociado en el último día natural del año 2020, el incremento impuesto a los ciudadanos se fundamentó en la “reconciliación de las cláusulas de ajuste por combustible y de energía para el período de septiembre a noviembre de 2020”.

Así, pues, se alega que resulta inescapable pensar que, por incompetencia o intención, la AEE subestimó sus gastos durante el último tercio del año 2020, en el que se celebraba un proceso electoral, y ocultó dicha información a la ciudadanía hasta la aprobación de un aumento tarifario para compensar su determinación. Mencionándose, que sobre este asunto, el NE guarda un silencio cómplice. La Parte Expositiva, además, hace alusión de que previamente, en el año eleccionario 2012, también en el último trimestre del año eleccionario, la AEE redujo artificialmente su tarifa para crear un alivio al consumidor durante los meses cercanos a las elecciones generales y ocasionaron un disloque fiscal que tuvo que ser posteriormente subsanado mediante ajustes tarifarios. Como consecuencia, se afirma que para aquel entonces, el consumidor puertorriqueño desafortunadamente terminó asumiendo el costo de estrategias políticas irresponsables, haciéndose cargo del aumento tarifario.

Igualmente, se reconoce que inevitablemente, todo aumento en el costo de energía eléctrica en Puerto Rico, tiene un impacto dramático en la calidad de vida de los puertorriqueños y en los gastos operacionales de todo tipo de industrias y negocios. Aduciéndose, que el más golpeado por estas determinaciones es, nuevamente, el ciudadano de menos recursos económicos, además de las pequeñas empresas locales que luchan por mantener sus operaciones en medio de la crisis económica y el impacto de la pandemia del COVID-19. Estos sectores más vulnerables cuentan con el respaldo de la Asamblea Legislativa.

Después de indicar que la manera en que se tramitó y aprobó el referido aumento levanta serias preocupaciones sobre el cumplimiento del NE con su misión de lograr “un sistema eléctrico confiable, eficiente y transparente que provea servicios eléctricos a precios razonables”, se señala que es inaceptable que al pueblo puertorriqueño se le imponga el castigo de responder por dichas conductas de incompetencia gerencial o irresponsables estrategias políticas. Por lo cual, el Senado de Puerto Rico entiende necesario ordenar la investigación encomendada por la R. del S. 50.

En aras de realizar el correspondiente análisis del producto de la investigación ordenada por la Medida, la Comisión solicitó, mediante comunicación fechada 19 de enero de 2021, memoriales explicativos y requerimientos de información a la **Autoridad de Energía Eléctrica** y al **Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público**. Veamos.

HALLAZGOS

Memorial Explicativo de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)¹

La AEE, mediante escrito fechado 9 de marzo de 2021 y firmado por su Director Ejecutivo, Efran Paredes Maisonet, comienza por señalar que el Artículo 1.2 (Declaración de Política Pública sobre Energía Eléctrica) de la **Ley Núm. 57-2014, según enmendada**,² expresa que la transformación y reestructuración del sector eléctrico constituye un elemento esencial para la competitividad y el desarrollo económico de Puerto Rico. Por ello, se estableció como política pública, la creación de un ente independiente regulador de energía, con amplios poderes y deberes para garantizar el cumplimiento con la política pública energética, los mandatos de la Ley y para asegurar costos energéticos justos y razonables. Esto, mediante la fiscalización y revisión tarifaria de las compañías de servicio eléctrico. Así fue que surgió el Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR), previamente la Comisión de Energía de Puerto Rico.

En lo pertinente, el NEPR goza de los siguientes deberes y poderes, contenidos en los incisos (c), (n) y (p) del **Artículo 6.3 de la Ley Núm. 57**:

- (c) Establecer e implementar los reglamentos y las acciones regulatorias necesarias para garantizar la capacidad, confiabilidad, seguridad, eficiencia y razonabilidad en tarifas del sistema eléctrico de Puerto Rico y establecer las guías, estándares, prácticas y procesos a seguir para los procesos para la compra de energía, la modernización de plantas o instalaciones generadoras de energía, disponiéndose que todo contrato de compraventa de energía deberá cumplir con los estándares, términos y condiciones establecidos por el NEPR de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Política Pública Energética y esta Ley.
- (n) Aprobar, revisar y, según fuere aplicable, modificar las tarifas o cargos que cobren las compañías de servicio eléctrico o el Contratante de la red de transmisión y distribución en Puerto Rico por cualquier asunto directa o indirectamente relacionado con la prestación del servicio eléctrico;
- (p) Asegurar que los poderes y facultades que ejerza el NEPR sobre la Autoridad, su sucesora, el Contratante de la red de transmisión y distribución, las compañías de energía y cualquier persona natural o jurídica que se haya beneficiado o pueda beneficiarse del sistema eléctrico de Puerto Rico, incluyendo lo relacionado con la aprobación o revisión de las tarifas garanticen el pago de la deuda de la Autoridad con los bonistas;

De otro lado, el **Artículo 6.4 de la Ley Núm. 57**, que trata sobre la jurisdicción del NEPR, provee en su apartado (1), que el mismo tendrá *jurisdicción primaria exclusiva* sobre:

La aprobación de las tarifas y cargos que cobren las compañías de energía o un productor independiente de energía en relación con cualquier servicio eléctrico, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 6.25 de esta Ley, así como los casos y controversias relacionadas con las tarifas que cobren las compañías de energía a sus clientes residenciales, comerciales o industriales, y sobre los casos y controversias relacionadas con las tarifas y cargos de cualquier productor independiente de energía.

¹ Remitido por el presidente de la Junta de Gobierno de la AEE, Ralph Kreil.

² En adelante, “Ley Núm. 57”, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, según enmendada, 22 LPRA sec. 1051 *et seq.*”

El **Artículo 6.25**, *supra*, referente a la revisión de tarifas de energía, dispone, en su inciso (a), que el NEPR “estará encargado de seguir el proceso aquí dispuesto para revisar y aprobar las propuestas de revisión de tarifas de las compañías de servicio eléctrico.” Disponiéndose, que el NEPR “deberá asegurar que todas las tarifas sean justas y razonables y consistentes con prácticas fiscales y operacionales acertadas que proporcionen un servicio confiable, al menor costo razonable. ... [y que] [l]os reglamentos del Negociado de Energía para los procesos de revisión de tarifas cumplirán con estos principios.”

Así las cosas, se manifiesta que, en mayo de 2019, se implementó la nueva estructura tarifaria de la AEE, de forma cónsona con las disposiciones de las resoluciones y órdenes del NEPR. Este último evaluó el proceso de revisión tarifaria y su determinación final; y la estructura tarifaria actual se mantendrá inalterada hasta que se efectúe un nuevo estudio de revisión tarifaria, a través del NEPR. Se aclara que la estructura tarifaria aprobada por el NEPR, provee para que la AEE pueda recuperar tanto los gastos incurridos para suministrar el servicio de energía eléctrica a los clientes,³ como los costos de su producción.⁴

También, se especifica que la estructura tarifaria comprende las siguientes **Cláusulas de Reconciliación y “Riders”**: FCA (*Ajuste por Compra de Combustible*); PPCA (*Ajuste por Compra de Energía*); CILTA (*Contribución en Lugar de Impuestos*); SUBA (*Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y otras Subvenciones*); SUBA-HH (*Subsidios Ayuda a Humanos*); y SUBA-NHH (*Subsidios No Ayuda a Humanos*). A su vez, se expone que los factores de las cláusulas FCA y PPCA se calculan trimestralmente y las cláusulas CILTA y SUBA, anualmente. Mediante Resolución y Orden del 28 de junio de 2020, el NEPR aprobó los factores anuales SUBA-HH, SUBA-NHH y CILTA, que son efectivos desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021. Este Negociado revisa y aprueba los valores propuestos por la AEE, mediante la expedición de una Resolución y Orden, previo a que éstos se apliquen a la facturación de los clientes.

Para propósitos de ilustración, se desglosaron los cambios principales en la nueva estructura tarifaria del 2019:

1. El Cargo por Cliente en la tarifa Servicio Residencial General (GRS) subió de \$3.00 a \$4.00.
2. Por Orden del NEPR, se aumentó de 425 kWh a 500 kWh el consumo para cualificar para el Subsidio de Combustible.
3. El cálculo para facturar la demanda máxima se simplificó al no considerar demandas pico previas o la carga contratada, o sea, al eliminar los *ratchets* en el cálculo del Cargo Mensual por Demanda a los clientes con tarifas de distribución primaria y transmisión.
4. Los ajustes por Compra de Combustible y Compra de Energía no incluyen el factor de 11% para cubrir la Contribución en Lugar de Impuestos (CILTA), los subsidios ni el factor de eficiencia por nivel de voltaje.
5. Se añadieron renglones separados a las otras cláusulas de reconciliación, *Riders*, para recuperar el costo del CELI (CILTA) y los subsidios (SUBA).

³ Entre los referidos gastos, se hallan los siguientes: gastos corrientes de operación y mantenimiento del sistema; materiales, piezas y servicios; transportación terrestre y aérea; gastos administrativos; salarios y jornales; compromisos contractuales; la contribución en lugar de impuestos (CELI); y los subsidios dispuestos por Ley.

⁴ Entre los costos de producción, se encuentran: el costo de la compra del combustible utilizado en las centrales generatrices; y la compra de energía a los diferentes productores privados, tales como EcoEléctrica, AES y los productores con fuentes renovables.

6. Los factores de ajuste por compra de combustible (FCA) y compra de energía (PPCA) son los mismos para todos los clientes.
7. Los factores de ajuste FCA y PPCA se calculan y reconcilian cada tres meses, en vez de mensualmente.
8. Los factores CILTA y SUBA se calculan y reconcilian anualmente.

Es importante reseñar que la estructura tarifaria de la AEE consiste en: (1) la Tarifa Básica;⁵ y (2) los cargos de acuerdo con las Cláusulas de Reconciliación y *Riders*.

La Tarifa Básica está integrada por: el Cargo Mensual del Cliente (Cargo Fijo),⁶ Cargo Mensual por Energía, y Cargo Mensual por Demanda.⁷ El primero de estos cargos tiene el propósito de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes. Mientras que los últimos dos, persiguen recuperar los gastos incurridos por la AEE por motivo de las actividades necesarias para generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica servida a sus clientes.

Por otro lado, las cláusulas de *Ajuste por Compra de Combustible* y *Ajuste por Compra de Energía*, constituyen disposiciones tarifarias que permiten cubrir los **gastos variables sujetos a factores externos**. Dichos cargos son fijados para distribuir entre los clientes, el gasto de combustible utilizado en las centrales generatrices y la compra de energía a productores a gran escala y a proyectos de energía renovable. Destacamos que tales cláusulas contienen las fórmulas con las cuales se calculan trimestralmente los factores de ajuste por compra de combustible (FCA) y por compra de energía (PPCA), en \$/kWh. Estos dos factores son multiplicados por el consumo en kWh de los clientes para determinar la cantidad que pagan en los cargos por compra de combustible y compra de energía.

Recapitulando, la factura de los clientes de la AEE está integrada por dos componentes, la Tarifa Básica y las Cláusulas de Reconciliación y *Riders*. Los precios para el cálculo de la Tarifa Básica varían según la tarifa aplicable a clientes residenciales, comerciales o industriales. Consecuentemente, ésta dependerá, principalmente, del tipo de cliente, la naturaleza del servicio y los requisitos que deben cumplir al momento de solicitarla. Se clarifica que “la naturaleza del servicio” se refiere al nivel de voltaje al que estén conectadas las instalaciones de los clientes, que puede ser: voltaje de distribución secundaria, primaria o transmisión.

Existe un libro Tarifas para el Servicio de Electricidad con la descripción de las diferentes tarifas, su aplicación y los cargos correspondientes, el cual puede accederse en la página de Internet de la AEE, www.aeepr.com bajo Servicios/Manuales y Reglamentos/Otros.⁸

Cabe señalar que se expresa que el costo de combustible, que está sujeto a las fluctuaciones del mercado, es el factor principal que ocasiona aumentos en la factura de los clientes de la AEE, debido a que afecta directamente los factores de ajuste por compra de combustible. Dichos factores de ajuste, a partir de mayo de 2019, fluctúan trimestralmente y siguen la tendencia de las variaciones en el costo del combustible. Como consecuencia, generalmente se registra un aumento o disminución, según las variaciones de su costo en el mercado. No obstante, es indispensable alertar de que hay otros factores o variables que inciden en el aumento o reducción en los factores de ajuste resultantes; el precio del combustible no es el único. Por ello, la proporción de aumento o disminución en el precio

⁵ No incluye la compra de combustible y energía, la CILTA y los subsidios, los cuales se recuperan a través de los cargos según las Cláusulas de Reconciliación y *Riders*.

⁶ El Cargo Mensual del Cliente (Cargo Fijo) abarca gastos tales como: lectura de contadores, facturación, gastos administrativos, servicios al cliente y gastos relacionados con la toma de servicio y el contador.

⁷ Aplica a los clientes conectados a voltaje de distribución primaria y transmisión.

⁸ Notamos que en la actualidad, se consigue en dicha página electrónica, bajo: Quiénes Somos, Leyes y Reglamentos, Documentos Relacionados con la Ley 57-2014, Facturación, Facturación 1- Servicio de Electricidad (Libro de Tarifas).

del combustible no es equivalente al incremento o reducción en los factores de ajuste por combustible; y, por ende, en la factura.

Llama la atención que el proceso para calcular los factores de ajuste requiere la recopilación y el análisis de datos relacionados con la compra y uso de combustible y la compra de energía; y se basa en cantidades estimadas. Para el estimado del precio de combustible que se utiliza en la fórmula, se consideran factores, tales como: el tipo de combustible y su precio en el mercado; y el despacho de las unidades generatrices.

En el sistema eléctrico de la AEE, se utiliza el **despacho económico**, relativo a la generación con las unidades generatrices más económicas de la flota de generación. Para lograr este tipo de despacho, se considera la eficiencia, las características y el precio del combustible para cada unidad generatriz y las condiciones limitantes que puedan tener. En adición, se proyecta trimestralmente el despacho que se dará al sistema eléctrico, anticipando los escenarios conocidos o proyectados. Dicha proyección dependerá del programa de conservación de las unidades generatrices; salidas no programadas de las unidades; la proyección del precio del combustible; y la generación de energía eléctrica esperada.

Conociéndose esta información, puede entonces proyectarse el despacho que se dará a las unidades de los productores privados y con ello, la energía que se estima comprar. A su vez, el resultado del precio estimado de compra de combustible y compra de energía, se obtiene de las simulaciones del programa PROMOD, que es utilizado ampliamente en la industria eléctrica para proyectar el despacho de unidades generatrices. Dicha información es necesaria para calcular los factores de compra de combustible y compra de energía a ser utilizados para la facturación del próximo trimestre.

Dado a que se utiliza un estimado del gasto de combustible, la fórmula incluye una *Reconciliación para el Periodo Anterior* que permita devolver o recobrar de los clientes la diferencia entre el pago del combustible consumido y la cantidad facturada por este concepto. Tal ajuste corresponde a tres meses, los primeros dos meses del periodo trimestral corriente y el último mes del periodo trimestral anterior; por lo cual, el periodo de facturación de enero a marzo de 2021, incluye la reconciliación de septiembre, octubre y noviembre de 2020. Disponiéndose, que la *Reconciliación para el Periodo Anterior* en esta ecuación incluye la corrección por los valores estimados utilizados en el factor de compra de combustible que se aplicó a la facturación de hasta cuatro meses antes al de la facturación, o sea, desde septiembre. Por dicho motivo, las reducciones o incrementos en el precio del combustible podrían no reflejarse inmediatamente en la factura.

Por otro lado, de las proyecciones del despacho de las unidades generatrices, se obtiene lo que se estima se comprará a los productores privados: AES, EcoEléctrica y los de fuentes de energía renovable. El pago que la AEE realizará por la compra de energía, se estima usando los precios establecidos en los contratos con los diferentes productores privados. Este pago se incorpora en la fórmula para realizar el cálculo del factor de compra de energía. Debido a que este gasto también es uno estimado para fines del cómputo de la fórmula, al igual que para la compra de combustible, se incluye una *Reconciliación para el Periodo Anterior* con el objetivo de devolver o recobrar de los clientes de la AEE, la diferencia entre el gasto real de la energía comprada y el gasto estimado.

En lo que atañe al trimestre de enero a marzo de 2021, objeto de la investigación de la R. del S. 50, se comenta que la facturación típica de un cliente residencial acogido a la tarifa Servicio Residencial General (GRS) con un consumo de 800 kWh es \$145.29 (18.16 ¢/kWh), lo que resultó en un aumento de 0.81¢/kWh, comparado con el trimestre anterior (octubre a diciembre de 2020). El aumento se debió principalmente al incremento en el estimado de compra de combustible. Ahora bien, según nuevas cláusulas contractuales entre la AEE, EcoEléctrica y Naturgy: a partir de octubre de

2020, la AEE adquirirá de Naturgy el combustible utilizado por EcoEléctrica, lo que tiene el efecto de aumentar el factor por compra de combustible; y que, a su vez, se refleje una reducción en el factor por compra de energía.

También se hace hincapié de que originalmente la reconciliación perteneciente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020, aplicable a la compra de combustible, resultó aproximadamente en \$75.7 millones. No obstante, se aplicaron aproximadamente \$56.8 millones de las reclamaciones que la AEE había realizado a la *Federal Emergency Management Agency* y a las compañías de seguros para el mismo periodo, lo que mitigó el aumento.

Finalmente, clarifican que, de la información anteriormente provista, surge que desde el año 2019, cuando se puso en vigor la estructura tarifaria que aprobó el NEPR, la misma no ha cambiado. Reitera que los elementos que cambian, según lo establecido en la estructura tarifaria, son las cláusulas de reconciliación y *riders*, evaluadas por el NEPR: trimestralmente, el FCA y PPCA, y anualmente, el SUBA y la CILTA.

Además, la AEE comenta sobre y/o incluye diferentes anejos, como parte de su memorial explicativo, que fueron objeto de requerimiento de información a raíz de la investigación ordenada por la R.C. del S. 50. Entre otras cosas, la AEE recalca que el proceso ante el NEPR para la aprobación de la estructura tarifaria vigente desde el año 2019, comenzó en el año 2015; por lo cual la cantidad de documentos cursados entre la AEE y el NEPR, así como las partes interventoras en el proceso, es extremadamente voluminosa. Ante esta situación, la AEE recomendó a esta Comisión acceder la página del NEPR <https://energia.pr.gov/en/files-dockets/>, donde pueden encontrarse la documentación y comunicaciones entre la AEE y el NEPR, relacionadas con la implementación de la nueva estructura tarifaria, así como las cláusulas de reconciliación y *riders*.

Memorial Explicativo del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (NEPR)

El NEPR, mediante memorial explicativo fechado 2 de junio de 2021 y suscrito por su Presidente, Lcdo. Edison Avilés Deliz, se expresa en lo referente al análisis de la reconciliación de los factores que integran la tarifa de electricidad, pertinente a la investigación ordenada por la R. del S. 50. A tal efecto, dispone que los factores que se reconcilian trimestralmente son los siguientes tres: Cláusula de Ajuste por Compra de Combustible (FCA, por sus siglas en inglés); Cláusula de Ajuste por Compra de Energía (PPCA, por sus siglas en inglés); y Cláusula de Subsidio de Combustible (FOS, por sus siglas en inglés).

Expone que para realizar dicha reconciliación, el NEPR analiza detalladamente los documentos y datos presentados por la AEE para determinar la diferencia entre la facturación de la AEE y los costos reales que tuvo la misma por concepto de compra de combustible y de compra de energía. En la eventualidad de que los referidos costos reales sean menores que la facturación de los clientes, correspondería un crédito por la diferencia durante el siguiente trimestre. Por el contrario, si los costos reales fuesen mayores que la facturación, la AEE procedería a recuperar la diferencia durante el referido periodo.

En ocasiones, el NEPR afirma que ha determinado la procedencia de un reembolso o devolución a los clientes de la AEE; mientras que en otras instancias, **como ocurrió en el caso de los factores aprobados para los meses de enero, febrero y marzo de 2021**, ha concluido que corresponde recobrar los costos en exceso a la facturación. Incluso en otros momentos, el mismo ha determinado que la información provista por la AEE no es suficiente o carece de razonabilidad, en cuyo caso no procede la concesión de la solicitud de la AEE hasta tanto se completen todos los requerimientos del NEPR. Puntualiza el NEPR que tales procesos incluyen la presentación de

documentos y datos, vistas públicas y conferencias técnicas disponibles al público en vivo y grabadas en su página de *YouTube* https://www.youtube.com/results?search_query=negociado+de+energia.

Según el NEPR, toda la documentación relacionada con el proceso de análisis, reconciliación y notificación referentes a los factores de la tarifa permanente de la AEE, se hallan disponibles en la página cibernética del NEPR, bajo el caso núm. NEPR-MI-2020-0001. Dicho expediente, que es un archivo público, puede accederse en el enlace <https://energia.pr.gov/en/dockets/?docket=nepr-mi-2020-0001>.⁹

Por otra parte, el NEPR establece que su determinación sobre los factores de las cláusulas de ajuste de compra de combustible y de compra de energía, efectivos durante el periodo de 1 de enero a 31 de marzo de 2021, así como todo el análisis y fundamentos de la misma, está contenida en la Resolución y Orden notificada el 31 de diciembre de 2020 (Resolución de 31 de diciembre);¹⁰ disponible al público en el portal del NE, de conformidad con el Artículo 6.3(gg) y el Artículo 6.25(h) de la Ley Núm. 57.

El NEPR especifica que la Ley Núm. 57, y reiterado por la Ley Núm. 17-2019, lo creó como un ente independiente especializado, encargado de reglamentar, supervisar, fiscalizar y asegurar el cumplimiento de la política pública energética de Puerto Rico. Precisa que la independencia así otorgada, le ha permitido pautar un proceso de transparencia disponible al público sobre los asuntos de política pública energética en el país, incluyendo los procedimientos ante la AEE en varios aspectos, tales como la compra de combustible.

De acuerdo con lo expresado por el NEPR, las leyes antes mencionadas le concedieron jurisdicción para realizar procesos investigativos; y en el ejercicio de estos poderes, **inició una investigación sobre el proceso de adquisición, compra, transportación, almacenamiento y consumo de combustible mantenido hoy día por la AEE**. Disponiéndose, que la documentación relacionada con este proceso investigativo, se encuentra en el caso número NEPR-IN-2020-0003, accesible al público general en el enlace <https://energia.pr.gov/en/dockets/?docket=nepr-in-2020-0003>.

Por último, **el NEPR señala que comenzó esta investigación por motivo de las incongruencias detectadas con relación a los costos de combustible informados por la AEE para el periodo de 1 de junio a 31 de agosto de 2020, y los costos de mercado para el referido periodo. Informa que tales incongruencias fueron detectadas durante el proceso de reconciliación y aprobación de los factores a ser implementados en el periodo de 1 de octubre a 31 de diciembre de 2020.**

CONCLUSIONES

Luego de efectuar la investigación ordenada y referida a esta Comisión por la R. del S. 50, relativa a los procesos, legalidad y fundamentos del aumento de punto ochenta y uno (.81) centavos por kilovatio-hora (kwh) en el costo de la energía eléctrica, según fue solicitado por la AEE y autorizado por el NEPR el pasado 31 de diciembre de 2020, presentamos las siguientes conclusiones:

El NEPR fue creado como un ente independiente especializado de la Rama Ejecutiva, encargado de reglamentar, supervisar, fiscalizar y asegurar el cumplimiento de la política pública energética de Puerto Rico, al igual que garantizar costos energéticos justos y razonables; para lo cual ha pautado un proceso de transparencia disponible al público en su portal de Internet. En el ejercicio

⁹ LUMA ENERGY SERVCO, LLC y LUMA ENERGY, LLC, se unieron a estos procesos.

¹⁰ Resolución y Orden, *In Re: Tarifa permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico Asunto: Determinación sobre los Factores de las Cláusulas de Ajuste Trimestrales para el periodo de enero a marzo de 2021*, caso núm. NEPR-MI-2020-0001, 31 de diciembre de 2021.

de sus poderes, el NEPR está encargado de aprobar, revisar y, según fuere aplicable, modificar las tarifas o cargos que cobren las compañías de servicio eléctrico, tal como la AEE, para la prestación de dicho servicio. En lo pertinente, el Artículo 6.25 de la Ley Núm. 57, establece el proceso a cumplir para la aprobación de las tarifas y cargos que las referidas compañías cobren, así como para la revisión y aprobación de las propuestas de revisión de sus tarifas.

A pesar de que el proceso de aprobación de la nueva estructura tarifaria vigente de la AEE comenzó en el año 2015, fue en mayo de 2019 que la misma se implementó, luego de su aprobación por el NEPR; y ésta ha permanecido inalterada desde ese entonces. **La referida estructura tarifaria está integrada por: la Tarifa Básica y los cargos según las Cláusulas de Reconciliación y Riders.** Entre los cambios principales en la referida estructura tarifaria, se encuentra que **los factores de ajuste FCA y PPCA se calculan y reconcilian cada tres meses, en vez de mensualmente.**

A su vez, los precios de la **Tarifa Básica** varían de acuerdo con la tarifa aplicable a clientes residenciales, comerciales o industriales. Dicha Tarifa está compuesta por: el Cargo Mensual del Cliente (Cargo Fijo), Cargo Mensual por Energía, y Cargo Mensual por Demanda. Nótese que el Cargo Mensual del Cliente (Cargo Fijo) tiene el fin de recuperar los gastos que son independientes del consumo y la demanda de energía de los clientes; mientras que el Cargo Mensual por Energía y el Cargo Mensual por Demanda, persiguen recuperar los gastos incurridos por la AEE por motivo de las actividades necesarias para generar, transmitir y distribuir la energía eléctrica servida a sus clientes. Obsérvese que la Tarifa Básica no incluye la compra de combustible y energía, la CILTA y los subsidios, lo cuales son recuperados mediante los cargos según las Cláusulas de Reconciliación y *Riders*.

La estructura tarifaria comprende las siguientes **Cláusulas de Reconciliación y “Riders”**: FCA (*Ajuste por Compra de Combustible*); PPCA (*Ajuste por Compra de Energía*); CILTA (*Contribución en Lugar de Impuestos*); SUBA (*Subsidios, Alumbrado Público (Municipal) y otras Subvenciones*); SUBA-HH (*Subsidios Ayuda a Humanos*); y SUBA-NHH (*Subsidios No Ayuda a Humanos*). A tono con lo anteriormente dispuesto, mientras **los factores de las cláusulas FCA y PPCA se calculan trimestralmente**, las cláusulas CILTA y SUBA se computan anualmente. Mediante Resolución y Orden del 28 de junio de 2020, el NEPR aprobó los factores anuales SUBA-HH, SUBA-NHH y CILTA, que son efectivos desde el 1 de julio de 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

El costo del combustible, sujeto a las fluctuaciones del mercado, es el factor principal que causa aumentos en la factura de los clientes de la AEE, debido a que afecta directamente los factores de ajuste por compra de combustible, pero no es el único; existen otros factores o variables que inciden en el aumento o reducción en los factores de ajuste resultantes.

Es indispensable aclarar que, para calcular los factores de ajuste, hay que recopilar y analizar datos relacionados con la compra y uso de combustible y la compra de energía, basándose en **cantidades estimadas**. Para el estimado del precio de combustible utilizado en la fórmula, se considera, entre otros factores, el tipo de combustible y su precio en el mercado, así como el despacho de las unidades generatrices.

Precisamente, por utilizar un estimado del gasto de combustible, la fórmula incluye una Reconciliación para el Periodo Anterior que facilite la devolución o recobro de los clientes de la diferencia entre el pago del combustible consumido y la cantidad facturada por dicho concepto. Se clarifica que este ajuste corresponde a **tres meses**, los primeros dos meses del periodo trimestral corriente y el último mes del periodo trimestral anterior. **Por tanto, el periodo de facturación de enero a marzo de 2021, incluye la reconciliación de septiembre, octubre y noviembre de 2020.** Así, pues, la *Reconciliación para el Periodo Anterior* en esta ecuación, abarca la **corrección por los valores estimados utilizados en el factor de compra de combustible que aplicó a la facturación**

de hasta cuatro meses previo al de la facturación; es decir, desde septiembre. Por ello, las reducciones o incrementos en el precio del combustible podrían no reflejarse inmediatamente en la factura.

De otra parte, de las proyecciones del despacho de las unidades generatrices, se obtiene el estimado de lo que se comprará a los productores privados de energía —AES, EcoEléctrica y los de fuentes de energía renovable—y se incorpora en la fórmula para calcular el factor de **compra de energía**. Debido a que este gasto también es uno estimado, al igual que para la compra de combustible, se incluye para el mismo una *Reconciliación para el Periodo Anterior* con el propósito de devolver o recobrar de los clientes de la AEE, la diferencia entre el gasto real de la energía comprada y el gasto estimado.

Lo previamente aclarado es de suma importancia porque no podemos perder de perspectiva que el aumento de punto ochenta y uno (.81) centavos por kilovatio-hora (kwh) en el costo de la energía eléctrica, solicitado por la AEE y autorizado por el NEPR el pasado 31 de diciembre de 2020, es particularmente objeto de la presente investigación; y que dicho incremento fijado a los ciudadanos fue fundamentado en la “reconciliación de las cláusulas de ajuste por combustible¹¹ y de energía para el período de septiembre a noviembre de 2020”, según mencionado en la Exposición de Motivos de la R. del S. 50. No obstante, **el NEPR admite que ha comenzado una investigación por motivo de las incongruencias detectadas con relación a los costos de combustible informados por la AEE para el periodo de 1 de junio a 31 de agosto de 2020, y los costos de mercado para el referido periodo. Estas incongruencias fueron detectadas en el proceso de reconciliación y aprobación de los factores a ser implementados en el periodo de 1 de octubre a 31 de diciembre de 2020.** El resultado de esa investigación (auditoría) será remitido a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía, para ulterior consideración.

En lo que respecta al trimestre de enero a marzo de 2021, la facturación típica de un cliente residencial acogido a la tarifa Servicio Residencial General (GRS) de la AEE, con un consumo de 800 kWh es de \$145.29 ((18.16 ¢/kWh), lo que resultó en un aumento de 0.81¢/kWh, comparado con el trimestre previo (octubre a diciembre de 2020). Este incremento surgió principalmente por el aumento en el estimado de compra de combustible.

Surgen de los memoriales explicativos y requerimientos de información sometidos por la AEE y el NEPR, además de documentación, enlaces electrónicos de Internet mediante los cuales pueden fundamentarse, corroborarse o detallarse los comentarios o la información suministrada por estas entidades, pertinente a la presente investigación. No obstante, y pese a la alegada publicidad y transparencia del NEPR en sus procesos, la Comisión pudo constatar ausencia de vídeos y transcripciones de reuniones técnicas. Particularmente, la grabación de la reunión técnica que consideró el ajuste tarifario objeto de esta investigación, no aparece en la página de internet del NEPR, siendo la última actualización del mes de abril de 2020.

De igual manera, el proceso adoptado por NEPR para dirimir su descargo legal, está carente de espacios para que ciudadanos y partes interesadas puedan expresarse y participar de los mismos, lo que en patente medida, contraviene la obligación de promover la transparencia y la participación ciudadana en todos los procesos relacionados al servicio de energía en Puerto Rico, según se ordena en la Ley Núm. 17-2019.

¹¹ Originalmente, la reconciliación relativa a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2020, aplicable a la compra de combustible, resultó aproximadamente en \$75.7 millones; sin embargo al aplicarse alrededor de \$56.8 millones de las reclamaciones que la AEE había realizado a FEMA y a las compañías de seguros para el mismo periodo, se mitigó el aumento.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico somete ante este Cuerpo el Informe Final sobre la **Resolución del Senado 50**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Javier Aponte Dalmau
Presidente
Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía
Senado de Puerto Rico”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, antes de aprobar la medida, quiero tomar un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. APONTE DALMAU: Muchas gracias.

La Resolución del Senado 50 surge como consecuencia de que muy lamentablemente durante dos (2) procesos electorales en Puerto Rico la Administración del Partido Nuevo Progresista, en su Poder Ejecutivo, utilizó el asunto de la tarifa del consumo energético del país para crear una supuesta disminución tarifaria y decir públicamente que ellos estaban reduciendo, inciertamente, los costos energéticos del país, y lo que estaban de cierta manera era induciendo a que dicho costo energético temporariamente fueran reducidos. Y así sucedió en dos (2) ocasiones en lo que cual posteriormente la propia Autoridad de Energía Eléctrica admitió que eso había sucedido.

Sin embargo, en las pasadas elecciones vuelve a suceder lo mismo, y técnicamente se aguanta un aumento energético de punto ochenta y un (.81) centavos. Y nosotros miramos esto y a lo mejor en términos del consumo doméstico el impacto es algo razonable, pero a niveles industriales este costo es un costo significativo. Y esto, cuando hacemos el proceso de la investigación, resulta que ese no iba a ser el aumento, el aumento iba a ser mucho más alto, lo que pasa es que amortiguaron el golpe porque hubo un pago de las aseguradoras y hubo un pago de FEMA.

Ahora bien, ¿de qué es lo que estamos hablando?, en arroz y habichuelas. Porque esta situación no se puede volver a dar en Puerto Rico, y muchos menos que la administración de turno, durante los meses cerca a las elecciones, quiera controlar ilegalmente las tarifas energéticas del país. Y para eso se llevó a cabo esta investigación.

Y vamos a hablar de los hallazgos. Miren, para que estemos más o menos claros, en arroz y habichuelas, de qué consiste este asunto. Es que la Autoridad de Energía Eléctrica, en su facultad de establecer los costos, ellos proponen en las tarifas unos costos que son fijos y van a haber unos costos que son variables. Todos conocemos esos costos variables que casi siempre están relacionados a la compra de combustible, ajuste en los precios de las compras en los mercados a largo plazo del costo del crudo. Y así definitivamente la Autoridad de Energía Eléctrica trimestralmente le propone unos costos al Negociado de Energía para establecer y revisar esas tarifas, y el Negociado de Energía, quien es que las aprueba, tiene que llevar un proceso, digamos, transparente, así dice la ley. Ese proceso tiene que ser transparente. Tiene que publicarse a través de su página de Internet. Y adición a eso, tiene que haber participación ciudadana del proceso que se lleva. En adición a eso, el proceso de los costos, los gastos de la Autoridad, de estas compras de combustibles que son variables, tienen que ajustarse trimestralmente.

¿Qué fue lo que sucedió aquí? Pues aquí lo que sucedió fue que de las tres cosas que les hablé, de transparencia, de participación ciudadana y que tenía que publicarse a través de su página de

Internet, ninguna de las tres sucedió. En adición a eso, le hicieron un ajuste tarifario a los consumidores que desconocían y que obviamente quien está en posición de Gobierno en control puede ajustar dichos precios. Pues casualmente, aquí durante este proceso de esta investigación en el cual en el proceso de establecer la radicación no tan solo de la fórmula, sino del trámite completo que se tenía que atender, hubo ajustes por setenta y cinco punto siete (75.7) millones de dólares, y de cincuenta y seis punto ocho (56.8) millones de dólares que pudo haber pagado el Pueblo de Puerto Rico y que obviamente se le dieron un “delay”, no porque no lo tuviesen que pagar, como les dije al principio, sino que en aquel momento encontraron una alternativa de dónde amortiguar esos aumentos. Sin embargo, el proceso que tiene que darse del Negociado de Energía es que se le tiene que exigir la transparencia y la participación ciudadana en todos estos procesos que hoy continuamos evaluando a través de otras resoluciones de lo que ellos tienen que cumplir, principalmente en la Resolución 1, por los costos que le tienen que presentar ahora LUMA y que lamentablemente LUMA no quiere presentarle a esta Asamblea Legislativa de los costos que está aquí ocultando, y que parte de esta Resolución también a lo que va es que el Negociado de Energía tiene que, a su vez, tener la infraestructura para cumplir con lo que le exige la ley.

Este proyecto de ley indudablemente ya levantó la información necesaria para presentar legislación suficiente para que este asunto de Gobierno que está ejerciendo el poder durante el proceso eleccionario no puedan de ninguna manera controlar la tarifa energética del país. Y que la auditoría de esos meses relacionado a los procesos eleccionarios puedan atenderse de otra manera.

Pero va más allá. Viene a exigirle al Negociado de Energía, a su vez, que tiene que cumplir con lo que el Pueblo de Puerto Rico le exige. Y para eso se creó la entidad. Que tiene que darle transparencia al Pueblo de Puerto Rico en todo lo que está pasando ahora con LUMA, la compra de energía y todos estos gastos que LUMA dice que son variables y que al final del día no quieren entregar dicha documentación.

Así que esta investigación ha sido y ha llegado en un momento importante para hacer cumplir ambas exigencias.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe de la Resolución número 50.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central, en torno a la Resolución del Senado 60, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación actual de las diferentes etapas que conlleva el proyecto de convertir la Carretera Estatal PR-10 en una autopista, desde Arecibo hasta Ponce, particularmente los tramos inconclusos desde el Municipio de Adjuntas al Municipio de Utuado.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo de la Región Sur–Central del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico presenta a este Alto Cuerpo un Informe Parcial sobre la R. del S. 60.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la situación actual de las diferentes etapas que conlleva el proyecto de convertir la Carretera Estatal PR-10 en una autopista, desde Arecibo hasta Ponce, particularmente los tramos inconclusos desde el Municipio de Adjuntas al Municipio de Utuado.

INVESTIGACIÓN Y TRASFONDO LEGISLATIVO

Los diseños y planificación para las obras que convertirían la Carretera Estatal PR-10 (en adelante PR-10) en una autopista moderna, rápida y segura, que conectaría finalmente el Norte con el Sur de Puerto Rico, es un proyecto de infraestructura vial que lleva aproximadamente sobre cuarenta (40) años sin haberse culminado. Desde el 1974, la PR-10 conecta a los municipios del sur con Adjuntas, un expreso que transcurre de forma paralela a la PR 123. El tramo más reciente fue finalizado para conectar a los municipios Utuado y Arecibo.

La terminación de esta carretera es vital para el desarrollo económico de la región montañosa, de las regiones norte y sur de Puerto Rico, ya que sirve para agilizar el tiempo de conexión entre la costa Sur y la costa Norte de la Isla. Convierte el trayecto en un viaje de apenas 45 minutos, si se completaran los 7.3 kilómetros de vía que restan por trabajar entre los pueblos de Adjuntas y Utuado, del kilómetro 30.1 al 53.7 (área de Las Cabañas de Adjuntas y Utuado). Actualmente, recorrer los 74 Km, entre Ponce y Arecibo, es un viaje de duración de (1) una hora y (20) veinte minutos, en una mezcla de expreso y carretera rural llena de curvas y propensa a derrumbes y accidentes.

Para efectos de planificación y subasta, la Autoridad de Carretera y Transportación (ACT) ha dividido el segmento a construir en cuatro (4) proyectos diferentes que se definen de la siguiente manera:

PROYECTO	CÓDIGO AC	LARGO (KMS)	KILÓMETRO DE INICIO	KILÓMETRO FINAL
Sección II	AC-100069	1.571	Km 37.70	Km 36.20
Sección III	AC-100071	1.929	Km 36.20	Km 34.30
Sección IV	AC-100055	2.289	Km 34.30	Km 31.70
Sección V	AC-100076	1.814	Km 31.70	Km 30.50



Cabe resaltar, que la PR-10 es una vía importante para el acarreo de productos que se cosechan en el Corredor Agrícola de la Cordillera Central. Además, que como parte de los desarrollos propuestos en el Puerto de Ponce y el aeropuerto Merceditas, la carretera convertida en expreso ofrece una importante ventaja competitiva, ya que facilita la comunicación al sector de empresas farmacéuticas, que aún quedan en el área norte.

El costo estimado de este Proyecto se proyectaba de \$195,800,000.00, según dato recogido en una comunicación del 28 de noviembre de 2018, del entonces Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras, Carlos Contreras Aponte, enviada al ex Secretario de Vivienda, Fernando Gil Enseñat, en la cual se sometía una lista de proyectos de transporte elegibles para ser financiados con fondos del programa “*Community Development Block Grant – Disaster Recovery (CDBG-DR)*” del Departamento de Vivienda Federal. Sin embargo, este costo ha aumentado en unos \$30 millones de dólares, según el último Memorial Explicativo sometido por la Autoridad de Carreteras y Transportación.

Vistas Pública en el Salón María Martínez

El miércoles, 2 de junio de 2021, se celebró una Audiencia Pública en el Salón María Martínez en el Anexo del Senado. Compareció la Autoridad de Carreteras y Transportación, representado por la ingeniera Alexandra Velázquez Delgado y la licenciada Mariamela Sueiro-Álvarez.

Según se informó en dicha vista pública, estos convertirían a la vía en un expreso con una mediana divisoria con paseos y control de acceso. Se estima que su culminación ascendería a \$227 millones de fondos federales.

A continuación, se describen los segmentos y el estatus en que se encuentran:

- A. AC-100069: Construcción de Carreteras PR-10, sección II, Utuado)
 - a. Estatus del Proyecto:
 - i. Fase del Proyecto
 - 1. Ambiental – Completado
 - 2. Diseño - 100%
 - 3. Adquisición – Completada
 - 4. Construcción – Pendiente
 - b. Fondos CDBG–DR – solicitados
 - i. Etapa del Proyecto
 - 1. Construcción - \$48,000,000.00
 - 2. Fecha estimada de subasta – Segundo Semestre 2021
 - 3. Tiempo estimado para la construcción – 18 meses
- B. AC-100071: Construcción de Carreteras PR-10, Sección III, Utuado-Adjuntas
 - a. Estatus del Proyecto
 - i. Fase del Proyecto
 - 1. Ambiental – Completada
 - 2. Diseño – 80% diseño final
 - 3. Adquisición – Completada
 - 4. Construcción – Pendiente
 - b. Fondos CDBG – DR solicitados
 - i. Etapa de Proyecto
 - 1. Diseño - \$600,000.00
 - 2. Construcción – \$59,000,000.00
 - 3. Fecha Estimada de subasta – Segundo semestre 2022
 - 4. Tiempo estimado para la construcción – 24 meses
 - 5. Total de Fondos CDBG-DR solicitados - \$60,330,000.00
 - C. AC-100055: Construcción de carreteras PR-10, sección IV, Adjuntas.
 - a. Estatus del Proyecto
 - i. Fase del Proyecto
 - 1. Ambiental y Diseño – 85% diseño preliminar
 - a. Estimado del Tiempo para completar las fases del proyecto – 18 meses
 - 2. Adquisición – Pendiente
 - 3. Construcción - Pendiente
 - b. Fondos CDBG-DR solicitados
 - i. Etapa de Proyecto
 - 1. Ambiental y diseño - \$2,400,000.00
 - 2. Adquisición - \$4,000,000.00
 - 3. Construcción - \$70,900,000.00
 - 4. Fecha estimada de subasta – Primer Semestre 2024
 - 5. Tiempo estimado de construcción – 36 meses
 - 6. Total de Fondos CDBG-DR solicitados - \$77,3000,000.00

- c. Para construirse el AC-100055 se tienen que construir primero el AC-100071, descrito anteriormente y el AC-100076, que se describen a continuación.
- D. D-AC-100076 (Construcción de Carreteras PR-10, sección V, Adjuntas)
 - a. Estatus del Proyecto
 - i. Fase del Proyecto
 1. Ambiental y Diseño – 35% - Diseño preliminar
 2. Adquisición – completado
 3. Construcción pendiente
 - b. Fondos CDBG-DR solicitados
 - i. Etapa del Proyecto
 1. Ambiental y Diseño - \$1,000,000.00
 2. Construcción - \$40,000,000.00
 3. Fecha Estimada de Subasta – Segundo semestre 2022
 4. Tiempo estimado para construcción – 36 meses
 5. Total, de Fondos CDBG-DR - \$41,000,000.00

De acuerdo a la Autoridad de Carreteras y Transportación la alineación de los cuatro (4) segmentos restantes para finalizar la PR-10, cruzan los terrenos más escarpados de la Cordillera Central de Puerto Rico y altamente sensitivos desde el punto de vista ambiental. La zona donde se construye el proyecto también se caracteriza por tener una alta concentración de quebradas locales que son tributarias del Río Grande de Arecibo.

Para sobrepasar las dificultades de construir en una zona de las características antes mencionadas, reducir impactos al medioambiente y minimizar las áreas de relleno, se propone la construcción de 20 puentes y 21 muros de retención. A continuación, se presenta un listado de las estructuras principales del proyecto y su descripción.

Estructura	Descripción
Sección II (AC-100069)	
Puente BR-1	Puente sobre el Río Grande de Arecibo. Tiene cuatro (4) tramos con un largo total de 149 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AASHTO.
Puente BR-1A	Puente sobre depresión topográfica. Tiene cinco (5) tramos con un largo total de 199 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AASHTO.
Puente BR-1B	Puente sobre depresión topográfica. Tiene dos (2) tramos con un largo total de 80 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AASHTO.
Muro RW-2	Muro de Tierra Mecánicamente Estabilizada (MSE) de 72 metros de largo.
Muro RW-3	Muro de Tierra Mecánicamente Estabilizada (MSE) de 56.32 metros de largo.
Sección III (AC-100071)	
Puente BR-2	Puente sobre carretera local y una quebrada. Tiene tres (3) tramos con un largo total de 128 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AASHTO.
Puente BR-3	Puente sobre quebrada tributaria. Tiene cuatro (4) tramos con un largo total de 169 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AASHTO.

Estructura	Descripción
Puente BR-3A	Puente sobre quebrada tributaria. Tiene dos (2) tramos con un largo total de 96 metros. Puente de hormigón con un tramo de vigas prefabricadas y postensadas de hormigón y el otro tramo con vigas de acero.
Puente BR-3B	Puente sobre quebrada tributaria. Tiene tres (3) tramos con un largo total de 82 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AASHTO.
Puente BR-3C	Puente sobre depresión topográfica. Tiene cinco (5) tramos con un largo total de 194 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AASHTO.
Muro RW-3A	Muro de Tierra Mecánicamente Estabilizada (MSE) de 77.50 metros de largo.
Muro RW-4	Muro de Tierra Mecánicamente Estabilizada (MSE) de 43.50 metros de largo.
Muro RW-5	Muro de Tierra Mecánicamente Estabilizada (MSE) de 59.94 metros de largo.
Sección IV (AC-10055)	
Puente BR-4	Puente sobre quebrada tributaria. Tiene tres (3) tramos con un largo total de 117 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AASHTO.
Puente BR-4A	Puente sobre quebrada tributaria. Tiene tres (3) tramos con un largo total de 108 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AASHTO.
Puente BR-4B	Puente sobre quebrada tributaria. Tiene un (1) tramo con un largo total de 40 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AAHTO.
Puente BR-5	Puente sobre quebrada tributaria. Tiene tres (3) tramos con un largo total de 105.50 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AASHTO.
Puente BR-4	Puente sobre quebrada tributaria. Tiene tres (3) tramos con un largo total de 117 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AASHTO.
Puente BR-4A	Puente sobre quebrada tributaria. Tiene tres (3) tramos con un largo total de 108 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AASHTO.
Puente BR-4B	Puente sobre quebrada tributaria. Tiene un (1) tramo con un largo total de 40 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AAHTO.
Puente BR-5	Puente sobre quebrada tributaria. Tiene tres (3) tramos con un largo total de 105.50 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AASHTO.
Puente BR-4	Puente sobre quebrada tributaria. Tiene tres (3) tramos con un largo total de 117 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AASHTO.
Puente BR-4A	Puente sobre quebrada tributaria. Tiene tres (3) tramos con un largo total de 108 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AASHTO.

Estructura	Descripción
Puente BR-4B	Puente sobre quebrada tributaria. Tiene un (1) tramo con un largo total de 40 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AAHTO.
Muro RW-8	Muro de Tierra Mecánicamente Estabilizada (MSE) de 90.95 metros de largo.
Muro RW-9	Muro de Tierra Mecánicamente Estabilizada (MSE) de 129.0 metros de largo.
Sección V (AC-100076)	
Puente BR-9	Puente sobre depresión topográfica y varias quebradas. Tiene cinco (5) tramos con un largo total de 285 metros. Puente de hormigón con vigas de acero tipo AASHTO.
Puente BR-10	Puente sobre dos quebradas tributarias. Tiene cuatro (4) tramos con un largo total de 119 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AASHTO.
Puente BR-11	Puente sobre depresión topográfica y dos quebradas tributarias. Tiene cuatro (4) tramos con un largo total de 148 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AASHTO.
Puente BR-12	Puente sobre depresión topográfica y una quebrada tributaria. Tiene cinco (5) tramos con un largo total de 181.50 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AASHTO.
Puente BR-13	Puente sobre quebrada tributaria. Tiene dos (2) tramos con un largo total de 75 metros. Puente de hormigón con vigas prefabricadas y postensadas de hormigón tipo AASHTO.
Muro RW-10	Muro Anclado al Suelo (Soil Nail Wall) de 50 metros de largo.
Muro RW-11	Muro Anclado al Suelo (Soil Nail Wall) de 90 metros de largo.
Muro RW-12	Muro de Tierra Mecánicamente Estabilizada (MSE) de 160 metros de largo.
Muro RW-13	Muro de Tierra Mecánicamente Estabilizada (MSE) de 110 metros de largo.
Muro RW-14	Muro Anclado al Suelo (Soil Nail Wall) de 110 metros de largo.
Muro RW-15	Muro de Tierra Mecánicamente Estabilizada (MSE) de 260 metros de largo.
Muro RW-16	Muro Anclado al Suelo (Soil Nail Wall) de 120 metros de largo.
Muro RW-17	Muro Anclado al Suelo (Soil Nail Wall) de 180 metros de largo.
Muro RW-18	Muro de Tierra Mecánicamente Estabilizada (MSE) de 54 metros de largo.
Muro RW-19	Muro Anclado al Suelo (Soil Nail Wall) de 40 metros de largo.

El proyecto de la carretera PR-10 comenzó su planificación desde la década del 1970 y ha tenido muchos retos ambientales. En el año 1979 se firmó la Declaración de Impactos Ambientales (DIA) para toda la ruta propuesta de la PR-10, con un largo de 36 millas (57.9 kilómetros) entre Ponce y Arecibo. A base a lo establecido en la DIA de 1979 se comenzó la construcción de esta carretera en fases.

A través de los años la vigencia de la DIA se ha mantenido a través de reevaluaciones para confirmar que las diferentes fases de construcción cumplen con las regulaciones ambientales federales y estatales vigentes, así como para confirmar que la alineación del proyecto original se mantiene y que se cumple con las metas y objetivos planteados en la DIA original.

A estos fines, se han realizado varios estudios para evaluar los posibles impactos ambientales de la construcción de este tramo de carretera y determinar las mitigaciones necesarias. A continuación, se presenta un resumen de los principales aspectos ambientales del proyecto:

1. Especies protegidas:

Como parte de la etapa de planificación y diseño del proyecto se han realizado evaluaciones relacionadas a la caracterización de la flora y fauna en el corredor del proyecto y los posibles impactos por la construcción. Estas evaluaciones han sido consultadas con el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (USFWS) de acuerdo con la Sección 7 del Endangered Species Act (ESA). La agencia USFWS ha concurrido con ACT que el proyecto no es probable que afecte especies en peligro de extinción. Como parte del proceso de evaluación y consulta, fue necesario realizar estudios de reconocimiento adicionales para determinar la presencia o ausencia del *Buteo platypterus* (guaraguaito de bosque) y *Accipiter striatus venator* (gavilán de Sierra). En base a la información recopilada durante los estudios de estas dos aves, se determinó que el área del proyecto propuesto no es un hábitat crítico para estas dos especies protegidas, confirmando que el proyecto no debe tener efectos adversos en especies protegidas.

Sin embargo, la región del proyecto se caracteriza por la presencia de la Boa de Puerto Rico. Uno de los acuerdos establecidos con USFWS para el proyecto es el monitoreo y protección de la Boa de Puerto Rico durante las actividades de construcción. Para cumplir con este acuerdo, se incluirá como parte de los documentos de contrato del proyecto un protocolo en el que se establecen los procesos a seguir para identificar, capturar y relocalizar cualquier Boa de Puerto Rico que se encuentre en el proyecto. Para asegurar que estos protocolos se lleven a cabo satisfactoriamente, se asignará un biólogo en el proyecto que será responsable de velar el cumplimiento de estos protocolos.

2. Árboles y reforestación

La alineación del Proyecto PR-10 (Utado – Adjuntas) discurre por terrenos boscosos con mínimos desarrollos rurales. Como resultado de esta acción es necesario cumplir con el Reglamento #25 del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) que establece se debe llevar a cabo un inventario de árboles y llevar a cabo un plan de mitigación para reemplazar los árboles afectados. La ACT llegó a un acuerdo con el DRNA para la adquisición y transferencia al DRNA de 370.23 cuerdas para la mitigación de árboles como resultado de la construcción de las secciones restantes. Estos terrenos están localizados en una finca conocida como “Hacienda Verde” en el municipio de Adjuntas. La ACT ya completó el proceso de adquisición de esta finca y se encuentra en proceso de transferir los terrenos al DRNA.

3. Arqueología

La topografía del proyecto es una muy accidentada con pendientes fuertes, lo que reduce las posibilidades de encontrar yacimientos arqueológicos en el área del proyecto. Sin embargo, la ACT ha llevado a cabo amplios estudios arqueológicos a lo largo de la ruta del corredor para cumplir con los requisitos de la Oficina Estatal de Conservación Histórica. En estos estudios no se ha identificado la presencia de recursos culturales o históricos que se puedan afectar por el proyecto propuesto.

4. Cuerpos de Agua y Humedales

La alineación del proyecto PR-10 (Utado – Adjuntas) cruza sobre varias áreas jurisdiccionales del Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos, específicamente el Río Grande de Arecibo y un número significativo de quebradas tributarias. La mayoría de estos cruces son quebradas sin nombre que proveen flujos de agua tributarios al Río Grande de Arecibo, excepto por el primer puente del proyecto que cruzará sobre el Río Grande de Arecibo. La mayoría de los impactos a estos cuerpos de agua serán temporeros durante la construcción, aunque se esperan algunos impactos

permanentes por las obras propuestas. Todos los impactos del proyecto serán evaluados por el Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos y el Departamento de Recursos Naturales para determinar el cumplimiento con las Secciones 404 del Clean Water Act y la Sección 10 del Rivers and Harbors Act. Estos permisos se obtendrán antes de comenzar la construcción del proyecto.

En el área del proyecto no se han identificado humedales a ser impactados por lo que no se esperan impactos a los mismos por las secciones a construirse.

5. Inundación

A pesar de la cercanía al Río Grande de Arecibo, las fuertes pendientes de los terrenos colindantes al río permiten la construcción de la nueva carretera fuera de zonas inundables. El diseño del proyecto también contempla que ningún relleno de la carretera sea construido cerca de zonas inundables para evitar la susceptibilidad de la carretera a eventos de lluvia fuerte. En aquellas áreas donde los rellenos se acercan al área de protección del río, estos serán contenidos con muros de tierra reforzada (MSE).

El único tramo de carretera que estará dentro de zonas inundables es el tramo del Puente BR-1 sobre el Río Grande de Arecibo. Durante el proceso de diseño de este puente se realizó un estudio Hidrológico-Hidráulico según los requerimientos del DRNA. Conforme a los resultados de este estudio el nivel de rodaje del puente está sobre 20 metros por encima del nivel de inundación para una lluvia de 100 años en el Río Grande de Arecibo. Según esta información, la susceptibilidad de la carretera a inundaciones es virtualmente ninguno. Las pilastras del puente que estarán localizadas en los márgenes del Río Grande de Arecibo estarán protegidas contra socavación.

INFORMACIÓN OBTENIDA Y OBSERVACIONES

El proyecto de culminación de la PR -10 fue identificado por el equipo fiscal y económico por la Administración del Gobernador Hon. Pedro Pierluisi como parte de su agenda de trabajos prioritarios, que estarán respaldada mayormente por la inyección de fondos federales para la recuperación de la isla. Esta identificación como proyecto prioritario, conlleva que se utilizará los recursos gubernamentales que sean necesarios para encaminarlos y comenzar su ejecución en los próximos tres años.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La culminación de la PR-10 aun no es una realidad. Depende del flujo de asignaciones federales para la recuperación de Puerto Rico que se han caracterizado por su lentitud y largo tiempo para el desembolso.

Por lo tanto, la Comisión de Desarrollo de la Región Sur – Central recomienda mantener la RS 60 activa hasta tanto se culmine con las subastas para finalizar los cuatro segmentos restante entre Adjuntas y Utuado, firmando el cumplimiento de las mismas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Desarrollo de la Región Sur – Central, luego del estudio y análisis correspondiente, tienen a bien someter este Informe Parcial de la R. del S. 60.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón Ruiz Nieves

Presidente

Comisión de Desarrollo de la Región Sur – Central”

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Para unas expresiones referente a la Resolución del Senado número 60, que tiene que ver con el desarrollo de la Puerto Rico 10, que conecta al Norte con el Sur.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señora Presidenta, se viene hablando desde el 1974 de la conexión del norte con el sur a través de la Puerto Rico 10, que comienza en el Aeropuerto Mercedita y llega hasta Río Abajo en Arecibo, Utuado, y se viene hablando muchos años de este proyecto. En un momento dado se construyeron cerca de 11.5 kilómetros que atraviesa el Bosque Río Arriba y Río Abajo, y que fue un proyecto que se discutió con el Cuerpo de Ingenieros, con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para proteger todos los recursos que estaban en ese litoral. Han pasado unos cuantos años, y ya la Puerto Rico 10 lo que le falta finalmente son 7.3 kilómetros de carretera, que muy bien nos expresara la Secretaria actual del Departamento de Transportación y Obras Públicas, estamos hablando de la consignación ya de 223 millones de dólares para terminar ese tramo esencial de la Puerto Rico 10 que conecta al Norte con el Sur, una medida de desarrollo económico.

Y hace unas semanas atrás estuvimos discutiendo con la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas en qué etapa se encontraban estos tramos de carreteras, tanto el tramo que tiene la siguiente codificación, el AC-100069, que consta de 1.5 kilómetros, desde el kilómetro 36.20. De igual manera, la codificación AC-100071, aproximadamente 2 kilómetros de carretera, de 34.30 kilómetros. De igual manera, el AC-100055, de 2.2 kilómetros de carretera, que estarían atravesando el tramo 31 kilómetro .70 hectómetros. Y de igual manera, el 10-0076, de 1.84 kilómetros.

Señora Presidenta y compañeros de este Cuerpo, la Puerto Rico 10 se viene hablando hace muchos años de ella. Es un tramo esencial para el desarrollo económico del norte con el sur. Y ahora existe una posibilidad real de culminar estos tramos de carretera que prácticamente el 90% discurre por puentes aledaños al Río Grande de Arecibo, evaluando los daños mínimos que se puedan causar a la cuenca del río, donde estaremos bien pendientes a ese desarrollo. Y ya existe la fotografía, la ruta que se ha de trazar, cuál va a ser el área que ha de impactar, cómo se va a mover cada uno de estos tramos concernientes de lo que envuelven estos 7.3 kilómetros de carretera de la PR-10. Es esencial para el desarrollo económico. Y se va a utilizar un sistema de desarrollo en la misma, ya que cada uno de estos proyectos, uno está en el 99% de aprobación y diseño. El otro tramo está en un 78.5%. Hay un tramo en un 65%. Y hay un tramo que está en un 38%.

Y en la reunión sostenida con la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, de igual manera con el Director Ejecutivo, el doctor Edwin González, se trajo a discusión cuál va a ser el trámite y el procedimiento que van a llevar a cabo, y nos expresaron que va a prepararse una subasta ahora del mes de agosto a septiembre, donde esa subasta se va a trabajar el proyecto con un solo contratista, a construir los 7.3 kilómetros a través de lo que se conoce como un “design bill”, que según se va construyendo, se va diseñando el tramo de carretera, precisamente para acelerar la construcción, traer lo que se hizo en un momento dado y que podamos conectar ya el norte con el sur en desarrollo Económico.

Según ha surgido en la zona metropolitana en días recientes el tranque que hubo con el puerto de San Juan, que envuelve el 80% de la carga en Puerto Rico, si tuviéramos el desarrollo del Puerto Rafael Cordero Santiago, Puerto de Las Américas y tuviéramos la Puerto Rico 10, yo le garantizo a la zona metropolitana y al país que la historia sería otra, porque el área de Ponce tiene para crecer, tiene

desarrollo económico, tiene un área de valor añadido bien grande. Y parte de la zona norte sería ese valor añadido que necesitaríamos conectar el norte con el sur.

Así que, señora Presidenta, ¿por qué hablamos de un Primer Informe Parcial? Esperando que pase la subasta, conocer los detalles, que se le pueda informar al pueblo cuáles son los pasos a seguir, qué envuelve estos 7.3 kilómetros de carretera. Si estuviéramos hablando de una planicie, pues a lo mejor hablamos de seis (6) a ocho (8) meses de construcción. Pero estamos hablando de 7.3 kilómetros de carretera donde el 90% es en puentes que han de discurrir desde el sector Las Cabañas en el área de Adjuntas hasta llegar a Río Abajo en el Municipio de Utuado. Y lo que yo le decía ahorita al compañero Carmelo Ríos, sector Las Malaguetas, y a William Villafañe, que es utuadeño, conocen muy bien del proyecto que estamos hablando. Y hemos estado hablando de este proyecto usted, nosotros, para el desarrollo de la zona central, tanto Adjuntas, Utuado, Jayuya y Ponce y todo el norte con el sur, para el desarrollo económico que se necesita.

Así que, en la responsabilidad que le atañe a la Comisión de Desarrollo del Sur, hemos trabajado referente a la medida. Nos sentimos complacidos en el tiempo que estamos. Y que este proyecto se pueda dar en pro y desarrollo y compromiso que se existe durante muchos años, desde el 1974 que se viene hablando de la Puerto Rico 10, y que podamos decir que ya estamos prácticamente a concluir dicha vía, ya que el cuatrienio de 2013 a 2016 se consiguieron fondos federales. Con el “stick” federal se logró mejorar desde el kilómetro 0.0, el Puerto Mercedita, lo que envuelve el Aeropuerto Mercedita hasta llegar al sector Las Cabañas en Adjuntas, dándole seguridad y protección a las personas que usan esa vía, que son cerca de 14,000 vehículos diarios que necesitan que se dé este paso de conexión importante para el desarrollo económico de ese litoral.

Esas son mis palabras, señora Presidenta, referente a esta Resolución que envuelve prácticamente desarrollo económico que nosotros necesitamos la atención. Y como dijo el señor Gobernador cuando juramentó el 2 de enero frente a este Augusto Cuerpo, frente al Capitolio, expresó que tenía un compromiso con la Puerto Rico 10, con el Conector de Hatillo hacia Aguadilla-Mayagüez, y esperamos que este compromiso se pueda cumplir no solamente como un hecho, sino una realidad económica que necesita en la zona central de Puerto Rico.

Esas son mis palabras referente a la Resolución del Senado número 60.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Ramón Ruiz Nieves.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba el informe de la Resolución del Senado 60.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Asuntos Municipales y Vivienda; y de Cumplimiento y Reestructuración, en torno a la Resolución del Senado 76, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Vivienda; y sobre Cumplimiento y Reestructuración realizar una investigación exhaustiva a los fines de determinar el estatus en que se encuentran las sobre treinta mil (30,000) viviendas que quedaron sin techo, como consecuencia del impacto del huracán María en septiembre de 2017; fiscalizar la efectividad de los programas CDBG-DR del Departamento de la Vivienda para la reconstrucción de Puerto Rico; evaluar cuántas viviendas al momento aún continúan con techos azules y las alternativas para atender la situación; evaluar la

atención que se les ofreció a los afectados por las inundaciones provocadas por la tormenta Isaías en la Región Oeste.”

“PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Asuntos Municipales y Vivienda; y de Cumplimiento y Reestructuración recomiendan la aprobación del Informe Parcial sobre la R. del S. 76.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 76 ordenó a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Vivienda; y sobre Cumplimiento y Reestructuración realizar una investigación exhaustiva a los fines de determinar el estatus en que se encuentran las sobre treinta mil (30,000) viviendas que quedaron sin techo, como consecuencia del impacto del huracán María en septiembre de 2017; fiscalizar la efectividad de los programas CDBG-DR del Departamento de la Vivienda para la reconstrucción de Puerto Rico; evaluar cuántas viviendas al momento aún continúan con techos azules y las alternativas para atender la situación; evaluar la atención que se les ofreció a los afectados por las inundaciones provocadas por la tormenta Isaías en la Región Oeste.

DISCUSIÓN DEL INFORME

- ***La vivienda como derecho fundamental.***

Los y las integrantes de la Asamblea Constituyente, concibieron el derecho constitucional a una vivienda cuando aprobaron la Sección 20 del Artículo II de la CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO. Lamentablemente esa sección fue rechazada por el Congreso como condición para aceptar el nuevo engranaje constitucional puertorriqueño.¹² No obstante, la frustrada Sección 20 fue objeto de las siguientes expresiones en la opinión concurrente del Juez Negrón García, emitida en *Towers Apartments v. Allende*, [104 DPR 327](#) (1975):

La Ley como instrumento de la justicia, ante problemas que atañen el bienestar general del pueblo —tales como la salud, seguridad y otros— no puede ser objeto de adjudicación en un vacío intelectual; tiene que basarse en conceptos contemporáneos de lo que es justo y equitativo. Nada nos impide que judicialmente reafirmemos el derecho a la vivienda como uno que trasciende la expresión inconclusa constitucional de un pueblo, para convertirlo en un derecho humano, canalizable a través del esfuerzo y la estructura democrática vigente sin sujeción a rectificaciones históricas.¹³

Por su parte, la CARTA DE DERECHOS que habita en el Artículo II de la CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, reconoce en su Sección 7 como derecho fundamental del ser humano, el derecho a la vida, a la libertad y al disfrute de la propiedad.¹⁴ Sobre ello, la Asamblea Constituyente reafirmó que el concepto «vida» como «derecho inalienable» contiene toda una serie de derechos aparte del de la simple respiración que no están incluidos necesariamente en la palabra

¹² Véase, III JOSÉ TRÍAS MONGE, HISTORIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO RICO 209-212 (1982).

¹³ *Towers Apartments*, 104 DPR, a la pág. 333.

¹⁴ Véase, Artículo II, § 7, Constitución de Puerto Rico, Tomo I LPRA.

«libertad» ni en la palabra «propiedad».¹⁵ En ese sentido, el derecho a una vivienda digna es irrefutablemente corolario de ese derecho a la vida y a la propiedad.

Más aún, el derecho a una vivienda digna está íntimamente relacionado al acceso a la justicia como derecho transversal, mayormente negado a las comunidades y sectores más vulnerables de nuestra sociedad (mujeres, personas de edad avanzada, comunidades pobres, y otros sectores con rezago social, que incluyen a las personas con enfermedades de dependencia a sustancias controladas y alcohol). En términos sencillos, «...el acceso a la justicia implica que todas las personas conozcan sus derechos y tengan los mecanismos para ejercerlos. Este no es un tema limitado a los tribunales. Es un derecho transversal, necesario para proteger otras garantías básicas como son **la vivienda**, el trabajo, la salud y la educación. Más aún, el acceso a la justicia es un requisito para el ejercicio pleno de la democracia, el desarrollo económico y el bienestar individual y colectivo de cualquier País.»¹⁶ (Énfasis suplido)

Bajo el contexto anterior, la exdirectora ejecutiva de la Fundación Fondo de Acceso a la Justicia, —Lcda. Adi Martínez Román—esbozó que «[d]esde la perspectiva jurídica, *la vivienda digna* es un Derecho Fundamental reconocido a nivel internacional, por lo cual la promoción de este derecho para todos y todas es una obligación de nuestro gobierno».¹⁷

Por otro lado, el derecho internacional reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, incluida una vivienda adecuada. A pesar de la importancia que las organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, le han dado al derecho a la vivienda, el número de personas que no cuentan con una vivienda adecuada excede holgadamente los 1,000 millones¹⁸. La vivienda adecuada fue reconocida como parte del derecho a un nivel de vida adecuado en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966.¹⁹ Así también, otros tratados internacionales de derechos humanos han reconocido o mencionado desde entonces el derecho a una vivienda adecuada o algunos de sus elementos, como la protección del hogar y la privacidad.

A tales efectos, el presente Informe —al amparo de la R. del S. 76— está fundado en ese derecho fundamental que es el derecho a tener una vivienda adecuada, como corolario del derecho a la vida y a la dignidad del ser humano.

- ***Trasfondo fáctico.***

El miércoles, 20 de septiembre de 2017, Puerto Rico recibió el impacto directo y contundente del huracán María, el cual tocó suelo boricua como un ciclón categoría cuatro (4) con vientos sostenidos de ciento cincuenta y cinco (155) millas por hora. El fenómeno causó daños innumerables debido a los fuertes vientos y la cantidad de lluvia, provocando inundaciones en todo el país, tanto costeras como en la montaña. Como resultado de dicho evento atmosférico, miles de viviendas sufrieron daños sustanciales.

¹⁵ 2 DIARIO DE SESIONES 1503-1504.

¹⁶ Alejandro Torres Rivera & Francisco J. Del Valle Sosa, *El acceso a la justicia en tiempos de crisis*, 86 (3) REV. JUR. UPR 843, 844 (2017).

¹⁷ ADI, G. MARTÍNEZ ROMÁN, *EL DERECHO A LA VIVIENDA DIGNA EN EL PUERTO RICO POST-MARÍA Y LOS FONDOS CDBG-DR*, PUBLICADO POR MICROJURIS (19 DE MARZO DE 2018) DISPONIBLE EN [HTTPS://ALDIA.MICROJURIS.COM/2018/03/19/EL-DERECHO-A-LA-VIVIENDA-DIGNA-EN-EL-PUERTO-RICO-POST-MARIA-Y-LOS-FONDOS-CDBG-DR/](https://aldia.microjuris.com/2018/03/19/el-derecho-a-la-vivienda-digna-en-el-puerto-rico-post-maria-y-los-fondos-cdbg-dr/) (ÚLTIMO DÍA REVISADO 24 DE ABRIL DE 2021).

¹⁸ Naciones Unidas, *EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA*, folleto Núm. 21 Rev. 1, 2010, pág. 1.

¹⁹ *Ibid.*

Posteriormente, en diciembre de 2019 y durante todos los meses del 2020, miles de terremotos afectaron la zona suroeste del país. En julio de 2020, más de cincuenta y seis (56) comunidades inundadas y veintidós (22) derrumbes se registraron en Mayagüez y pueblos limítrofes como consecuencia del paso de la tormenta Isaías por la región del Caribe.

Después del paso del huracán María, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) y el Cuerpo de Ingenieros del Ejército de EE.UU. (USACE, por sus siglas en inglés) implementaron el programa “techos azules”. A través de este programa se instalaron miles de toldos en los techos de las viviendas puertorriqueñas. A pesar del tiempo transcurrido desde el huracán María, aún se pueden observar viviendas a través de Puerto Rico con “techos azules”.

El exgobernador Ricardo Rosselló Nevares informó en mayo de 2019, que a esa fecha quedaban cerca de treinta mil (30,000) residencias con techos que tenían lonas azules.

Luego, en septiembre de 2019, el exsecretario del Departamento de la Vivienda, Fernando Gil Enseñat, dijo que esa cifra de casas con toldos azules rondaba entre veinte mil (20,000) a veinticinco mil (25,000) y adjudicó el estimado a números que ofrecieron los alcaldes.

En las Vistas de Transición del nuevo gobierno, celebradas en noviembre de 2020, el secretario saliente del Departamento de la Vivienda, Luis Fernández enumeró que alrededor de veintiséis mil (26,000) hogares se pueden construir con los fondos federales destinado a la reconstrucción del país, pero solo se han terminado doscientas treinta y una (231) casas.

Teniendo ese trasfondo factico como basamento es que las Comisiones de Asuntos Municipales y de Vivienda, y sobre Cumplimiento y Reestructuración descargan su obligación constitucional mediante el presente Informe Conjunto.

MEMORIALES SOLICITADOS Y VISTA PÚBLICA

Como parte de la investigación se solicitaron memoriales al Departamento de la Vivienda, a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico. La Asociación de Alcaldes y el Departamento de la Vivienda enviaron memoriales. La Federación compareció en un escueto memorial en donde indicó que no tenían data que aportar al tema de las viviendas y los toldos azules por ser responsabilidad del Departamento de la Vivienda.

Los memoriales recibidos y la información recopilada fueron objeto de la vista pública celebrada el 11 de mayo de 2021. Además del Departamento de la Vivienda, de la Asociación y de la Federación, se citó a la vista pública al Ing. Manuel Laboy, como Director Ejecutivo del COR3 y a la organización de abogadas y abogados comunitarios, Ayuda Legal PR, Inc. Ni la Federación ni el COR3 comparecieron a la vista pública, ni enviaron excusa alguna para no comparecer ante una comisión senatorial. Veamos, un resumen de las ponencias presentadas.

- ***Asociación de Alcaldes de Puerto Rico.***

A la audiencia pública compareció el Hon. Luis Javier Hernández, presidente de la Asociación de Alcaldes y alcalde de Villalba y la Hon. Karilyn Bonilla Colón, segunda vicepresidenta de la Asociación de Alcaldes y alcaldesa de Salinas.

Durante su turno, el y la compareciente expresaron todas las dificultades que han confrontado para atender en sus respectivos municipios la necesidad de hogar seguro y a las personas que poseen toldos azules a raíz del paso del Huracán María. Así las cosas, expresaron que algunas de las dificultades mencionadas son: exceso de burocracia, problemas de comunicación en los procesos, falta de accesibilidad de información para los alcaldes, entre otros.

De las preguntas realizadas surgió más aun la interrogante de la cantidad real de casos que existen por municipios relacionados al tema. Por otra parte, indicaron que el modelo 406 de

reclamación ante FEMA utilizado anteriormente en Puerto Rico en comparación con el modelo actual 428, era más certero porque permitía mayor accesibilidad para la obtención de ayudas.

Por su parte, de la ponencia de la Asociación de Alcaldes y las interrogantes esbozadas por las Senadoras y Senadores presentes, se desprende las siguientes situaciones:

- Exceso de burocracia para realizar trámites en el Departamento de la Vivienda (DV) y la Oficina Central de Recuperación y Reconstrucción de Puerto Rico (COR3) para manejar proyectos de obligación municipal y asignaciones fondos que los municipios pudieran manejar para ayudar a los residentes tener un tacho seguro.
- Problemas de comunicación al impartir instrucciones y a su vez cambios de manejadores de casos, tanto en DV, como en COR3.
- Falta de comunicación con los alcaldes, quienes solicitaron información sobre el estatus de las solicitudes de servicios al Departamento de la Vivienda.
- Informaron que se reunieron con FEMA y le comunicaron su disgusto por el contrato de COR3 con FEMA.
- Manifestaron que están haciendo trámites desde la Secretaria del Departamento de Vivienda para que se pueda mover hacia la dirección correcta la utilización de los Fondos CDBG, proceso en donde se excluyó a los alcaldes.
- Falta de accesibilidad para trabajar con las solicitudes y seguimiento.

Finalmente, la Asociación indicó que tras el paso del Huracán María la Junta Planificación junto con FEMA, entre el periodo 2018-2019, revisaron los mapas de “inundabilidad” y estas cambiaron drásticamente en áreas que no estaban contempladas como zonas inundables ahora se declararon zonas inundables. Ese problema afecta a los 44 municipios costeros de Puerto Rico. Lo anterior tiene el resultado de que cuando una persona solicitaba las ayudas de R3 —y viviera en alguna de esas zonas de menor riesgo— automáticamente su solicitud para recibir las ayudas del programa R3, para rehabilitar o reconstruir su propiedad, era rechazada. La única alternativa que le daban a la persona afectada era la reubicación a otro ocasionando que estas desistieran de proseguir con la solicitud.

- ***Departamento de la Vivienda.***

El Departamento de la Vivienda, estuvo representado por Lcda. Mayte Texidor, Secretaria Asociada del Programa CDBG del Departamento de la Vivienda.

La Lcda. Texidor, comenzó su ponencia haciendo un recuento de las ayudas asignadas. A raíz de los huracanes Irma y María se asignaron fondos por la cantidad de 10 millones de dólares para la recuperación del país en tres fases. La primera etapa 1,500 millones, la segunda etapa 8,200 millones y la última etapa fue la que asignó a los fondos CDBG que corresponde a una partida de 277 millones aproximados. Mencionó unos acuerdos entre el Gobierno de Puerto Rico y el Departamento de la Vivienda Federal, los cuales consisten en un primer acuerdo de subvención con fecha del 20 septiembre de 2018 que puso a disponibilidad de Puerto Rico la cantidad de 1,500 millones.

Luego el 21 de febrero de 2020 surge una enmienda al acuerdo de subvención donde se asignaron otros 1,700 millones con restricciones adicionales a las que ya existían. Las exigencias establecidas fueron que debían acudir a la Junta de Control Fiscal previo de que fueron solicitado los fondos y tener monitor fiscal para supervisar y fiscalizar el manejo de los fondos. Se realizó una segunda enmienda al acuerdo de subvención con fecha de 15 de abril de 2021 en el cual se liberaron las restricciones del monitor fiscal y de acudir a la Junta de Control Fiscal para solicitar el dinero adicional al Departamento de Vivienda Federal, y se puso a disposición de la agencia la totalidad de los fondos. Lo anterior, según la agencia, brinda flexibilidad para asignar los fondos necesarios a los

diferentes programas. Sin embargo, la deponente recalcó que ese dinero está en la cuenta del Tesoro Federal y hay que someter y cumplir con la información que solicitan para verificación y evaluar que cumplan con los requisitos. Luego entonces es que se envía el desembolso electrónico a la cuenta del Departamento de la Vivienda.

Por tal razón, justifica la agencia, es que el Departamento de la Vivienda se ha visto obligada a trabajar por reembolso de fondos con los municipios y no con asignación. El municipio tiene que someter factura al Departamento de la Vivienda para ellos así enviarla al Departamento de Vivienda Federal y que ellos aprueben y asignen los fondos correspondientes.

La Secretaria Asociada de Fondos CDBG indicó que al momento el programa R3²⁰ no está recibiendo más solicitudes además de que:

- Una vez se cerró el programa se habían registrado veintisiete mil cuatro (27,004) solicitudes, pero que al eliminar las duplicadas, el total sería de veintiún mil cuatrocientas sesenta y seis (21,466), como indica el portal de transparencia de la agencia.
 - **De estas, solo mil ciento ochenta y ocho (1,188) casos, han sido identificados como techos azules.**
 - De estas, solo siete mil cuatrocientas setenta y nueve (7,479) han sido determinadas elegibles.
 - Mil veintiocho (1,028) se encuentran en proceso de evaluación.
-
- ***Ayuda Legal PR, Inc.***

El tercer turno de los deponentes le correspondió a la Oficina de Ayuda Legal representados por Lcda. María Vaello Calderón y la Lcda. Verónica González Rodríguez quienes hicieron lectura de la ponencia a favor de la medida. Su ponencia establece que su labor ha sido asistir personas en el foro legal que han estado relacionadas con los programas FEMA, CDRG-DR, CDBG-MIT de asistencia pública relacionada al COVID 19.

Las deponentes indicaron que la falta de precisión respecto al número de toldos es preocupante. Transcurridos casi cuatro años del paso de María, múltiples factores pueden alterar este dato. Puerto Rico se ha visto afectado por una deuda pública insostenible y por medidas de austeridad desde el 2006. La fragilidad socioeconómica tiene un impacto directo en la recuperación en medio de desastres. Las altas tasas de pobreza (+43%), junto con una baja tasa de participación en la fuerza laboral (<40%), significa que las familias no tienen fondos para prepararse, mitigar y abordar la inseguridad de la vivienda después de un evento catastrófico. Sumado al cierre de las escuelas, los servicios de salud y la privatización de servicios esenciales, la inseguridad de la vivienda que se a0vecina es un síntoma de los desastres. Casi la mitad de las personas que alquilan o tienen una hipoteca utilizan al menos el 30% de sus ingresos para pagar su casa. Entre el 2017 y2020, a lo largo de tres eventos catastróficos, se ejecutaron 12,800 propiedades residenciales. Según Vivienda, casi 16,000 personas están en lista de espera para acceder a viviendas públicas y otras 10,000 familias esperan un vale de la Sección 8. Al menos 2,535 personas no tienen hogar y según la encuesta del *American Community survey*, 388,523 casas permanecen vacías.

INFORMACION OBTENIDA

De los datos suministrados por el Departamento de la Vivienda y de la vista pública realizada surgen los siguientes hallazgos:

²⁰ El Programa R3 comenzó en junio del 2019 y culminó en enero del 2020.

1. **La información que manifestó la deponente del Departamento de Vivienda es que actualmente existen 18,000 hogares con toldos azules, aproximadamente. Esa información, según indicó vivienda, surge de un programa satelital que va buscando en el mapa satelital de Puerto Rico, hogares con techos azules.**²¹
2. Los únicos datos oficiales sobre toldos azules son aquellas personas que solicitaron ayudas para el Programa R3. Al momento de la vista pública, 11 de mayo de 2021, y del memorial enviado surge que existen 2,752 que solicitaron ayudas de dicho Programa que alegaron tener toldos azules sobre sus hogares.²²
3. De esos 2,752 hogares, el Departamento ha confirmado que **1,188** en efecto tienen toldos azules.

- Esos 2,752 hogares, se distribuyen entre 1779 casos activos; y 973 casos inactivos.
- Los casos inactivos se distribuyen de la siguiente manera: 204 por duplicidad; 313 desistidos; 151 no elegibles; 290 no respondieron; 15 personas fallecidas.
- De la información provista por el Departamento de Vivienda se desprende lo siguiente: **131 casos solicitaron relocalizarse; 645 están en el proceso de elegibilidad; 597 están en el proceso inicial; 293 en el proceso de construcción; 108 proceso de adjudicación; y 128 etapa de pre-construcción.**

Sin embargo, posteriormente el 13 de mayo de 2021, el Departamento de la Vivienda envió otra información que se desglosa como sigue:

A. Total de solicitudes recibidas en R3 que se hayan identificado con “Toldos Azules”:

- Total: 2,744
- Confirmados: 1,207
- No Confirmados: 1,503

B. Total de solicitudes recibidas en R3 con “Toldos Azules”, divididas en las siguientes categorías:

- Total de solicitudes que las personas de edad avanzada identificaron ante R3 que tienen “Toldos Azules”: **1,149**
- Confirmados: 575
- No Confirmados: 574
- Total de solicitudes que las personas de identificaron dentro de su composición familiar a menores de edad y que identificaron ante R3 que tienen “Toldos Azules”:
- Total: **461**
- Confirmados: 194
- No Confirmados: 264
- Total de solicitudes que las personas de identificaron dentro de su composición familiar a personas con diversidad funcional y que identificaron ante R3 que tienen “Toldos Azules”: 1,053
- Confirmados: 554
- No Confirmados: 499

²¹ Existe la problemática de que muchos de los “toldos techos” en efecto no sean color azul, o que los mismos no hayan podido ser identificados por el programa satelital, por otros factores como la vegetación entre otros.

²² Ese número de 2,752 o el 2,744, dependiendo de la información vertida por el Departamento de la Vivienda, sale de la cantidad de 21,466 que es el total de solicitudes recibidas para R3.

C. Cantidad de casos de R3, que hayan sido identificados con “Toldos Azules” y que se hayan reparado o reconstruido:

- Total reparados o reconstruidos: 34
- Total reparadas: 23
- Total reconstruidas: 11

D. Gastos administrativos del Programa R3 al 12 de mayo de 2021:

Hasta el 13 de mayo de 2021, el Departamento de la Vivienda ha gastado un total de \$21,309,302 asociados a gastos administrativos. Gastos administrativos fueron considerados, proceso de elegibilidad, visitas de inspección de hogares, evaluación de daños de los hogares, apoyo a través de *Call Center* a la ciudadanía que solicita información del programa, apoyo al Departamento de la Vivienda en el manejo del programa, nómina de empleados de Vivienda, gastos de Municipios en anunciar las ayudas de R3, entre otros esfuerzos.

E. Cuánto se ha gastado en total en el Programa R3 al 12 de mayo de 2021:

Hasta el 13 de mayo de 2021, se ha gastado un total de \$121,513,456 en Reparaciones y Reconstrucciones de Hogares, incluyendo los gastos administrativos.

F. Cuántos casos ante el Programa de Autorización de Títulos (PAT) se han identificado con “Toldos azules”

- Total de solicitudes que las personas identificaron ante PAT que tienen “Toldos Azules”: 778

Para las comisiones informantes es altamente preocupante que, a mayo de 2021, existan aproximadamente 18,000 hogares con toldos azules, según declaró el Departamento de la Vivienda. Más preocupante es que ese número sea aproximado y no uno real con la data específica que identifique a las personas que residen en esos hogares, o si fueron reubicados a otra vivienda.

Por otro lado, es insostenible que el programa R3 haya culminado su vigencia con un número ínfimo de hogares (21, 466) que pudieron tener acceso a los servicios de ese programa. En ese sentido, el hecho de que de ese número de hogares se hayan identificado oficialmente 2,744 hogares con techos azules y que de esos solamente se hayan reparado y construido 34, es un infortunio para el país y más para las familias que aún se encuentran viviendo a la intemperie.

El silencio del COR3 y su incomparecencia a la vista pública al que fue su director debidamente citado, es clara evidencia de la insensibilidad de las personas que manejan esa dependencia. Aún existen muchas interrogantes que se han quedado sin contestar. El Departamento de la Vivienda, sin embargo, ha sido diligente en enviarnos la información requerida, no obstante, falta aún información que surgió de la vista y que debemos obtener. Ahora bien, nos preocupa la inconsistencia de alguna de la información obtenida en especial la cantidad de hogares, que solicitaron R3, que alegaron tener toldos azules. Por un lado identifican como confirmados 1,188 y en otra de la información dice que son 1,207. Podemos interpretar que como es información brindada en días distintos la misma fue actualizada. En vista de ello, solicitaremos una actualización al Departamento de la Vivienda, la cual se comparara con la información que se encuentra en el Portal de Transparencia del COR3. (<https://recovery.pr/es>)

En el caso del COR3 su falta de responsabilidad con este Senado no será ignorada y las comisiones informantes continuarán ejerciendo su deber constitucional para que finalmente contesten.

A tales efectos, se le darán todas las oportunidades reglamentariamente posibles y se actuará conforme a las facultades constitucionales del Senado y las disposiciones del Código Político de Puerto Rico.

Así las cosas, las comisiones informantes dejaron abierta la investigación referida por lo que el presente Informe se constituye en uno parcial. Una vez se tenga toda la información restante, y el COR3 cumpla con su obligación ante el Poder Legislativo, se estará emitiendo el respectivo informe final con las recomendaciones pertinentes a este Alto Cuerpo.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado certifica que la aprobación del Informe de la R. del S. 76, no conlleva o impone un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales, sin que estos la hayan proyectado previamente.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, las Comisiones de Asuntos Municipales y Vivienda, y de Cumplimiento y Reestructuración, luego del estudio y análisis correspondiente, tienen a bien recomendar la aprobación del *Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 76*.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Migdalia I. González Arroyo

Presidenta

Comisión de Asuntos Municipales
y Vivienda

(Fdo.)

Hon. Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Cumplimiento y
Reestructuración”

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Para presentar el Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: Buenas tardes a todos y todas.

La Resolución del Senado 76 ordena a las Comisiones de Asuntos Municipales y Vivienda; así como a la de Recuperación y Reestructuración del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva a los fines determinar el estatus en que se encuentran las sobre 30,000 residencias que quedaron sin techo como consecuencia del paso del huracán María.

Antes de comenzar a rendir dicho Informe, tenemos que hacer claro que estamos en temporada de huracanes, y en los últimos días hemos atravesado por dos (2) alertas de tormenta tropical. Además, estamos próximos a entrar al pico de la temporada, y todavía en Puerto Rico existen personas en estado de vulnerabilidad, personas que viven bajo toldos azules.

Como parte de la investigación se solicitaron memoriales al Departamento de la Vivienda, a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico. La Asociación de Alcaldes y el Departamento de la Vivienda enviaron sus memoriales, la Federación compareció en un escueto memorial en donde indicó que no tenían data para aportar al tema de las viviendas y los toldos azules, por ser responsabilidad del Departamento de la Vivienda.

Los memoriales recibidos y la información recopilada fueron objeto de la vista pública celebrada el 11 de mayo de 2021. Además del Departamento de la Vivienda, de la Asociación y la Federación de Alcaldes, se citó a la vista pública al ingeniero Manuel Laboy como Director Ejecutivo del COR3, y a la Organización de Abogadas y Abogados Comunitarios Ayuda Legal PR, Inc. Ni la

Federación ni el COR3 comparecieron a la vista pública ni enviaron excusa alguna para no comparecer ante una comisión senatorial.

Damos un resumen de lo que sucedió durante la vista.

De los datos suministrado por el Departamento de la Vivienda y de la vista pública realizada surgen los siguientes hallazgos. La información que manifestó la deponente del Departamento de Vivienda es que actualmente existen 18,000 hogares con toldos azules, aproximadamente. Esa información, según indicó Vivienda, surge de un programa satelital que va buscando en el mapa de Puerto Rico hogares con techos azules. Los únicos datos oficiales sobre toldos azules son aquellas personas que solicitaron ayuda al Programa de R3.

Al momento de la vista pública y del memorial enviado surge que existen 2,752 solicitudes de dicho programa que alegaron tener toldos azules sobre sus hogares. De esos 2,752 hogares, el Departamento ha confirmado que 1,188 en efecto tienen toldos azules. Esos 2,752 hogares se distribuyeron en 3,779 casos activos y 973 inactivos.

De la información provista por el Departamento de Vivienda se desprende lo siguiente: 131 casos solicitaron relocarse; 645 están en el proceso de elegibilidad; 597 están en el proceso inicial; 293 en el proceso de construcción; 108 en proceso de adjudicación; y 128 en etapa de pre construcción. Sin embargo, posteriormente, el 13 de mayo de 2021, el Departamento de la Vivienda envió otra información que se desglosa como sigue: total de solicitudes recibidas en R3 que se hayan identificado con toldos azules, 2,744; confirmados 1,207; y no confirmados 1,503.

Total de solicitudes recibidas por el Programa R3 con toldos azules divididas en las siguientes categorías: total de solicitudes que identifican personas de edad avanzada, 1,149, de los cuales 575 están confirmados y 574 no confirmados. En adición, se pudieron identificar 461 hogares donde hay menores de edad y 1,053 de personas con diversidad funcional.

Cantidad de casos de R3 que hayan sido identificados como toldos azules y que se hayan reparado o reconstruido en Puerto Rico después de haber pasado 4 años del huracán María, apenas 34 hogares. Tenemos en proceso de reparación 23, y 11 de ellas que han sido totalmente reconstruidas.

En adición, al 12 de mayo se nos informa que el Departamento de la Vivienda ha tenido un gasto administrativo con relación al Programa de R3 y reparación de toldos azules de veintinueve millones trescientos nueve mil trescientos dos dólares (\$21,309,202).

Para las comisiones informantes es altamente preocupante que, a mayo de 2021, y entiéndase al día de hoy también, existan aproximadamente 18,000 hogares con toldos azules, según declaró el Departamento de la Vivienda. Más preocupante es que ese número sea aproximado y no uno real con la data específica que identifique a las personas que residen en esos hogares o si fueron reubicados a otra vivienda.

Por otro lado, es insostenible que el Programa R3 haya culminado su vigencia con un número ínfimo de hogares, 21,466, que pudieron tener acceso a los servicios de ese Programa. En ese sentido, el hecho de que ese número de hogares se hayan identificado oficialmente 2,744 con techos azules, y que de esos solamente se hayan reparado y construido 34 es un infortunio para el país, y más para las familias que aún se encuentran viviendo a la intemperie.

Así las cosas, las comisiones informantes, entiéndase Comisión de Asuntos Municipales, Vivienda; y Recuperación y Reestructuración, dejarán abierta la investigación referida, por lo que el presente Informe se constituye en uno parcial.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Migdalia González.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para recibir el informe de la Resolución del Senado 76.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 86, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la proliferación de comercios y negocios ambulantes dedicados al alquiler de los vehículos denominados como “monopatines”, especialmente en áreas turísticas, aun a pesar de que estos no pueden ser utilizados para transitar por las autopistas, carreteras estatales o demás vías públicas, estatales o municipales, que estén pavimentadas, conforme lo establecido en el Artículo 10.16 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; y para evaluar la necesidad o viabilidad de promulgar normas adicionales dirigidas a reglamentar este tipo de actividad comercial.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 86**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo su **Informe Final**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación realizada por la Comisión.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 86** (en adelante, “**R. del S. 86**”), según fuera aprobada por el Senado de Puerto Rico el 15 de marzo de 2021, ordenó a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la proliferación de comercios y negocios ambulantes dedicados al alquiler de los vehículos denominados como “monopatines”, especialmente en áreas turísticas, aun a pesar de que estos no pueden ser utilizados para transitar por las autopistas, carreteras estatales o demás vías públicas, estatales o municipales, que estén pavimentadas, conforme lo establecido en el Artículo 10.16 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”; y para evaluar la necesidad o viabilidad de promulgar normas adicionales dirigidas a reglamentar este tipo de actividad comercial.

INTRODUCCIÓN

El pasado 4 de febrero de 2021, la senadora Moran Trinidad radicó la R. del S. 86, con la finalidad de ordenarle a esta Comisión a investigar medularmente dos puntos importantes: (1) la proliferación de comercios y negocios ambulantes dedicados al alquiler de los vehículos denominados como “monopatines”; y (2) evaluar la necesidad o viabilidad de reglamentar este tipo de actividad comercial.

Esta Resolución parte de dos disposiciones de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” (en adelante, “Ley 22”): (1) la definición de

“autociclo o motociclo” del artículo 1.11, que incluye a los monopatinés; y (2) la prohibición del artículo 10.16, a los fines de que “[l]os vehículos todo terreno, autociclos o motonetas no [puedan] transitar por las autopistas, carreteras estatales o demás vías públicas, estatales o municipales, que estén pavimentadas”.

La proliferación de *e-scooters* o monopatinés eléctricos en la Isla, sobre todo en el área metropolitana y en áreas turísticas, ha recalcado los retos de la interacción entre peatones, *e-scooters* y vehículos de motor. Se trata, no solamente de la proliferación de *scooters* de manera personal, sino también, de negocios fijos y ambulantes, de alquiler de estos aparatos, tal como ha ocurrido a nivel internacional. Toda esta proliferación se da dentro de un campo de falta de regulación sobre el uso de los *e-scooters* en la Isla.

Al presente, el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos (NTSP) regula, entre otras, a las compañías que transportan personas o mercancía de un destino a otro. Al momento de la preparación de este informe, el NTSP solamente ha aprobado un permiso o licencia a los fines de autorizar una compañía de alquiler de *e-scooters*, registrada como *Skootel, LLC*.

ALCANCE DEL INFORME

La regla 13 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, según enmendado, aprobado el 9 de enero de 2017, mediante la Resolución del Senado 13, dispone sobre las funciones y las facultades que tienen las comisiones permanentes del Senado. Al amparo de esta disposición y conforme fuera aprobada la R. del S. 86 por el pleno del Senado, esta Comisión ha realizado su debida investigación, la cual se ha nutrido de una vista pública y un sin número de comentarios escritos por parte de instrumentalidades públicas, compañías privadas y un municipio.

Además de la R. del S. 86, durante esta primera sesión ordinaria, la Comisión se encuentra atendiendo los P. del S. 259, 311 y 462, todos para regular el uso de los *e-scooters* en Puerto Rico. Por tratarse de un mismo asunto de fondo, todas las medidas fueron atendidas en conjunto.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

De los comentarios que se resumen adelante, el intercambio de la vista pública llevada a cabo el 7 de junio de 2021 y la investigación realizada por la Comisión, surgen los siguientes datos relativos a la R. del S. 86:

- La Ley 22 contempla, dentro de su definición de “autociclo o motociclo”, a los monopatinés. Sin embargo, esta definición no necesariamente abarca correctamente las particularidades de los *e-scooters* ni de todos los tipos de vehículos de movilidad personal que están proliferando.
- A pesar de lo antes esbozado, la Ley 22 prohíbe, al amparo del artículo 10.16, que se conduzcan los “autociclos” en las vías pavimentadas de Puerto Rico.
- No obstante, este texto no tiene el nivel de especificidad necesario que viabilice la intervención de los agentes del orden público, de una manera exitosa. Es decir, los agentes del orden público sí pudieran intervenir con una persona que conduce un *scooter* eléctrico de manera irresponsable, pero sería sumamente difícil sancionar al conductor de esta, con el texto vigente.
- El propio Negociado de la Policía de Puerto Rico, en sintonía con municipios, ha regulado y manejado el asunto de los *scooters* para promover la seguridad en las vías y las aceras, sin embargo, requieren que haya un texto claro sobre las normas y la política pública a ejecutar.

- Puerto Rico no cuenta con la infraestructura vial necesaria, para lograr el funcionamiento óptimo de los vehículos de movilidad personal e incluso de las bicicletas. Aun así, es imperativo promover el uso de estas alternativas que reducen la contaminación y los problemas de congestión vehicular, entre otros asuntos.
- La Ley 22-2000, según fuera aprobada y conforme surge de su propia exposición de motivos, busca fomentar y regular el uso de los vehículos o automóviles privados en la Isla, como método principal de transporte. Esto se aleja de las corrientes internacionales, que invierten y promueven el uso de métodos alternos de transportación, así como la transportación colectiva.
- La Ley 120-2020, conocida como “Ley de Adopción de Ciclovías” no ha sido implementada efectivamente.
- En Puerto Rico, existen, registradas en el Departamento de Estado, alrededor de un decenal de compañías dedicadas a la renta de *scooters* eléctricos. La presencia de algunas de estas compañías se puede ver en Cataño, Guaynabo, Hatillo, Isabela, Mayagüez, San German y San Juan.
- Al presente, existe solamente una compañía que opera a través de aplicación, tal como ocurre con la compañía UBER. Esta compañía está licenciada por el NTSP.
- A pesar de existir varias compañías, el NTSP solamente ha recibido y aprobado solicitud de una compañía. Esta compañía, de nombre Skootel, LLC, tiene su sede en Guaynabo, aunque opera en los municipios de San Germán, Mayagüez, Guaynabo y San Juan.
- La compañía Skootel, LLC, comenzó sus operaciones con quince empleados y ahora cuenta con sesenta y cinco. Proyectan tener sobre 150 empleados a diciembre de 2021. Skootel ha operado sobre 375,000 viajes.
- El Municipio de San Juan ha sido el único municipio, por el momento, que se encuentra elaborando una reglamentación al respecto.

A estos datos medulares o principales se unen los hallazgos que presentan las ponencias a continuación. La Comisión a cargo del análisis de la medida solicitó comentarios sobre la Resolución del Senado 86 y los Proyectos del Senado 259 y 311 a los siguientes organismos públicos y compañías privadas: Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico (PRHTA), Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST), Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC), Departamento de Seguridad Pública (DSP), Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), Facultad de Ingeniería del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico (RUM), Municipio de Guaynabo, Municipio de Mayagüez, Municipio de San Juan, Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos (NTSP), RIDE PR, San Juan Scooter Rental's & Cyber Cafe Inc., SKOOTEL LLC, Compañía de Turismo de Puerto Rico. En la medida que no se recibieron todos los comentarios en el término sugerido inicialmente, se sometió una segunda solicitud de comentarios a los municipios de Guaynabo y San Juan, a RIDE PR y a la Compañía de Turismo. Ninguna de esas entidades presentó comentarios sobre los proyectos.

De lo esbozado por las entidades que presentaron comentarios y de la interacción que se dio en la vista pública del 7 de junio de 2021, se presenta a continuación, un resumen de los comentarios presentados.

Asociación de Hoteles y Turismo de Puerto Rico (PRHTA)

El presidente de la Junta de Directores de la PRHTA, Sr. Joaquín Bolívar III, emitió comentarios escritos sobre la R. del S. 86. Mostraron su preocupación por la infraestructura existente

o, dicho de otra forma, por la falta de infraestructura. Entienden que el área metropolitana de Puerto Rico no cuenta con la infraestructura de las *walkable cities*.

Sobre los *scooters* particularmente, recomiendan se limite su uso a las zonas turísticas y que se designen carriles para su uso. De Condado a Viejo San Juan, por ejemplo, en un horario de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. Entienden también que debe ser requerido el uso de casco de seguridad. Además, mostraron su preocupación por los lugares donde las personas dejan sus *scooters*. Recomiendan que haya lugares de llevarlos (*booths* o *racks*). Entienden que cada vehículo debe llevar una licencia o numeración, según establezca la agencia pertinente. Presentaron, además, una comparativa de la regulación con otros estados de los Estados Unidos, la cual se recoge en la tabla a continuación:

Ciudad	Regulación
Phoenix, Arizona	<p>Se estableció un programa piloto que comenzaría en octubre de 2020 y que sería evaluado cada tres meses. El programa incluye restricciones como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las <i>scooters</i> deben ser utilizadas en las calles o carriles designados para bicicletas; no se permiten en las aceras. • La ciudad proveería mapas con las áreas en que se permitiría el uso de los vehículos y donde no se permitiría. • Las <i>scooters</i> no pueden ser utilizadas en las zonas que no han sido designadas para ello. • Las <i>scooters</i> tienen que estacionarse en las zonas designadas para ello.
San Diego, California	<p>El 20 de enero de 2020, el Consejo de la Ciudad aprobó las siguientes regulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los operadores deben obtener un permiso con duración de seis meses, cuyo costo es de \$5,000 más \$150 por cada scooter. • Las compañías solo pueden cambiar el tamaño de su flota cada seis meses. No obstante, se permite aumentarlo para suplir la demanda durante eventos grandes como el <i>Comic-Con</i>. • El límite de velocidad es de 8 millas por hora en zonas de mucho tráfico y aceras. En paseos o zonas peatonales, el máximo es de 3 millas por hora. • Las <i>scooters</i> están prohibidas en los paseos marítimos (<i>boardwalks</i>). • Se prohíbe el uso de las <i>scooters</i> en los predios de la <i>San Diego State University</i>.
Washington, D.C.	<p>Según el Departamento de Transportación de Washington, D.C., administra el programa de <i>scooters</i> bajo las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los usuarios deben transitar en carriles para bicicletas donde estén disponibles y no se les permite transitar en las aceras de la zona comercial principal. • Los usuarios deben ser mayores de 16 años y deben viajar a 10 millas por hora o menos. • Los usuarios menores de 18 años deben usar cascos protectores.

	<ul style="list-style-type: none"> • Los operadores deben establecer un mecanismo ubicar las <i>scooters</i> cuando no estén en uso (postes o <i>racks</i>). • Un máximo de 20,000 <i>scooters</i> para el 1 de octubre de 2023. • Las compañías deben contribuir en instalar más letreros sobre las advertencias para la operación de <i>scooters</i>.
Miami, Florida	<p>En octubre de 2018, la Ciudad de Miami lanzó un programa piloto conforme las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los usuarios deben tener al menos 18 años y una licencia de conducir válida o identificación emitida por el gobierno. • Los usuarios no están obligados a usar un casco protector, pero se recomienda su uso. • Un pasajero por scooter. • Las <i>scooters</i> no pueden exceder las 15 millas por hora en calles y carriles para bicicletas, ni 7 millas por hora en las aceras. • Las <i>scooters</i> están autorizadas a transitar en: Coconut Grove, Brickell, Miami Downtown, Midtown, Edgewater, Morningside y Wynwood (en el lado este de North Miami Avenue).
Chicago, Illinois	<p>La Ciudad de Chicago adoptó el programa llamado “2020 E-Scooter Pilot”, bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se otorgaron permisos a tres compañías para proporcionar un total de 10,000 <i>scooters</i>. • Las <i>scooters</i> deben ubicarse en un portabicicletas al final de cada viaje. • No se permiten <i>scooters</i> en el Distrito Central de Negocios, el Lakefront Trail y el 606 Trail. • Las <i>scooters</i> están limitadas a una velocidad máxima de 15 millas por hora. • Las <i>scooters</i> no se pueden conducir por las aceras. • A raíz de la pandemia del COVID-19, los operadores deben limpiar las <i>scooters</i> entre usos y promover que los usuarios lleven mascarillas y guantes. • Las compañías están obligadas a educar a los usuarios a través de las redes sociales en cuanto a salud y seguridad.
New York City, Nueva York	<p>El 30 de octubre de 2020, el Departamento de Transportación de la Ciudad de Nueva York publicó un RFP para el programa piloto de <i>scooters</i>, bajo las siguientes regulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El programa se lanzó el 1 de marzo de 2021. • El Departamento emitirá permisos a cinco operadores. • Las cinco compañías deben construir estructuras de atraque (<i>docking</i>). • Las <i>scooters</i> deben estar equipadas con luces delanteras y traseras, así como campanas o bocinas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Los cinco operadores deben demostrar ante el Departamento de Transporte que las personas discapacitadas pueden utilizar sus <i>scooters</i>.
<p>Austin, Texas</p>	<p>En noviembre de 2018, la Ciudad de Austin finalizó las reglas sobre la operación y uso de <i>scooters</i>. Al presente, son tres compañías las autorizadas a operar dentro de los límites de la ciudad y bajo las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un pasajero por scooter. • Se requiere que los menores usen casco protector. • Los usuarios deben obedecer todas las leyes de tránsito, incluido el abstenerse de utilizar un <i>scooter</i> bajo la influencia de alcohol. • Los usuarios pueden transitar en las aceras si lo hacen de manera segura y respetuosa, con el flujo del tráfico, y ceder el paso a peatones, ciclistas y personas con discapacidad. • El estacionamiento no puede bloquear la acera, ni ubicarse en puentes o propiedad privada. • Los <i>scooters</i> deben mantenerse alejadas de cuerpos de agua. • Los <i>scooters</i> pueden conducirse en ciertos caminos de los parques de Austin
<p>Seattle, Washington</p>	<p>En septiembre de 2020, la Ciudad de Seattle aprobó un programa piloto, bajo las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las personas que utilicen un <i>scooter</i> por primera vez están limitadas a una velocidad máxima de 8 millas por hora. • Después de completar el primer viaje, los usuarios pueden viajar hasta un máximo de 15 millas por hora. • Los usuarios deben usar casco protector. • Se prohíbe transitar en <i>scooters</i> en las aceras; pueden conducirse en carreteras o carriles para bicicletas. • Unas 1,500 <i>scooters</i> estarían inicialmente disponibles, pero el programa se puede ampliar a 6,000, sujeto a la aprobación del Concejo de la Ciudad. • Los operadores están obligados a asumir responsabilidad por las lesiones que sufra el usuario mientras maneja un <i>scooter</i>. • Las compañías también son responsables de las lesiones que sufra el usuario debido a la falta de mantenimiento en las carreteras de la ciudad.

Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST)

El director ejecutivo de la CST, Sr. Luis A. Rodríguez Díaz, emitió comentarios escritos sobre los P. del S. 259 y 311, en los que expresa que los propósitos de los mismos pueden armonizarse y recomienda su aprobación, con enmiendas que se discuten adelante. En lo relativo al uso de *e-scooters* en sí, pertinente para esta R. del S. 86, expresaron lo siguiente.

Los *e-scooters* se han convertido en un medio de transporte eficiente, cómodo y poco contaminante. La *Environmental Protection Agency* (EPA) incluye como alternativa para reducir las

emisiones de carbón, el uso del transporte eléctrico, además de que ayuda a aliviar el tráfico en zonas de mucha población. Varias ciudades de Europa, América Latina y Estados Unidos han adoptado medidas para reglamentar el creciente aumento de los *e-scooters*, a través, incluso, de ordenanzas municipales, tales como en Barcelona y París. En París se estiman que circulan por sus calles unos 15,000 *scooters* eléctricos. Actualmente en Estados Unidos hay treinta y ocho estados donde es legal utilizar las *scooters* eléctricas en las carreteras. Por otro lado, la falta de regulación y el uso irresponsable de las *e-scooters* pueden poner en riesgo la seguridad de las vías públicas. Es necesario regularlo proporcional y consistente con los riesgos y beneficios de la actividad.

Los accidentes graves relacionados con el uso de *e-scooters* eléctricos han aumentado significativamente en distintas partes del mundo. Según unos estudios de organizaciones, hospitales y universidades de Estados Unidos, tales como UCLA y *Consumer Report*, las lesiones se han disparado en un 222% entre 2014 y 2018, llegando a más de 39,000 personas en Estados Unidos. En la Revista *JAMA Surgery* de la Universidad de California en San Francisco, un estudio reveló que los accidentes causados por usar *e-scooters* están enviando a muchas personas a las salas de emergencias, especialmente a los adultos jóvenes, entre las edades de 18 a 34 años. Las lesiones en la cabeza representan un tercio de las lesiones, el cual consiste en el doble del índice observado en los accidentes de bicicleta. El doctor Benjamin Breyer de la Universidad de San Francisco, expresó que los ingresos hospitalarios aumentaron en un 354% y se debe a las pocas regulaciones para la utilización de los *e-scooters*, así como el uso de equipos de protección adecuado. Solo del 2% al 5% de los usuarios lesionados utilizaron cascos. En base a esto, la CST recomienda establecer el uso obligatorio del casco protector.

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)

El Asesor Legal en Litigio y Asuntos Legislativos del DDEC, Lcdo. Carlos J. Ríos-Pierluisi, emitió comentarios escritos al amparo de la R. del S. 86, haciendo recomendaciones específicas sobre el uso de los *e-scooters*. En la primera parte de su memorial, Ríos Pierluisi hizo una exposición sobre la proliferación y regulación de los *e-scooters* alrededor del mundo, así como una reseña de ambos proyectos de ley.

Esta agencia viene llamada a implementar y supervisar la ejecución de la política pública en cuanto al desarrollo económico de Puerto Rico, incluyendo lo relacionado con los sectores de la industria, el comercio, el turismo, el cine, los servicios, el cooperativismo, entre otros sectores. También es la encargada de promocionar, organizar y coordinar actividad gubernamental para el desarrollo económico.

El artículo 10.16 de la Ley 22-2000 dispone todo lo relacionado con el uso de vehículos todo terrenos o motonetas. No empuje lo anterior, dicho artículo ni ninguno otro en la Ley 22-2000 prohíbe el uso de autociclos, como son los monopatines, en las aceras. El DDEC no favorecería una prohibición absoluta ni una regulación exclusiva del uso de los monopatines (*e-scooters*), ya que este negocio es innovador, representa una oferta adicional al turismo, el alquiler compartido de monopatines o el negocio de micromovilidad urbana (*kicksharing*), ha empezado a dispararse como tendencia de desarrollo económico sostenible y creativo en todo el mundo. Este negocio es considerado una PyME.

Este tipo de negocio incide en el turismo. Ya vemos cómo este tipo de negocio de movilidad personal se ha proliferado en Francia, Bélgica, Portugal, Alemania, Austria, Suiza, España, México, Perú, Chile, Colombia, Brasil, Uruguay y Argentina. Además, la micromovilidad en *e-scooters* es conveniente en comparación con la transportación ordinaria mediante automóviles, más aún cuando una cuarta parte de la población mundial vive en ciudades de más de un millón de habitantes, donde

el uso de los vehículos de motor es cada vez más limitado por la poca capacidad y espacio de las carreteras comparado con la cantidad de vehículos en circulación.

Asimismo, los monopatines son una alternativa de bajo impacto ambiental. Se trata de una alternativa ecoamigable y cónsona con la política pública dirigida a minimizar emisión de gases con efecto invernadero y promover la transición hacia una economía sustentable y de bajar emisiones de carbono. La Ley 120-2020 provee una opción para la operación de monopatines. Específicamente, incentiva la utilización de bicicletas como un medio de transporte alternativo a los vehículos de motor por sus beneficios salubristas y por el beneficio que representa para el medio ambiente. Los monopatines o *e-scooters* tienen virtudes similares.

El DDEC esbozó que existen dos intereses a balancear: (1) los pequeños y medianos comerciantes que incursan en este tipo de negocio, que representa una alternativa de transportación más sustentable y ambientalmente amigable, en comparación con los automóviles; y (2) la necesidad de salvaguardar la seguridad de los peatones, los ciudadanos que transitan sus automóviles por las vías públicas, y los operadores de los monopatines.

Por otra parte, esta agencia entiende que la definición de autociclo o motociclo podría incluir los referidos *e-scooters*. Esto en vista, de que estas definiciones podrían converger, y debido a que un sinnúmero de disposiciones de la Ley 22-2000 hacen referencia a autociclos y monopatines, recomiendan leer las disposiciones pertinentes a la luz de ambas definiciones y determinen si son distinguibles y pueden coexistir o si los referidos *e-scooters* pueden considerarse y regularse como los ya contemplados autociclos y monopatines. El DDEC está de acuerdo en que la medida a aprobarse no debe prohibir ni limitar el uso de los *e-scooters*, sino por el contrario, debe regularlos para asegurar la salud y la seguridad de quienes los utilizan y de la ciudadanía en general.

Resulta interesante, una síntesis que hizo el DDEC sobre la regulación de estos equipos en España, la cual se cita a continuación:

“Actualmente, en España los famosos monopatines y demás medios de movilidad personal o individual se encuentran en un limbo legal ya que al igual que en Puerto Rico no se les considera vehículos de motor en sí ya que para la Dirección General de Tráfico (DGT) la mínima especificación para tal denominación es una bicicleta. La DGT considera que los patines no son peatones por lo que no pueden ir por los mismos espacios que estos, pero a su vez, tampoco son vehículos de motor ya que entre otras cosas no requieren de carné para conducirlos. Por lo tanto, básicamente la DGT deja “en la acera” de cada autoridad municipal la decisión de autorizar su uso, su circulación por espacio público e incluso la opción de habilitar carriles especiales. Ejemplo de ello es Madrid, ciudad en la que recientemente el Ayuntamiento de Madrid autorizó 8,610 “patinetes eléctricos” de los 108,094 solicitados.

Particularmente en Madrid, se prohibió que estos circulen por la acera en todos los casos, aunque pueden circular por todas las calles con un límite de velocidad de 30 o 20 km por hora. Están habilitados para circular por “ciclocalles”, carriles para bicicletas, pistas para bicicletas dando prioridad al peatón. Además, se recomendó el uso del casco y la edad mínima permitida para circular en ellas será de quince (15) años.

Por su parte, en Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona que equivale a los municipios en Puerto Rico, lanzó en el 2017 una ordenanza pionera para regular los vehículos de movilidad personal. En la ciudad Condal se pueden encontrar rutas habilitadas para vehículos de movilidad personal, se obliga al uso del casco y la edad mínima para conducirlos es de dieciséis (16) años.”

En cuanto a la forma y manera específica en la que se pretenden regular el uso de los *e-scooters* y los tipos de infracciones que se pretenden crear, brindan deferencia a los comentarios del Departamento de Justicia, Departamento de Seguridad Pública, Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Departamento de Seguridad Pública (DSP)

El secretario del DSP, Hon. Alexis Torres Ríos emitió comentarios escritos sobre la R. del S. 86 y los P. del S. 259 y 311. En la primera parte de su memorial, el Secretario hizo una reseña del propósito legislativo de este proyecto y las funciones de su agencia. Entre los negociados adscritos al DSP, se encuentra el Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR). Los miembros del NPPR tienen a bien cumplir las disposiciones de la Ley 22-2000.

La Ley 22-2000, define el autociclo o motociclo como todo vehículo autoimpulsado de dos ruedas o más, en contacto con el suelo, provisto de un motor con una capacidad de frenar que no exceda de cinco caballos de fuerza y que incluirá, entre otros, los vehículos denominados *minibikes*, monopatines, patineta motorizada, bicicletas a las que se le hayan instalado motores, así como cualquier otro artefacto de dos ruedas o más y con un motor que no exceda de cinco caballos de fuerza. Está prohibido conducir este tipo de vehículo en las vías públicas, de conformidad con el artículo 10.16 de la Ley 22-2000. La sanción que conlleva su uso en las vías públicas es delito menos grave y, convicto que fuere, será sancionada con multa de mil dólares y esta podrá ser aumentada hasta cinco mil dólares cuando medien circunstancias agravantes por negligencia o cuando medie imprudencia temeraria, el conductor se vea involucrado en cualquier evento en el que se produzca un daño físico o material a otra persona o su propiedad.

Un estudio realizado por el Departamento de Salud Pública de Austin, Texas, indicó que los monopatines tienen una especial peligrosidad, ya que, según unas estadísticas citadas, un 33% de las personas que utilizaron los mismos, resultaron heridas en su primer intento y 63% reconoció haber sufrido algún tipo de lesión en las nueve primeras veces. En Alemania solo permiten utilizar los monopatines a personas mayores de catorce años. El NPPR ha estado reforzando la seguridad en la zona turística de San Juan, donde ha proliferado el uso de tales vehículos de movilidad personal, por parte de turistas.

Aunque dicha Ley establece una definición clara de lo que se considera un monopatín, puede ampliarse su regulación. No obstante, opinan que debe consultarse al Departamento de Transportación y Obras Públicas, por cuanto es la agencia encargada de adoptar la política pública. La Ley 22-2000 no parece regular adecuadamente el uso de los *scooters eléctricos* como sí lo hace con el uso de las bicicletas. En la Ley aparece el término motociclo y lo equipara a otros vehículos de movilidad como *minibikes*, patinete motorizado, *go-karts* o bicicletas a las que se la hayan instalado un motor. Ello a pesar de que estos no son lo mismo ni su uso está destinado al mismo fin, teniendo como efecto crear una ambigüedad en la ley, que no permite conocer claramente cuál es la norma establecida no provee suficientes guías a los funcionarios que están encargados de ponerlas en vigor.

La aprobación de alguna regulación delimitaría con mayor especificidad el uso de este tipo de vehículos. Favorecen la definición de referirse al mismo como un *scooter* o monopatín eléctrico, describiéndolo como cualquier vehículo de dos ruedas que tenga un manubrio, contenga una plataforma que esté diseñada para pararse sobre ella mientras se conduce y que está accionada por un motor eléctrico capaz de proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño de quince millas por hora. En términos generales, el DSP solicita que no se le equipare a la bicicleta, ni se le permita transitar por las vías públicas, salvo excepciones específicas. Asimismo, el DSP solicita que no se equiparen los vehículos a un “vehículo de motor”, según definido en la Ley 22.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

La secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Eileen M. Vélez Vega, emitió comentarios escritos sobre la R. del S. 86 y los P. del S. 259 y 311. En la primera parte de su memorial, la Secretaria hizo una reseña del propósito de cada pieza legislativa.

La introducción de los *e-scooters* como una nueva modalidad de transportación nos enfrenta a la necesidad de establecer un balance de intereses en cuanto al uso del vehículo de motor y al uso del *scooter* eléctrico; manteniendo siempre como norte la seguridad vial que toma en consideración al peatón, al conductor del vehículo de motor y al conductor del *e-scooter*. Tanto el P. del S. 311, como el P. del S. 259 tienen como propósito atender esta situación. Ambos proyectos de ley, en síntesis, equiparan el uso de un *scooter* eléctrico al de una bicicleta, dándole, para efectos prácticos, los mismos privilegios de uso en la vía pública. No obstante, la bicicleta es considerado un transporte no motorizado, sus características y capacidades de velocidad no se pueden considerar idénticas, por lo cual no representan el mismo nivel de peligrosidad para los peatones ni para el conductor del *scooter* en caso de un accidente.

El *National Highway Traffic Safety Administration* (NHTSA, por sus siglas en inglés) al analizar la peligrosidad de un vehículo, y por tanto las medidas de seguridad que deben exigirse e implementarse, lo hace a base de la velocidad máxima alcanzable por este. Por la naturaleza del *scooter* y para mitigar la peligrosidad del uso de estos, es imperativo que la legislación a aprobarse establezca un máximo de velocidad permitida. El DTOP entiende que el máximo de velocidad permitido debe ser quince millas por hora y que es necesario que se restrinja su uso a aquellos que posean licencia de conducir, ya que son las personas que conocen las normas vigentes en lo relativo al tránsito.

Al igual que lo expresado anteriormente, no debe permitirse el utilizar las aceras para estacionar el *scooter* eléctrico, ya que contraviene el propósito para lo que destina la Ley la acera. Además, como expresáramos anteriormente, entendemos que se debe limitar el uso del *scooter* a aquellas personas que posean una licencia de conducir. En cuanto a los “Derechos del Conductor de un *E-scooter*”, debe desalentarse el uso de la acera y permitir discurrir por ella en situaciones bien puntuales, siempre utilizando como criterio rector los criterios de seguridad del concepto “calles completas”. El espacio peatonal siempre debe ser defendido e intervenido lo menos posible.

En cuanto a las compañías de alquiler de *e-scooters*, el DTOP entiende que se debe solicitar el insumo del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos, ya que es la agencia con conocimiento en la industria de alquiler de vehículos y los requisitos que deben requerírsele a las compañías en cuanto al mantenimiento de su flota y los seguros necesarios para salvaguardar todos los intereses envueltos.

El DTOP recomienda que se permita el uso de *scooters* eléctricos, solamente en aquellas áreas que cuenten con ciclovías o áreas designadas para el uso de la bicicleta y estimular la implementación de la Ley 120-2020, conocida como “Ley de Adopción de Ciclovías”. Además, debe prohibirse el uso de los mismos en las autopistas. Se debe obligar a los negocios a orientar a su clientela sobre los lugares por donde pueden utilizar los monopatines.

Colegio de Ingeniería del Recinto de Mayagüez, Universidad de Puerto Rico (RUM)

El Decano del Colegio de Ingeniería del RUM, Dr. Bienvenido Vélez Rivera, emitió comentarios escritos sobre la R. del S. 86 y los P. del S. 259 y 311. El RUM favorece la aprobación de alguno de los proyectos del Senado antes referidos y entiende poseen oportunas enmiendas a la Ley 22-2000, ante la llegada de modos alternos de transporte como los *e-scooters* y el comportamiento de

sus usuarios. Expresaron que estas enmiendas son necesarias para proteger la seguridad de toda la ciudadanía y apoyar el uso adecuado, ordenado y seguro de estos servicios.

Los servicios de alquiler de los *e-scooter* sin necesidad de usar estaciones de estacionamiento, comenzaron a proliferar en las áreas urbanas de los Estados Unidos a finales del año 2017. Para el 2018, se habían registrado ochenta y cuatro millones de viajes en los servicios de micromovilidad en los EE.UU. y de estos, un 46% fueron con *e-scooters*. En el 2019, esta cifra había aumentado al 60% en la cantidad de viajes en servicios de micromovilidad. Ciudades como Portland, en el estado de Oregón, establecieron periodos de prueba y reglamentaciones transitorias para luego establecer guías y ordenanzas de vanguardia.

El primer servicio de *e-scooters* en Puerto Rico se estableció en el año 2019, en Mayagüez, por la compañía Skootel. Originalmente, fue enfocado en la comunidad de estudiantes colegiales. El RUM estableció un plan para su uso. Posteriormente se fueron estableciendo en otros recintos universitarios en los municipios de San Germán y San Juan. Un estudio del 2019, publicado en la Revista de la Asociación Americana de Medicina, indica que menos del 5% de usuarios de *e-scooters* que fueron heridos en un choque usaban el casco protector. La efectividad del casco protector en reducir el riesgo de lesión severa (52% menor) o de muerte (44% menor) en el caso de los ciclistas ha sido demostrada en estudios científicos.

Entre las sugerencias que esbozó el RUM para la legislación que se apruebe, se encuentran: (1) determinar claramente cuáles deben ser los límites máximos de alcohol en la sangre que afecten el manejo seguro de un *e-scooter*; (2) que se aplique a los usuarios de *e-scooters* la misma consideración brindada en la Ley 22-2000 a los ciclistas, que tienen derecho a compartir el uso completo del carril, ya que pueden existir condiciones en la calidad del pavimento o elementos de la infraestructura vial que causen un potencial de riesgo adicional al usuario de *e-scooters* por intentar cumplir con esta cláusula; (3) que se estudie cuál debe ser el diferencial máximo permitido entre la velocidad límite de la calle donde se permita utilizar las *e-scooters* y la velocidad máxima alcanzable de quince millas por hora de los *e-scooters*; (4) que se requiera el uso de un casco protector certificado a todos, según los estándares federales vigentes, y no solamente a los menores de 16 años; (5) que el operador tenga sus dos manos sobre el manubrio todo el tiempo; (6) que se incorporen a los *e-scooters* en sus protocolos de recolección de datos de choques; (7) que se incorpore a los usuarios de los *e-scooters* dentro de la cubierta de protección ofrecida por el seguro médico provisto por la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA); (8) que se incorporen los *e-scooters* como modos de transporte urbano en las estrategias de implantación de calles completas y la actualización del Plan Ciclista del DTOP, y que se lleve a cabo un estudio de la transportación urbana en ciudades con servicio de micro movilidad; (9) que se establezca un plan integrado entre los operadores de *e-scooters* y los municipios donde estos operan para que se designe e identifiquen lugares de estacionamiento; y (10) que los gobiernos estatal y municipal identifiquen infraestructura para los *e-scooters*, tales como carriles exclusivos o compartidos para la utilización en las calles.

Municipio de Mayagüez

El alcalde del Municipio de Mayagüez, Hon. José G. Rodríguez Rodríguez, emitió comentarios sobre el P. del S. 259. A pesar de no comentar sobre la R. del S. 86, es pertinente incluir sus comentarios. El Municipio reconoce la importancia de velar por el medioambiente. Catalogan la pieza legislativa como un proyecto muy completo, pero que no aborda cómo se cumplirá con el requisito del uso de casco de seguridad.

Además, tienen dudas sobre cómo el arrendador de los *scooters* evalúa el estado de los frenos, gomas y luz blanca del frente de los dispositivos. Recomiendan inspecciones cada dos meses. El Municipio estaría dispuesto a regular el asunto, conforme a la Ley que se apruebe.

Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos (NTSP)

El comisionado presidente del NTSP, Ing. Jaime A. Lafuente González, emitió comentarios escritos sobre los P. del S. 259 y 311. A pesar de solicitársele en varias ocasiones, no sometió comentarios sobre la R. del S. 86. El NTSP está facultado en ley para regular el registro de las empresas de vehículo de alquiler (Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962). Sin la debida registración y autorización como empresa de vehículo de alquiler (VA) por el NTSP, toda empresa está impedida de proveer u ofrecer cualquier tipo de servicio de alquiler de vehículos hasta tanto no se registren en el NTSP.

El NTSP recomienda que se estudie y revise la definición de *scooter* en cuanto a la velocidad máxima por diseño permitida. También, recomiendan que la responsabilidad de educar, recaiga en el gobierno de Puerto Rico, y que se prohíba su uso bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias controladas. Asimismo, recomiendan que se prohíban los pasajeros, ya que solo habrá una persona por scooter y que siempre todos los conductores de *e-scooters* deberán tener ambos manos sobre el manubrio. Además, sugieren que se elimine el lenguaje que dispone que los municipios podrían regularlos, ya que habría duplicidad de esfuerzos.

Las empresas de alquiler deben ser responsables por los daños y perjuicios que puedan sufrir los usuarios y terceros en la operación de dichos dispositivos. También solicitan que se elimine la posibilidad de permitir que los *e-scooters* transiten por las vías peatonales, ya que existe una gran probabilidad de que ocurran accidentes. Sugieren que tan solo se permitan en los paseos lineales que estén destinados a bicicletas. Además, recomiendan que se utilice la definición de *e-scooters* del P. del S. 311. Y a diferencia de otros departamentos de gobierno, el NTSP recomienda que la responsabilidad de educación recaiga en las empresas de vehículos de alquiler.

San Juan Scooter Rental's & Cyber Cafe Inc.

El presidente y la secretaria de San Juan Scooter Rental's & Cyber Café Inc., Sr. Ricardo Jordan Mattei y Sra. Jennifer Maldonado Ramos, respectivamente, emitieron comentarios sobre la R. del S. 86.

Se expresaron a favor del progreso sustentable de la movilización urbana y disfrutes que los monopatinés y cualquier otro medio de transportación tecnológico pudiese brindar. Expresan que los turistas que arriban a Puerto Rico, en su vasta mayoría, son jóvenes y desafiantes a la autoridad, por cuanto se enfrentan a un público complicado de manejar al momento de presentarles las reglas establecidas.

No obstante, lo anterior no debe ser óbice para que comerciantes y emprendedores en Puerto Rico tengan que pagar las consecuencias por acciones u omisiones voluntarias y negligentes de sus clientes. San Juan Scooter no es un negocio o comercio ambulante y poseen los permisos, órdenes y regulaciones requeridas.

Sus alquileres son de vehículos livianos, utilizados exclusivamente en calles y/o carreteras no principales. Toda persona que alquile un monopatín debe ser mayor de edad, la cual es verificada mediante licencia. Solo se pueden alquilar y entregar en el establecimiento físico de San Juan Scooter, por un máximo de dos horas, con una hora límite de entrega hasta las 6:00 p.m. Los arrendatarios reciben un entrenamiento básico en cuanto su uso (balance, aceleración y frenos) al igual que las áreas transitables, que no incluyen aceras, expresos y autopistas. También obtienen un mapa con las áreas

accesibles para desplazarse y firmarán un relevo de responsabilidad, entre otras reglas. San Juan Scooter lleva cuatro años ofreciendo servicio.

SKOOTEL, LLC

Los cofundadores de Skootel, LLC, Sr. Aldo Briano y Sr. Juan Parra, sometieron comentarios escritos sobre la R. del S. 86 y los P. del S. 259 y 311. La compañía Skootel presentó datos importantes sobre la micromovilidad y el uso de los *scooters* eléctricos.

El 90% de los viajes en San Juan, ocurren en vehículos privados. Solo el 2.6% de los viajes en San Juan ocurren en transporte público. La política pública del gobierno es reducir la congestión vehicular, aumentar el acceso a sistemas de transportación multimodal, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y promover el desarrollo económico. Puerto Rico es uno de los países con más vehículos per cápita; en promedio hay 1.5 vehículos por habitante. El uso del Tren Urbano fluctúa entre un 60% y un 70% menos del proyectado originalmente. No hay sistemas complementarios que conecten el tren con las comunidades.

Los conductores desperdician al año alrededor de cincuenta y ocho horas en tráfico, lo que representa un costo anual de \$1,274 para el conductor y una pérdida de \$400 millones en ingresos para San Juan. Se está desarrollando la micromovilidad para atacar el problema de primera y última milla; distancias entre una y cinco millas. Según estudios en Estados Unidos, estas alternativas pudieran reducir en 60% los viajes en auto. El transporte multimodal es el uso de más de dos modos para transportarse. Un estudio en Portland, Oregón, expuso que el 34% de los participantes que usaron *scooters*, hubiesen usado auto para ese mismo viaje. Para 2019, en Estados Unidos hubo un incremento de 130% en viajes de *scooters*.

Desde agosto 2019 opera la primera y única flota de *e-scooters* compartidos en Puerto Rico y el Caribe. Esta compañía comenzó sus operaciones en el área de Mayagüez. Luego se expandió hacia San Germán, Guaynabo y finalmente, San Juan. Comenzó con quince empleados y ahora cuenta con sesenta y cinco. Proyectan tener sobre 150 empleados a diciembre de 2021. Skootel ha operado sobre 375,000 viajes, ahorrando más de 300 toneladas de CO₂. Sobre el 65% de sus usuarios lo utiliza al menos dos veces en semana y un 20% lo utiliza más de cinco veces en semana. Según sus datos, se conectan usuarios en busca de *scooters* cada vez desde más zonas geográficas. Actualmente la compañía se encuentra trabajando junto al RUM, proveyéndole datos para estudios académicos sobre micromovilidad.

Skootel presentó una reseña de las regulaciones estatales de varias jurisdicciones de los Estados Unidos sobre el tema de los *scooters*. Asimismo, reseñaron la legislación federal que aplica a esta herramienta de movilidad. La compañía Skootel cuenta con su certificación de autorización por parte del NTSP. En Puerto Rico, el Reglamento 9156 del 2020 regula las empresas de red de transporte (ERT), bajo la cual están autorizados por el NTSP. Por otra parte, esbozaron que el actual artículo 11 de la Ley 22 no contempla los *personal mobility devices* y que debería incluirse una definición sobre estos dispositivos. Explica que los *e-scooters* son vehículos de propulsión asistida, no automática y que alcanzan una velocidad máxima de alrededor de 20 millas por hora.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis y los hallazgos esbozados, surgen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Es necesario adoptar una política pública que regule el uso de los *e-scooters* en Puerto Rico.
- No se debe prohibir el uso de los mismos, conscientes de su beneficio.

- Es menester regular el uso de los *e-scooters*, así como otros vehículos de movilidad personal, de manera que se pueda identificar correctamente los espacios permitidos para su uso.
- Se debe invertir en infraestructura vial de calidad, que promueva las *walkable cities* y las ciudades inteligentes.
- Se debe promover política pública que busque mitigar el impacto ambiental de los vehículos y promueva nuevas herramientas de movilidad, más ecoamigables.
- Es menester promover la educación vial a todos los conductores de vehículos de motor, de manera que puedan coexistir civilizadamente con otras herramientas de movilidad y peatones.
- El Estado debe regular adecuadamente y de manera uniforme, a las compañías de alquiler de estos equipos.

A la luz de las conclusiones previamente esbozadas, la Comisión recomienda lo siguiente:

- Adoptar legislación que integre los elementos más importantes y adecuados de los Proyectos del Senado 259, 311 y 462, en una sola legislación que regule, de manera abarcadora, el uso de los *e-scooters* en Puerto Rico.
- Promover legislación que fije un plan de creación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura vial a largo plazo, que trascienda los cambios de administraciones gubernamentales.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter este **Informe Final sobre la Resolución del Senado 86**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura”

SR. APONTE DALMAU: Para recibir el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, en torno a la Resolución del Senado 88, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura realizar una investigación sobre el estado actual de la Biblioteca José M. Lázaro del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, con el objetivo de conocer sus necesidades apremiantes para cumplir con sus objetivos de servir a la comunidad universitaria, al público en general y de albergar, proteger y desarrollar colecciones importantes que forman parte del registro histórico de nuestro pueblo.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, presenta el **Primer Informe Parcial bajo el mandato de la Resolución del Senado 88**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 88** ordena a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura realizar una investigación sobre el estado actual de la Biblioteca José M. Lázaro del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, con el objetivo de conocer sus necesidades apremiantes para cumplir con sus objetivos de servir a la comunidad universitaria, al público en general y de albergar, proteger y desarrollar colecciones importantes que forman parte del registro histórico de nuestro pueblo.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 88 fue radicada el 9 de febrero de 2021, aprobada en votación final por el Senado el 3 de mayo de 2021, y referida en única instancia a la Educación, Turismo y Cultura el 4 de mayo de 2021. Bajo el mandato de la resolución esta comisión solicitó un memorial explicativo al presidente de la Universidad de Puerto Rico y al rector del Recinto de Río Piedras el 2 de junio de 2021. De igual forma, para cumplir con la solicitud de la Comisión, la UPR solicitó un término adicional hasta el 18 de junio de 2021, la cual fue concedida por la Presidenta de la Comisión. Según solicitado, el presidente de la UPR y el rector del Recinto de Río Piedras sometieron en conjunto sus comentarios a la Comisión en la fecha de extensión solicitada, el 18 de junio de 2021.

Para propósitos de ilustración y análisis del presente informe, hacemos constar la estructura de la Biblioteca José M. Lázaro emitida por la administración central de la Universidad de Puerto Rico. El edificio José M. Lázaro está compuesto de tres (3) torres, una (1) de dos pisos, otra de seis (6) pisos y otra de tres (3) pisos. En la torre de seis (6) pisos, cinco (5) pisos son utilizados y entresuelos como depósito de los recursos bibliográficos de todas las bibliotecas y colecciones. En el sexto piso de dicha torre, labora el personal de Departamento de Desarrollo de Colecciones que componen las Sección de Catalogación, Sección de Adquisiciones y el personal encargado de los servicios de tecnología del Sistema de Bibliotecas. En la torre de tres (3) pisos se encuentra la Escuela Graduada de Ciencias y Tecnología de la Información (tercer piso), la Biblioteca y Hemeroteca Puertorriqueña (segundo piso); la Biblioteca Regional del Caribe, La Biblioteca Digital Puertorriqueña y la Oficina de la Dirección del Sistema de Bibliotecas (primer piso). En la torre de dos pisos se encuentra la Colección de Circulación y Reserva, oficinas administrativas, Colección de las Artes y Música, Colección de Libros Raros y Sala Zenobia y Juan Ramón Jiménez y Red Graduada (segundo piso), la Colección de Referencia y Revistas, el área de exhibiciones, Sala de Servicios Bibliotecarios para Personas con Impedimentos y depósito de micropelículas (primer piso).

De igual forma, el Edificio José M. Lázaro alberga un conjunto de colecciones, documentos, mapas, proyectos y bibliotecas de alto valor cultural, académico y de formación profesional, los cuales hacemos mención: Colección Josefina del Toro Fulladosa, Sala Zenobia y Juan Ramón Jiménez, Biblioteca Regional del Caribe y de Estudios Latinoamericanos, Colección Puertorriqueña (Biblioteca y Hemeroteca Puertorriqueña), Colección de las Artes, Colección de Documentos y Mapas, Proyecto El Mundo/Biblioteca Digital Puertorriqueña, Colección de Circulación y Reserva y la Red Graduada.

A continuación, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura somete un resumen de la información presentada por la Universidad de Puerto Rico como parte de la investigación ordenada.

INFORMACIÓN RECIBIDA POR LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO RECINTO DE RÍO PIEDRAS

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicitó a la Universidad de Puerto Rico y al rector del Recinto de Río Piedras nos remitiesen las necesidades apremiantes que tiene en la actualidad de la Biblioteca José M. Lázaro del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico a lo cual nos identificaron catorce (14) necesidades que ellos consideran de urgencia. En adelante las desglosamos.

1. Entrada Principal

- Requiere instalación de Tormenteras.
- El *caulking* o silicona aplicada entre la ventana y la mocheta de las ventanas por la parte exterior del edificio se han visto deteriorada. La importancia de esta silicona es evitar la entrada de agua al interior del edificio.
- Instalación de sadell en todas las puertas que están hacia el exterior para evitar la entrada de escorrentías al interior del edificio.

2. Proyecto de Impermeabilización

En reconocimiento sobre la urgencia de completar la impermeabilización del techo de la biblioteca, la UPR contrato unos trabajos y nos informan que se completó el proyecto. No obstante, nos expresan que en la actualidad se identifican áreas que aún evidencian filtraciones para ser corregidas por la compañía como parte de la garantía que incluyó el proyecto. Por otro lado, destacan que el personal del Recinto llevó a cabo recientemente una poda de árboles, para proteger el techo, esto como parte de las recomendaciones luego de la impermeabilización. De la misma forma, se discutió un plan de trabajo y directrices a seguir con el fin de garantizar que no afecte el trabajo realizado.

3. Remoción de Asbesto

Nos expresan que durante los pasados años se han completado proyectos de remoción de asbesto en las siguientes áreas: Sala de Servicios Bibliotecarios para Personas con Impedimentos y toda la parte posterior que incluía Taller de encuadernación, LabCad y un depósito y Biblioteca Regional del Caribe. No obstante, mencionan que aún quedan al pendiente algunos trabajos. La siguiente tabla identifica las áreas que se podrían impactar y el costo estimado mínimo.

Lugar	Trabajos	Costo
Depósito- 2do. Piso	Losas de vinilo, estucado, anaqueles e infraestructura eléctrica y de aire acondicionado	\$2,000,000.00
Depósito- Messani Colección Puertorriqueña	Losas de vinilo, estucado, anaqueles e infraestructura eléctrica y de aire acondicionado	\$1,000,000.00
Depósito- 3er. Piso	Losas de vinilo, estucado, anaqueles e infraestructura eléctrica y de aire acondicionado	\$2,000,000.00

Depósito- 4to. Piso	Losas de vinilo, estucado, anaqueles e infraestructura eléctrica y de aire acondicionado	\$2,000,000.00
Depósito- 5to. Piso	Losas de vinilo, estucado, anaqueles e infraestructura eléctrica y de aire acondicionado	\$2,000,000.00
Depósito- 6to. Piso	Losas de vinilo y anaqueles	\$500,000.00
Caribe	Losas de vinilo, anaqueles e infraestructura eléctrica y de aire acondicionado	\$150,000.00
Oficina administrativa y Colección El Mundo	Losas de vinilo y remoción de paredes ubicadas encima de las losas.	\$100,000.00
Total		\$9,750,000.00

4. **Instalación de sistema contra incendios**

Para la Administración Central del a UPR y el rector del recinto de Río Piedras resulta necesario la instalación de un sistema de protección contra incendios y alarma que contemple toda la Biblioteca José M. Lázaro. El sistema de rociadores y alarma contra incendios funcional actual cubre la Colección de Referencia y Revistas, mitad del pasillo principal en el primer piso, Colección de las Artes, sala Libros Raros/Zenobia y Juan Ramón Jiménez, Red Graduada y la mitad del pasillo del segundo piso.

5. **Acondicionamiento de áreas que fueron impactadas por proyectos de remoción de asbesto**

○ **Sala de Servicios Bibliotecarios para Personas con Impedimentos**

La institución resalta que las facilidades de la Sala de Servicios Bibliotecarios para Personas con Impedimentos ubicadas en el primer piso del Edificio José M. Lázaro no han estado disponibles por los pasados seis años. Nos expresan que esto se debe, inicialmente, a la presencia de fibra de vidrio en el interior de los ductos de aire acondicionado y, posteriormente, a la presencia de asbesto. La unidad fue reubicada en diferentes áreas y, actualmente, opera en el Centro de Estudiantes. En este lugar se ofrecen servicios de manera limitada debido al tamaño del espacio.

En 2019, en coordinación entre la UPR y la Oficina de Protección Ambiental y Seguridad Ocupacional (OPASO) del Recinto, expresan haber atendido la remoción de asbesto, además de la eliminación de los ductos de aire acondicionado dañados. Finalizado este proceso, indican que se realizaron reuniones con la Oficina de Planificación y Desarrollo Físico del Recinto, para dialogar sobre el diseño y las necesidades del Sistema de Bibliotecas para acondicionar el área. Durante este dialogo, a expresiones del presidente de la UPR y el rector del recinto, se ha integrado al personal de la Oficina de Conservación de Instalaciones Universitarias (OCIU) para

que se pueda desarrollar un plano que incluya aspectos de data, electricidad, instalación de materiales y equipos.

Para la UPR, este es uno de los proyectos más importantes para el Sistema de Bibliotecas, dado a la necesidad de tener un espacio adecuado para servir a la población con diversidad funcional. Para ello, debe considerarse que el diseño del espacio debe incluir: espacio amplio para sillas de ruedas, iluminación adaptable, mostrador de servicio con diferente altura, privacidad, salones de estudio grupal e individual que eviten la migración del ruido, espacio adecuado para equipo especializado, puertas con sensores, entre otras.

○ **Acondicionamiento de área del Taller de Encuadernación, LabCad y Estudios gráficos y Creación de Bóveda**

Ante esto, la UPR nos expresa que el área del Taller de Encuadernación, LabCad y Estudios gráficos fue impactado por un proyecto de remoción de asbesto. Es un espacio muy amplio que requiere ser acondicionado para utilizarse. Aquí ubican las máquinas de encuadernación. El taller de encuadernación es un servicio muy necesario en el Sistema de Bibliotecas, ya que este servicio permite la reparación de libros del Recinto y, por otro lado, se podría generar ingresos al vender este servicio.

Por otro lado, considerando este amplio espacio, para el año 2019 desarrollaron una propuesta que fue sometida al *National Endowment for the Humanities* (NEH), con el objetivo de redistribuir el mismo para crear una bóveda. La bóveda propuesta albergaría la colección de nuestro Centro de Microfilmación (ubicado en el primer nivel) y ofrecería espacio suficiente para garantizar su posterior desarrollo para albergar otros recursos valiosos y únicos. Como parte de la propuesta se solicitó la asignación de \$250,000, pero la misma no fue seleccionada por NEH.

De igual forma, nos exponen que el Centro de Microfilmación preserva los recursos bibliográficos puertorriqueños de valor educativo e histórico en formato de micropelícula. Los recursos originales son, en su mayoría, periódicos, libros, revistas y manuscritos. Actualmente, el Centro de Microfilmación incluye 8.873 bobinas de microfilms maestros de primera generación. Esto representa más de 10 millones de imágenes de nuestro patrimonio nacional. La colección del Centro de Microfilmación es endémica del Sistema de Bibliotecas y actualmente es la colección más grande de este tipo en Puerto Rico. Una sola reproducción está valorada en 272.000 dólares utilizando el sistema de valoración actual. Los carretes se pueden jugar un número ilimitado de veces, durante su vida útil de cien años. Su valor es exponencial porque se pueden digitalizar para crear una colección de humanidades digitales.

Añaden que, la colección del Centro de Microfilmación incluye 672 títulos que representan la memoria histórica, cultural y política de Puerto Rico de los Siglos XIX, XX y XXI. Entre estos títulos están; el primer diario nacional La Gaceta de Puerto Rico, así como el diario de mayor circulación durante el Siglo XX, El Mundo. Adicionalmente, cuentan con colecciones de periódicos de gran relevancia histórica como, El Clamor del País, El Buscapié, La Democracia, El Día, El Progreso, La Correspondencia de Puerto Rico, El Imparcial, El Águila de Puerto Rico, etc. Entre los colaboradores figuraban muchas figuras ilustres de nuestro país.

Además, el Centro de Microfilmación conserva los periódicos de mayor circulación nacional en la actualidad como El Nuevo Día, El Vocero, Primera Hora y Claridad, que son los más vendidos en el Centro en la actualidad. De igual forma el

Centro de Microfilmación es el proveedor único de estos títulos en formato de microfilm para todos los archivos, bibliotecas y centros de investigación de todo el país. Además de todas las organizaciones académicas públicas y privadas, el Centro sirve a la Colección Puertorriqueña del Sistema de Bibliotecas. Los estudiantes y académicos nacionales e internacionales que realizan investigaciones también pueden obtener copias en papel o en película de los microfilmes originales. El microfilm del Centro ofrece copias que pueden imprimirse a investigadores nacionales e internacionales.

Además de la bóveda y el taller de encuadernación, durante el 2019 estuvieron trabajando con la oficina de OPDF el diseño de espacios de trabajo para trasladar a esta área el personal del Departamento de Desarrollo de Colecciones que actualmente ocupa el sexto piso del edificio. Se considera necesario mover este personal al primer nivel para así destinar el sexto piso para ser ocupado por las colecciones. La UPR requiere del presupuesto para llevar a cabo este proyecto.

○ **Pasillo Salida de Emergencia**

Este pasillo que provee acceso al Centro de Microfilmación y a una de las salidas de emergencia del edificio, a expresiones de la Administración, fue impactado por un proyecto de remoción de asbesto, dejando el área en condiciones desfavorables. Este espacio requiere:

- Nivelar el piso
- Instalar losetas
- Instalar luminarias
- Instalar plafones

○ **Biblioteca Regional del Caribe**

La UPR nos indica que se realizaron trabajos para la remoción de asbestos del suelo de la Biblioteca Regional del Caribe. No obstante, mencionan que aún queda pendiente la relocalización de la máquina de aire acondicionado y acondicionar el área.

Este acondicionamiento incluiría: instalación de piso ("tile", loza u otro material), redistribución de data, relocalización de máquina de aire acondicionado, revisión y posible ajuste de la distribución de aire acondicionado, compra e instalación de mobiliario.

6. Acondicionamiento de áreas para colecciones y/o áreas de servicio

- Antigua área de servicios administrativos
- Salones de estudio
- Antigua área de Directores Auxiliares

De las áreas aquí mencionadas, la UPR expresa que desde el año 2019 se han realizado mejoras al área de Directores Auxiliares, trabajos que han incluido: cambio de ventanas y paredes, así como pintura.

Entre los trabajos que resta por realizar, se incluye: instalación de luminarias, remoción de asbesto, sustitución de paredes y plafones, pintura e instalación de muebles.

7. Ampliación de la Biblioteca y Hemeroteca Puertorriqueña al Remodelar la Antigua Sala de Zenobia y Juan Ramón Jiménez

Ante esta inquietud nos expresan que, el traslado de la Sala de Zenobia y Juan Ramón Jiménez a un espacio apto para su conservación, liberó el espacio original para ser utilizado por la Biblioteca y Hemeroteca Puertorriqueña. La ampliación de su colección puertorriqueña

resulta muy necesaria, ya que es una colección en continuo crecimiento y el espacio actual no permite una organización apropiada de sus recursos. La antigua sala ZJRJ requiere: sustituir ducto de aire, sustituir plafones, remoción de asbesto, instalación de losas, pintura, remoción de paredes e instalación de muebles.

8. Acondicionamiento Salones de PICIC

El Sistema de Bibliotecas cuenta con el Programa de Integración de las Competencias de Información al Currículo (PICIC). El personal asignado a este programa trabaja con la enseñanza de las competencias de información a toda la comunidad universitaria. Debido al tipo de servicio que ofrecen, que consiste, principalmente de talleres y otras actividades de enseñanza, resulta necesario para la institución contar con diversos salones equipados con la tecnología apropiada. Actualmente, el edificio alberga dos salones destinados para el uso del PICIC que requieren algunas mejoras: sustitución de paredes y plafones, pintura, muebles y computadoras.

9. Reemplazo de máquinas de acondicionadores de aire

Debido a la vida útil de las máquinas de acondicionadores de aire, indican que los mismos requieren ser reemplazados, incluyendo la unidad que suple la Biblioteca y Hemeroteca Puertorriqueña.

10. Mudanza de la Colección de Música

Ante esta inquietud hacen constar que, el edificio donde está ubicada la Biblioteca de Música, específicamente el techo, sufrió daños como consecuencia del Huracán María y de los temblores, por lo que fue desalojada, permaneciendo allí los recursos bibliográficos. En conformidad con lo antes mencionado, expresan que se requiere la asignación presupuestaria para que mediante el equipo apropiado se pueda completar la mudanza de todos los recursos y que los mismos sean ubicados en la Biblioteca José M. Lázaro.

11. Remodelación en Red Graduada

El Huracán María provocó serios daños a la unidad de Red Graduada. Actualmente, la UPR hace constar que dicha unidad requiere trabajos de sustitución de losas, paredes y re-acondicionamiento del área para ser utilizada en su totalidad.

12. Remodelación de baños

Durante este año, la UPR anunció la remodelación de los baños, proyecto al pendiente de desarrollo.

13. Personal de Mantenimiento

Para cubrir las necesidades de mantenimiento, el Sistema de Bibliotecas requiere contar con los recursos, de manera que se pueda atender toda el área.

14. Personal Bibliotecario

A esta necesidad, la UPR nos expresa que, el personal del Sistema de Bibliotecas no está ajeno a la realidad fiscal de la Universidad. Para ello, presentaron un plan de reorganización y reclutamiento, con miras a preservar la excelencia en los servicios y al uso responsable de los recursos humanos y económicos que tienen disponibles. Recientemente aprobaron la concesión de dos plazas. El proceso de convocatoria y entrevista se llevó a cabo entre los meses de abril a mayo de 2021.

Como expresiones finales sobre esta inquietud, la UPR hace constar que, el reclutamiento docente es tan importante como el del personal bibliotecario en puestos no docentes y administrativos. Estos puestos son necesarios e imprescindibles para el buen funcionamiento del Sistema de Bibliotecas. Para transformar a la Universidad de Puerto Rico en una institución de investigación, de prestigio internacional, dedicada a la creación de nuevo

conocimiento mediante la investigación y el estudio erudito, las colecciones de fuentes primarias son esenciales. El Sistema de Bibliotecas aporta al logro de las metas y objetivos del Recinto de Río Piedras, cumpliendo cabalmente su responsabilidad y compromiso con la comunidad académica al proporcionar, proveer y desarrollar las herramientas y recursos necesarios que aporten al proceso de enseñanza aprendizaje e investigación con calidad y excelencia (Universidad de Puerto Rico, 2004). Lo anterior, forma parte del ejercicio continuo del Recinto para asegurar que los servicios de alta calidad sean provistos.

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura previo análisis de la medida y la información recibida por la Universidad de Puerto Rico hace constar sus recomendaciones.

1. En aras de corroborar la información presentada en conjunto entre el presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Dr. Jorge Haddock, y el rector de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras, Dr. Luis Ferrao, e identificar las necesidades urgentes de la Biblioteca José M. Lázaro del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico; esta Comisión tiene a bien recomendar que se lleve a cabo una Vista Ocular. De esta manera, esta Honorable Asamblea Legislativa tendrá la oportunidad de observar en primera instancia los alrededores de una de las Bibliotecas con mayor importancia cultural, académica y de beneficio a todo ciudadano que a ella recurre. Con ello, logramos conocer las necesidades inmediatas de la Biblioteca.

La **Comisión de Educación, Turismo y Cultura** luego de haber realizado una investigación preliminar para conocer cuáles son las necesidades apremiantes que tiene la Biblioteca José M. Lázaro del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, tiene a bien mantener abierta esta investigación hasta tanto se realice una vista ocular.

La **Comisión de Educación, Turismo y Cultura** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Honorable Cuerpo Legislativo el **Primer Informe Parcial bajo el mandato de la R. del S. 88**.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ada García Montes

Presidenta

Comisión de Educación, Turismo y Cultura”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para recibir el informe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Para tomar un turno sobre esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias.

Esta Resolución y esta investigación obedece a una medida que nosotros sometimos con la preocupación del deterioro de la situación de la Biblioteca Lázaro de la Universidad de Puerto Rico. Esta Biblioteca no es que ya sería suficientemente importante, únicamente la Biblioteca del Recinto de Río Piedras, sino que es una Biblioteca que alberga una cantidad de materiales cruciales para nuestra cultura, sobre todo la colección puertorriqueña –la que yo he tenido ocasión de trabajar en muchísimas ocasiones–, tiene buena parte de nuestra historia, libros raros, periódicos, micro películas,

toda una gran cantidad de material que, si se perdiera o se deteriorara, sería un golpe terrible para nuestra cultura y para nuestra historia y para nuestra memoria. Y, por lo tanto, es fundamental la defensa de la Biblioteca. Yo creo que el Informe recoge, y ustedes pueden leerlo, muchos de los problemas que enfrenta la Biblioteca.

Pero yo quiero destacar algo, y lo voy a destacar también en el contexto de otras resoluciones que vienen por ahí, para no coger más tiempo del necesario a esta Asamblea. Y es subrayar un comentario que me hizo el Rector de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, el señor Luis Ferrao, en un momento que estábamos en la vista ocular que se celebró después de la redacción de este Informe. Y él me dijo en un momento dado, a la misma vez que hablábamos sobre todos los problemas que tiene la Biblioteca, en último análisis, aquí hay un problema de fondos. Y es la realidad. Nosotros podemos señalar los problemas que tiene la Biblioteca, podemos señalar los problemas que puedan haber habido de mala administración en el pasado, pero esos problemas que tiene la Biblioteca no se pueden solucionar si no se proveen los fondos necesarios para poder atender esos problemas.

Y aquí llegamos de nuevo a algo que ya se ha planteado en esta sesión. La Junta de Control Fiscal, durante los últimos años, ha llevado una guerra implacable –porque es la única palabra– en contra de la Universidad de Puerto Rico, impulsando recortes presupuestarios sistemáticos que, entre otras cosas, se traducen en la no existencia de los fondos necesarios para atender las necesidades de la Biblioteca José M. Lázaro. Y yo insisto en esto porque por ahí viene, como yo mencioné en mi Turno Inicial, un ajuste de la deuda. Y si nosotros permitimos que ese ajuste de la deuda sea injusto y sea insostenible, no va a haber fondos para la Universidad de Puerto Rico ni para la Biblioteca Lázaro. Podemos hacer todas las resoluciones que queramos en defensa de la Universidad y de la Biblioteca Lázaro y no va a haber fondos.

Y por ahí viene una resolución que habla de los problemas de los neumáticos en Puerto Rico y cómo lo vamos a atender. Pero si el ajuste de la deuda implica que los fondos que necesitamos para bregar con los neumáticos se van a los bonistas, pues tampoco va a haber fondos para bregar con el problema de los neumáticos. Y viene otra resolución que investiga el problema del reciclaje en Puerto Rico. Y si los fondos que tenemos para bregar con el reciclaje se van a pagar los fondos, tampoco vamos a tener fondos para bregar con el reciclaje en Puerto Rico. A lo que yo voy es que todos los problemas que nos estamos planteando, ninguno de ellos puede ignorar el problema que tenemos de ese ajuste de la deuda que está planteado.

El Gobierno de Puerto Rico tiene en la actualidad una cuenta de fondos disponibles de más de 10,000 millones de dólares. Y usted se pregunta de dónde ha salido esos 10,000 millones de dólares. Ha salido de las medidas de austeridad que se le ha impuesto a nuestro pueblo durante 5 y 6 años, de los ahorros nuestros, del cinturón que nos han dicho que nos tenemos que apretar, de ahí han salido esos 10,000 millones de dólares. Y esos 10,000 millones de dólares los podemos utilizar para la Biblioteca Lázaro, y lo podemos utilizar para el reciclaje, y lo podemos utilizar para defender las costas, y lo podemos utilizar para bregar con el problema de los neumáticos, o lo podemos utilizar para pagarle a los bonistas. Una o la otra. Porque si se van, aquí no van a estar. Y el problema es que el acuerdo del ajuste de la deuda que está ahora bajo consideración plantea que de esos 10,000 millones, más de 7,000 millones ya de cantazo al frente se le pagan a los bonistas, 7,000 millones nuestros ahí, a los bonistas. Y mientras tanto la Biblioteca Lázaro se está cayendo en cantos. Y mientras tanto, no tenemos fondos para atender muchas cosas esenciales.

Así que, yo insisto que este tema del ajuste de la deuda tenemos que atenderlo. Y de nada sirve –y con esto concluyo– que aquí digamos que tenemos que desafiar a la Junta, que tenemos que enfrentar a la Junta, que la Junta es el verdugo de Puerto Rico. Si eso que estamos diciendo es cierto o no es cierto, lo vamos a ver cuando aquí nos llegue la legislación para poner en vigor ese acuerdo

que están negociando a nombre nuestro. Si nosotros aprobamos la legislación y aprobamos cambiar los bonos viejos por los bonos nuevos, según ese acuerdo, pues entonces todo lo que se habla de enfrentar a la Junta y desafiar a la Junta no vale nada, porque hablamos en contra de la Junta, pero aprobamos el plan de la Junta.

Así que yo espero que todas nuestras declaraciones en contra de la Junta, que hay que enfrentar a la Junta, que hay que desafiar a la Junta –por lo cual yo estoy totalmente de acuerdo–, se traduzca en cuando ese acuerdo, si es que se aprueba por los acreedores, y si es que viene a nosotros la exigencia de legislación para implantarlo, nosotros bloqueemos ese acuerdo. Porque, repito, lo que es una fórmula para que no tengamos los fondos para atender ninguno de los problemas que están planteados en esta Resolución que estamos discutiendo ahora sobre la Biblioteca Lázaro y muchas de las otras resoluciones que vienen por ahí. Y como dije, no voy a hablar en las otras resoluciones para repetir lo que acabo de decir. Pero lo mismo podría decir sobre los otros problemas planteados en las otras resoluciones.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rafael Bernabe.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar el Informe de la Resolución 88.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, en torno a la Resolución del Senado 90, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el cumplimiento por parte de las agencias gubernamentales, con relación a la Ley 41-2009, según enmendada, mejor conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico somete a este Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 90, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 90 ordenó a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento por parte de las agencias gubernamentales, con relación a la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”.

INTRODUCCIÓN

La Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) es una dependencia gubernamental, adscrita al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), según establecido por la Ley 171-2018.

La ADS es la responsable del manejo y disposición de sobre dieciocho mil (18,000) neumáticos de autos, camiones y equipos pesados que se desechan en Puerto Rico diariamente. Al amparo de la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”, se establece el Programa de Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados. No obstante, durante los últimos años se ha podido observar, alrededor de todo Puerto Rico, una grave situación de acumulación de neumáticos, sin que el Gobierno tome acción y establezca las medidas necesarias y urgentes para atender tan importante asunto.

Por otro lado, los neumáticos, al ser impermeables, son un elemento acopiador de agua y, por consiguiente, un hábitat natural para el criadero de mosquitos, entre otros insectos y sabandijas que menoscaban la calidad de vida de la ciudadanía puertorriqueña. Además del serio problema de salubridad, este asunto es uno altamente nocivo a nuestros recursos naturales y a nuestro medio ambiente.



ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Con el fin de atender la presente medida, nuestra Comisión llevó a cabo una Vista Pública el pasado 24 de marzo de 2021. A dicha Vista Pública comparecieron los siguientes: **Centro Unido de Detallista (CUD)**, **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)** y **Departamento de Salud (DS)**, **Asociación de Alcaldes y Federación de Alcaldes**. De igual manera, se solicitaron los comentarios del Departamento de Hacienda, sin embargo, a pesar de las diversas gestiones, los mismos no han sido recibidos.

Centro Unido de Detallistas (CUD)

El CUD expresó en su ponencia la importancia que tiene esta resolución para la Isla. Reconoce, además, la existencia de esta problemática y entiende que es necesario atenderlo. Manifestó que, a su mejor entender, las leyes vigentes cumplen el propósito para la cual fueron creadas. El CUD indicó que el DRNA, responsable de administrar el Fondo para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechables, ha tenido varias situaciones, pero entiende que han estado trabajando en las mismas. En el pasado una de las grandes problemáticas había sido el pago a los trituradores o procesadores,

recicladores y a los exportadores de neumáticos desechados. Alegan que, en la actualidad, la pandemia del Covid-19 ha agravado la situación ya que los costos para la exportación de los neumáticos han incrementado grandemente. Los costos de trasportación marítima han aumentado entre cinco a seis veces. Recomienda que se aumente temporalmente el pago de 2 a 2.5 centavos por libra de la tarifa de exportación de los neumáticos hasta que se estabilicen los mercados. Además, siguiere el CUD la apertura de otras compañías para el transporte marítimo.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)

El DRNA mencionó que el problema de acumulación de neumáticos es real. Expresan que esta situación se ha agravado a raíz de la pandemia del Coronavirus (COVID-19). Esto ha ocasionado la paralización de las actividades comerciales tanto empresas locales, como internacionales. Aun cuando se ha comenzado a dar la apertura parcial de las actividades comerciales, el incremento de los costos de exportación a los mercados externos es un factor que limita la capacidad de exportación.

El DRNA informó que se han estado reuniendo con representación de la industria para identificar las limitaciones que obstruyen la implantación de los procesos que por ley el DRNA tiene que realizar. En relación con la tarifa temporera que se ha querido establecer, el DRNA se encuentran en conversación con la Junta de Supervisión Fiscal para la implementación de la misma.

Departamento de Salud (DS)

El Departamento de Salud expuso que, como resultado del trabajo de campo que realizan, han identificado factores que representan un alto potencial de riesgo a la salud pública, como lo es la acumulación de neumáticos usados en las diferentes gomeras alrededor de toda la Isla. El DS ha estado realizando visitas a diferentes establecimientos de venta de neumáticos para llevar a cabo censos, inspecciones, orientaciones a los propietarios en relación al manejo apropiado de los neumáticos y aplicación de larvicida en las gomas usadas para la prevenir el desarrollo de criaderos de mosquitos. Menciona, además, que, en lo que respecta al DS, continuarán colaborando con las asperjaciones para controlar las poblaciones de mosquitos en estas instalaciones.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico (Asociación)

La Asociación manifestó que es incuestionable que existe una desmedida acumulación de neumáticos desechados, los cuales permanecen a la intemperie por meses, generando serios problemas de salubridad pública y graves daños al medio ambiente, por lo que resulta lógico concluir que el Programa no ha cumplido la finalidad para el cual fue creado. De igual manera, indicó que el procesamiento y/o reciclaje es una forma adecuada para manejar y disponer de los neumáticos, ya que éstos se pueden reutilizar, entre otros, como: combustible derivado o suplementario, agregado de asfalto, agente para compostaje de cieno de aguas residuales, construcción de arrecifes artificiales, control de erosión, pueden ser triturados para un mejor manejo de éstos en los rellenos sanitarios en ausencia de un mercado de uso final. El desarrollo de dichos métodos de manejo y disposición, así como sus mercados de uso final, es indispensable para resolver el problema de disposición inadecuada de neumáticos descartados.

Por otro lado, la Asociación mostró preocupación sobre el destino final de los neumáticos que son recogidos, así como con la ausencia de planes y estrategias por parte de la Junta de Calidad Ambiental y la ADS para atender el tema de la disposición de neumáticos. De igual manera, plantearon la necesidad de que se enmiende la ley, a los fines de que se les otorgue al menos un 25 por ciento a los municipios ya que estos atienden los efectos de la no disposición adecuada.

Federación de Alcaldes de Puerto Rico (Federación)

La Federación expresó que los Alcaldes contribuyen recogiendo aquellos neumáticos que se encuentran en las carreteras y vertederos clandestinos, pero necesitan que la ADS provea un lugar donde se pueda disponer de estos. Mencionan, además, que es urgente y necesario que se establezca un plan agresivo para que se pueda trabajar con este problema, el cual afecta la salud de los puertorriqueños y las puertorriqueñas.

Finalmente, la Federación expresó su apoyo a la medida y se puso a la disposición de la Comisión para continuar colaborando con el asunto.

CONCLUSIÓN

El manejo inadecuado de los neumáticos en los establecimientos de venta de gomas en Puerto Rico es un problema que aqueja grandemente a toda la ciudadanía. Además, es importante que todas las agencias pertinentes trabajen en conjunto para resolver esta situación. La acumulación de neumáticos es un peligro para la salud de los puertorriqueños y las puertorriqueñas. De igual manera, representa un factor preocupante para los comercios que, ante la falta de recogido, los colocan alrededor de sus establecimientos, con la posibilidad real de incendios, entre otros incidentes.

Por otra parte, cabe destacar que, tras el trabajo realizado por esta Comisión de hacer más visible dicha problemática, y tras los múltiples reclamos en todo el País, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, declaró un Estado de Emergencia ambiental a través de la Orden Ejecutiva Núm. 2021-030 como consecuencia de la acumulación desmedida de neumáticos desechados en las diferentes gomeras de la Isla. El Gobernador expresó que es necesario uniformar los procesos para la disposición de los desechos provenientes de los neumáticos y que se fiscalice continuamente este Fondo. Sin embargo, desde la fecha de promulgación de la Orden Ejecutiva, 30 de abril de 2021, hasta la fecha de redacción de este informe, no hemos recibido los planes de acción, si alguno, adoptados por el DRNA, a través de la ADS. Las situaciones han continuado en todo el País, por lo que esta Comisión continuará las gestiones con las agencias pertinentes, de manera que se tomen las acciones que correspondan.

Por otro lado, no hay duda de que esta situación no solo afecta la salud, sino que también hay un aspecto de estético que de igual manera afecta y provoca que turistas, tanto locales como del extranjero, se enfrenten con un panorama poco agradable cuando visitan nuestros encantos.

El Departamento de Hacienda tiene que presentar un informe con toda la información relacionada al fondo establecido para la disposición de los neumáticos. Dicho informe debe contener, entre otras cosas, cuánto dinero ha ingresado y los desembolsos, si alguno.

La Secretaria de la Gobernación, en expresiones recientes en medios noticiosos, expresó que estarían activando la Guardia Nacional para trabajar con el recogido de los neumáticos. Según reportara el Periódico Metro, en su versión digital el 29 de junio de 2021, Noelia García expresó a NotiUno 630am que “No solamente vamos a recibir la mano amiga de los alcaldes sino el que quiera ayudar se le va a reembolsar el 10 por ciento de lo que invierten y vamos a estar activando la Guardia Nacional para que nos ayude a nivel de toda la isla a recoger las gomas y llevarlas a los lugares que ya están activos para reciclaje.” Sin embargo, no queda claro cuál es el plan ni qué ha pasado con los fondos producto del impuesto por el reciclaje de los neumáticos.

Próximamente realizaremos varias reuniones y vistas públicas para dar seguimiento y conocer cómo se ha estado trabajando con los fondos para manejar la disposición de neumáticos.

Esta Honorable Comisión rinde a este Alto Cuerpo, el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 90, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, de conformidad con lo establecido en la Sección Tercera de la referida medida.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Albert Torres Berrios
Presidente
Comisión de Agricultura
y Recursos Naturales”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para recibir el Informe del Senado 90.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, en torno a la Resolución del Senado 94, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y Recursos Naturales y a la de Asuntos Municipales y Vivienda realizar una investigación referente al manejo de los desperdicios sólidos, el estatus de los vertederos municipales existentes y el manejo de los programas de reciclaje, así como el desempeño de las agencias de protección ambiental pertinentes, como la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Desperdicios Sólidos y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico somete a este Cuerpo Legislativo el Informe Final sobre la Resolución del Senado 94, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 94 ordenó a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales y a la de Asuntos Municipales y Vivienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación referente al manejo de los desperdicios sólidos, el estatus de los vertederos municipales existentes y el manejo de los programas de reciclaje, así como el desempeño de las agencias de protección ambiental pertinentes, como la Junta de Calidad Ambiental, la Autoridad de Desperdicios sólidos y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la Resolución del Senado 94 expresa que, en el año 2020, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) indicó que en Puerto Rico existen

veintinueve (29) sistemas de rellenos sanitarios funcionando, de los cuales solamente once (11) cumplen con las regulaciones ambientales requeridas. De los dieciocho (18) vertederos restantes, once (11) tienen orden de cierre por parte de la Agencia de Protección Ambiental para el año 2022.

Según los datos del más reciente Estudio de Caracterización, realizado en el 2013 por la Autoridad de Desperdicios Sólidos, en Puerto Rico solo se reciclaba en ese momento el 9.66% de los desechos. Asimismo, la ciudadanía generaba unas 3.8 millones de toneladas de desperdicios al año.

Por otro lado, se señala que, en la mayoría de las compañías privadas de reciclaje, se redujo los materiales que se podrían reciclar. Solo se está recogiendo plástico tipo uno y dos y no se recicla vidrio. El tipo de cartón que se puede reciclar es un tipo de cartón limpio, sin ningún tipo de impresión en el mismo. Además, en Puerto Rico no existen fábricas que elaboren productos hechos de material reciclado.

Por los pasados años, las agencias de control ambiental como la Junta de Calidad Ambiental (JCA), el Departamento de Recursos Ambientales y Naturales (DRNA) y la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) han visto menguado su presupuesto y su empleomanía. Inclusive, la ADS fue reducida a ser solo una oficina del DRNA.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Con el fin de atender la presente medida, nuestra Comisión llevó a cabo una Vista Pública el pasado 2 de junio de 2021. A dicha Vista Pública compareció el Lcdo. Samuel Acosta y el Sr. Antonio Ríos, en representación del **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)**. Tanto la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico (Asociación), como la Federación de Alcaldes de Puerto Rico (Federación), fueron convocados, sin embargo, se excusaron. La Asociación envió sus comentarios por escrito.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)

El DRNA, en voz del Lcdo. Acosta, expresó que la Ley 171-2008 consolidó en el DRNA las funciones y operaciones de la Junta de Calidad Ambiental y la Autoridad de Desperdicios Sólidos, por lo que les compete a ellos atender el tema. Destaca que el manejo integrado de los desperdicios sólidos conlleva el uso de diversas técnicas para lograr la conservación de los recursos de manera segura y eficaz. Estos incluyen la reducción de desperdicios, reutilización de productos, el uso reciclaje, la composta, la combustión de desperdicios para generar energía y la disposición en un Sistema de Rellenos Sanitarios (SRS) o vertederos. Mencionó que los SRS no son el medio principal adecuado para manejar la mayoría de los desperdicios sólidos, sin embargo, es el más utilizado.

Por otro lado, indicaron que las instalaciones de muchos de los vertederos no cuentan con controles de ingeniería, ni con componentes básicos de operaciones, lo que puede representar un peligro potencial a la salud y al medio ambiente. Actualmente, en la Isla hay veintinueve (29) SRS, de los cuales solamente once (11) son considerados que están en cumplimiento ambiental. Por otra parte, se mencionó que los escombros generados por los huracanes Irma y María fueron depositados en los SRS, lo que causó una reducción de entre 2.5 a 3 años de la vida útil de éstos.

Por otra parte, se indicó que hay, además, once (11) SRS con órdenes de cierre emitidas por la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés). No obstante, se mencionó que, para el cierre de dichos vertederos, tomará aproximadamente cuatro (4) años, ya que conlleva un proceso de ingeniería y el cierre es gradual. Para que ocurran los cierres, además, es necesaria una inversión económica que los municipios tendrán que hacer utilizando dinero disponible de subvenciones federales.

Debido a la actividad sísmica en Puerto Rico de principio del año 2020, el DRNA ha emitido la Orden Administrativa 2020-1A, para el establecimiento y manejo de Centros de Acopios Temporeros (CATS) para acumular y procesar desperdicios y escombros generados por las demoliciones de las estructuras irreparables y colapsadas. El Sr. Ríos comentó que aquellos municipios que tienen vertederos con orden de cierre, el DRNA les ayuda a crear un plan de manejo para ello. Resaltó que hay vertederos administrados por municipio y otros por compañías privadas.

En relación con el área de reciclaje, el Lcdo. Acosta comenta que para cada municipio se calcula tasa de Reciclaje Estándar y la Tasa de desvío en base a la información y certificaciones que le suministra cada municipio al DRNA. Los Municipios son los responsables de implantar la Ley 70-1992 y velar por el cumplimiento. El DRNA asiste a los Municipios con información técnicas para la elaboración de reciclaje y radicación de informes trimestrales.

Finalmente, el Sr. Ríos expresó que en Puerto Rico pudiéramos estar reciclando alrededor del cincuenta por ciento (50%) de los desechos, sin embargo, actualmente solo se recicla el diez por ciento (10%). Además, mencionó que están en conversaciones con el sector privado para la utilización de materiales reusables y, de esta manera, disminuir la cantidad de material desechable.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico (Asociación)

La Asociación manifestó que, por los pasados años, las agencias de control ambiental como la Junta de Calidad Ambiental, el DRNA y la Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS) han visto menguado su presupuesto y su empleomanía. Inclusive, la ADS fue reducida a ser solo una oficina del DRNA.

Por otro lado, mostró preocupación sobre el plan que pueda tener el Gobierno para atender los SRS que no están en cumplimiento, así como a dónde depositarán los desechos una vez cierren los vertederos con órdenes de cierre.

CONCLUSIÓN

En nuestra Isla se genera una gran cantidad y variedad de desperdicios sólidos que la mayoría de las veces termina en los vertederos, provocando que estos reduzcan grandemente su vida útil. Es por ello que, tanto el gobierno estatal como los gobiernos municipales, deben trabajar en conjunto con el propósito de crear planes de manejo apropiado de los desperdicios sólidos tales como la separación, almacenamiento, transporte, transferencia procesamiento y disposición de estos. Es importante, además, crear campañas para concientizar sobre la reducción de desechos, la reutilización de productos, entre otros temas relacionados con el reciclaje. De la información recogida por la Comisión, surge que el programa de reciclaje en la Isla no ha sido efectivo, por lo que debe reforzarse para ir mejorando gradualmente hasta alcanzar un nivel adecuado.

Otra de las situaciones identificadas en la Vista Pública celebrada es que no hay uniformidad en cuanto a la administración de los vertederos. Ello se debe a que algunos de esos vertederos están siendo administrados por municipios y otros por entidades privadas. Dicha realidad representa un problema y dificultad, pues el funcionamiento y las operaciones se fraccionan y los esfuerzos no están en sintonía.

El DRNA, junto a sus demás agencias como la ADS y JCA, tiene que establecer los planes de trabajo y procurar el presupuesto que sea necesario para, primero, fomentar el reciclaje en la Isla y, segundo, mejorar la administración de los vertederos. Dicho plan debe incluir, además, la revisión de los mecanismos de otorgación de permisos para la operación de los SRS.

Basado en todo lo anterior, esta Honorable Comisión rinde a este Alto Cuerpo, el Informe Final sobre la Resolución del Senado 94, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, de conformidad con lo establecido en la Sección Tercera de la referida medida.

Respetuosamente sometido,
(Fdo)
Hon. Albert Torres Berrios
Presidente
Comisión de Agricultura
y Recursos Naturales”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se reciba el Informe de la Resolución del Senado 94.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se da cuenta de la Resolución del Senado 95, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de ~~Asuntos Internos~~ Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación ~~abarcadora~~ sobre los protocolos y procesos llevados a cabo en los refugios para animales regionales de Puerto Rico, ante situaciones de manejos irregulares e ocurridos en varias instancias sobre muertes ~~de animales~~.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida viene con un informe que propone enmiendas en el texto, proponemos que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Soto Tolentino.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para solicitar un turno en la Resolución del Senado 95.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. SOTO TOLENTINO: Hace algún tiempo atrás, desde febrero, sometí, radiqué esta Resolución, y gracias a este gran Cuerpo hoy, 16 de agosto, pudimos prestar atención a la misma.

La Resolución del Senado 95 tiene como objetivo fundamental realizar una investigación sobre los protocolos y procesos llevados a cabo en los refugios para animales de Puerto Rico y ante esta situación de manejos irregulares e instancias sobre muertes de estos seres. Dichos centros realizan una labor de control de sobrepoblación, además de proveer condiciones para que los animales puedan conseguir un hogar en donde reciban el cariño y la atención que merecen. A través de todo el país se han registrado muertes de animales en condiciones irregulares, sin ser sustentadas por los protocolos de intervención.

Esta medida, radicada a principios del mes de febrero y que lamentablemente no pudo ser vista durante la Primera Sesión Ordinaria, corresponde al reclamo y necesidad de revisar dichos protocolos. A principios de este año una dama denunció que en un centro de control de animales asesinó a su

mascota, a su gato –esto es aquí cerca–, y el cual se había perdido, y cuando preguntó a un vecino – eso salió en uno de los periódicos de Puerto Rico, de la prensa de este país–, el cual se le había perdido, un vecino, al escucharla por las características que ella así mismo expresó, dijo que esta mascota se había llevado a un centro de cuidado de animales. Al otro día, el próximo día de ella enterarse fue inmediatamente a este lugar y se topó y recibió la gran noticia, porque para muchas personas un animalito es cualquier cosa, pero a veces esos seres de cuatro (4) patitas significan familiares tan cercanos en unas vidas en específico.

Hago un paréntesis, yo tengo cinco (5) hijas de cuatro (4) patitas. Así que el cual se había perdido y cuando advino y pregunta se enteró de la triste noticia que le habían quitado la vida a su mascota. La justificación para acabar con la vida de este gatito fue que no tenía collar, las mías no tienen collar, no se dejan poner collar. Así que ni tenía una microficha que le permitiera identificar como perdido y que, alegadamente, demostró tener una conducta agresiva. ¿Qué animalito perdido y que se sienta en una hábitat totalmente distinta no presenta este tipo de señales? Pues claro que va a estar agresivo.

Pero para eso tienen los protocolos de recibir a estos animales perdidos para que puedan de esa manera tener ese tiempo en lo que aparece quizás su dueño. Y todo esto ocurrió en un lapso de veinticuatro (24) horas y sabemos que estamos trabajando con múltiples asuntos de interés, pero no podemos ser insensibles, no podemos cambiar la cara y hacernos los ciegos ante el dolor que ocasiona lamentables situaciones en personas que sus mascotas es lo único que tienen y forman parte de su familia.

Debemos ser más empáticos, humanitarios y compasivos. Yo sé que hay un gran grupo de personas que defienden la vida de los animales y de las mascotas y por tal razón he decidido radicar esta medida legislativa con el fin de investigar los protocolos y conocer el cumplimiento de estos centros de animales y verificar que de cumpla con los procedimientos establecidos. No olvidemos que el respeto a la vida y el amor al prójimo, si verdaderamente nosotros -¿verdad?- lo llevamos en nuestro corazón, esto también forma parte de nuestros principios en nuestra familia. Así que en todas las esferas y a todos los niveles el respeto a la vida es respeto a la vida a todo lo que respira.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Soto Tolentino.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 95, propone enmiendas en Sala, para que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1,

Página 1, párrafo 1, línea 4,

Página 1, párrafo 2, línea 1,

Página 1, párrafo 3, línea 1,

Página 2, párrafo 1, línea 1,

Página 2, párrafo 1, línea 7,

Página 2, párrafo 2, línea 3,

Página 2, párrafo 2, línea 6,

eliminar “del” y sustituir por “de”

eliminar “del Gobierno de” y sustituir por “gubernamentales en”

eliminar “encuentra” y sustituir por “encuentran”

eliminar “Por el contrario” y sustituir por “Sin embargo”

eliminar “Por lo tanto, estos” y sustituir por “Estos”

eliminar “ley”

después de “con” insertar “la”

eliminar “ley”

En el Resuélvese:

Página 2, línea 4,

eliminar “/o centros” y sustituir por “en los Centros”

Página 3, línea 10,

eliminar “Segunda” y sustituir por “Tercera”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado propone enmiendas al título, para que se aprueben. Al texto del título, para que se aprueben las enmiendas en Sala. Para que se apruebe la Resolución del Senado 95, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 95, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas al título, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida propone enmiendas al título, para que se lean, adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 3,

después de “refugios” eliminar “para animales regionales” y sustituir por “regionales para animales”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, en torno a la Resolución del Senado 98, titulado:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los efectos en las comunidades de Arecibo, de las obras previas realizadas hasta el presente y sobre el estado actual de la obra anunciada y/o proyección de tiempo de la canalización del Río Grande de Arecibo; el estado de la obra de canalización del mismo para la cual se había obtenido una asignación de ciento setenta y cuatro millones de dólares (\$174,000,00.00).”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico somete a este Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 98, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 98 ordenó a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico “realizar una investigación sobre los efectos en las comunidades de Arecibo, de las obras previas realizadas hasta el presente y sobre el estado actual de la obra anunciada y/o proyección de tiempo de la canalización del Río Grande de Arecibo; el estado de la obra de canalización del mismo para la cual se había obtenido una asignación de ciento setenta y cuatro millones de dólares (\$174,000,00.00).”

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la Resolución del Senado 98 establece que, según información ofrecida por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), la cuenca del Río Grande de Arecibo, en la Región Norte-Central de Puerto Rico, es una de las de mayor extensión e importancia en el país. La cuenca incluye un área de 257 mi², desde la zona montañosa en la Cordillera Central en los municipios de Jayuya y Adjuntas, hasta el valle aluvial costanero cerca de Arecibo. La población actual en la cuenca se estima en 100,182 habitantes, incluyendo las zonas urbanas de los municipios de Adjuntas, Jayuya, y sectores de Utuado y Arecibo. Varios de los montes de mayor elevación de Puerto Rico se levantan en la cuenca, incluyendo a Cerro de Punta de 4,390 pies, Monte Jayuya de 4,298 pies, Cerro Rosa de 4,157 pies y Tres Picachos de 3,953 pies.

La cuenca incluye dos tributarios principales, el Río Grande de Arecibo en la parte Oeste y el Río Caonillas en la parte Este. Estos dos ramales forman los embalses de Dos Bocas y Caonillas respectivamente, así como una serie de embalses menores interconectados a Caonillas o la Región Sur mediante túneles y canales. En conjunto, los embalses de Dos Bocas y Caonillas, constituyen la infraestructura de agua más importante en la cuenca. Estos embalses proveen hasta 100 mgd de agua para el Superacueducto de la Costa Norte. Además de ser fuentes de energía hidroeléctrica, sirven para la navegación recreativa, la pesca y proveen control parcial a inundaciones, abajo del Embalse Dos Bocas. La cuenca incluye varios tributarios importantes, que contribuyen al gran caudal de escorrentía generado anualmente, el mayor en Puerto Rico.

El cauce principal del Río Grande de Arecibo se origina en la zona Oeste de la cuenca, en la región montañosa de Adjuntas en la Cordillera Central. En esta zona fue construido en el año 1943 el Embalse Garzas, cercano a la divisoria con las laderas de la Región Sur, con una capacidad inicial de 4,700 acres-pies. Este embalse descarga agua hacia la Región Sur mediante un sistema de túneles, específicamente al Río Las Vacas, un tributario del Río Tallaboa cerca de Peñuelas. Aguas abajo de la represa de Garzas, el Río Grande de Arecibo fluye hacia el Norte, recibiendo el influjo de los Ríos Viví y Pellejas, además de varias quebradas, hasta descargar al Embalse de Dos Bocas. Este embalse, también recibe la escorrentía proveniente del ramal este de la cuenca formado por el Río Caonillas y sus tributarios. Esta zona es drenada por los ríos Jayuya, Caonillas y Limón, que fluyen desde Jayuya hasta el Embalse Caonillas, el segundo mayor en capacidad en Puerto Rico (luego de Toa Vaca). El

Embalse Caonillas también recibe el efluente de cuatro embalses menores ubicados en tributarios del Río Grande de Arecibo aguas arriba de Utuado y Adjuntas.

Estos embalses con represas de bajo nivel incluyen a Jordán, Viví, Pellejas y Adjuntas, y descargan el agua por un sistema de canales y túneles hasta Caonillas, con el propósito de aumentar el volumen de agua disponible en este embalse para generar electricidad. Desde Caonillas, el agua fluye a través de las turbinas hidroeléctricas operadas por la Autoridad de Energía Eléctrica, AEE (ahora fuera de servicio), descargando al ramal este del Embalse Dos Bocas. En la represa de Dos Bocas el agua alimenta turbinas hidroeléctricas de la AEE, descargando el agua por el cauce natural del río hacia el Valle de Arecibo. En la vecindad del Barrio Charco Hondo cerca de Arecibo, el cauce del Río Grande de Arecibo es parcialmente desviado a la laguna de retención que alimenta agua a la PF Santiago Vázquez, como parte del Acueducto Regional del Norte (Superacueducto).

En una noticia publicada en un periódico local, el pasado alcalde del municipio de Arecibo, realizó unas expresiones de que el referido municipio había recibido la asignación de \$174,000,000.00, para la canalización del río. En la misma indicó, que el proyecto tendría comienzo para el año 2023 y que el mismo se extendería por cuatro años y medio. Según este, la fase de construcción de planos comenzaría el pasado año 2020 y se esperaba que durante el mes de septiembre se hubiera realizado un treinta y cinco por ciento (35%) y que para el mes de marzo 2021 se hubiera realizado un sesenta por ciento (60%) y, posteriormente, para septiembre 2021, se tuviera el noventa por ciento (90%).

Luego de décadas, los ciudadanos de Arecibo se verán libres de las inundaciones en sus comunidades y de los daños significativos que viven en cada periodo de lluvias severas y en la temporada de huracanes.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Con el fin de atender la presente medida, nuestra Comisión solicitó los comentarios del **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)** y del **Municipio de Arecibo**. El DRNA envió sus comentarios, no así el Municipio de Arecibo, pues, a pesar de las múltiples gestiones realizadas, no fue posible recibir los mismos. Contando con los comentarios del DRNA, procedemos a presentar el Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 98.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)

El DRNA expresó en su ponencia que el proyecto para el Control de Inundaciones del Río Grande de Arecibo, fue autorizado bajo el “*Section 101 (a)(26) of the Water Resources Development Act of 1996, Public Law 104-303.*” Mencionó, además, que la primera fase se trabajó a través de un acuerdo con el Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos, con fecha del 24 de septiembre de 2001. Dicha fase incluyó la construcción de 2.8 millas de dique (conocido como Dique Expreso y Dique las Gramas), 2.2 millas de canalización del Río Santiago y canal de desviación, 0.7 millas del dique en el Río Tanamá y 7.2 acres de siembra de mangles a un costo de \$25,793,000.00, con 75% de pareo Federal y 25% Estatal. Dicha fase fue completada y transferida al DRNA en el año 2012.

Debido a la falta de fondos, el proyecto antes mencionado fue detenido, según indica el DRNA. Luego del paso de los huracanes Irma y María, el Congreso de los Estados Unidos le aprobó al Cuerpo de Ingenieros una asignación de 2.5 billones, de los cuales, \$174.13 millones fueron asignados para el Río Grande de Arecibo. Dichos fondos son 100% federales, sin necesidad de pareo alguno.

La segunda fase del proyecto se trabajará bajo un acuerdo entre el Cuerpo de Ingenieros y el DRNA. Dicho acuerdo ya fue firmado el 16 de junio de 2020. Actualmente, se encuentran trabajando la etapa de diseño. El 35% de la etapa fue completado para marzo de 2021. Se espera que el restante

para el 31 de julio de 2021, se haya completado un 65%. Y para finales del año 2022, haya alcanzado un 90%.

La segunda fase contempla la canalización en 2.4 KM del Río Santiago, desde el área de la Avenida Constitución, hasta la desembocadura del Río; la sustitución de dos (2) puentes en dicha avenida y un puente en la PR-10; construcción de un dique de 2.7 KM de largo para protección contra inundaciones del Río Grande de Arecibo; protección de los puentes de la Avenida Víctor Rojas y el de la PR-2; y, la mitigación de 18 acres de mangles.

Finalmente, el DRNA señaló que se contempla comenzar la construcción en agosto de 2023, culminando así, en agosto de 2028. Indicó, además, que, con este proyecto, se pretende proteger al Municipio de Arecibo y área de Los Caños contra eventos de lluvias de 100 años debido a las crecidas del Río Grande de Arecibo, Río Tanamá y el Río Santiago. La cuenca de drenaje cubre 189 millas cuadradas que se caracterizan por montañas empinadas y escorrentías de alta velocidad. El DRNA resalta que los beneficios deben ser sobre 8 millones de dólares en promedio anual para los más de 86 mil residentes del Municipio de Arecibo.

CONCLUSIÓN

La Resolución del Senado 98 procura que esta Comisión obtenga toda la información necesaria sobre el estado actual de la obra de canalización del Río Grande de Arecibo, así como lo relacionado a la asignación de los 174 millones de dólares. Aunque, al momento de la redacción de este informe no habíamos recibido los comentarios del Municipio de Arecibo, entendemos que el Memorial Explicativo del DRNA arroja luz sobre lo que persigue la medida.

Por otro lado, como parte de las recomendaciones, es importante que se le pueda dar seguimiento a los trabajos a realizarse, a través de peticiones de información al DRNA, según las fechas de las diferentes fases expresadas por la agencia.

Basado en todo lo anterior, esta Honorable Comisión rinde a este Alto Cuerpo, el Informe Final sobre la Resolución del Senado 98, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, de conformidad con lo establecido en la Sección Tercera de la referida medida.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Albert Torres Berrios
Presidente
Comisión de Agricultura
y Recursos Naturales”

SR. APONTE DALMAU: Para que se apruebe el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, en torno a la Resolución del Senado 107, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación, de naturaleza continua, sobre todas aquellas materias, áreas y asuntos de su jurisdicción encomendados por el Senado de Puerto Rico mediante la Resolución del Senado 40, según enmendada, la cual dispone la jurisdicción de las diversas Comisiones del Senado de Puerto Rico.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

La **Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez** del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio, investigación y consideración de la **R. del S. 107** somete a este Honorable Cuerpo Legislativo el **Primer Informe Parcial** con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución establece el “[r]ealizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre todas aquellas materias, áreas y asuntos de su jurisdicción encomendados por el Senado de Puerto Rico mediante la Resolución del Senado 40, según enmendada, la cual dispone la jurisdicción de las diversas Comisiones del Senado de Puerto Rico.”

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 107 faculta a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, (en adelante la Comisión), en función de la Resolución del Senado 40, según enmendada, la cual designa y establece el ámbito de jurisdicción de las Comisiones Permanentes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación, de naturaleza continua, sobre todas aquellas materias, áreas y asuntos de su jurisdicción.

En cumplimiento con los anteriores asuntos, la Comisión le solicitó al Departamento de la Familia (en adelante, el Departamento o DF), que supliera toda la información relacionada con todos los procedimientos llevados a cabo aquellos pendientes de acción para que Puerto Rico esté en cumplimiento con la Ley Pública Federal 115-123, conocida como el ‘*Family First Prevention Services Act* of 2018. Legislación, que, entre otros, introduce cambios a la política pública para el manejo de los casos de protección de menores.

El *Family First Prevention Services Act* (en adelante, FFPSA o *Family First*) es una legislación federal que amplía el apoyo federal a los servicios de bienestar y prevención para familias, y busca evitar que los menores ingresen en hogares de cuidado sustituto, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario. (Parte I Sec. 50702). La Ley, firmada el 9 de febrero de 2018, como parte de la Ley de Presupuesto Bipartidista (HR. 1892), incluye reformas históricas del pasado para ayudar a mantener a los niños seguros con sus familias y evitar la experiencia traumática de ingresar al cuidado de crianza.

Durante su aprobación, el Congreso reconoció que demasiados niños están innecesariamente separados de sus padres y que éstos podrían brindarles un cuidado seguro y amoroso si se les brindara acceso a los servicios de salud mental necesarios, tratamiento por abuso de sustancias o mejores habilidades parentales.

En los Estados Unidos de América, actualmente hay casi un medio millón de niños en hogares de crianza. Después de años de disminución en el número de niños en éstos hogares, el número ha aumentado de manera constante desde el 2012, con evidencia anecdótica y opiniones de expertos que

vinculan este aumento con el aumento paralelo de la adicción a los opioides y las sobredosis. *Family First* proporciona a las agencias de bienestar infantil, ya con dificultades y sobrecargadas, las herramientas necesarias para ayudar a los niños y las familias en crisis, incluidas las familias que luchan contra la epidemia de opioides.

Según una investigación, los jóvenes que participan en el sistema de bienestar infantil se desempeñan mejor en familias, en un entorno seguro y estable que respalda su bienestar a largo plazo. La aprobación de *Family First* dio un gran paso hacia esta visión al reestructurar la forma en que el gobierno federal asigna el dinero en el bienestar infantil para garantizar que más niños en hogares de crianza sean colocados con familias. La ley también brinda más apoyo para los servicios críticos, como el tratamiento de salud mental y abuso de sustancias, capacitación en el hogar y terapia familiar que pueden ayudar a prevenir la necesidad de cuidado de crianza en primer lugar.

La legislación federal ofrece un apoyo sin precedentes para los servicios de prevención y cuidado sustituto a la vez que crea oportunidades que pone a disposición servicios basados en evidencia enfocados en las áreas de salud mental, abuso de sustancias y capacitación en destrezas de crianza para los cuidadores principales de los menores.

La Ley fija nuevas restricciones en la otorgación de recursos federales para procesos de reubicación y para el reembolso de fondos para costear la ubicación de menores en cuidado grupal. Con estos cambios, la ley busca propiciar que los menores permanezcan con sus familias siempre que sea posible, o en escenarios menos restrictivos.

Además, la legislación federal busca atender la preocupación de que la mayor parte de los fondos federales destinados al bienestar de menores actualmente se usan y están disponibles solo después de que un menor ha sido removido de su hogar. Para cambiar esto, la ley modifica el programa federal de cuidado sustituto (incluido en el Título IV-E de la Ley de Seguro Social) que autoriza el apoyo federal para:

- a) Programas en el hogar basados en destrezas de crianza
- b) Tratamiento para abuso de sustancias
- c) Tratamiento en salud mental
- d) Programas de apoyo y acompañamiento familiar

A partir de la implementación de FFPSA en octubre 2021, el apoyo federal para estos servicios y programas estará disponible por doce (12) meses, para cualquier menor que el estado determine que se encuentre en "riesgo inminente" por el que deba ser removido de su hogar y sea candidato para ingresar al sistema de cuidado sustituto. Estos servicios también podrán ofrecerse a los padres, madres o encargados del menor siempre y cuando éste permanezca en un contexto familiar seguro.

Cualquier estado u organización elegible que brinde servicios y programas de prevención bajo esta ley tendrá derecho a recibir fondos federales para cubrir al menos el cincuenta (50%) por ciento de su costo.

Los servicios y programas deben ser informados en trauma y cumplir con los requerimientos de prácticas basadas en evidencia. Se limitarán los pagos federales de Título IV-E para cubrir costos de los primeros catorce (14) días de ubicación de menores en centros de cuidado grupal. La excepción será: Casos que se justifique la ubicación en un *Qualified Residential Treatment Programs* (QRTP, por sus siglas en inglés). Los QRTP deberán ser instituciones de atención y tratamiento residencial certificadas que utilicen modelos de tratamiento informados en trauma, basados en evidencia, y que cuenten con los recursos humanos, técnicos y profesionales para atender las necesidades particulares de salud física y mental de los menores.

Efectividad de los cambios: 2020. Las jurisdicciones estatales tienen la prerrogativa de posponer la implementación hasta dos (2) años después.

A continuación, los detalles básicos de la implementación en Puerto Rico de *Family First*:

En Puerto Rico la agencia encargada de esta transformación es el Departamento de la Familia. A través de la Administración de Familias y Niños (ADFAN), se creó un Comité Timón encargado de la coordinación y colaboración entre las agencias de gobierno impactadas por la legislación federal. Para poder desarrollar la infraestructura necesaria para su implementación, Puerto Rico, al igual que la mayoría de los estados y territorios, entró en un periodo de prórroga, lo que significa que la implementación y cumplimiento con *Family First* entrará en vigor a partir de octubre de 2021.

El Departamento de la Familia solicitó una prórroga de dos (2) años para la implementación de los siguientes requerimientos de FFPSA:

- 1) Prevenir el aumento de la población de menores en el sistema de justicia juvenil: Es un requerimiento que le exige a la agencia certificar que no promulgará políticas que resulten en un aumento significativo en la población de menores en el sistema de justicia juvenil.
- 2) Limitación en los pagos para servicios de cuidado sustituto en ubicaciones que no son hogares de familias: Es un requerimiento que le exige a la agencia limitar dichos pagos a solo catorce (14) días para instituciones de cuidado de menores, a menos que sea una ubicación justificada.
- 3) Límite en el número de menores en un hogar de sustituto: Es un requerimiento que establece un límite de hasta seis (6) menores en hogares sustitutos con algunas excepciones.
- 4) Ubicación en Programas de Tratamiento Residencial Calificados (QRTP): Es un requerimiento que le exige a la agencia proporcionar una evaluación detallada, planificación de casos, documentación y requisitos de la determinación judicial que ordena que los menores sean reubicados o continúen ubicados en un QRTP.

Los criterios de elegibilidad para recibir el reembolso federal son:

- 1) Menores que sean identificados como candidatos a ser removidos de sus hogares o a ingresar al sistema de cuidado sustituto, pero que bajo un plan de prevención puedan permanecer con su familia o con parientes cuidadores (esto incluye a los menores cuyo proceso de adopción o de custodia está en riesgo de ser interrumpido o disuelto);
- 2) Menores embarazadas o criando dentro del sistema de cuidado sustituto (*foster homes*);
- 3) Padres, madres o cuidadores que necesiten servicios para prevenir la ubicación de un menor en el sistema de cuidado sustituto (Parte I Sec. 50711).

El reembolso cubrirá:

- 1) Al menos el cincuenta (50%) de los gastos estatales que sean reembolsados se reservarán para cubrir los costos de servicios, programas y actividades que cumplan con los requisitos federales y hayan sido clasificados como prácticas bien fundamentadas por el "*Title IV-E Prevention Clearinghouse*".
- 2) Se reembolsará el cincuenta (50%) por ciento de los gastos administrativos y de capacitación;
- 3) Gastos de mantenimiento del esfuerzo (MOE, por sus siglas en inglés);
- 4) Representación legal y capacitación;
- 5) El cincuenta (50%) por ciento de los gastos estatales para programas de acompañamiento y apoyo familiar que cumplan con el requisito de ser una práctica basada en evidencia prometedora, fundamentada o bien fundamentada.

En relación a las instituciones de cuidado grupal:

Puerto Rico deberá tomar las medidas necesarias para reducir de manera segura el uso de instituciones residenciales de cuidado grupal para menores en el sistema de cuidado sustituto. El FFPSA Limita el reembolso de Título IV-E para hogares grupales estableciendo plazos de tiempo que incluyen:

- 1) Dos (2) semanas para un Programa de Tratamiento Residencial no Calificado, como por ejemplo en un refugio;
- 2) La aprobación del Departamento para la continuidad de una ubicación en un QRTP, evitando así la institucionalización de menores;
- 3) Si tiene doce (12) años o menos, la ubicación deberá revisarse y aprobarse en un término de seis (6) meses;
- 4) Si tiene trece (13) años o más, la ubicación deberá revisarse y aprobarse en un término de doce (12) meses consecutivos o dieciocho (18) meses de tratamiento no consecutivos.
- 5) Las restricciones aplicables al reembolso federal para menores ubicados en instituciones residenciales son:
- 6) A partir de la tercera semana en que el menor ingrese al sistema de cuidado sustituto, los estados serán elegibles para los pagos de Título IV-E, solo si el menor se encuentra en alguno de los siguientes escenarios:
 - a) Hogar sustituto de una persona o familia con licencia o aprobado por el estado, y que sea capaz de cumplir con los estándares razonables y prudentes de crianza, que brinde atención las veinticuatro (24) horas, y atienda a seis (6) menores o menos en cuidado sustituto. Se pueden hacer excepciones a este límite para acomodar a los padres en cuidado sustituto de manera que puedan permanecer con sus hijos, mantener a los hermanos juntos, mantener a los menores en relaciones significativas con la familia y cuidar a los menores con discapacidades graves.
 - b) Una institución residencial de cuidado de menores pública o privada con licencia, que no tenga más de veinticinco (25) niños y que cumpla con los siguientes criterios:
 - c) Programa de tratamiento residencial calificado (QRTP);
 - d) Un entorno especializado de apoyo prenatal, postparto o de crianza para las jóvenes;
 - e) Un entorno supervisado para jóvenes de dieciocho (18) años en adelante que lleven vida independiente;
 - f) Un entorno que brinde atención residencial y servicios de apoyo a niños y jóvenes que han sido o están en riesgo de ser víctimas de tráfico sexual;
 - g) Un centro residencial con licencia que provea tratamiento para abuso de sustancias por doce (12) meses, si un menor es ubicado allí con el padre o la madre;
 - h) Las instituciones de cuidado de menores no incluyen instituciones de detención, escuelas de capacitación o cualquier institución operada principalmente para la detención de menores que se consideran delincuentes. Esta restricción no prohíbe los pagos por gastos administrativos incurridos en nombre del niño en una institución de cuidado de menores. (Parte IV Sec. 50741).

Los requisitos del Programa de Tratamiento Residencial Calificado (QRTP) son:

- 1) Acreditación
- 2) Contar con un modelo de tratamiento informado en trauma, diseñado para abordar las necesidades clínicas de menores con trastornos emocionales o conductuales;
- 3) Contar con personal de enfermería registrado o con licencia y personal clínico con licencia. Este personal debe estar en el lugar de acuerdo con el modelo de tratamiento, y estar disponible veinticuatro (24) horas y siete (7) días de la semana.
- 4) Facilitar la integración familiar en el programa de tratamiento si se identifica que es en el mejor interés del menor;
- 5) Facilitar el alcance familiar, documenta cómo se realiza este alcance y mantiene la información contacto de cualquier miembro de la familia biológica y familia extendida;
- 6) Documentar cómo la familia del menor está integrada en su tratamiento y cómo se mantienen los vínculos entre hermanos, incluso después del egreso.
- 7) Proporcionar un plan de egreso y asistencia familiar durante al menos seis (6) meses después del egreso;
- 8) Estar licenciado y acreditado por el DF, acorde a los requisitos para ser Programa de Tratamiento Residencial Calificado (QRTP).

Si un menor es ubicado en un QRTP se deberá realizar una evaluación que justifique dicha ubicación. La agencia podrá reclamar los pagos de mantenimiento de cuidado sustituto en caso de que sea necesario reubicar al menor si:

- 1) La evaluación determina que el QRTP no es apropiado;
- 2) Un tribunal desaprueba dicha ubicación o;
- 3) Se determina que un menor va a regresar a su casa o ser ubicado en un hogar familiar con un pariente apto y dispuesto, un tutor legal o un padre adoptivo. (Parte IV Sec. 50741)

Los requisitos para recibir fondos del Programa de Mejoras para la Corte (CIP, por sus siglas en inglés) ahora serán:

- 1) Proveer capacitación para jueces, abogados y otro personal legal en los casos de bienestar y cuidado de menores y en políticas federales de bienestar de menores.
- 2) Limitaciones en el pago a menores en el sistema de cuidado sustituto que se encuentren en otro escenario que no sea un hogar familiar.
- 3) Que los estados incluyan en sus planes estatales una certificación que garantice que no promulgarán ni promoverá políticas o prácticas que resulten en un aumento significativo en el número de jóvenes en el sistema de justicia juvenil.
- 4) Que la Oficina de Responsabilidad del Gobierno (GAO, por sus siglas en inglés) realice un estudio para evaluar el impacto para el sistema de justicia juvenil debido a las nuevas restricciones sobre el reembolso federal para los menores que no se encuentran en un hogar sustituto.
- 5) Que, en los treinta (30) días posteriores a la ubicación de un menor en un QRTP, se realice una evaluación por un profesional calificado documentando las necesidades y metas a corto y largo plazo, relacionadas al comportamiento y salud mental del menor.
- 6) Incluir en el equipo de permanencia y familia del menor a todos los miembros biológicos apropiados de la familia, parientes, familia extendida y, según corresponda,

profesionales (maestros, proveedores de servicios médicos y de salud mental), que son un recurso para la familia. Si el menor tiene 14 años o más deberá ser parte del proceso de selección de los miembros del equipo de permanencia.

- 7) Se elimina la escasez de hogares sustitutos como justificación válida para determinar que las necesidades del menor no pueden satisfacerse en un hogar familiar.
- 8) Que, dentro de los 60 días de la ubicación de un menor en un QRTP, un tribunal con jurisdicción u organismo aprobado por el tribunal revise la determinación de ubicación del QRTP. (Parte IV Sec. 50741).

Las obligaciones adicionales de Puerto Rico serán:

- 1) Deben establecer procedimientos para garantizar que los niños en cuidado sustituto no sean diagnosticados con enfermedades mentales, trastornos o discapacidades de manera inapropiada.
- 2) Debe recopilar los siguientes datos de niños en instituciones de cuidado residencial u otros entornos que no sean hogares familiares:
 - El tipo de ubicación (refugio, hogar grupal, centro de tratamiento residencial, hospital o institución, para jóvenes embarazadas o en edad de crianza, etc.)
 - Número de menores en la ubicación y edad, raza/etnia y género de cada niño.
 - Para cada menor, la duración de la ubicación en ese escenario, si fue primera ubicación, número de ubicaciones anteriores y necesidades especiales del menor.
 - El alcance de la educación especializada, tratamiento, u otros servicios prestados;
 - Debe informar el número y edades de los menores en estas ubicaciones que tienen como objetivo la permanencia bajo el concepto de “*Another Planned Permanent Living Arrangement (APPLA)*”
 - Deben contar con los recursos para llevar registro de antecedentes penales, abuso de menores y negligencia (incluidos los controles basados en huellas digitales) de cualquier adulto que trabaje en una institución de cuidado de menores, hogares grupales, centros de tratamiento residencial, refugios y otros escenarios de cuidado grupal. (Parte IV Sec. 50744).

Los cambios a los servicios de apoyo continuo para menores y sus familias:

- 1) Se amplía el propósito de los servicios de apoyo familiar para incluir el apoyo y la retención de las familias de crianza para que puedan proporcionar escenarios familiares de calidad para los menores en el sistema de cuidado sustituto.
- 2) Se asigna un fondo de ocho millones (\$8,000,000) de dólares para apoyar el reclutamiento y la retención de familias de crianza de alta calidad y así aumentar la capacidad para ubicar a más menores en escenarios familiares. Se da prioridad a jurisdicciones con el mayor porcentaje de menores en escenarios no familiares. Los fondos permanecerán disponibles hasta el año fiscal federal 2022. (Parte V Sec. 50761).

Los incentivos a los estados para promover la adopción y la custodia legal:

- 1) Hasta el año fiscal 2021 se permite recibir incentivos basados en las mejoras que el estado ha realizado para aumentar los egresos de cuidado sustituto a custodia o adopción.

- 2) Todos los casos de niños con necesidades especiales serán elegibles para reembolso federal bajo Asistencia para Adopción.
- 3) Los niños menores de dos (2) años con necesidades especiales seguirán siendo elegibles si cumplen con los requisitos existentes o son elegibles para pagos de Asistencia para Adopción financiados por el estado. (Parte V Sec. 50761)

Sobre la reinversión de ahorros:

El '*General Accounting Office*' (GAO, por sus siglas en inglés) debe estudiar cómo los estados cumplen con los requisitos para el uso de los ahorros estatales por el aumento de la asistencia federal para la adopción, que incluyen:

- 1) Que los estados inviertan cualquier ahorro resultante del aumento de la asistencia para la adopción en servicios prestados a los niños y las familias.
- 2) Que los estados inviertan el treinta (30%) por ciento de los ahorros en servicios posteriores a la adopción o tutela y servicios para apoyar la permanencia de los niños que no ingresen en hogares sustitutos, con al menos dos tercios (2/3) del treinta (30%) por ciento requerido que se invertirá en la publicación de Servicios para Adopción y Tutela.
- 3) Los estados y territorios deben informar sobre los pasos que van a seguir para la recopilación de información sobre muertes de menores por maltrato. Además, se deben informar los pasos que el estado está dando para desarrollar un plan integral para prevenir las muertes de menores. (Parte VIII Sec. 50782).

Consideraciones Adicionales:

Capacitación para jueces, abogados, personal legal:

Los requisitos para recibir fondos del Programa de Mejoras para la Corte (CIP, por sus siglas en inglés) ahora requerirán:

- 1) Proveer capacitación para jueces, abogados y otro personal legal en los casos de bienestar y cuidado de menores y en políticas federales de bienestar de menores.
- 2) Limitaciones en el pago a menores en el sistema de cuidado sustituto que se encuentren en otro escenario que no sea un hogar familiar.
- 3) Que Puerto Rico incluya en sus planes estatales una certificación que garantice que no promulgarán ni promoverá políticas o prácticas que resulten en un aumento significativo en el número de jóvenes en el sistema de justicia juvenil.
- 4) Que la Oficina de Responsabilidad del Gobierno (GAO, por sus siglas en inglés) realice un estudio para evaluar el impacto para el sistema de justicia juvenil debido a las nuevas restricciones sobre el reembolso federal para los menores que no se encuentran en un hogar sustituto.
- 5) Que, en los treinta (30) días posteriores a la ubicación de un menor en un QRTP, se realice una evaluación por un profesional calificado documentando las necesidades y metas a corto y largo plazo, relacionadas al comportamiento y salud mental del menor.
- 6) Incluir en el equipo de permanencia y familia del menor a todos los miembros biológicos apropiados de la familia, parientes, familia extendida y, según corresponda, profesionales (maestros, proveedores de servicios médicos y de salud mental), que son un recurso para la familia. Si el menor tiene catorce (14) años o más deberá ser parte del proceso de selección de los miembros del equipo de permanencia.

- 7) Se elimina la escasez de hogares sustitutos como justificación válida para determinar que las necesidades del menor no pueden satisfacerse en un hogar familiar.
- 8) Que, dentro de los sesenta (60) días de la ubicación de un menor en un QRTP, un tribunal con jurisdicción u organismo aprobado por el tribunal revise la determinación de ubicación del QRTP. (Parte IV Sec. 50741).

RECOMENDACIONES

De conformidad a la Sección 3 de la R. del S. 107, la Comisión descarga su responsabilidad de presentar un Primer Informe Parcial el cual deberá presentar dentro de los noventa (90) días contados a partir de su aprobación, a tales fines se cumple con ese deber.

Los aspectos presentados en este Primer Informe Parcial demuestran la complejidad y lo abarcador de los procedimientos requeridos para estar en estricto cumplimiento con las disposiciones del *'Family First Prevention Services Act of 2018'*. En distintas instancias en las cuales se le ha requerido al Departamento de la Familia el presentar ponencias para Vistas Públicas, así como Memoriales Explicativos para legislación ante la consideración de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, han mencionado los procedimientos relacionados con la mencionada legislación federal. Su mención en ocasiones ha sido utilizada para no avalar legislación o sugerirle a la Comisión esperar por el Departamento a que presente su propia legislación para atemperar el ordenamiento legal vigente a las disposiciones del *'Family First Prevention Services Act of 2018'*. En cambio, dichas peticiones o solicitudes no se acompañan de mayores detalles o argumentos que permitan a la Comisión entender el racional del planteamiento, exponer los argumentos y el detalle de cualesquiera procedimientos en curso relacionados al estatuto federal, más allá, de la petición.

A tales fines la Comisión de Bienestar Social se ha dado a la tarea de investigar sobre el particular en el interés de conocer el estado situación respecto a los deberes, responsabilidades y las fases de ejecución para cumplir con la legislación federal. La relevancia del estatuto y su impacto sobre los programas vinculados con el bienestar, la seguridad y protección infantil, es uno de los más abarcadores en tiempo reciente. Las implicaciones sobre asuntos relacionados con la prevención y el financiamiento para aspectos concernientes al cuidado colectivo e institucional requieren que todas las jurisdicciones de los Estados Unidos de América estén en cumplimiento. Puerto Rico no puede ser la excepción, conscientes que el Departamento de la Familia, gran parte de sus programas y servicios se nutren de fondos federales. Es un imperativo el lograr que las nuevas restricciones establecidas en el estatuto para ser recipientes de recursos federales para procedimientos de reubicación, así como para el reembolso de fondos para costear la ubicación de menores en entornos de cuidado grupal, no queden en riesgo e impliquen limitaciones para cumplir con las responsabilidades consignadas en la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, respecto al bienestar de las familias, el entorno familiar, y del bienestar de la niñez, a través de la Ley 246-2001, según enmendada, conocida como "Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores". Además, de deberes y responsabilidades consignadas en la Ley Orgánica del Departamento y en el Plan de Reorganización de 1995, que implican aspectos relacionados con las familias y niños.

Razones por las cuales la Comisión de Bienestar Social y Asunto de la Vejez recomienda los siguientes:

- 1) Mantener la investigación encomendada abierta hasta completar la recopilación y análisis que se reciba de conformidad a la solicitud de información tramitada a la agencia concernida (Departamento de la Familia).
- 2) La Comisión, a su vez también está recopilando datos relacionados al tema a través de diversas fuentes de información relacionadas con el tema.

- 3) De acuerdo con la información en proceso de recopilación y el análisis correspondiente está bajo consideración el realizar las Vistas Públicas que sean necesarias para atender el tema con los funcionarios y entidades gubernamentales y correspondientes.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la **Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez** del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este **Primer Informe Parcial sobre la R. del S. 107**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Rosamar Trujillo Plumey
Presidenta
Comisión de Bienestar Social y
Asuntos de la Vejez”

SR. APONTE DALMAU: Para recibir el informe de la Resolución del Senado 107.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial sometido por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, en torno a la Resolución del Senado 149, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, a realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Ley 33-2019, conocida como: *“Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”* por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.”

“PRIMER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico somete a este Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 149, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 149 ordenó a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el cumplimiento de la Ley 33-2019, según enmendada, conocida como *“Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”* por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

INTRODUCCIÓN

La Exposición de Motivos de la Resolución del Senado 149 manifiesta que el cambio climático es una amenaza emergente considerable para la salud pública y modifica la manera en que debemos considerar la protección de las poblaciones vulnerables. Entendemos por cambio climático a la variación global del clima de la Tierra. Este implica, entre muchos otros, la subida del nivel del mar,

el derretimiento de los glaciares, la desertificación y numerosos cambios en los patrones meteorológicos y una agudización de los extremos.

Por otro lado, la Ley 33-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico”, establece la política pública, las responsabilidades y métricas, a los fines de mitigar la crisis de calentamiento global y cambio climático en nuestro país. Dicha ley, en su Artículo 6, creó el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, cuyo deber es asesorar y preparar el Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático a evaluarse por la Comisión Conjunta sobre Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático. A dicho Comité se le requiere investigar y hacer recomendaciones sobre un tema amplio, por lo cual sería beneficioso conocer en qué etapa de investigación se encuentra y qué hallazgos se han obtenido, si alguno.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN

Con el fin de atender la presente medida, nuestra Comisión llevó a cabo una Vista Pública el pasado 16 de junio de 2021. A dicha Vista Pública compareció el Lcdo. Samuel Acosta y el Sr. Antonio Ríos, en representación del **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)** y el Ing. Carl-Axel P. Soderberg, en representación del **Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático (CEACC)**. Recibimos, además, los comentarios de la organización sin fines de lucro, **Para la Naturaleza**. La Oficina de Gerencia y Presupuesto fue convocada, sin embargo, solicitó se le excusara sin presentar sus comentarios sobre la medida.

Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)

El DRNA compareció ante nuestra Comisión y expresó que, desde la aprobación de la Ley 33-2019, han estado trabajando para dar cumplimiento a lo allí establecido. Además, en la ponencia sometida, indicaron que “han realizado múltiples trabajos y entre los logros que tiene podemos encontrar hasta el momento:

1. El Reglamento de procedimientos internos.
2. Bosquejo del Plan.
3. Plan de Trabajo.
4. Presupuesto 2020-2021 donde se asignaron \$400,000.00 que se están utilizando para la contratación de personal.
5. Presupuesto 2021-2022, se solicitó.
6. Seguimiento a Administración de Servicios Generales con relación a la compra de vehículos híbridos o eléctricos para la flota del gobierno.
7. Seguimiento al Negociado de Energía de Puerto Rico sobre los planes y las leyes aplicables para Puerto Rico.
8. Comentar Proyecto de Ley de la Cámara Federal sobre Cambio Climático para los territorios. Los comentarios estaban dirigidos en proveerle más recursos a los territorios incluyendo a Puerto Rico, para tomar medidas preventivas y de mitigación relacionadas al recurso agua, erosión costera, turismo, recursos naturales y futuros eventos atmosféricos.
9. Reunión virtual con la zarina del Cambio Climático del Presidente Joe Biden, la Sra. Gina McCarthy. En esta reunión se le presentó a la Zarina las áreas que deben ser reforzadas como política pública nacional, incluyendo aquellas que afectan a Puerto Rico.

10. Se realizó una reunión con el Concilio de Infraestructura de Reconstrucción.

Sobre lo anterior, el DRNA indicó que hicieron una petición de 1.4 millones, no obstante, lo incluido en el proyecto de presupuesto ante la Asamblea Legislativa es 1.2 millones. De igual manera, se le cuestionó sobre si la totalidad de los fondos solicitados van dirigidos exclusivamente al CEACC, sin embargo, el Lcdo. Acosta ni el Sr. Ríos pudieron proveer la información con certeza. Por tal razón, se les solicitó que proveyeran dicho dato en un periodo de 5 días calendarios. Al momento de la redacción de este informe y, a pesar de las gestiones realizadas, no hemos recibido dicha información. De igual manera, se les solicitó a los representantes del DRNA que provean el borrador del plan de mitigación que alegan ya tener.

Por otro lado, al preguntárseles sobre cada uno de los incisos del Artículo 7 - Deberes y Facultades del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático – los representantes del DRNA manifestaron que no han podido cumplir con la inmensa mayoría de lo allí establecido.

Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático (CEACC)

El Ing. Carl-Axel Soderberg mencionó que, aunque la Ley 33 fue aprobada en mayo del 2019, no fue hasta diciembre de 2019 que lograron constituirse como tal, pues, fueron confirmados por el Senado en noviembre de 2019. Sin embargo, no pudieron ejercer sus funciones hasta que tomaran un adiestramiento ofrecido por la Oficina de Ética Gubernamental, el cual se llevó a cabo a mediados de diciembre de 2019. De igual manera, no pudieron reunirse hasta febrero de 2020. Por otro lado, manifiesta que el Secretario del DRNA no los había convocado formalmente para comenzar a operar. Expresó, además, que, a pesar de dicha situación, han tratado de desempeñarse y cumplir con lo que mandata la ley. Cónsono con lo anterior, desglosó una serie de actividades que han estado llevando a cabo, tales como:

1. “Reunión con representantes de varias agencias instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, para orientarles sobre la Ley 33-2019 e indagar sobre el cumplimiento con exigencias de dicha ley dirigidas a agencias e instrumentalidades específicas. (6 de marzo de 2020).
2. Reglamento de Procedimientos Internos del CEACC (19 de marzo de 2020).
3. Plan de Trabajo (14 de abril de 2020).
4. Comentarios al P. del S. 1303 para enmendar la Ley 33 (abril de 2020).
5. Presupuesto para el intervalo de marzo al 30 de junio de 2020 (abril 2020).
6. Presupuesto para 1ro de julio de 2020 al 30 de junio de 2021 (abril 2020).
7. Presentación a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) de la solicitud presupuestaria (16 de julio de 2020).
8. Bosquejo del Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático en Puerto Rico (2 de agosto de 2020).
9. Presentación a la Gobernadora de Puerto Rico sobre multirriesgos y necesidad de fondos (22 de septiembre de 2020).
10. Comentarios al Plan del Departamento de la Vivienda para la reconstrucción de viviendas y otras infraestructuras afectadas por el Huracán María (octubre de 2020).
11. Comentarios a la primera versión de un proyecto de ley de la Cámara de Representantes Federal sobre cambio climático en los territorios (6 de noviembre de 2020).
12. Presupuesto para el 1ro de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 (noviembre de 2020).
13. Grabación de dos programas de televisión de una hora sobre cambio climático. Participaron seis integrantes del CEACC. Los programas se transmitieron por el Canal 7. (19 de enero de 2021).

14. Reuniones con representantes de la Administración de Servicios Generales sobre el cumplimiento de esa agencia con el requisito de la Ley 33 sobre la compra de vehículos híbridos o eléctricos en el Gobierno de Puerto Rico. (13 y 28 de octubre de 2020 y 15 de enero de 2021).
15. Reunión virtual con la Sra. Gina McCarthy, Zarina de Cambio Climático del Presidente Biden. (17 de febrero de 2021).
16. Comentarios a la segunda versión del proyecto de la Cámara de Representantes Federal sobre cambio climático en los territorios (marzo 2021).
17. Reuniones con representantes del Negociado de Energía de Puerto Rico sobre las exigencias de la Ley 33 cuya responsabilidad recae en esa agencia. (5 y 19 de marzo de 2021).
18. Reunión con la Decana de la Escuela Graduada de Planificación de la UPR-Río Piedras para auscultar la posibilidad de que estudiantes graduados realizaran su práctica con el CEACC (5 de marzo de 2021).
19. Participación de seis miembros del CEACC en un seminario virtual sobre cambio climático organizado por el Capítulo de Puerto Rico de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental. (16 de abril de 2021).
20. Participación de cinco integrantes del CEACC en un Simposio sobre Cambio Climático virtual organizado por el Departamento de Educación. Alrededor de 500 maestros de ciencia participaron. (23 de abril de 2021).
21. Grabación de cinco programas de radio de una hora, todos los primeros miércoles de mes, a través de Radio Isla. Esto es posible gracias al apoyo del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico. (febrero a junio de 2021).
22. Grabación de dos programas de televisión de una hora sobre cambio climático a través de la WIPR. (21 de abril y 4 de mayo de 2021).
23. Presentación al Concilio de Infraestructura para ofrecer orientación sobre las disposiciones de la Ley 33. (19 de mayo de 2021).
24. Reunión con representantes del Departamento de Salud Ambiental, Escuela de Salud Pública de la UPR-Recinto de Ciencias Médicas, para auscultar la posibilidad que estudiantes graduados realizaran sus internados con el CEACC. Se logró la autorización para seis estudiantes. (7 de junio de 2021).”

Para la Naturaleza

Para la Naturaleza expresó ser una organización dedicada a integrar a la sociedad en la conservación de los ecosistemas naturales de Puerto Rico. Menciona que el cambio climático es eje central en los trabajos que llevan a cabo.

Por otro lado, indicó que, constantemente, gestionan proyectos que van dirigidos a aumentar la resiliencia y hasta mitigación del cambio climático en el País. Sin embargo, consideran que, para contribuir a las medidas establecidas para mantener el calentamiento global inferior a 2 grados Centígrados, y reducir los niveles de emisiones de gases de efecto de invernadero de manera permanente, hacen falta iniciativas a gran escala y armonizadas más allá de sus propios esfuerzos como organización.

Por otra parte, la Organización manifestó que apoyaron la entonces aprobación de la Ley 33-2019, pues entendía que ese tipo de medidas no solo son la dirección correcta en cuanto a enfrentar los retos del cambio climático, sino que considera presentan nuevas oportunidades para desarrollo socioeconómico para las comunidades de Puerto Rico. Sin embargo, entienden que hay una necesidad

de implementación para adelantar la agenda de acción ante el cambio climático. Resalta que hay una gran oportunidad de utilizar la gran cantidad de fondos que han llegado a la Isla tras los huracanes Irma y María, para la restauración de ecosistemas impactados, de manera que se pueda transicionar de una forma justa e inclusiva a sistemas de energía renovable, para llevar a cabo procesos de planificación participativos que creen comunidades resilientes, entre muchas otras.

Finalmente, Para la Naturaleza expresó que apoya toda iniciativa que adelante una agenda de sustentabilidad a nivel de País.

CONCLUSIÓN

La Ley 33-2019 tiene un fin meritorio en beneficio de nuestros recursos y el futuro de Puerto Rico. No obstante, su implementación no ha sido efectiva debido a la dilación en los procesos dentro del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Como parte de la información obtenida en la Vista Pública, es preciso concluir que no se ha cumplido con gran parte de los deberes establecidos en la referida ley. Un asunto fundamental incluido en la ley, es la elaboración de un Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático el cual debió ser presentado por el CEACC ante la Asamblea Legislativa en el plazo de 1 año de la vigencia de la ley. Sin embargo, al momento, dicho informe no ha sido presentado. El DRNA menciona que ya cuentan con un borrador del plan, el cual fue solicitado por esta Comisión, no obstante, no ha sido recibido.

Entendemos que el DRNA tiene que poner el asunto del cambio climático como una prioridad dentro de los asuntos que maneja, pues no hay duda que todos los factores que rodean el cambio climático, inciden directamente sobre la vida de los puertorriqueños y puertorriqueñas. Debemos estar conscientes de que, al ser una isla, vemos más marcadamente los efectos del cambio climático. Las acciones del ser humano han comenzado a tener consecuencias en el medioambiente, afectando así, todo el ecosistema. Por tal razón, el Gobierno tiene la responsabilidad de acelerar los trabajos dirigidos a elaborar aquellos planes que sean necesarios, así como su implementación en beneficio de nuestros recursos y de la ciudadanía.

El DRNA tiene que asegurar que el CEACC cuente con los fondos suficientes para poder operar según establecido en la Ley 33-2019. De igual manera, debe poner énfasis en la culminación del Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático y su presentación ante la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Es necesario continuar trabajando a través de la realización de reuniones y las vistas que correspondan para dar seguimiento y procurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 33-2019.

Basado en todo lo anterior, esta Honorable Comisión rinde a este Alto Cuerpo, el Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado 149, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones, de conformidad con lo establecido en la Sección Tercera de la referida medida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Albert Torres Berrios

Presidente

Comisión de Agricultura
y Recursos Naturales”

SR. APONTE DALMAU: Para que se reciba el Primer Informe Parcial de la Resolución del Senado 149.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Primer Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez; y de la Comisión de Asuntos de Vida y Familia, en torno a la Resolución del Senado 157, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez; y de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el maltrato infantil en Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a: manejo de las denuncias de maltrato infantil y los servicios otorgados para las víctimas por el Departamento de la Familia, el Departamento de Salud, el Departamento de Educación, la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia; la metodología y la recopilación de estadísticas de maltrato infantil en Puerto Rico utilizada por las agencias gubernamentales tales como: el Departamento de la Familia, la Policía de Puerto Rico, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; examinar los procesos de actualización y confiabilidad de las estadísticas y los esfuerzos gubernamentales para la prevención del maltrato infantil.”

“PRIMER INFORME PARCIAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez y la Comisión de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio, investigación y consideración de la R. del S. 157 de la autoría de la señora González Arroyo y como coautora la señora García Montes, someten a éste Honorable Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial Conjunto con sus hallazgos y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez; y de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre el maltrato infantil en Puerto Rico, incluyendo, pero sin limitarse a: manejo de las denuncias de maltrato infantil y los servicios otorgados para las víctimas por el Departamento de la Familia, el Departamento de Salud, el Departamento de Educación, la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia; la metodología y la recopilación de estadísticas de maltrato infantil en Puerto Rico utilizada por las agencias gubernamentales tales como: el Departamento de la Familia, la Policía de Puerto Rico, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico; examinar los procesos de actualización y confiabilidad de las estadísticas y los esfuerzos gubernamentales para la prevención del maltrato infantil.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 157 faculta a las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez y de Vida y Familia a realizar una investigación exhaustiva sobre el maltrato infantil en Puerto Rico, antes, durante y después de la cuarentena establecida por la pandemia del COVID-19. Según la Exposición de Motivos de la Resolución en referencia en Puerto Rico diariamente se reporta una alarmante cantidad de incidentes de maltrato infantil, asunto que incluye la agresión física, fisiológica y mental, y en la limitación del desempeño regular de las actividades de los niños y niñas. Se consigna la base legal para la tipificación del maltrato en Puerto Rico lo cual es la Ley 246-2011, según

enmendada, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”. La legislación define el maltrato como, “todo acto u omisión intencional en el que incurre el padre, la madre o persona responsable del menor de tal naturaleza que ocasione o ponga a este en riesgo de sufrir daño o perjuicio a su salud e integridad física, mental o emocional, incluyendo abuso sexual, o la trata humana”.

Entre los datos mencionados por la Resolución se destaca el que desde el año 2017, Puerto Rico ha sufrido varias emergencias nacionales: huracanes, temblores y pandemia, que han tenido un impacto en el aumento de la incidencia del maltrato infantil en Puerto Rico. Según la Resolución, es en las escuelas y centros de cuidado donde mayormente se identifica y denuncia el maltrato infantil, sin embargo, la pandemia ocasionada por el COVID-19 ha limitado o invisibilizado los mismos.

Entre los datos numéricos señalados en la medida se destacan que, en el año 2017, el Departamento de la Familia recibió dieciséis mil (16,000) referidos de maltrato infantil, según un reportaje de periódico digital. Además, en el año 2018, recibió doce mil ochocientos setenta (12,870) referidos de maltrato infantil y dos mil ochenta y uno (2,081) referidos fundamentados. Igualmente, para el año 2019, los referidos de maltrato infantil en Puerto Rico fueron de tres mil ochocientos sesenta y dos (3,862) referidos y ciento setenta (170) referidos fundamentados hasta el 27 de marzo de 2019.

Se subraya que, el 7 de enero de 2019, el Dr. Orville M. Disdier, director del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, publicó una carta en el portal cibernético de la agencia expresando que, en el año 2015, publicaron un informe del periodo 2012-2013 que revelaba que en Puerto Rico se recibían treinta mil (30,000) referidos y siete mil (7,000) casos anuales de maltrato. Luego de ese informe, el Instituto señala que el Departamento de la Familia les ha negado el acceso a los datos de referidos y casos de maltrato, contrario a lo establecido en la Ley 209-2003. Todo esto, según la Resolución, en clara violación de la Ley 190-2007, que establece como política pública la tabulación y divulgación de las estadísticas de las agencias con el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.

La Resolución refiere que, a la fecha del 29 de abril de 2019, el *Child Maltreatment Report*, publicado por el *Children’s Bureau* del *United States Department of Health and Human Services*, en Estados Unidos, estableció que, en el año 2017, seiscientos setenta y cuatro mil (674,000) menores fueron víctimas confirmadas de maltrato. Para el mismo año en Puerto Rico, un total de cinco mil setecientos veintinueve (5,729) menores de edad fueron víctimas de maltrato; esto significa que aproximadamente nueve (9) de cada mil (1,000) menores son maltratados cada año en nuestra jurisdicción.

Se menciona además que, según los datos del Instituto del Desarrollo de la Juventud, para el año 2017 en Puerto Rico, se estimó que cuatro (4) de cada mil (1,000) niños y niñas fueron maltratados por negligencia, y dos (2) de cada mil (1,000) menores fueron maltratados físicamente. Además, tres (3) de cada mil (1,000) niños y niñas sufrieron de múltiples maltratos. El 13 de abril de 2020, el Departamento de la Familia reportó que había recibido cuatrocientos cincuenta y un (451) referidos por maltrato de menores en el periodo del 15 de marzo al 8 de abril de 2020.

La Resolución recoge además las voces de expertos en temas del maltrato infantil entre los que se reseña la del Director Ejecutivo de la Red por los Derechos de la Niñez y la Juventud, Marcos Santana donde expresó que:

“Es importante recordar que los lugares como las escuelas, centros de cuidado y equipos deportivos donde tradicionalmente se identifican y denuncian referidos de maltrato a menores están cerrados por el toque de queda. Eso, sin duda, se verá reflejado en las llamadas que entran al Departamento de la Familia”.

Igualmente, la Organización Centro de Fortalecimiento Familiar (ESCAPE), una organización dedicada a ofrecer servicios, a familias con situaciones de maltrato a menores y violencia de género, informó un aumento de treinta y tres por ciento (33%) en las solicitudes de servicios de prevención de maltrato a menores, en momentos en que enfrenta una reducción de sobre cuarenta por ciento (40%) en ingresos por la emergencia del Coronavirus (COVID-19). De acuerdo a Yadira Pizarro Quiles, Directora Ejecutiva:

“La experiencia nos dice que esto es solo el principio; la niñez en Puerto Rico ha pasado por momentos dramáticos desde el paso del huracán María, el terremoto y sus réplicas en el suroeste, y ahora esta pandemia; no podemos seguir ignorando esta realidad, ya que nuestros niños están en peligro y a todos nos toca hacer algo”, expresó la directora.

Finalmente, la opinión de la Organización sin fines de lucro Niños Sonriendo, Inc., la cual es una organización que tiene como propósito impactar a la niñez en Puerto Rico para su bienestar y desarrollo en las dimensiones sociales, físicas, emocionales y espirituales simultáneamente, en colaboración con el sector privado, público, comunidades y sectores no gubernamentales. Esta entidad asegura que se vio en la necesidad de realizar una campaña titulada “*¡Con los Niños No!*” con el objetivo de proteger a nuestros menores del maltrato infantil.

Por lo anteriormente expuesto y en el descargue de su responsabilidad social resulta urgente y necesario que esta Asamblea Legislativa realice una investigación sobre el maltrato infantil en Puerto Rico.

HALLAZGOS

Para cumplir con lo ordenado por el Senado de Puerto Rico, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, en conjunto con la Comisión de Vida y Familia, han celebrado hasta ahora tres (3) Vistas Públicas. Todas las Vistas comenzaron estableciendo el objetivo de las mismas, presentando las normas y reglas a seguirse durante los procesos, así como estableciendo el ordenamiento legal por el cual se rigen la Asamblea Legislativa y las Comisiones Legislativas para llevar a cabo los trabajos.

La primera Vista Pública se llevó a cabo el viernes 11 de junio de 2021. A la Vista Pública fueron citados a deponer el Departamento de la Familia (DF) a y el Departamento de Educación (DE). A la Vista Pública no asistió el Departamento de la Familia quienes se excusaron minutos antes de llevarse a cabo la misma. Según dejaron constar por escrito en misiva fechada el 10 de junio de 2021, su incomparencia fue debido a compromisos previos relacionados al maltrato por violencia de género. La Secretaria de Familia informó su disponibilidad para los días martes 15 de junio y lunes 21 de junio a las 4:00 pm ya que, según expone, son muchos los asuntos que está llamada a atender. En caso de que no sea posible la recalendarización, la Secretaria enviará personal de su equipo de trabajo a comparecer en representación de Familia el día y hora pautado para las Vistas Públicas por la Comisión.

La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez hizo constar para el récord que desde el pasado 18 de mayo de 2021 se habían realizado gestiones para contar con la participación del DF y que presentara sus comentarios a la Resolución en referencia. La senadora Trujillo Plumey expresó que su Comisión coordinó los esfuerzos con suficiente anticipación para que el DF compareciera. Añadió que, aunque el DF envió sus comentarios, era fundamental la presencia de ellos, ya que su Memorial Explicativo no iba acorde con la Resolución.

Durante su turno, la senadora Joanne Rodríguez Veve, presidenta de la Comisión de Vida y Familia, catalogó como lamentable e inexcusable la no comparencia del DF. Consignó para el récord que le parecía lamentable e increíble que el DF no hubiera comparecido, máxime, que se hubieran

excusado durante la mañana. Mencionó que le parecía inexcusable, que ni siquiera hubieran enviado algún representante de la agencia para atender un tema neurálgico para la niñez puertorriqueña.

Durante el turno de la Senadora Migdalia I. González Arroyo, autora de la medida, ésta se expresó preocupada y constó para el récord que a la Secretaria de la Familia le faltaba compromiso. La Senadora hizo un llamado para que la Secretaria se comunicara con la presidenta de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, y solicitara acudir a otra Vista para responder las interrogantes de la Legislatura sobre este asunto.

La segunda agencia convocada a deponer lo fue el Departamento de Educación (DE). En el turno del DE las legisladoras cuestionaron la falta de información y estadísticas solicitadas sobre el maltrato infantil. De hecho, el licenciado Yamil Vázquez Hidalgo, Director de la Oficina de Política Pública, quien asistió en representación del Secretario Interino, Eliezer Ramos Parés, contestó en varias ocasiones, ante preguntas de las senadoras, que la data se le enviaría a la Comisión porque no contaban con la misma en ese momento.

Relacionado a la falta de datos estadísticos, la presidenta de la Comisión dejó establecido que la Resolución era clara. Consignó que la misma era fundamental y de claro respeto hacia los trabajos de la Comisión, de respeto hacia las senadoras, de respeto para los que estaban viendo la Vista Pública y de respeto al País, que se trajeran los números para saber dónde estábamos parados.

El funcionario del DE no pudo contestar cuántos referidos se han hecho al DF, casos de maltrato infantil en el tiempo de la pandemia, números que se han reportado de maltrato, si el DE tenía diseñado algún tipo de Plan o Protocolo como medida preventiva ante los casos de maltrato, con cuántos psicólogos y Trabajadores Sociales contaban en los planteles, cuántos estudiantes no se conectaban durante la pandemia y por qué y la correlación entre los veinticuatro mil (24,000) estudiantes fracasados este año y el maltrato institucional.

Se le concedió al Departamento de Educación un periodo de cinco (5) días laborales para remitir a la Comisión toda la información que no se pudo brindar en la Vista, entiéndase número de casos, estadísticas de maltrato, así como toda la demás información pertinente.

Toda la información solicitada en las Vistas Públicas se efectuó de conformidad a los procedimientos establecidos para las funciones de la Asamblea Legislativa y sus Comisiones Legislativas contenidas en el “Código Político de Puerto Rico” de 1902, según enmendado, así como con las facultades conferidas en Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La segunda Vista Pública se llevó a cabo el día martes 15 de junio de 2021, por la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, en conjunto con la Comisión de Vida y Familia. A la Vista Pública fueron citados a deponer el Departamento de la Familia (DF), el Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Justicia (DJ).

Por el Departamento de la Familia asistieron la Secretaria Dra. Carmen A. González Magaz, Sr. Ramón A. Burgos Bermúdez, Subsecretario, y la Sra. Glenda Gerena Ríos, Administradora de la Administración de Familias y Niños (ADFAN). Por el Negociado de la Policía de Puerto Rico asistió el Lcdo. Pedro J. Santiago Soto, Asesor del Comisionado y la Tnte. Maribel Maldonado Ortíz, Coordinadora de Delitos Sexuales. Por el Departamento de Justicia asistió la Lcda. Perla Iris Rivera Guardiola, de la División de Legislación.

El día 14 de junio el DF envió nuevamente a la Comisión su Memorial Explicativo enmendado, así como el documento de Datos de los Programas 2020-21 y el Reporte Final de la Campaña del Mes de la Prevención y Maltrato Infantil. Durante la Vista Pública de investigación sobre el Maltrato Infantil el DF no pudo presentar información estadística uniforme sobre la cantidad de casos de maltrato de menores que atiende.

El Memorial del Negociado de la Policía de Puerto Rico fue presentado junto con los datos estadísticos de maltrato de menores, a ser analizados desde un enfoque de seguridad.

El DJ detalló los planes y acciones de continuación de servicios durante el tiempo del cierre por pandemia. Igualmente certificó por escrito que la agencia envía los datos estadísticos de las Procuradurías de Menores al Instituto de Estadísticas de Puerto Rico e incluyó el Informe Estadístico de la Oficina de Menores y Familia.

Como parte de la investigación que se realiza se le solicitó al DF que entregara la siguiente información:

- Información detallada de la distribución del presupuesto total asignado al Departamento de la Familia, por dependencia, Programas, iniciativas o campañas, servicios contratados y por cualquier otra categoría o concepto presupuestario
- Material didáctico utilizado en los programas activos del Departamento de la Familia, que incluya, pero sin limitarse a, manuales, lecturas, y afiches dirigidos a educar sobre la prevención del maltrato de menores;
- Material didáctico utilizado en los programas activos del Departamento de la Familia, que incluya, pero sin limitarse a Manuales, lecturas, y afiches dirigidos a programas para el fortalecimiento y apoyo a las familias;
- Cantidad de referidos recibidos, atendidos y pendientes;
- Cuántos casos de maltrato a menores son a causa de Violencia Doméstica;
- Desglose del presupuesto para los años 2018-2020 en beneficio de los menores;

La tercera Vista Pública fue celebrada el día jueves 17 de junio de 2021. Fueron citados a deponer el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y el Departamento de Salud (DS). Por el Instituto de Estadísticas compareció su director, Dr. Orville M. Disdier Flores. El Instituto informó que tiene publicado el único Perfil Estadístico del Maltrato de Menores en Puerto Rico, en el año 2015 con data de los años 2012-2013. Consignaron para el récord que el Departamento de la Familia no ha provisto datos adicionales para la actualización de dicho perfil estadístico. De igual forma, expresaron que el portal en Internet de la Administración de Familias y Niños (ADFAN), no contiene estadísticas sobre el tema del maltrato de menores o no es posible identificar las mismas.

A pesar de lo anterior, el Instituto admitió no haber dado cumplimiento a su deber de emitir ordenes de requerimiento de información a organismos gubernamentales y entidades privadas que no suministren la información requerida, así como imponer multas, practicar inspecciones, revisiones, investigaciones y auditorías de cumplimiento, específicamente contra el Departamento de la Familia.

El Departamento de Salud estuvo representado por la Sra. Carmen Monge Martínez, coordinadora del Centro de Ayuda a Víctimas de Violación (CAVV). El DS informó que, al iniciar el periodo de la pandemia causada por el COVID-19, el personal de las unidades de servicio clínico, así como de trabajo social del CAVV, desarrolló la alternativa de servicios directos en modalidad remota/virtual y se creó el "Protocolo de Servicios de Telepsicología", que permitió desde el mes de abril de 2020, ofrecer servicios psicológicos a distancia.

Además, según el DS, se espera que en los próximos meses se vea un aumento en divulgaciones de situaciones de maltrato de menores y de abuso sexual, ocurridas durante el periodo de la pandemia por COVID -19, que mantuvo a los menores en sus hogares y fuera del escenario escolar, lo que compromete a esta Comisión legislativa a continuar el proceso de investigación sobre el tema del maltrato infantil.

Le fue solicitado al Instituto de Estadísticas un informe detallado de las gestiones realizadas por su agencia, incluyendo si se han impuesto o no multas y porqué sobre el Departamento de la Familia y ADFAN, respecto a la presentación de datos estadísticos.

RECOMENDACIONES

Las Comisiones, de conformidad a su ámbito de jurisdicción, podrán rendir informes parciales conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre todas aquellas materias, áreas y asuntos encomendados y aquellos asuntos de interés que los integrantes de las Comisiones decidan atender. No obstante, las Comisiones deberán rendir informes finales en o antes de que concluya la Decimonovena Asamblea Legislativa.

En conformidad con la Sección 3 del R. del S. 157, estas Comisiones rinden su Primer Informe Periódico Conjunto con las siguientes recomendaciones:

- Mantener la investigación encomendada abierta hasta completar la recopilación y análisis que se reciba de conformidad a la solicitud de información tramitada a las agencias concernidas.
- Las Comisiones, a su vez también estarán recopilando datos relacionados al tema a través de diversas fuentes de información concernientes al asunto de la Resolución.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez y la Comisión de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico, tienen a bien someter este Primer Informe Parcial Conjunto sobre la **R. del S. 157**

(Fdo.)
Hon. Rosamar Trujillo Plumey
Presidenta
Comisión de Bienestar Social
y Asuntos de la Vejez

(Fdo.)
Hon. Joanne Rodríguez-Veve
Presidenta
Comisión de Vida y Familia”

SR. APONTE DALMAU: Para que se dé por recibido el Informe Parcial de la Resolución del Senado 157.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 162, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre ~~las causas de la merma en~~ el consumo de leche fresca en Puerto Rico, los procesos de importación de leche y la competencia con la leche importada, conocer la elaboración de productos nuevos, planes de expansión y/o desarrollo de mercadeo de las dos plantas elaboradoras, *Suiza Dairy Corp.*, Vaquería Tres Monjitas Inc. y de la planta de balance Industria Lechera de Puerto Rico Inc., mejor conocida como INDULAC, investigar el funcionamiento en todos sus aspectos de la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera ORIL ~~los sistemas de liquidación y pago a los componentes de la industria lechera por parte de la Oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL), los esfuerzos del Administrador de la ORIL para ejecutar sus funciones y su impacto en los componentes de toda la industria lechera, la cantidad de empleados de la ORIL, sus salarios y la financiación de los mismos, la integridad de la contabilidad de la ORIL y la separación de sus fondos de los de otras entidades, la ubicación de las operaciones de la ORIL y la oficina de su Administrador, la composición y funcionamiento de las juntas del Fondo para la Estabilización de Precios (FEP), del~~

Fondo para el Fomento de la Industria Lechera de Puerto Rico (FFIL), de INDULAC y de la Cooperativa de Productores de Leche de Puerto Rico (COOPLE), ~~el deber de fiducia de sus miembros, y la posibilidad de conflicto de intereses entre estos,~~ evaluar el impacto de los incentivos aportados por el Gobierno de Puerto Rico en los últimos cinco (5) años, ~~incluido el subsidio al precio de la leche fluida,~~ investigar el efecto económico en la industria lechera del caso federal radicado por los productores de leche, conocer el estado jurídico actual de la impugnación de la venta de INDULAC a COOPLE, ~~investigar conocer las razones y el impacto económico a nivel de finca de los últimos decomisos de leche ordenados por la ORIL durante el pasado cuatrienio, la doble reglamentación que establece parámetros de calidad de leche a nivel de finca más restrictivos para los ganaderos locales, y evaluar posibles enmiendas a la Ley Núm. 34 del 11 de junio de 1957, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar la Industria Lechera”~~, ~~para establecer términos para la tramitación y resolución de querellas.”~~

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 162, vamos a referirlo a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 240, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el rol, acción, y plan de trabajo por parte de la empresa privada *LUMA Energy, LLC.*, en cuanto a la transmisión y distribución del servicio eléctrico, en los municipios de Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba, ante la intermitencia y problemas que enfrentan los residentes de estos municipios con el servicio energético.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para... Señora Presidenta, la Resolución del Senado 249, propone enmiendas al texto, para que se, 240, propone enmiendas en el texto, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el texto, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2,

eliminar “,”

Página 1, párrafo 1, línea 4,

eliminar “sobre”

Página 1, párrafo 1, línea 5,

eliminar “, esto”

Página 2, párrafo 1, línea 1,

eliminar “Núm.”

Página 2, párrafo 3, línea 1,

eliminar “mes” y sustituir por “junio de 2021”

Página 3, párrafo 1, línea 5,
Página 3, párrafo 1, línea 6,

eliminar “los” y sustituir por “sus residentes.”
eliminar todo su contenido

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se apruebe la Resolución del Senado 240, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 240, según ha sido enmendada, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el título para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 2,

después de “Rico” insertar “,”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 243, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los eventos y procesos administrativos que provocaron que el Programa de Neurocirugía del Recinto de Ciencias Médicas perdiera la acreditación otorgada por el Consejo Acreditador de Educación Médica Graduada (ACGME, por sus siglas en inglés).”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 243, propone enmiendas en el texto de la medida, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. APONTE DALMAU: La medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 1,

eliminar “el cierre de” y sustituir por “la desacreditación del”

Página 2, línea 3,

eliminar “pudieses” y sustituir por “pudiese”

Página 2, párrafo 1, línea 6,	eliminar “una” y sustituir por “uno”
Página 2, párrafo 1, línea 7,	eliminar “, recientemente,”
Página 2, párrafo 2, línea 6,	eliminar todo su contenido y sustituir por “país. Ya se ha anunciado que el Programa de”
Página 2, párrafo 3, línea 1,	después de “que” eliminar “este” y sustituir por “esta”
Página 3, párrafo 2, línea 2,	eliminar “tendido” y sustituir por “atendido”
Página 3, párrafo 2, línea 5,	eliminar “el Consejo” y sustituir por “ACGME,”
Página 3, párrafo 2, línea 6,	eliminar todo su contenido
Página 3, párrafo 2, línea 7,	eliminar “siglas en inglés;”
Página 3, párrafo 2, línea 8,	eliminar “?” y sustituir por “.”
 <u>En el Resuélvese:</u>	
Página 4, línea 5,	después de “Graduada” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”
Página 4, línea 16,	eliminar “,”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. SOTO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rubén Soto.

SR. SOTO RIVERA: Para tomar un turno sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. SOTO RIVERA: El pasado 13 de abril de 2021 el país conoció la triste y preocupante noticia de que el Programa de Neurocirugía del Recinto de Ciencias Médicas había perdido su acreditación. No obstante, esta noticia no sorprendió a los facultativos que allí trabajan, pues era de conocimiento que desde el año 2018 el Consejo Acreditador de Educación Médica Graduada de Estados Unidos, mejor conocido como ACGME, por sus siglas en inglés, había advertido sobre unas deficiencias que si no se corregían resultarían en el cierre del mismo.

Este importante programa que opera desde el 1970 y es una parte esencial para el Recinto, este programa es único en todo el Caribe, facultado para adiestrar a los médicos de esta importante especialidad. A partir del mes de junio de 2022 el Programa de Neurocirugía pierde formalmente su acreditación. Esto ya se ha encadenado un éxodo de médicos a los Estados Unidos que se suma a los muchos otros galenos que han abandonado la isla en búsqueda de mejor calidad de vida. Si antes esto era un problema, ahora el mismo es uno más complicado.

Aquí hay varias interrogantes por contestar ya que en el cuatrienio pasado, mediante la Resolución Conjunta del Senado 431, se declaraba un estado de emergencia mediante la orden ejecutiva para el servicio de neurocirugía de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y el área de neurocirugía de la Administración de Servicios Médicos, mejor conocida como ASEM. Áreas que están en inminente peligro de quedar inoperantes por insolvencia fiscal y para muchos fines relacionados.

Esta medida fue presentada el 17 de octubre de 2019 y, finalmente, obtuvo sorpresivamente un informe negativo el 8 de junio de 2020. Resulta inexplicable que desde el año 2019 esta medida estuviera siendo evaluada y desatinadamente culminara en un informe negativo. Cualquiera pensaría que estaba todo fuera de peligro. Entre los argumentos esbozados mediante las ponencias de ASEM, se indicó que ya se habían liberado unos ocho punto siete (8.7) millones de dólares al Departamento

de Salud que a su vez fueron asignados a ASEM precisamente para atender la compra de equipo que hacía falta para el Programa de Neurocirugía.

¿Qué pasó con esta asignación de fondos? ¿Dónde está el dinero? Esta secuencia de eventos posteriormente culminó con la renuncia repentina e inesperada del rector de Ciencias Médicas y con posibilidad de una apelación que está siendo evaluada, ¿Para qué? Para revocar la determinación del Consejo Acreditador del Educación Médica de los Estados Unidos, mejor conocido como ACGME, sobre la desacreditación del Programa de Neurocirugía del Recinto de Ciencias Médicas. Más aún, cuando se ha informado que no se piensa apelar la decisión ante el consejo acreditador.

Reconocemos que esta preocupante situación es compartida por muchos. Tan es así que reconocemos que la senadora Riquelme presentó posteriormente a la presentación de nuestra medida una petición de información aprobada el pasado 13 de mayo de 2021. Hemos recibido los documentos enviados y correspondiente al pedido de los mismos mediante esta petición, pero, compañeros, nos quedamos cortos de explicaciones. La información brindada por el Recinto de Ciencias Médicas se queda corta de explicaciones para aclarar esta penosa situación.

Compañera Riquelme, agradecidos con su gestión y tomaremos en cuenta la información brindada, pero estamos y debemos estar en búsqueda de poder resolver esta situación que pone una posición precaria a la isla en lo respectivo a los servicios médicos de primera que son tan necesarios para todos y para todas. Investiguemos esta situación a cabalidad y tengan por seguro identificar, de identificar a los responsables sean referidos a las agencias pertinentes para que rinda cuenta sobre sus actos.

Finalmente, compañeros, les pido un voto a favor de esta Resolución para que podamos buscar las soluciones a este grave problema que nos quedamos sin la acreditación del Programa de Neurocirugía, único en el Caribe. Estas son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Rubén Soto.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señora Presidenta y muy buenas tardes.

Ante la petición que está haciendo el compañero senador de Arecibo, Soto Rivera, me uno a sus palabras y a su preocupación. Esto no es algo que sucedió ayer o antier, ya ha llevado suficiente más que tiempo de que esto ya haya habido una advertencia al Recinto de Ciencias Médicas, por lo peligroso que teníamos en términos que es un programa que para mí, si no es el más importante, pero lo que es decir ASEM no tener neurocirujanos como los que teníamos precisamente internos, estudiantes del Recinto de Ciencias Médicas, allí se salvaron muchas vidas que posiblemente en ningún otro hospital se podía lograr.

Así que yo creo que esta investigación, perdimos la acreditación, vi, pero no estoy muy segura si decía que no lo vamos a hacer o que lo vamos a hacer en cuanto a la apelación de la decisión que se tomó. Yo creo que la apelación se puede hacer, pero le dieron un (1) año completo para poder someter toda la información necesaria y poder garantizar de que un programa tan importante como esto no perdiera la acreditación.

Por lo tanto, mi petición para usted, señor senador, ya que sé que preside la Comisión de Salud, es que esta investigación se pueda hacer al detalle, indistintamente si el pasado presidente o director del Recinto de Ciencia Médicas renunció, todo que de alguna manera u otra ha tenido que ver con el asunto, que nos arrojen información y posiblemente, hoy que salió en el periódico de que sí que iban a apelar -¿verdad?- la decisión, pero que esa apelación que se haga, sea sustentada por información que sea verdaderamente cierta, que no inventemos sobre algo que ya está decidido y que escuché que la compañera Riquelme había solicitado información con relación también a esta lamentable decisión

y situación de lo que es la neurología -¿verdad?- en ASEM. Por lo tanto, que esa información que ella pudo lograr pues me parece que avanzamos un poco más en la situación.

Pero si usted puede llevar esto a base de vistas públicas para que se sepa y se conozca todo lo que pasó y verdaderamente yo digo que lo único que no tiene solución es la muerte -¿verdad?- cuando nos llega llegó y hasta ahí llegó nuestras vidas, pero situaciones como esta, me parece que compromiso de averiguar cómo sucedió, pero a la misma vez no es criticar por criticar, sino buscar verdaderamente soluciones a algo que realmente nuestro país ahora mismo no podemos garantizar que tenemos el mejor servicio en términos de neurocirugía en lo que es el Centro Médico, mejor conocido -¿verdad?- esta parte importante de ASEM que es la sala de emergencias de trauma y precisamente la gran mayoría de los casos y estadísticamente están ahí son precisamente en el área de neurocirugía.

Así que tiene una gran encomienda y una buena iniciativa de que no es investigar por investigar, es buscar donde hay grandes problemas buscar las verdaderas soluciones. Esa es nuestra recomendación al distinguido senador.

Muchas gracias, señora Presidenta, esas son nuestras expresiones.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, compañera senadora Migdalia Padilla.

Señor Portavoz.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañera Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Es que quiero hacer una pregunta al compañero senador Soto, porque me parece que de ordinario no auspicio los estudios exhaustivos ni las investigaciones, pero este tema es un tema cardinal y muy importante y escuché en la expresión que hizo el distinguido compañero que hubo una asignación de ocho punto siete (8.7) millones a ASEM, ¿fue lo que dijo el compañero? ¿O a ASES?

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor senador Soto, ¿usted va, puede contestar?

SR. SOTO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante, senador Soto.

SR. SOTO RIVERA: Sí, bajo la pasada administración, bajo la administración de Wanda Vázquez, hubo una asignación de ocho punto siete (8.7) millones para la compra de equipo, eso lo discutimos en una reunión que tuvimos con el Director del Ciencias Médicas, con Massa, y sí, hubo una asignación.

El problema mayor que ha tenido esto es la falta de comunicación. Inclusive, pude ver el informe de auditoría, que muchas de las cosas se habían hecho, pero la falta de comunicación entre Ciencias Médicas y ASEM provocó que no se contestara lo que se tenía que contestar y fueron muchísimos menos los puntos que se asignaron en términos de la auditoría que se había hecho.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, si me permite continuar preguntando, porque son dos (2) preguntas, entiendo que el compañero tiene la información.

¿Es que entonces, el dinero estaba, pero no llegó a Ciencias Médicas para poder realizar las gestiones que hacia falta de equipo y personal?

SR. SOTO RIVERA: El dinero estaba aparte de las exigencias que hacía la agencia reguladora y acreditadora, era que se establecieran obviamente las compras y demás. Ciencias Médicas no había informado que eso se estaba haciendo. Por otro lado, el director de ASEM indica que sí y eso es una

de las cosas que vamos a tomar en consideración al momento, porque la agencia reguladora establece un sistema de puntos en términos de lo que es la adjudicación de acreditación o no acreditación y en el sistema de puntos, pues hay unos puntos que inclusive no se adjudicaron por la falta de comunicación. Eso provocó que, como bien explicara en la Resolución, hace un año atrás se hicieran los señalamientos y antes de ese año se habían hecho señalamientos similares, pero el no haber comunicación entre una agencia y la otra provocó que fuera menos la puntuación de lo que realmente tenía, podíamos haber tenido.

SR. RIVERA SCHATZ: Entiendo. Entonces lo que usted me está diciendo, compañero, es que una de las tarjetas o uno de los objetivos de la investigación es verificar qué ocurrió con el dinero, si llegó o no llegó porque hay una controversia entre ASEM y Ciencias Médicas que al final provocó la pérdida de la acreditación.

SR. SOTO RIVERA: Eso es parte de la investigación.

SR. RIVERA SCHATZ: Okay, gracias. Si me permite la Presidencia consumir un turno.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante senador, Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Esta iniciativa de, ¿usted es el autor de la medida?, ¿el compañero Soto es autor de la medida?, ¿el compañero Soto es el autor?

Me parece que es una iniciativa que es importante que se lleve a cabo —estaba preguntando si usted era el autor, me dicen que sí, de la Resolución— porque recientemente la Junta de la Universidad de Puerto Rico despidió al presidente y se ha creado una inestabilidad en la Universidad de Puerto Rico y me parece que en un periodo breve hubo tres (3) presidentes o cuatro (4) interinos. El Recinto de Ciencias Médicas, que para mí es uno de los activos más importantes de la Universidad de Puerto Rico, experimentó esa pérdida de acreditación. Así que me parece que todo eso va a tener una discusión final.

Y espero que la investigación que sugiere el compañero Soto, podamos tener la mayor información posible para que se fijen responsabilidades a quienes de verdad la tengan, no solamente la salida que haya provocado alguna deficiencia, sino si hay otro tipo de responsabilidad, que se impongan de igual manera, porque me parece que cuando comenzaron a solicitar renuncias y a poner presiones por la pérdida de acreditación era porque anticipaban que iba a ocurrir lo que usted propone que se haga con la Resolución, que se investigue, porque me parece que hubo unas responsabilidades mucho más arriba del Recinto de Ciencias Médicas que deben quedar claras para que quien haya hecho su trabajo se reconozca y quien no lo haya hecho se le señale.

Muchísimas gracias, señor senador. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias compañero senador Rivera Schatz.

Antes de la senadora Migdalia Padilla. ¿Alguien más va a tomar un turno sobre la medida? No habiendo compañero alguno sobre un turno, pues procede el turno de rectificación de la compañera senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta, es sencillamente, estoy en el proceso de traerle precisamente al presidente de la Comisión de Salud. Para el cuatrienio pasado yo hice una investigación sobre esa asignación y había una confusión en cuanto a quién o a quiénes les correspondía esa asignación. Yo voy a sacar la Resolución y el informe, pero ahí se aclara precisamente entre ellos mismos los ocho (8) punto algo millones que se asignaron en aquella ocasión, fueron a través del Departamento de Transportación y Obras Públicas, fue por unos marbetes o algo así, tengo que traerlo porque hace “par” de añitos de esto, pero es precisamente esa misma asignación y ahí lo que se decía era que el dinero iba para ASEM, ASEM, para compra de equipos y remodelar ciertas áreas.

Yo me comprometo con ustedes a traerles la información porque me parece que es una que tiene una información que prácticamente me la dieron de ambos lados y el dinero entonces fue a donde tenía que ir. Vamos a ver si se trata de la misma Resolución Conjunta. Hago el compromiso, pero me parece que esto es algo que nos puede adelantar bastante la información.

Esa es nuestra presentación, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, senadora Migdalia Padilla.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para aprobar la Resolución del Senado 243.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 243, aquellos senadores y senadoras que estén a favor, favor de decir que sí. Los que estén en contra se servirán en decir que no. Aprobado.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en el título, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 4,	después de “Graduada” eliminar todo su contenido y sustituir por “.”
Línea 5,	eliminar todo su contenido

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala en cuanto al título.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 245, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo ~~del~~ de la Región Oeste y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los procesos llevados a cabo por la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC) en relación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada y su situación fiscal, con especial atención a la sindicatura de esta última; auscultar sus planes para con esta; así como conocer aquellas acciones afirmativas, si alguna, por parte de COSSEC para la mitigación de las pérdidas, la protección de sus activos y el fortalecimiento de esta institución financiera del Oeste de Puerto Rico.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la Resolución del Senado 245, propone enmiendas en el texto, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, la medida propone enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2,

párrafo que comienza “por su parte”,

línea 1,

eliminar “lala” y sustituir por “la”

Página 2, párrafo que comienza

“por su parte”, línea 2,

eliminar en paréntesis las siglas “(COSSEC)” y sustituir por “(en adelante, COSSEC)”

En el Resuélvese:

Página 4, línea 1,

eliminar “y” y sustituir por “; y de”

Página 4, línea 4,

eliminar entre paréntesis las siglas “(COSSEC)”

Página 4, línea 8,

eliminar “(COSSEC)” y sustituir por “cualquier agencia gubernamental”

Página 4, línea 11,

eliminar “la comisión podrá” y sustituir por “las comisiones podrán”

Página 4, línea 15,

eliminar “la comisión deberá rendir” y sustituir por “las comisiones rendirán”

Página 4, línea 19,

después de “legislativa” insertar “.”

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para un turno sobre la medida.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Ah, perdón, perdón.

SR. APONTE DALMAU: Para aprobar.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Vamos a aprobar primero las enmiendas en Sala.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Para aprobar las enmiendas en Sala de la medida.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueba.

Señor Rivera Schatz

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros y compañeras, quisiera pensar que la intención de esta medida, de esta Resolución es una intención sana, lo que ocurre es que de una lectura a la misma establece que se pretende verificar la determinación de COSSEC sobre poner en sindicatura a una cooperativa que tenía insolvencia y dice la Resolución, dice: “Realizar una investigación sobre los procesos llevados a cabo por la Corporación Pública para Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico, COSSEC, en relación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Aguada y su situación fiscal”.

Bueno, la situación fiscal de la cooperativa no lo provocó COSSEC, la provocó el manejo de los socios, primero. Segundo, o sigo leyendo, dice: “Con especial atención a la sindicatura de esta última; auscultar sus planes para con esta”.

Lo que quiero tener claro es, si vamos a poner al síndico en sindicatura. O sea, si el Senado de Puerto Rico va a cuestionarle en un proceso que se llevó a cabo a través de una agencia especializada,

que toma la determinación a base de la capacidad fiscal de la cooperativa, entonces nosotros ahora vamos a cuestionar cuáles son los planes que tiene. Bueno, los planes deben ser liquidarla, los planes deben ser cumplir con sus obligaciones.

Y digo esto con la mejor buena fe porque podría alguien plantear que aquí hay un interés particular de algún compañero o compañera, que yo quiero pensar que no es así, y yo estimo que no es así, de detener un proceso de sindicatura para algún propósito en particular. Porque los cuestionamientos al síndico se llevan al tribunal y hay unos procesos específicos.

Así que hay que tener cuidado con esta Resolución porque puede levantar planteamientos de conducta ética, quizás infundados, y yo quiero pensar que lo serían, pero estaría el Senado de Puerto Rico metiéndose en un proceso de sindicatura establecido por la agencia que tiene la especialidad para hacerlo y entonces preguntarle al síndico cuáles son los planes que tiene, ¿vamos a interpelar al síndico para que venga aquí a explicarle al Senado por qué tomó decisiones para que esa cooperativa pueda pagarle a sus acreedores?

Así que hay que tener cuidado, porque si algún socio resulta ser donante de algún compañero o compañera, van a haber planteamientos y lo estoy advirtiendo porque llevo bastante tiempo aquí y sé que se traen planteamientos frívolos y se hacen cuestionamientos y aquí nos estamos metiendo en una sindicatura.

Yo no aprobaría esta Resolución, yo la devolvería a Comisión y lo repensaría porque el riesgo que corren mis compañeros y compañeras de que alguien haga un planteamiento, aunque sea infundado, es altísimo, altísimo. Lo digo con la mejor buena fe, cuidado con la Resolución 245, es una cooperativa que se declara insolvente o que tiene problemas económicos, se le designa un síndico y queremos nosotros investigar por qué se declaró insolvente y entonces verificar qué va a hacer el síndico, pues el síndico va a hacer lo que hacen todos los síndicos, tratar de pagar las obligaciones y liquidar los bienes, y el peligro de esto es que alguien haga un planteamiento.

Así que yo sugiero, no lo estoy planteando como moción, pero estoy haciendo la advertencia para el récord porque este tema va a volver al Pleno, yo se los garantizo, que va a volver al Pleno. Le sugiero que consideren devolverla a Comisión porque yo estimo que hay una buena intención, pero creo que se está canalizando de la manera incorrecta o de una manera que corre demasiados riesgos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, compañero Rivera Schatz.

Señor Portavoz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, ¿podría declarar un receso, un breve receso? Breve receso, por favor.

SR. APONTE DALMAU: Un breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. HAU): Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para referir a Comisión la Resolución del Senado 245, a devolverlo a Comisión.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 291, titulada:

“Para ordenar al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de conformidad con la Sección 21.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se reúna en Comisión Total para realizar una Sesión Especial de Interpelación al secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, señor Rafael Machargo Maldonado, a los efectos de conocer sobre las acciones y decisiones que ha tomado como secretario con relación a múltiples controversias surgidas; requerir información relacionada con los deberes, facultades, responsabilidades, funcionamiento y desempeño del mencionado departamento; conocer el estado de situación del departamento; y cualquier otra información requerida por los integrantes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, breve receso.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Receso.

RECESO

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, la medida tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 4, línea 6,

luego de “información.” eliminar “por defender el derecho a saber de los ciudadanos respecto al” y sustituir por “Este Senado reconoce y salvaguarda el derecho ciudadano a estar informado sobre el”

Página 4, línea 9,

eliminar “Razones” y sustituir por “Estas son razones”

En el Resuélvese:

Página 4, línea 3,

después de “al” insertar “actual”

Página 5, línea 2,

luego de “Puerto Rico.” insertar “La Comisión Total deberá reunirse dentro de un tiempo razonable para brindar al Secretario interpelado oportunidad para prepararse adecuadamente”

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueban.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta. Señora Presidenta, si me permite.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor senador Rivera Schatz, ¿Un turno sobre la medida?

SR. RIVERA SCHATZ: Sí, pero quiero pedir un breve receso antes, si me permite.

SR. APONTE DALMAU: Breve receso.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Un breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SRA. HAU): Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para presentar, el compañero Rivera Schatz va a presentar una enmienda en Sala adicional.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, adelante, senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, en la página 4, línea 3, después de la palabra “al” escribir “actual Secretario” -¿verdad?- insertar la palabra “actual”. En la página 4, línea 3, esa sería la enmienda en la parte decretativa.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se apruebe la enmienda.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueba.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Señora Presidenta.

SR. RIVERA SCHATZ: Tiene que aprobar la medida.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, es que hay un turno referente de la compañera Rodríguez Veve [Trujillo Plumey].

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señora Rosamar Trujillo, adelante con su turno sobre la medida.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: Es algo breve. La Resolución del Senado 291 -¿verdad?- donde estamos interpelando al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales pues tiene el propósito mayor, una transparencia, el pueblo de Puerto Rico merece la oportunidad de escuchar y evaluar cómo se está atendiendo la política pública ambiental de Puerto Rico y más en estos momentos de tanto cambio climático y tanto como el huracán nos afectó y merece el pueblo de Puerto Rico conocer sobre los asuntos gerenciales y operacionales del Departamento de Recursos Naturales

Todos los que formamos parte de este Senado, de una forma u otra hemos visto y escuchado a sociedad en cada uno de sus pueblos lo que es, realmente lo que acontece respecto al Departamento y el desempeño del Secretario. Por tanto, corresponde atender este asunto constituido en una Comisión Total, cumpliendo con la responsabilidad fiscalizadora del poder legislativo. Este mecanismo promueve la transparencia, el acceso a la información y la oportunidad al Secretario de exponer su punto de vista considerando la responsabilidad ineludible respecto al medio ambiente y al buen funcionamiento del Departamento.

Lo peor que puede ocurrir, señora Presidenta, y está ocurriendo ya, es que las instituciones creadas para servirle bien al pueblo de Puerto Rico sean relegadas y perezcan frente a la desconfianza de un pueblo y les exhorto a pasar revista de la Resolución del Senado 91 y a respaldar su propósito.

Esas son mis palabras.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, compañera senadora Rosamar Trujillo.

Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta, muchas gracias.

Yo creo que este Senado le debe esto al pueblo, es decir, se convierte ya en un imperativo moral, el interpelar a este Secretario que en su gestión ha mostrado permanentemente una actitud cínica frente a situaciones que implican su decisión y que tienen una trascendencia de tal magnitud que afectan y afectarán al pueblo de Puerto Rico y a otras generaciones.

Tal parece como que este hombre de la nada ha desarrollado una extraordinaria capacidad de impunidad, cual todo el mundo lo señala, por todos los lados no encontramos a una persona que pueda

hablar algo positivo de su gestión. Y, sin embargo, la capacidad de mantenerse en su posición parece que está relacionada con su incapacidad de agenciar una buena gobernanza en su agencia. Yo creo que si hay algo que debemos estar conscientes todos y todas es en la necesidad de devolver un sentido de confianza en los funcionarios y funcionarias que han sido electos para representar al pueblo, no para representar y tirar la toalla a algún funcionario que todo el tiempo se burla del pueblo y se burla de nuestro ambiente, de nuestra ecología y que es absolutamente antagónico a lo que él representa.

Así que, estoy en récord. Hace mucho tiempo he estado reclamando la renuncia de este Secretario, me parece que no soy el único, casi todas las personas que han tenido que trabajar confrontando sus ineficientes decisiones, su irresponsabilidad frente al pueblo, las decisiones de su agenda inconfesables se han dado contra una pared que parece ser un funcionario ultra protegido por alguien o por algo, pero obviamente este es un hombre tan sensible a ser seducido por cualquier presión que el pueblo de Puerto Rico debe de sentirse hasta este momento en una total y permanente inseguridad frente a alguien que tiene una posición de esta naturaleza.

De hecho, hay estados y hay otras jurisdicciones donde una secretaría de esa naturaleza se elige por votos, precisamente por lo que implican sus decisiones. Lo han reclamado organizaciones de base comunitaria ambientalistas serias, lo ha reclamado el pueblo, lo ha reclamado el pueblo en general cuando se ha dado cuenta a través de Rincón que se abre una caja de pandora, una punta de “iceberg” que puede hasta revelar la cantidad de situaciones que tal y como ha pasado y como pasa en Rincón deben de estar pasando por todas la costas, por todos los lugares en donde la acción o la inacción, la ineficacia y la mediocridad de ese secretario de Recursos Naturales ha tenido impacto en el pueblo.

Así que yo me siento orgulloso de haber pedido esa renuncia una y otra vez y me parece que debemos de respaldar plenamente esta interpelación, me parece que debemos de estar preparados y preparadas precisamente para hacer el testigo del pueblo, el defensor y defensoras del pueblo frente a una persona que se ha burlado constantemente de todos nosotros y de nosotras y que sus acciones han traído tanta incertidumbre, pero, sobre todo, tanta maldad en la trascendencia de las mismas.

Así que el caso de Rincón, aun cuando establece un momentum, no es el único, por todos los lados, de hecho, hay organizaciones como Amigos del Mar que están haciendo un inventario alrededor de todos los lugares incluyendo a los estuarios, en donde se han registrado eventos de esa naturaleza que son ejemplo de cuando el pueblo pide de su Secretario de Recursos Naturales una defensa y este Secretario se convierte precisamente en el abogado de los grandes intereses en contra y en detrimento del pueblo.

De manera que yo creo que es importante que todos y todas estemos aquí unidos y que de alguna manera esto se convierta, esta interpelación, este proyecto tan importante, la Resolución del Senado 292, en una forma de redimirnos políticamente y de decirle al pueblo, oye, estamos de tu parte.

Esas son mis palabras, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias señor senador Vargas Vidot.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señora senadora María de Lourdes Santiago, adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Naturalmente votaré a favor de la propuesta de interpelar al Secretario Machargo que es el enemigo número uno del ambiente en Puerto Rico, pero creo que es ocasión también de hacer un recordatorio importante, sobre todo a los compañeros y compañeras del Partido Popular.

Hoy, es fácil decir que Machargo es un incompetente, que ciertamente lo es, que sus actuaciones arrojan sombras sobre su integridad como funcionario, como ciertamente lo hace, y claro, es un nombramiento hecho por la pasada administración que por virtud de una doctrina, a mi juicio, equivocada ha podido permanecer durante este cuatrienio. Ahora, esa redención de la que hablaba el

senador Vargas Vidot o las quejas que escuchamos, aquí quedan pendientes nombramientos que son esenciales para el tema del ambiente, aquí el Partido Popular pudo haber colgado los nombramientos de la Junta de Planificación que son la definición de la incompetencia, de lo nebuloso, de lo peligroso, y ustedes escogieron no hacerlo.

Así que, qué bueno que quieren interpelar ahora a Machargo, que es el tema que está en las noticias, pero si ese esfuerzo se queda en eso, porque es algo súper simpático en lo mediático y no ejerce su responsabilidad con lo que sí está en sus manos, que son los nombramientos de la Junta de Planificación, realmente el avance va a ser mínimo. Es fácil echarle la culpa a los que pasaron, más difícil es asumir la responsabilidad que tienen ahora, pudieron haber colgado a los propuestos para la Junta de Planificación y escogieron no hacerlo.

Espero que, en el futuro haya una auténtica revisión de propósito.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, compañera senadora María de Lourdes Santiago. Adelante, compañera senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, voy a ser corta porque creo que se ha dicho que me hubiera gustado también expresar. Así que me sumo a muchas de esas expresiones. Pero me parece que el Senado, además de ver esta interpelación, a través de ella debe estar viendo también todo el resto de la agenda que tenemos aquí para la protección de nuestros recursos naturales y en particular a la zona marítimo-terrestre la necesidad de aprobar una moratoria en la construcción en la zona marítimo-terrestre y echar a caminar otras investigaciones relacionadas.

Ahora mismo hay situaciones en Rincón, en Playuela, en Jauca, en Loíza, y todas ellas tienen un punto en común, la necesidad de reconocer que tenemos que proteger nuestros recursos y específicamente la zona marítimo-terrestre. No hacer esto es darle la espalda a todo lo que ya sabemos, entre otras, las consecuencias de la crisis del cambio climático y darle la espalda a que tenemos que tener conciencia de lo que está sucediendo en Puerto Rico.

Y, para terminar, quiero reclamar que el ente vivo que dio la voz de alarma de que si alguien tenía duda de que se está construyendo en zona marítimo-terrestre, fue una comandante, la comandante tortuga que fue a poner sus huevos en su zona y que reclamó precisamente lo que todo el mundo sabe, que esa construcción, en el caso de Rincón, está en la zona marítimo-terrestre y esa comandante tortuga es la voz de la conciencia del pueblo de Puerto Rico.

Esa son mis palabras. Gracias, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, compañera senadora Ana Irma Rivera Lassén.

Le corresponde el turno al compañero senador Henry Neumann.

Adelante.

SR. NEUMANN ZAYAS: Me está curioso las expresiones de los compañeros relacionado con la interpelación, pues ya es culpable, ¿pa' qué lo vamos a traer? Busquen la sogá y lo vamos a colgar allá afuera, ¡ya!, ¿para qué entonces vamos a hacer el proceso de interpelación cuando hemos escuchado a unos compañeros decir barbaridades de la persona que vamos a traer aquí a hacerle preguntas, a averiguar?

Y quiero aclarar que para nada soy fanático de este Secretario. Yo estaba esperando un año para que me ponga tres (3) salvavidas en la playa del Condado, donde se han muerto nueve (9) personas en lo que va del año. He estado esperando un año.

Pero señores, los procesos los tenemos que hacer de una forma correcta. ¿Cómo entonces votamos a favor de una interpelación que lo que busca es investigar, aclarar dudas y en el acto de aprobar el proceso de interpelación tomamos unos turnos ya prejuiciados, ofendidos relacionado con las actitudes de la persona que vamos a traer aquí para cuestionarle?

Yo, ante este escenario, yo buscaría formas y maneras de no venir, porque aquí lo espera unas actitudes y unos prejuicios que no hacen que el proceso sea un proceso correcto. Y quiero repetir, para nada soy fanático de este señor, de nuevo, le he pedido tres (3) salvavidas, tres (3) salvavidas para salvar vidas en la playa del Condado, donde cada día las corrientes son más difíciles y pone en riesgo, no solo las personas que van ahí, son miles que van ahí diariamente, sino la imagen de Puerto Rico alrededor del mundo como un lugar donde las playas son salvajes y el Gobierno no tiene absolutamente ninguna presencia en ellas.

Así que tenemos que traerlo, seguro que tenemos que traerlo, pero me asombro Presidenta, de que antes de escucharlo ya tenemos unas opiniones fijas relacionado con el funcionario con lo que yo he escuchado en la tarde de hoy aquí. Vamos a darle una oportunidad a que venga y que explique los procesos, solo él lo puede hacer.

Esas son mis palabras, Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, compañero senador Henry Neumann.

Señor Rivera Schatz, adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Alguien expresó en una ocasión que las opiniones son libres y los hechos son sagrados. Así que cada cual aquí podrá tener la opinión que quiera y no he escuchado todavía ninguna buena, inclusive de quien lo defendió en algo, el compañero Neumann Zayas que dijo que lo dejó esperando por un (1) año, lo de las tres (3) salvavidas, pero, irrespectivamente de la opinión que pueda tener cada cual sobre el funcionario, precisamente la enmienda que introduje y quiero que quede claro en el récord cuál era esa intención por si acaso esto termina en los tribunales.

Incluimos la palabra “actual” porque si ocurriera algo que él dejara de ser el Secretario, pues que él tenga que venir, porque la Resolución hace referencia a decisiones que tomó él mientras ocupaba el cargo. Así que debe quedar claro que la intención del Senado es que él venga aquí a explicar sobre decisiones que tomó o que aquí se entiende que él tomó y ordenó.

Así que es él, el señor Machargo, el que tiene que venir aquí irrespectivamente de si al día de la interpelación ocupa o no el cargo, hoy lo ocupa, pero queremos que él, por lo menos la parte de las decisiones que tomó, si no está en el cargo, venga aquí a decirlas y el Senado podrá decidir si la persona que ocupa el cargo entonces venga. Así que eso debe quedar claro en primer lugar.

En segundo lugar, coincido con mi compañero Neumann Zayas, irrespectivamente de la opinión que pueda tener cualquiera de nosotros sobre el desempeño de él, él debe comparecer y dar explicaciones porque yo he escuchado a algunos compañeros decir y he escuchado a alguna gente decir que él dio un permiso para una piscina, en Recursos Naturales no dan permiso para eso, en Recursos Naturales no dan permiso para nada que tiene que ver con construcción, los da otra agencia.

Y entonces alguna gente utiliza un arma de fuego y disparan a mansalva, sin saber quién tiene qué responsabilidad. Por eso digo, cuando a él le corresponda llegar aquí debe tratarse con la mayor, con el mayor respeto y exigirle contestaciones claras y específicas. Y creo que el espacio que se le está dando, a base de la enmienda que se introdujo, de las primeras enmiendas, le va a dar la oportunidad de él prepararse y contestar todas las preguntas a la sociedad, no tan solo para los senadores y senadoras, sino para el pueblo de Puerto Rico.

Porque he visto también que han hecho unos planteamientos que sencillamente no se sostienen, pero debe venir él, irrespectivamente de que al momento en que comparezca sea o no el Secretario del Departamento de Recursos Naturales. Sobre una expresión que hizo la distinguida compañera de Partido Independentista de los tres (3) miembros de la Junta de Planificación, yo coincido. ¿Por qué revirtieron una decisión que originalmente dieron? Primero dijeron una cosa y cuando hubo una reacción y se provocó todos los eventos que han, que se han observado a través de los medios, pues entonces le dieron pa' atrás. Para mí esas personas debieron dar una explicación aquí, si es que vienen

a la vista de confirmación, si es que este Senado atiende los nombramientos porque también si nos dejamos llevar por lo que pasó la Sesión pasada, este Senado no atiende los nombramientos, los deja para el último día y luego llama al Gobernador y dice que los retire y entonces algunos senadores que son muy bravos no votan ni a favor ni en contra, piden que los retiren, no tienen los pantalones.

Así que hay que ser consistente, los nombramientos atiéndanlos temprano, ahora, en los primeros días de la Sesión y si los convencen votan a favor y si no los convencen voten en contra, pero el julepe ese de déjame ver, que lo llamo mañana, que si me aprueban el Código Electoral, que si me aprueben el otro código, sí, a cambio que lo nombren, ese no es el criterio y es el récord que han hecho ustedes.

Así que el día que corresponda, el señor Machargo, sea o no el Secretario de Recursos Naturales, debe venir a dar explicaciones por lo menos de las decisiones que se alega que él tomó y yo quiero escuchar su respuesta y si son satisfactorias así lo expresaré y si no lo son, pues se tomarán las medidas que correspondan.

Así que ese es el propósito de introducir la palabra “actual” como enmienda para que sea él quien tenga que comparecer a dar las explicaciones por el “issue” que se ha levantado, específicamente con ese asunto de Rincón, entre otros, que alguna gente ha estado planteando. Así que, de nuevo, hay que hacerle enmienda al título, compañero Portavoz, yo voy a votar a favor de que se interpele, por eso pedí que se descargara, por eso pedí que se atendiera hoy para que no fuera a pasar con esa Resolución lo que pasó con los nombramientos que ustedes no atendieron en la Sesión pasada y para ser justos que conteste y que cada cual adjudique y tal vez, compañero Neumann Zayas, él necesite un salvavidas.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Muchas gracias, compañero senador Rivera Schatz.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Luego de haber clarificado las enmiendas concernientes que esté el funcionario o no esté en el puesto, clarificando que tendrá que comparecer al Senado de Puerto Rico cuando se dé la interpelación para aprobar la Resolución del Senado 291, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, hay enmiendas al título, el compañero Thomas Rivera Schatz había mencionado que iba a traer las mismas a colación, para que se dé lectura a ellas.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta, después, perdón, en la página 1, en la línea 3, luego de la palabra “al” introducir “actual”. Para que entonces lea: “al actual Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el señor Rafael Machargo Maldonado”, debe leer entonces así la Resolución y ya hemos explicado la razón de dicha enmienda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título, según han sido presentadas.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se aprueba.

***Corrección al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo**

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Para aclarar para récord legislativo lo siguiente, el turno de Mensajes de Comunicación del Primer Orden de los Asuntos discutido el inciso x., clarificando el mismo, señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así queda aclarado.

SR. RUIZ NIEVES: De igual manera, señora Presidenta, para realizar una corrección relacionada con el Segundo Orden de los Asuntos en el turno cuatro (4), inciso a.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción.

SR. RUIZ NIEVES: A los fines de dejar establecido que donde dice Resolución Conjunta del Senado número 67, debió decir Resolución Conjunta del Senado número 68.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, con esto se aclara el récord legislativo referente a estas dos (2) clarificaciones.

- - - -

PRES. ACC. (SRA. HAU): Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se configure un Calendario de Votación Final con las siguientes medidas: la Resolución del Senado 0095; Resolución del Senado 0240; Resolución del Senado 243; Resolución del Senado [Senate Resolution] 277; Resolución del Senado 278; Resolución del Senado 280; Resolución del Senado 281; Resolución del Senado 283; Resolución del Senado 285; Resolución del Senado 290; Resolución del Senado 291; Resolución del Senado 294 y Resolución del Senado 296.

Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz.

SR. RUIZ NIEVES: Para que la Votación Final, para todos los efectos concorra con el Pase de Lista.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora desea someter un voto explicativo o abstenerse de una medida, este es el momento de notificarlo.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señora senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Para abstenerme de la Resolución 277.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? Así se acuerda, anótese.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor senador Rivera Schatz

SR. RIVERA SCHATZ: Voy a abstenerme en la Resolución del Senado 280.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Que así se haga constar.

Ábrase la Votación.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señora senadora Wandy Soto.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para solicitar abstinencia [abstención] en la RS 291.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Que se haga constar.

SRA. MORAN TRINIDAD: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señora Nitza Moran.

SRA. MORAN TRINIDAD: Para un voto de abstención en el 291, RS 291, voto abstenido.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se acuerda. De igual forma, si no hay objeción para la abstención de la senadora Wandy Soto, así se acuerda.

Señora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para pedirle autorización para abstenerme en la Resolución del Senado 291.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señora senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Yo pedí la autorización para abstenerme en la Resolución del Senado 291, pero no me aparece el voto de abstención.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Usted está solicitando un voto de abstención?

SRA. PADILLA ALVELO: No, no, no, no, yo lo solicité. Lo que es que no me aparece en la abstención como tal.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Que no le aparece en la abstención como tal.

SRA. PADILLA ALVELO: Para poder votar.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Se atenderá su solicitud, senadora.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Es para reconsiderar mi voto en la Resolución 277.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz, para que se le...

SR. APONTE DALMAU: Para reconsiderar mi voto en la Resolución 18, RS 277.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se acuerda.

Se concede un (1) minuto adicional al proceso de Votación.

Todos los senadores y senadoras han emitido su voto, señor Secretario notifique el resultado de las mismas.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 95

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los protocolos y procesos llevados a cabo en los refugios regionales para animales de Puerto Rico, ante situaciones de manejos irregulares e instancias sobre muertes.”

R. del S. 240

“Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el rol, acción, y plan de trabajo por parte de la empresa privada *LUMA Energy, LLC.*, en cuanto a la transmisión y distribución del servicio eléctrico, en los municipios de Aibonito, Arroyo, Barranquitas, Cayey, Cidra, Coamo, Comerío, Corozal, Guayama, Juana Díaz, Naranjito, Orocovis, Salinas, Santa Isabel y Villalba, ante la intermitencia y problemas que enfrentan los residentes de estos municipios con el servicio energético.”

R. del S. 243

“Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los eventos y procesos administrativos que provocaron que el Programa de Neurocirugía del Recinto de Ciencias Médicas perdiera la acreditación otorgada por el Consejo Acreditador de Educación Médica Graduada.”

S. R. 277

“To express the congratulations and recognition of the Senate of Puerto Rico to Senator Richard Craig Shelby on his retirement as United States Senator after 35 years of service.”

R. del S. 278

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 113 aprobada el 3 de marzo de 2021 y según enmendada, que ordena a la Comisión de Asuntos de Vida y Familia del Senado de Puerto Rico investigar el funcionamiento y efectividad de los procedimientos de adopción según establecidos mediante la Ley 61-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Adopción de Puerto Rico”.”

R. del S. 280

“Para enmendar la Sección 3 de la Resolución del Senado 104, según aprobada el 20 de abril de 2021, que ordena a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en relación a la implementación de la Ley 32-2020, que pretendía proteger los fondos del Sistema de Emergencias 9-1-1, evitar incumplimiento con leyes federales y proteger la vida y seguridad de los individuos, así como investigar las razones por las cuales la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal emitiera una certificación de incumplimiento con el Plan Fiscal, toda vez que el fondo del Sistema de Emergencias 9-1-1 se nutre de cargos a individuos y no del fondo general.”

R. del S. 281

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 140, aprobada el 3 de mayo de 2021, que ordena a la Comisión de Asuntos de las Mujeres del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación y análisis sobre el estigma, discrimen y la invisibilización de las mujeres adultas mayores de sesenta años en Puerto Rico y cómo la intersección del edadismo y el sexismo afectan su bienestar, derechos, y oportunidades en los ámbitos emocionales, sociales, familiares, legales, financieros y salubristas, así como los servicios disponibles por parte de agencias gubernamentales y de entidades sin fines de lucro y privadas.”

R. del S. 283

“Para felicitar y reconocer a la atleta Jasmine Camacho-Quinn, por su medalla de oro obtenida en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, siendo la segunda atleta en lograrlo representando a Puerto Rico; y por establecer un nuevo récord olímpico en la categoría femenina de la competencia de los cien metros con vallas en el deporte de Pista y Campo.”

R. del S. 285

“Para reconocer, agradecer y felicitar la gesta de todos los atletas que conformaron la Delegación de Puerto Rico en los Juegos Olímpicos de Tokio 2020, así como al Comité Olímpico de Puerto Rico, incluyendo a los entrenadores, cuerpo técnico y demás personas que comparecieron como recursos de apoyo; reafirmar el endoso al Comité Olímpico de Puerto Rico y de toda iniciativa que promueva su fortalecimiento, identidad y el dotarle de recursos para el desarrollo continuo del olimpismo puertorriqueño, el deporte y los atletas.”

R. del S. 290

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 105, aprobada el 25 de marzo de 2021, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto, a que realicen una investigación sobre los planes de desarrollo, a corto y a largo plazo, que la Autoridad de Puertos y la Compañía de Turismo de Puerto Rico, tengan sobre el aeropuerto Rafael Hernández en el Municipio de Aguadilla.”

R. del S. 291

“Para ordenar al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de conformidad con la Sección 21.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se reúna en Comisión Total para realizar una Sesión Especial de Interpelación al actual secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, señor Rafael Machargo Maldonado, a los efectos de conocer sobre las acciones y decisiones que ha tomado como secretario con relación a múltiples controversias surgidas; requerir información relacionada con los deberes, facultades, responsabilidades, funcionamiento y desempeño del mencionado departamento; conocer el estado de situación del departamento; y cualquier otra información requerida por los integrantes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

R. del S. 294

“Se enmienda la Sección 4 de la R. del S. 142, aprobada el 3 de mayo de 2021, para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Vivienda; y de Desarrollo de la Región Sur Central del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para determinar el estado actual de las viviendas disponibles en el proyecto Vista Hermosa, ubicado en el Municipio de Juana Díaz, las cuales se encuentran bajo el Programa “Nuevo Hogar Seguro” del Departamento de Vivienda, con el fin de relocalizar a dicho proyecto a las personas que perdieron sus hogares por el paso del huracán Georges o de aquellas familias que viven en zonas de alto riesgo, propensas a inundaciones y deslizamientos de terrenos y la viabilidad de utilizarlo para relocalizar o reubicar damnificados de las emergencias declaradas por los huracanes Irma y María y/o de los terremotos de 2020.”

R. del S. 296

“Para enmendar la Sección 2 de la R. del S. 28, aprobada el 11 de febrero de 2021, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, a que realice una investigación exhaustiva referente a la titularidad, operación, administración, y condición en que se encuentran el Centro Vacacional Villas de Añasco y el Balneario Tres Hermanos ubicados en el Municipio de Añasco.”

VOTACIÓN

Las Resoluciones del Senado 95, 283 y 285, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

Total 25

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 243, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

William E. Villafañe Ramos.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 280, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total 1

La Resolución del Senado 240, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Marissa Jiménez Santoni, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén,

Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Thomas Rivera Schatz y William E. Villafañe Ramos.

Total 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones del Senado 278 y 281, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Marissa Jiménez Santoni, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Gregorio B. Matías Rosario, Carmelo J. Ríos Santiago y Thomas Rivera Schatz.

Total 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 294, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gregorio B. Matías Rosario, Nitzá Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Carmelo J. Ríos Santiago y Thomas Rivera Schatz.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones del Senado 290 y 296, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Nitzá Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Carmelo J. Ríos Santiago y Thomas Rivera Schatz.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 291, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Henry E. Neumann Zayas, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario y William E. Villafañe Ramos.

Total..... 3

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo y Wanda M. Soto Tolentino.

Total..... 3

La Senate Resolution 277, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Migdalia I. González Arroyo, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Marially González Huertas, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, María de L. Santiago Negrón y Rosamar Trujillo Plumey.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Joanne M. Rodríguez Veve.

Total..... 1

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz.

Por el resultado de la Votación, todas las medidas quedaron debidamente aprobadas.

Señor Villafañe.

SR. VILLAFANE RAMOS: Quisiera saber si estoy en tiempo todavía para una reconsideración de voto. Pues lo dejamos para el próximo lunes, no hay problema.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Villafañe, ¿usted está solicitando si todavía hay posibilidad para una reconsideración de votación?

SR. VILLAFANE RAMOS: Sí, de un voto.

SR. APONTE DALMAU: El tiempo se acabó.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Se puede reabrir la votación para que usted pueda ejercer su voto de forma reconsiderada, adelante.

SR. VILLAFANE RAMOS: Lo agradezco, gracias. ¿Lo hago electrónicamente o lo digo verbalmente, electrónicamente? 277, Resolución, 243, perdón.

PRES. ACC. (SRA. HAU): El senador compañero William Villafañe solicita reconsideración de voto sobre la medida.

SR. VILLAFANE RAMOS: Resolución del Senado 243.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Resolución del Senado 243, adelante.

Se cierra la Votación.

Señor Secretario, favor de dar resultado de la Votación de la Resolución del Senado 243.

VOTACIÓN

La Resolución del Senado 243, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Henry E. Neumann Zayas, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago,

Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Gretchen M. Hau, Presidenta Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SRA. HAU): Resultado de la Votación, todas las medidas quedan debidamente aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para volver al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, adelante.

MOCIONES

SR. APONTE DALMAU: De la compañera Wandy Soto, para retirar de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 407.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para unir a la Delegación del PPD a la moción presentada por la compañera Migdalia González, a viva voz, la que presentó a viva voz.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidente.

SR. APONTE DALMAU: Próxima, para unir a la senadora Hau a las siguientes Mociones: 2021-0606, 0613, 0615, 0616 y 0618, supongo.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Si hay alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Para que se permita unir a la senadora Hau como coautora a la Resolución del Senado 283 y 285.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Y, para unir a la, del compañero Rubén Soto, para unir a las Mociones 221-0611 y 0613.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Y para relevar a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura de atender la primera instancia en Proyecto del Senado 521 y que sea la Comisión de Desarrollo Económico y Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor quien considere esta medida en primera instancia.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

Señor Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, para que se me permita unirme a las Mociones 0619, 0606 y 0623.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Compañera Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Gracias, para unir la Delegación del Movimiento Victoria Ciudadana a las Mociones 0618, 0619 y 0620.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Senador Torres Berríos.

SR. TORRES BERRÍOS: Para unirme a la Moción 2021-0606 y la Moción 2021-0613.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se acuerda.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. HAU): Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para excusar a la compañera Riquelme que aunque estuvo durante la primera parte de la sesión tuvo que excusarse.

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? Que se haga constar.

Señor Portavoz.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para solicitar un receso de los trabajos del Senado hasta el próximo lunes, 23 de agosto, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SRA. HAU): ¿Alguna objeción? No habiendo, así se aprueba.

SR. APONTE DALMAU: “Very good”, vamos.

PRES. ACC. (SRA. HAU): El Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 23 de agosto de 2021, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, lunes, 16 de agosto de 2021, a las cinco y doce de la tarde (5:12 p.m.).

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 78)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 24 de junio, se aprobó el Proyecto del Senado 78. Esta medida tiene como propósito enmendar la ley conocida como “Ley para Reglamentar la Práctica de la Naturopatía en Puerto Rico”, con el propósito de atemperar y modificar conceptos y definiciones; actualizar el alcance de la práctica; otorgar nuevas facultades y deberes; reconocer certificaciones y especialidades dentro de la profesión.

Uno de los problemas en Puerto Rico relacionados a la atención a la salud y al derecho humano a tener acceso a servicios de salud tiene que ver con la ausencia de un sistema universal de salud. Y, además, con la visión limitada que tenemos de lo que son cuidados médicos, cuidados de prevención y atención alternativa a la medicina tradicional.

En el Movimiento Victoria Ciudadana buscamos transformar las bases de la economía de Puerto Rico, llevándola a una economía integrada, dinámica y sinérgica, en armonía con la naturaleza y el medioambiente, sustentada en los principios del Desarrollo Humano Sustentable. Gestaremos un Puerto Rico inclusivo y solidario, donde se respeten plenamente los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales necesarios para una vida digna y libre: el derecho al trabajo, a la seguridad social, la salud, la educación, la alimentación, el agua, la vivienda, un medio ambiente saludable y el

acceso a la tecnología. Es desde ahí que vemos el tema de la salud y el derecho a tener acceso a servicios de salud. Creemos en un sistema de salud universal con pagador único para asegurar servicios a toda la población, pero también creemos en garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todas las personas en todas las edades. Esto como parte de los 17 objetivos de desarrollo sostenible que ha identificado la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Igualmente creemos que la buena salud requiere poner fin al hambre, tener seguridad alimentaria y mejorar la nutrición como derecho humano. Requiere, además, asegurar servicios de salud integral y de calidad, rápidos y al alcance de quienes viven en comunidades empobrecidas o aisladas. También será preciso atender con celeridad la salud mental del país en los sectores empobrecidos, incluyendo proveer dichos servicios a las comunidades de inmigrantes que puedan necesitarlos. Un énfasis prioritario debe ser la atención a la salud de niños, niñas y jóvenes que viven en condiciones de pobreza, por el impacto a largo plazo que ello significa y la reducción de posibilidades de un desarrollo humano pleno. Así mismo creemos en desarrollar proyectos que atiendan a las personas sin techo que puedan o no tener uso problemático de sustancias.

La visión de la salud que tenemos, por tanto, es más compleja y tiene una mirada holística de la sociedad y del acercamiento al tema de la salud como tal, sin discriminaciones en su acceso a las personas, ya sea por raza, sexo, orientación sexual, identidad de género, status migratorio, edad, diversidad funcional, religión o cualquier otra razón.

Creemos en:

1. Asegurar el **derecho a la salud** a toda la población de Puerto Rico, entendiendo que este derecho trasciende la provisión de servicios (médicos/farmacológicos/hospitalarios) y que debe atender sus diversos determinantes económicos, sociales, culturales y ambientales.
2. Promover el desarrollo de una **conciencia salubrista en la ciudadanía**, así como capacidad para cuidar de su salud, tanto a nivel personal y comunitario, como a través de los servicios que se prestan.
3. Lograr un **sistema de salud efectivo, eficaz**; es decir, que proteja y mejore la salud de la población; que sea **equitativo** y vaya dirigido a disminuir las desigualdades en salud; y que sea **eficiente**, es decir, alcanzar los objetivos con la menor cantidad de recursos posible. Un sistema que brinde acceso a servicios de calidad y adecuados a las diversas etapas de la vida y en toda la geografía del archipiélago de Puerto Rico.
4. **Estimular la investigación** en salud para asegurar la mejora continua en la práctica salubrista y gestar políticas, normas, reglamentaciones y protocolos de acción basados en conocimiento.
5. Brindar **orientación normativa sobre la manera de integrar servicios de medicina tradicional y complementaria** en el sistema de salud, así como orientación técnica que permita velar por la seguridad, calidad y eficacia de esos servicios, prestando especial atención a la garantía de la calidad.
6. Rediseñar el sistema de salud para centrarlo en la **prevención de enfermedades y la integración de niveles**: comunitario, primario, secundario y terciario, asegurando una vida saludable y acceso a consultas y tratamientos para todas las personas.

Mirar los servicios de medicina tradicional en armonía con la naturopatía es uno de los retos que tenemos como sociedad. Tanto la medicina tradicional como la naturopatía deben verse también como componentes importantes desde el punto de vista de la prevención. El P. del S. 78 nos parece quiere ir en esa dirección de dar mayores recursos y alternativas a las personas que acuden a los y las naturópatas. Nos parece sin embargo que la Ley 211-1997 requiere volver a mirarse y actualizarse.

Existen dudas y preocupaciones entre las personas que son naturópatas y quienes son naturopáticas, ya que no está del todo claro la diferencia en estudios entre unas personas y otras. Lo importante no es cerrar accesos, sino abrir espacios y que las opciones sean más informadas para quienes acuden a la naturopatía. Es importante que el acceso a la salud sea uno diverso, efectivo y sobre todo accesible. Eso sin duda incluye a la naturopatía.

Por todo lo antes expuesto, reconocemos la intención positiva de la medida con las observaciones señaladas, se consigna este voto explicativo “A Favor” por parte de la senadora que suscribe a la votación del Proyecto del Senado 78.

Respetuosamente sometido, hoy 13 de julio de 2021.

(Fdo.)

Hon. Ana I. Rivera Lassén”

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 203)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 24 de junio, se aprobó el Proyecto del Senado 203. Esta medida crea la “Ley del Programa de Prevención y Seguridad para las Víctimas de Género” con el fin de establecer una red de cooperación que incluye el Negociado de la Policía y los policías municipales de distintos municipios y las Salas Especializadas de Violencia Doméstica o las Salas de Investigaciones de los Centros Judiciales. Dicha red de cooperación interagencial deberá intercambiar toda la información necesaria para proteger las vidas e integridad de las personas que han sido víctimas de violencia de género.

El 25 de enero de 2021 el gobernador de Puerto Rico emitió la *Orden Ejecutiva OE-2021-013* en la que declara un *Estado de Emergencia* ante el aumento de casos de violencia de género en Puerto Rico. En dicha orden ejecutiva encomienda la realización de un Plan de Trabajo e imparte instrucciones a las agencias para atender la emergencia de violencia de género. Igualmente, como parte de los esfuerzos de atajar la violencia, crea el Comité de Prevención, Apoyo, Rescate y Educación de la Violencia de Género (en adelante Comité P.A.R.E.). Éste se constituyó con unos mandatos particulares para poder unificar esfuerzos interagenciales por la emergencia decretada. Según dispone la *OE 2021-0013* en la sección séptima, sobre las órdenes de protección, dicho comité deberá a “revisar y emitir recomendaciones sobre los procedimientos de solicitud y expedición de órdenes de protección” y entablar comunicación con la Oficina de Administración de Tribunales para evaluar y mejorar los procesos de la emisión de dichas órdenes. Por otra parte, en la sección octava de la Orden Ejecutiva se dispone que en conjunto con el Negociado de Seguridad Pública, se deberá desarrollar un programa para “**dar seguimiento y verificar la seguridad de toda persona que tenga una orden de protección por violencia de género**”.

La pieza legislativa, P del S 203, busca adelantar propuestas que son paralelas y similares a las que han sido dispuestas por la *Orden Ejecutiva 2021-0013*. La delegación del MVC planteó la preocupación de que esta medida podía intervenir con el trabajo adelantado o potencialmente ya implementado por el Comité P.A.R.E.. Sin embargo, la preocupación fue atendida con una enmienda a los fines de evitar que una vez sea ley el P del S 203 no tenga conflictos con la implementación de los procesos de la orden ejecutiva y el Comité P.A.R.E..

La senadora y los senadores que suscriben entienden que el Estado debe procurar la erradicación de la problemática de violencia de género a partir de dar gran énfasis a un enfoque preventivo. Creemos que trabajar de manera articulada interagencialmente, incluyendo la Rama

judicial, es sin duda de vital importancia. Como decimos en varios votos explicativos, este proyecto de ley al igual que el P. del S. 410 y el P. del S 419 deben verse en conjunto. Creemos que la seguridad de víctimas y sobrevivientes de violencia de género no se resolverá tampoco solamente con continuar subiendo las penas de los delitos, poner grilletes a toda persona con una orden de protección en su contra, eliminar el poder llegar a acuerdos, ni obligar a los jueces a redactar determinaciones de hecho y conclusiones de derecho al denegar una orden de protección. Las medidas no hablan de renglones a reforzar para implantar adecuadamente lo que proponen, como el que el Estado fortalezca la capacidad de los entes gubernamentales encargados de intervenir en el proceso de solicitud de la orden, su adopción, notificación y ejecución. Tampoco será suficiente continuar reforzando protocolos de la Policía, si no miramos la Ley 54 como un todo, con sus diferentes componentes de prevención, aspectos civiles y penales, con el fin de adecuarla al paso del tiempo de una manera integral. Ese compromiso también lo asumimos como parte de nuestra gestión legislativa.

Por todo lo antes expuesto, reconocemos la intención positiva de la medida con todas las observaciones señaladas, se consigna este voto explicativo “A Favor” por parte de la Delegación del Senado del Movimiento Victoria Ciudadana y el senador independiente Hon. José A. Vargas Vidot a la votación del Proyecto del Senado 203.

Respetuosamente sometido, hoy _ de julio de 2021.

(Fdo.)

Hon. Ana I. Rivera Lassén

(Fdo.)

Hon. José A. Vargas Vidot”

(Fdo.)

Hon. Rafael Bernabe Riefkhol

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 410)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 24 de junio del año en curso, se aprobó el Proyecto del Senado 410. Esta medida, presentada por petición de la Oficina de la Procuraduría de las Mujeres, enmienda las Reglas de Procedimiento Criminal a los fines de requerir que el Tribunal de Primera Instancia, a la hora de imponer una fianza por violación a cualquiera de las disposiciones de la Ley Núm. 54 del 15 de agosto de 1989, mejor conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Domestica”, tenga que imponer la condición de supervisión electrónica a la persona imputada.

Si miramos la Ley Núm. 54 en su totalidad, veremos que se conceptualizó como una ley abarcadora y de naturaleza híbrida, que incluye aspectos tanto civiles, como de naturaleza penal. Hay situaciones e instancias en las que se solicita una orden de protección de naturaleza civil donde el interés de la persona que la pide no es necesariamente el que se radiquen cargos criminales contra quien se expide la misma. En esos casos lo que busca la persona que la solicita es el auxilio del Tribunal para tener espacio y seguridad que le permita salir de una situación de violencia en la relación de pareja y a su vez iniciar el poder romper y salir del ciclo de poder y control en que se encuentra. Por otro lado cuando se violenta una orden de protección se constituye un acto delictivo en sí mismo. El no entender estas distinciones civiles y penales de la Ley Núm. 54 es no reconocer la complejidad de ésta, ya que las ordenes de protección fueron incorporadas a la Ley para proveer una herramienta de protección a las víctimas y no para obligarlas necesariamente a radicar cargos criminales. El continuar realizando enmiendas inconnexas a la referida Ley puede tener el efecto de enfatizar más en el aspecto punitivo de la misma y desatender en el camino la importante gestión preventiva que

encierra el espíritu original de la medida. Ante la complejidad de la Ley Núm. 54, hay otras importantes medidas que se deben considerar para su implementación, como la aplicación de los currículos para la perspectiva de género que, lamentablemente, siguen dejándose desatendidas.

Al analizar el trámite legislativo de esta medida evaluamos con detenimiento el memorial conjunto suscrito por las organizaciones Taller Salud y la Red de Albergues de Violencia Doméstica de Puerto Rico, dos organizaciones reconocidas en Puerto Rico por proveer servicios y apoyo a sobrevivientes de violencia de género. La primera, Taller Salud, es una organización feminista de base comunitaria de las pioneras en Puerto Rico, fundada en 1979 se ha mantenido dando servicios de manera consistente en Puerto Rico. En sus orígenes nació “de un grupo de mujeres preocupadas por las condiciones de vida, las necesidades de salud y las oportunidades de desarrollo disponibles para las mujeres en Puerto Rico”, han seguido todos estos años en su labor de “mejorar el acceso de las mujeres a la salud, reducir la violencia en entornos comunitarios y fomentar el desarrollo económico a través de la educación y el activismo”. En el caso de la segunda, la Red de Albergues de Violencia Doméstica de Puerto Rico, la misma agrupa en alianza y a su vez es voz de varios albergues que brindan techo, apoyo y seguridad de manera gratuita y confidencial a las víctimas y sobrevivientes de violencia de género, por lo que conocen de cerca la realidad y necesidades de las mismas. En su escrito sostienen que lo que persigue el P. del S. 410 no es suficiente para atender la emergencia de violencia de género que afecta a Puerto Rico. Ambas organizaciones entienden que la respuesta del Estado debe procurar la erradicación de esta problemática a partir de un enfoque preventivo y con la formulación de medidas concretas que enfrenten las situaciones de desequilibrio de poder en nuestra sociedad. Añaden, que según definido en la Ley 54, las órdenes de protección son "todo mandato expedido por escrito bajo el sello de un tribunal, en la cual se dictan las medidas a un(a) agresor(a) para que se abstenga de incurrir o llevar a cabo determinados actos o conducta constitutiva de violencia doméstica." Estas dos organizaciones no favorecieron la aprobación de la medida.

Ambas organizaciones entienden que la respuesta del Estado debe procurar la erradicación de esta problemática, a **partir de un enfoque preventivo** y con la formulación de medidas concretas que enfrenten las situaciones de desequilibrio de poder en nuestra sociedad. Y añaden, que según definido en la Ley 54, mejor conocida como “Ley para la **Prevención** e Intervención con la Violencia Doméstica”, las órdenes de protección son "todo mandato expedido por escrito bajo el sello de un tribunal, en la cual se dictan las medidas a un agresor para que se abstenga de incurrir o llevar a cabo determinados actos o conducta constitutiva de violencia doméstica." En cuyo caso, lo que debería ocurrir es que el Estado fortalezca la capacidad de los entes gubernamentales encargados para la solicitud de la orden, su adopción, notificación y ejecución.

Entre los obstáculos principales que enfrentan las participantes de estos programas, al momento de solicitar e intentar obtener una orden de protección se encuentran los siguientes:

- (1) Dificultad para comprender las disposiciones y el alcance, de las órdenes de protección; subsisten dudas en cuanto al remedio, y su naturaleza, entiéndase, siendo uno civil y no criminal; y desafíos y dificultades en el proceso de notificación.
- (2) **Desafíos en el acceso a la justicia, particularmente por percibir ausencia de tacto, sensibilidad y empatía de parte de jueces que atienden sus casos, aun en salas especializadas.**
- (3) Debilidades del Departamento de Seguridad Pública para responder cuando se presenta una querrela por violación a una orden de protección y ponen en riesgo la vida de las mujeres en todas sus diversidades. En ocasiones, una querrela parece caer en oídos sordos, pues la respuesta institucional es inconsistente ante las discrepancias en recursos existentes entre municipios y comportamientos nocivos del personal por

deficiencias en las capacitaciones. En otras ocasiones, se les revictimiza recibiendo como respuesta que si no les cubre la orden de protección es porque ellas no están cumpliendo con su parte.

En cuanto al propósito del P. del S. 410, ciertamente la imposición de la supervisión electrónica en casos donde ya se ha impuesto fianza por violaciones a la Ley 54, es una incomodidad mucho menos significativa que el riesgo que corren las víctimas y sobrevivientes en un balance de intereses jurídicos. La seguridad de las víctimas sobrevivientes es y debe seguir siendo el interés apremiante del Estado. Sin embargo, no podemos obviar que para que esta medida realmente fortalezca la protección de la integridad física y la vida de las víctimas y sobrevivientes, el sistema de supervisión electrónica en Puerto Rico debe ser evaluado y reforzado para cumplir cabalmente con el propósito del mismo.

En el Senado se ha presentado, por la delegación del Movimiento Victoria Ciudadana la Resolución del Senado 206 que propone la realización de una investigación sobre el estado actual de la política pública establecida mediante la Ley 99-2009, para atender los casos de violencia doméstica, recomendando la utilización de supervisión electrónica de manera obligatoria para agresores y agresoras, y los mecanismos de notificación a las víctimas sobre la localización exacta del agresor o agresora cuando se acerca a su perímetro. Esta investigación se radicó por el hecho de que se ha denunciado que hay áreas que no cuentan con señal para que los grilletes electrónicos funcionen.

Nos preocupa la propuesta del P. del S. 410 si ello no significa una protección real para las víctimas y pueda ser o dar un falso sentido de seguridad, donde éstas puedan confiarse porque piensan que el sistema de notificación funciona de manera eficiente, cuando sabemos que no siempre es así.

Estamos de acuerdo que hay que reforzar los mecanismos que se han creado a través de legislación para la prevención y protección de sobrevivientes de violencia de género, sin embargo, este proyecto no necesariamente resuelve el problema. Tenemos que reforzar también la parte preventiva de la violencia que es parte esencial de la Ley 54. Para comenzar a combatir los males sociales de la violencia de género hay que fomentar la educación con perspectiva de género como parte de la prevención que contiene la Ley y educar con amor, solidaridad y equidad, de manera que derrumbemos las barreras del patriarcado y tantas otras barreras que crean relaciones de poder abusivas en las relaciones de pareja y en la sociedad en general.

La suscribiente y los suscribientes de este voto entienden que es indispensable evaluar si el programa de supervisión electrónica cuenta con el personal necesario para monitorear las personas con supervisión electrónica. Igualmente, se debe investigar si el sistema de internet de los dispositivos encargados del rastreo es estable, especialmente en la zona montañosas del archipiélago. También se debe corroborar si el rastreo se produce de manera efectiva para lograr brindar la protección a las víctimas y sobrevivientes de violencia de género, pues sabemos que en ocasiones agresores con grillete han llegado al lugar donde se encuentra la víctima, que a su vez recibió una notificación tardía o simplemente no la recibió, culminando ello en la agresión o asesinato de la mujer.

Sostenemos, al igual que Taller Salud y Red de Albergues, que esta medida no es suficiente, que quizás crea un falso sentido de seguridad. Este proyecto de ley al igual que el P. del S. 419 y el P. del S. 203 deben verse en conjunto. Creemos que la seguridad de víctimas y sobrevivientes de violencia de género no resolverá tampoco solamente con continuar subiéndolas las penas de los delitos, eliminar el poder llegar a acuerdos, ni obligar a los jueces a redactar determinaciones de hecho y conclusiones de derecho al denegar una orden de protección. Las medidas no hablan de renglones a reforzar para implantar adecuadamente lo que proponen, como el que el Estado fortalezca la capacidad de los entes gubernamentales encargados de intervenir en el proceso de solicitud de la orden, su adopción, notificación y ejecución. Tampoco será suficiente continuar reforzando protocolos de la Policía, si no miramos la Ley 54 como un todo, con sus diferentes componentes de prevención,

aspectos civiles y penales, con el fin de adecuarla al paso del tiempo de una manera integral. Ese compromiso también lo asumimos como parte de nuestra gestión legislativa.

Por todo lo antes expuesto, reconocemos la intención positiva de la medida con todas las observaciones señaladas, se consigna este voto explicativo “A Favor” por parte de la Delegación del Senado del Movimiento Victoria Ciudadana y el senador independiente Hon. José A. Vargas Vidot a la votación del Proyecto del Senado 410.

Respetuosamente sometido, hoy 9 de julio de 2021.

(Fdo.)

Hon. Ana I. Rivera Lassén

(Fdo.)

Hon. José A. Vargas Vidot”

(Fdo.)

Hon. Rafael Bernabe Riefkhol

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 419)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 24 de junio, se aprobó el Proyecto del Senado 419. Esta medida fue presentada por petición de la Oficina de la Procuraduría de las Mujeres y establece que los jueces y las juezas deban presentar determinaciones de hecho y conclusiones de derecho por escrito con las razones para la determinación de no causa en los casos que sean radicados bajo la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica” y la Ley 284-1999, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Asecho en Puerto Rico”. El **P del S 419 propone** que se le **notifique por escrito a la parte peticionaria dichas determinaciones de hecho y conclusiones de derecho que impiden expedir la misma.**

A pesar de que entendemos los méritos y propósitos de esta medida, nos parece insuficiente para atajar el problema de la violencia de género. Además, la medida presenta serias interrogantes en cuanto a su viabilidad y la consecuencia que puede implicar este requisito adicional en los tribunales **y al acceso a la justicia para las víctimas.**

Para la puesta en marcha de una medida como la propuesta debemos evaluar si contamos con el recurso humano en Sala para atender la carga de trabajo que representará para las juezas y jueces, y el efecto directo que tendría sobre la diligencia y urgencia con que se deben atender las peticiones de orden de protección que se someten ante su consideración. Durante el año fiscal en curso, se han registrado sobre 7,000 solicitudes de órdenes de protección y de estas el 68% fueron denegadas, según datos de la Oficina de la Administración de los Tribunales. Con esa media podemos establecer que 4,760 de esos casos **conllevarían la redacción de un memorando** de hechos y derecho, produciendo **un ataponamiento en la atención de solicitudes de órdenes de protección.** Ello sin entrar en que el efecto neto puede ser el que se le exija mucho más a la víctima para justificar la otorgación de la Orden.

Nuestros tribunales deben buscar agilizar los procesos judiciales, dar el mayor acceso a la justicia y promover economía procesal. La imposición del requisito de dictar determinaciones de hecho y conclusiones de derecho a la judicatura, sin garantizar el nombramiento de más jueces y juezas con la sensibilidad y preparación adecuada para atender este tipo de casos no es suficiente. Por el contrario, sin los recursos adecuados pudiera tener el efecto de imposibilitar el acceso rápido de las víctimas a poder ser atendidas ante un juez o jueza para la otorgación de una orden de protección, con las consecuencias nefastas que pudiera representar hacia su seguridad y bienestar.

Reconocemos la importancia de que las víctimas y sobrevivientes tengan consigo algún tipo de documento que pueda aclarar las razones por las cuales no se expide la orden, sin embargo, no podemos obviar que para que esta medida realmente fortalezca la protección de la integridad física y la vida de las víctimas y sobrevivientes, el sistema judicial en Puerto Rico debe ser evaluado y reforzado para que pueda cumplir cabalmente. Confiamos que podamos reformar y crear las garantías, sin violar el derecho Constitucional al debido proceso de ley de las partes. Esperamos que en efecto los jueces y juezas emitan determinaciones basadas en un juicio responsable, y de la misma forma, que las víctimas y sobrevivientes logren justicia ante un escenario que muchas veces se les revictimiza en el proceso.

De la misma forma, confiando en que esto sea un paso inicial para asignar los recursos que este tema necesita y contribuir con una medida inmediata para atender la emergencia de violencia de género que afecta a Puerto Rico favorecemos la aprobación de esta medida. En vista de la gran cantidad de enmiendas que se han realizado a la mencionada Ley 54, esperamos que la discusión de este tema sienta las bases para realizar una evaluación profunda de esta situación.

Como decimos en varios votos explicativos, este proyecto de ley al igual que el P. del S. 410 y el P. del S 203 deben verse en conjunto. Creemos que la seguridad de víctimas y sobrevivientes de violencia de género no se resolverá tampoco solamente con continuar subiendo las penas de los delitos, poner grilletes a toda persona con una orden de protección en su contra, eliminar el poder llegar a acuerdos, ni obligar a los jueces a redactar determinaciones de hecho y conclusiones de derecho al denegar una orden de protección. Las medidas no hablan de renglones a reforzar para implantar adecuadamente lo que proponen, como el que el Estado fortalezca la capacidad de los entes gubernamentales encargados de intervenir en el proceso de solicitud de la orden, su adopción, notificación y ejecución. Tampoco será suficiente continuar reforzando protocolos de la Policía, si no miramos la Ley 54 como un todo, con sus diferentes componentes de prevención, aspectos civiles y penales, con el fin de adecuarla al paso del tiempo de una manera integral. Ese compromiso también lo asumimos como parte de nuestra gestión legislativa.

Por todo lo antes expuesto, reconocemos la intención positiva de la medida con todas las observaciones señaladas, se consigna este voto explicativo “A Favor” por parte de la Delegación del Senado del Movimiento Victoria Ciudadana y el senador independiente Hon. José A. Vargas Vidot a la votación del Proyecto del Senado 419.

Respetuosamente sometido, hoy 9 de julio de 2021.

(Fdo.)

Hon. Ana I. Rivera Lassén

(Fdo.)

Hon. José A. Vargas Vidot”

(Fdo.)

Hon. Rafael Bernabe Riefkhol

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 255)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Durante la Sesión Ordinaria de 24 de junio de 2021, el Senador suscribiente votó a favor del Proyecto del Senado 255 con un voto explicativo. El P. del S. 255 propone prohibir el uso de los vehículos “todo terreno” u *off road* en las vías públicas, autopistas y los caminos y carreteras pavimentadas de Puerto Rico. Además, propone prohibir al Departamento de Transportación y Obras

Públicas (DTOP) de expedir tablilla y marbete a estos vehículos, exceptuando aquellas personas que ya las han solicitado y recibido para sus vehículos antes de la vigencia de esta Ley.

El vehículo todo terreno es extremadamente significativo para una gran población de nuestra Isla. Como un vehículo que es relativamente más asequible que otros vehículos de motor, muchas personas han optado por comprarlos. Además, es una gran herramienta para poder acceder áreas de terreno difícil y hasta llevar y sacar carga en esta área. Sin embargo, esto no es razón suficiente para dejar que estos vehículos transiten por las vías públicas o carreteras pavimentadas ya que conlleva un nivel de riesgo a la seguridad del conductor y los pasajeros. Los fabricantes de todos estos vehículos han dejado claro que deberían ser utilizados exclusivamente fuera de cualquier vía pública o carretera pavimentada. Nunca tuvieron en mente que estos vehículos todo terreno serían conducidos donde transitan otros vehículos de motor.

La razón por la cual los vehículos todo terreno no deberían transitar por las vías públicas es porque no han sido confeccionados para ser conducidos de tal manera. Por ende, no necesariamente van a cumplir todos los requisitos de seguridad para que puedan ser utilizadas en dichas vías públicas. Esto usualmente resulta en varios accidentes de gravedad, con muchas de las víctimas siendo menores de edad, por insistir en utilizar los vehículos todo terreno en carreteras. No se puede decir lo mismo de las motocicletas ya que estas, aunque también son peligrosas, fueron diseñadas para sí ser utilizadas en los expresos y las carreteras.

De acuerdo con un informe publicado en 2020 por la Comisión de Seguridad de Productos para el Consumidor (CPSC, por sus siglas en inglés) en la cual se analizan los accidentes de estos vehículos entre 1982 y 2018, hasta 31 de diciembre de 2018, se recibieron informes de 15,744 muertes relacionadas con estos vehículos. El número de muertes reportadas actualmente incluye 264 muertes en 2018 y 463 en 2017, cifras que seguramente aumentarán ya que los números finales no han sido actualizados. Incluidos en este informe se encuentran las 3,353 muertes relacionadas niños menores de 16 años, lo cual representa el 21% del número total de muertes relacionadas con estos vehículos.

Por tanto, estoy emitiendo este voto a favor de la medida haciendo claro que estoy de acuerdo con que todo aquel vehículo de motor que ya tenga su tablilla y marbete expedido por el DTOP pueda seguir transitando por las vías públicas y carreteras pavimentadas, siempre y cuando estén cumpliendo con todos los requisitos y disposiciones de la Ley 22-2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”.

Por lo antes expuesto, el suscribiente emite este Voto Explicativo a favor del P. del S. 255.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmelo Ríos Santiago

Portavoz Alterno PNP”

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 267)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 21 de junio, se aprobó el Proyecto del Senado 267. Esta medida establece que los municipios harán un inventario sobre las propiedades o lotes en desuso que están bajo la titularidad de la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (en adelante PRIDCO). Los municipios podrán solicitar administrar estas propiedades, en calidad de usufructuario, luego de presentar una propuesta de proyecto para el desarrollo económico y social del terreno o facilidad industrial de PRIDCO.

La delegación del Movimiento Victoria Ciudadana entiende que durante el transcurso de esta Sesión se han fomentado y encaminado numerosas piezas legislativas que autorizan cesiones de titularidad y usufructo de las propiedades del gobierno central a los municipios. Algunas de estas medidas se presentaron ante el pleno de este Alto Cuerpo sin estudios, propuestas concretas para sus potenciales usos o establecer cómo podrán mejorar la situación socioeconómica que procuran atender. Con esta práctica se pretende continuar con el desmantelamiento de las agencias gubernamentales y, a su vez, traspasarle a municipios, con futuro económico incierto, la potestad o titularidad sobre las propiedades del Estado.

Esta delegación entiende que en algunas circunstancias se les puede facilitar a los municipios acceso al uso de espacios públicos en desuso, sin el traspaso de la titularidad, para estimular el desarrollo económico. Sin embargo, a pesar de las intenciones loables que se perciben en proyectos de este tipo, nos parece sumamente alarmante esta política pública de municipalización sistemática de facilidades donde se traspasa o cede propiedades del gobierno central. Todo ello sin que se de paso a estudios económicos más rigurosos del efecto futuro y el menoscabo que ello provoca en los haberes públicos. El desmantelamiento y disminución de las agencias del ejecutivo y gobierno central, podrá resultar en la eventual cesión desmedida a intereses privados por la insostenibilidad del mantenimiento de dichas propiedades públicas por parte de los municipios. Por otro lado, continuar cediendo la titularidad de activos públicos del gobierno a entes privados podrá resultar en la disminución de espacios que el gobierno podría utilizar en el futuro para garantizar servicios esenciales.

De la misma forma, se desprende del informe que la Asociación y la Federación de Alcaldes endosaron la aprobación de esta medida. Somos de la opinión que las entidades municipales deben proveer más información para establecer los efectos que tendrá el desarrollar dichos espacios en desuso, teniendo en mente la situación precaria de la economía del país. Además, del informe de la Comisión, podemos ver que la Compañía de Fomento Industrial y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio no entendieron todo el alcance de la medida y no explicaron cuál, si alguno, será el impacto económico.

Nuestra delegación firmemente cree que la cesión expedita de espacios públicos que están bajo la titularidad de las agencias del Estado podría culminar en la cesión eventual de propiedad pública a intereses privados con fines de lucro. Es por esto, y ante la falta de un análisis económico sosegado y profundo de cuántas propiedades se verán afectadas y cuáles efectos económicos acarreará el proceso, que nos abstenemos a la votación de esta medida.

Por todo lo antes expuesto, se consigna este voto explicativo con la “Abstención” por parte de la Delegación del Senado del Movimiento Victoria Ciudadana en la votación del Proyecto del Senado 267.

Respetuosamente sometido, hoy 6 de julio de 2021.

(Fdo.)

Hon. Ana I. Rivera Lassén

(Fdo.)

Hon. Rafael Bernabe Riefkhol”

“VOTO EXPLICATIVO

(R. del S. 126)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Resolución Conjunta del Senado 126, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y sus subcontratistas a realizar las reparaciones de carreteras

que conlleven el cierre de carriles durante un horario nocturno (de lunes a viernes de 9:00 pm a 4:00 am y sábado y domingo de 8:00 pm a 5:00 am).

El objetivo de esta medida es evitar los inconvenientes que el cierre de carriles provoca cuando se realiza la reparación de las vías públicas, provocando interrupciones y atascos en el tránsito durante el día, cuando el movimiento vehicular es más intenso. Nadie puede objetar ese objetivo. Sin embargo, medidas como esta deben tomar en cuenta su posible impacto en los trabajadores y trabajadoras, supervisores e inspectores que hacen estas labores. No hay duda que mandar el cambio de trabajo del periodo acostumbrado durante el día a un horario nocturno trastoca toda su vida y actividad familiar y social y la realización de todo tipo de gestiones. La medida ameritaría la consideración de ajustes y consideraciones salariales y afectaría los convenios colectivos existentes, en el caso de los trabajadores y trabajadoras cubiertos por los mismos. De igual forma, la medida debiera contar con la opinión de los trabajadores y trabajadoras sobre el impacto en la seguridad, la posibilidad de accidentes, el impacto en la eficiencia y otros efectos (por ejemplo, ruidos nocturnos) de esta medida.

En defensa de la medida, se señaló el problema que los tapones causan a las muchas personas que diariamente van y vienen de sus trabajos. Sin embargo, ¿qué pensarían estas personas si de un día para otro, como resultado de una medida legislativa, se les informa que ya no trabajarán durante el día sino durante la noche?

Al cobrar conocimiento de este proyecto de ley, hicimos gestiones para saber el parecer de la organización PROSOL-UTIER capítulo de la Autoridad de Carreteras y tener así más información desde el punto de vista de los trabajadores y trabajadoras a quienes les impacta también. Para sorpresa nuestra, la organización, que agrupa a trabajadores y trabajadoras directamente afectados por la medida y que tienen conocimiento directo sobre el tema, no habían sido consultados(as). De hecho, se enteraban de la existencia del P. del S. 126 como resultado de nuestra consulta. Al examinarla, el presidente de la organización nos planteó serias preocupaciones sobre el impacto de la medida.

Como explicamos en nuestro turno sobre este proyecto en el debate legislativo, no se trata de rechazar de plano o en principio un horario nocturno, sino de insistir que este tipo de medida no puede, ni debe tomarse sin escuchar y beneficiarnos de la aportación de los trabajadores y trabajadoras directamente afectados(as), así como expertos(as) en el tema. Es posible que, como resultado de esa consulta se decida hacer el cambio de horario. Es posible incluso que algunos(as) trabajadores(as) prefieran el trabajo nocturno. Pero no podemos suponer una cosa u otra sin consultarles antes de adoptar una medida como esta.

Esta medida es un ejemplo perfecto de cómo se dirige el servicio público de manera autoritaria y burocrática, bloqueando y/o dejando a un lado, toda participación de la fuerza laboral que provee dichos servicios y que tiene información importante que aportar para el logro y mejoramiento de los mismos. El mal servicio que puede resultar como resultado de no coordinar apropiadamente con los y las trabajadoras, por el maltrato y menosprecio hacia estos y estas, se pretende luego corregir con la privatización. Esa política lamentablemente se alaba también en la Exposición de Motivos de la medida, al criticar el trabajo del servicio público como deficiente, frente al de la empresa privatizadora. Como hemos insistido en muchas ocasiones, la alternativa tanto al mal funcionamiento de las agencias públicas como a la falsa solución de la privatización es la democratización del servicio público, con representación laboral y ciudadana. Esta medida encarna lo opuesto, sobre todo en la manera en que se quiere adoptar.

Más aún, tanto el Departamento de Transportación y Obras Públicas como la Autoridad de Carreteras pueden ajustar los horarios sin que medie un mandato legislativo. En todo caso, la medida podría invitar a esas agencias a explorar ese cambio de horario y reconocerles la autoridad para implantarlo. Ordenarlo desde la legislatura, sin haber examinado los múltiples aspectos del problema

y sin consultar a los trabajadores y trabajadoras afectados(as) es precipitado, injusto y no responde, a nuestro entender, a los mejores procesos. Por tales razones emitimos un voto en contra de esta medida.

Por todo lo antes expuesto, se consigna en nombre de la Delegación del Movimiento Victoria este voto explicativo “En contra” de la Resolución Conjunta del Senado 126.

Respetuosamente sometido, hoy 6 de julio de 2021.

(Fdo.)

Hon. Ana I. Rivera Lassén

(Fdo.)

Hon. Rafael Bernabe Riefkhol”

“VOTO EXPLICATIVO

(P. de la C. 766)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Proyecto de la Cámara 766, propone crear la “Ley para garantizar la negociación colectiva”. Como señala la medida, desde el 2009-2010 los convenios colectivos en el sector público han sido congelados y extendidos. La Ley 3-2017 extendió la mayor parte de esos convenios hasta el 30 de junio 2021. El Proyecto de la Cámara 766 dispone extender la vigencia de esos convenios, hasta tanto se negocien unos nuevos. Este aspecto de la legislación es loable y cuenta con nuestro apoyo.

Desafortunadamente, la medida incluye otra disposición que impide la “radicación y celebración de elecciones de representación o de descalificación de un representante exclusivo de negociación” mientras dure la extensión del convenio que la ley dispone. La legislación vigente permite la solicitud de tales elecciones en un periodo no mayor de noventa y no menor de sesenta días del vencimiento del convenio colectivo.

Con este aspecto de la legislación propuesta se derrota y obstaculiza uno de los derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras: su derecho a escoger la organización sindical por la cual desean estar representados(as) y a través de la cual desean organizarse. El movimiento sindical no se reduce a la negociación y administración de buenos convenios colectivos, aunque ese es, sin duda, uno de sus aspectos fundamentales. El movimiento sindical es una escuela y un ejercicio de la democracia en la medida que es un mecanismo para la auto-movilización y la organización participativa y activa de los trabajadores y trabajadoras. Parte esencial de ese proceso de auto-organización es la libre selección de la organización que representará a los trabajadores(as) en las negociaciones con el patrono. La disposición señalada, en la medida que discutimos aquí, extiende el ya largo periodo en que los trabajadores y trabajadoras no han podido ejercer su derecho de selección y de manera inexplicable intervine con el mismo.

Para tomar un ejemplo concreto, en la actualidad se reconoce a la Asociación de Maestros de Puerto Rico como representante exclusivo de los maestros y maestras del Departamento de Educación, la unidad apropiada más grande de Puerto Rico. Sin embargo, tomamos conocimiento que en semanas recientes la Federación de Maestros de Puerto Rico radicó una petición de elecciones de representación sindical, acompañada de más de 9,000 tarjetas, un número sustancial de dicha unidad. No hay duda de que un sector importante del magisterio desea tener la oportunidad de votar sobre quién debe ser su representante. Expresamos que no se trata de favorecer una u otra organización, sino de entender, usando de ejemplo este caso, que son los maestros y las maestras quienes tienen el derecho y quienes deben tomar esa decisión, al igual que cualquier otro sector que esté en igual situación. No le corresponde a esta Asamblea Legislativa impedir a los y trabajadoras el libre ejercicio de selección del sindicato de su preferencia. La disposición indicada del Proyecto de la Cámara 766 impediría el ejercicio de ese derecho.

Durante el debate de la medida sometimos una enmienda para remover esta disposición anti-democrática. Sin embargo, nuestra enmienda fue derrotada, por lo cual sometemos un voto en contra de la medida.

Por todo lo antes expuesto, se consigna en nombre de la Delegación del Movimiento Victoria Ciudadana este voto explicativo “En contra” del Proyecto de la Cámara 766.

Respetuosamente sometido, hoy 6 de julio de 2021.

(Fdo.)

Hon. Ana I. Rivera Lassén

(Fdo.)

Hon. Rafael Bernabe Reifkohl”

“VOTO EXPLICATIVO

(R. del S. 268)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Durante la Sesión Ordinaria del 30 de junio de 2021, la Senadora suscribiente votó en contra de la R. del S. 268, que propone “expresar la aprobación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la designación del licenciado Eliezer Ramos Parés, como Secretario Interino del Departamento de Educación de Puerto Rico, y que este pueda continuar dirigiendo la agencia hasta finalizada la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa o hasta que el Gobernador de Puerto Rico designe una persona al cargo en propiedad y sea confirmada por el Senado de Puerto Rico, lo que ocurra primero.”

Voté a favor del primer interinato del licenciado Eliezer Ramos Parés confiando en que desde una posición de mayor autoridad podía impartir una dirección distinta al atribulado Programa de Educación Especial, que desde hace varios años dirige como Secretario Asociado. Mi esperanza resultó no tener fundamento. Bajo ese interinato, se han certificado organizaciones escolares incompatibles con la atención debida a las condiciones generadas por la pandemia, se ha creado una preocupante inestabilidad en torno a la Oficina de Remedio Provisional y se ha promovido la limitación arbitraria de los servicios de asistentes (T 1).

No tengo duda de que el Lcdo. Ramos Parés es un funcionario comprometido con la gestión pública, y de que las fallas evidentes en las personas recientemente nominadas a la Secretaría de Educación no se le pueden adjudicar a él. De hecho, puedo dar fe de que son muchas las situaciones de injusticia en Educación Especial que el Lcdo. Ramos ha atendido personalmente, y que ha procurado compensar en esos casos las deficiencias del sistema. Sin embargo, estimo que el respeto a los derechos humanos de nuestras niñas con diversidad funcional no puede darse por vía de excepción. El Departamento de Educación se ha convertido en una institución caduca, obsoleta, donde ha estado dolorosamente ausente la revisión genuina de propósitos y de procedimientos. La estandarización, pedagógicamente desacreditada en todo el planeta, se ha aceptado sumisamente como la única forma de hacer las cosas. La baja en matrícula, en lugar de convertirse en una oportunidad para promover la individualización de la enseñanza y la integración comunitaria, ha sido la excusa para el cierre de escuelas y la perpetuación de salones sobre poblados. Ha faltado compasión, entendimiento de la realidad del país e imaginación en la forma en que se ha manejado tanto la educación a distancia como los rezagos y desigualdades que de ella han resultado.

A mi juicio, ante una situación tan grave y compleja como la que afecta a la educación pública en Puerto Rico, la honestidad y el compromiso con el servicio público son condiciones necesarias, pero no suficientes. Hace falta voluntad para transformar el sistema, para crear un proyecto educativo puertorriqueño y para establecer puentes con todas las comunidades escolares. Por tales razones no

puedo votar a favor de la continuación del interinato del licenciado Eliezer Ramos Parés como Secretario de Educación.

Por todo lo antes expuesto, la suscribiente emite este Voto Explicativo en contra de la Resolución del Senado 268.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón

Portavoz Partido Independentista Puertorriqueño”

“VOTO EXPLICATIVO

(R. del S. 269)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El viernes 30 de junio de 2021, en la Sesión Legislativa del Senado, como parte de los asuntos atendidos en el Calendario de Órdenes Especiales de Día, se aprobó la **Resolución del Senado 269 (R. del S. 269)**, que dispone para:

“[e]xpresar la aprobación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre la designación del señor Nino Correa Filomeno, como comisionado interino del Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD), y que este pueda continuar dirigiendo el negociado hasta finalizada la Segunda Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa, o hasta que el Gobernador de Puerto Rico designe a una persona al cargo en propiedad y sea confirmada por el Senado de Puerto Rico, lo que ocurra primero.”

En el año 2017, se estableció como política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la integración de todas las agencias y entidades gubernamentales responsables de la seguridad y protección pública en un solo organismo conocido como Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico (en adelante, Departamento o DSP), Ley 20-2017, según enmendada. El objetivo de la mencionada estructura organizacional era lograr ahorros, eficiencias, mejorar los servicios que recibe la ciudadanía, facilitar y permitir el que se compartiera el personal y los gastos administrativos, así como disponer para una transición ordenada hacia la integración de las entidades que formarían parte del nuevo sistema integrado por todos los componentes que administran la seguridad pública en Puerto Rico, entre otros asuntos relacionados. La composición de la estructura del DSP quedaba integrada por unos “Negociados”, de nueva creación, tales como: el *Negociado de la Policía de Puerto Rico*, el *Negociado del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico*, el *Negociado de Ciencias Forenses de Puerto Rico*, el *Negociado de Sistemas de Emergencia 9-1-1*, el *Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres*, el *Negociado del Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico* y el *Negociado de Investigaciones Especiales de Puerto Rico*, que, a su vez, cada uno estaría a cargo de un “Comisionado” y su respectivo “Comisionado Asociado” para su operación bajo la autoridad jerárquica, administrativa y de supervisión inmediata del Secretario del Departamento de Seguridad Pública.

El Negociado para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres (NMEAD) es una de las entidades del DSP en la cual se le establecieron unos requisitos a la persona que ocupe el cargo del Comisionado del Negociado. En el Capítulo 5, Artículo 5.02, de la Ley 20-2017, *supra*, deja claro que la persona que ocupe este cargo (Comisionado del Negociado del NMEAD) “[e]videnciará haber obtenido, como mínimo, un grado académico de maestría de una institución universitaria

debidamente acreditada y deberá tener conocimiento y destrezas en administración o contar con no menos de cuatro (4) años de experiencia en asuntos de seguridad, manejo de emergencias y administración de desastres”.

En el año 2020, se suscitó una controversia, porque ante los requerimientos de la Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, respecto a quien ocupe el cargo de Comisionado del NMEAD, en el mes de julio de 2020, se anunció la designación del señor Nino Correa Filomeno, como comisionado interino del Negociado, quien no cumple con los requisitos para ocupar la posición. Sin embargo, dado el respeto, la calidad humana y en reconocimiento a la trayectoria de más de treinta (30) años de experiencia en el campo del manejo de emergencias y los dieciocho (18) años desempeñándose como coordinador de Búsqueda y Rescate, le designaron de manera interina en el cargo y, previo al interinato, desde enero de 2020 hasta julio de 2020, ocupó el cargo de Director de Operaciones en el Negociado.

La situación de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2017, *supra*, fue motivo para que se presentara una legislación, P. del S. 1690, para que el Negociado de Manejo de Emergencia y Administración de Desastres dejara de formar parte del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, creando la Oficina Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico; creando, además, el cargo de Director de la oficina cuyo requisito para desempeñar el cargo sería “[s]er una persona de probidad moral, capacidad y conocimiento en las áreas que manejará la Oficina Estatal”. La legislación no llegó a ser atendida como parte de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Decimoctava Asamblea Legislativa que culminó el 31 de diciembre de 2020.

Posteriormente, el hoy gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, honorable Pedro Pierluisi Urrutia, se ha pronunciado en su interés de mantener al señor Nino Correa Filomeno al mando del Negociado del NMEAD. No obstante, persiste el impedimento legal, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 20-2017, *supra*.²³ Razón por la cual se presentó durante la Decimonovena Asamblea Legislativa el P. del S. 45, radicado el 2 de enero de 2021, “[e]nmendar el Artículo 5.02 de la Ley Núm. 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” con el propósito de expandir los requisitos para ocupar el cargo de Comisionado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres; y para otros fines relacionados”. La legislación pretende subsanar los elementos que actualmente impiden que el señor Correa Filomeno, pueda ocupar el cargo en propiedad de Comisionado del NMEAD, aunque directamente no se haga constar como parte de las justificaciones de la legislación.

La legislación objeto de este Voto Explicativo, la R. del S. 269, se aprobó por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, como mecanismo para atender el vacío de liderato que pudiera ocurrir en el NMEAD en medio de la temporada de huracanes, ante la situación respecto a la designación interina de un comisionado que no cumple con los requisitos de Ley para desempeñar en propiedad el cargo. Además, de crear un espacio hasta en o antes de finalizada la Segunda Sesión Legislativa de la Decimonovena Asamblea Legislativa para atender el particular.

La suscribiente figura como autora de la Resolución y consigné el voto a favor, entendiendo la importancia de no dejar al Negociado de dirección en medio de la temporada de huracanes y como un remedio temporero. Sin embargo, debe ser una prioridad del gobernador el atender con premura la designación de una persona que cumpla con todos los requisitos de Ley para desempeñarse en el cargo. Lo que ha estado ocurriendo desde el año 2020 con NMEAD y el cargo de Comisionado es inaceptable

²³ G. Ruiz, “Pedro Pierluisi someterá el nombramiento de Nino Correa como director interino del NMEAD”, El Nuevo Día, 28 de junio de 2021. <https://www.elnuevodia.com/noticias/gobierno/notas/pedro-pierluisi-sometera-el-nombramiento-de-nino-correa-como-director-interino-del-nmead/>

el pretender revertir las disposiciones de la Ley 20-2017, según enmendada, para que se ajusten a una persona en particular.

Aunque se reconoce lo dinámico y continuo del proceso legislativo, así como que las leyes están sujetas a un análisis y evaluación para medir su efectividad y atemperarles a las realidades de los tiempos o derogarlas, no es menos cierto que resulta un mal precedente, la pretensión de enmendar una ley para que se ajuste a los caprichos arbitrarios para designar en propiedad a una persona en un cargo que no cumple con parte de las cualificaciones necesarias. El campo del manejo de emergencias y la administración de desastres ha evolucionado y se ha especializado, no solo con aspectos de coordinación búsqueda y rescate, también se han incorporado elementos de planificación estratégica, gerencia, administración, investigación y redacción, o sea elementos que han incrementado las competencias necesarias, la cuales requieren de preparación académica.

Asimismo, la dirección del NMEAD no se limita exclusivamente a labores de coordinación de búsqueda y rescate. Se trata de la administración de una estructura organizacional donde se establece política pública, se administran fondos estatales y federales, al cumplimiento de las guías y normativas que rigen los mencionados, a aspectos relacionados con procedimientos de personal, entre otros asuntos consignados en los Artículos 5.04, 5.05 y 5.06 del Capítulo 5 de la Ley 20-2017, *supra*. Si bien, tengo grandes reservas conceptuales y filosóficas respecto al Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, es el ordenamiento legal existente respecto al NMEAD.

Por los fundamentos anteriormente expresados y consciente de la necesidad de establecer un remedio hasta que el gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico designe a una persona al cargo en propiedad, se emite este Voto Explicativo **A FAVOR** de la **R. del S. 269**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Rosamar Trujillo Plumey”

“VOTO EXPLICATIVO
(P. de la C. 3)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el pasado martes, 28 de junio de 2021, solicité emitir un voto explicativo a favor del Proyecto de la Cámara 3, al cual se unió la delegación del Partido Nuevo Progresista. Dicha medida busca enmendar los Artículos 1.1, 2.3, 2.12, 2.18 y 2.21, derogar los Artículos 1.2, 2.1, 2.2, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.13, 2.14, 2.15, 2.16, 2.17, 2.19, 2.20, 6.1, 6.2 y 7.1, de la Ley 4-2017, mejor conocida como “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”; enmendar los Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14 y 16 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada; enmendar las Secciones 1, 4 y 5 de la Ley Núm. 289 de 9 de abril de 1946, según enmendada; enmendar el inciso (b) del Artículo 5, los incisos (a), (d) y (k) del Artículo 6, así como el inciso (c) del Artículo 8 y el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley 180-1998, según enmendada; enmendar los Artículos 1, 2 y 7 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada; enmendar los Artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8, 9, 11 y 12, así como derogar los Artículos 3-A y 14 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada; y enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada; enmendar el Artículo 5-A de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada; enmendar el inciso (q) de la Sección 3 de la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de restituir y ampliar los derechos laborales aplicables a la empresa privada; disminuir el periodo probatorio, restablecer la presunción e indemnización por

despido injustificado y la fórmula para computar la acumulación de licencias por vacaciones y enfermedad, extendiéndose dicho beneficio a empleados y empleadas a tiempo parcial; restablecer el período prescriptivo para reclamar los beneficios derivados de un contrato de empleo; y para otros fines relacionados.

Como miembros de la Asamblea Legislativa reconocemos que el reclamo y la defensa de los derechos laborales nunca es tema ajeno en nuestra discusión. Los cambios y transformaciones en el tema laboral responden a las realidades sociales, políticas y económicas de la coyuntura histórica en el que se sitúan. Ante esta realidad, avalamos la intención y propósito del Proyecto de la Cámara 3 y expresamos nuestro rotundo apoyo al restablecimiento de los derechos laborales. Las dificultades económicas nos han llevado a tomar decisiones poco favorables para nuestros trabajadores, pero en momentos en donde más que nunca necesitamos la reinserción de nuestro capital humano a la economía, es nuestro deber en la Asamblea Legislativa avalar iniciativas que propendan a la construcción de una clase trabajadora que goce y disfrute de condiciones laborales de altura y competencia mundial. La clase trabajadora siempre contará con nuestro rotundo apoyo, es momento de hacerles justicia y devolverles la estabilidad y seguridad laboral a la que todo trabajador aspira.

En el pasado apoyamos la aprobación de la Ley 4-2017, mejor conocida como “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”, la cual respondió a unas necesidades particulares del momento. Sin embargo, en el día de hoy apoyamos esta iniciativa que busca brindarle justicia nuevamente a los obreros puertorriqueños.

Es por ello que, como delegación, emitimos un voto explicativo a favor del P. de la C. 3.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz”

“VOTO EXPLICATIVO

(P. de la C. 338)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el pasado 22 de junio de 2021, solicité emitir un voto explicativo a favor del Proyecto de la Cámara 338, al cual se unieron todos los miembros de la delegación del Partido Nuevo Progresista. Mediante el mismo, se propuso “establecer la “Ley de Salario Mínimo de Puerto Rico”, a los fines de permitir que el salario mínimo estatal en Puerto Rico prevalezca sobre el federal mientras sea mayor; crear la Junta Evaluadora del Salario Mínimo adscrita al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, disponer sus facultades y composición; proveer protección para los trabajadores y las trabajadoras de empresas locales no cubiertas por la Ley Federal de Normas Razonables del Trabajo de 1938; establecer un nuevo salario mínimo estatal base de nueve dólares la hora (\$9.00/hr), sujeto a lo establecido en esta Ley; facultar al Secretario(a) del Trabajo y Recursos Humanos a implantar esta Ley; enmendar el Artículo 1; derogar los Artículos 2 y 3; enmendar el actual Artículo 4 y renumerarlo como nuevo Artículo 2; derogar el inciso (d) del Artículo 5; renumerar los actuales Artículos 5, 6 y 7 como los nuevos Artículo 3, 4 y 5; enmendar el actual Artículo 8 y renumerarlo como el nuevo Artículo 6; renumerar los actuales Artículos 9, 10, 11 y 12 como los nuevos Artículo 7, 8, 9 y 10; enmendar el actual Artículo 13 y renumerarlo como el nuevo Artículo 11; renumerar los actuales Artículos 14, 15, 16, 17 y 18 como los nuevos Artículos 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley 180-1998, según enmendada, a los fines de eliminar toda disposición relacionada a salario mínimo de dicha ley; y para otros fines relacionados.”

Puerto Rico atraviesa una crisis laboral sin precedentes. Nuestra clase trabajadora enfrenta grandes retos que merecen nuestra pronta atención para que logremos el crecimiento económico necesario, pero sobre todo el crecimiento económico esperado. A estos efectos, necesitamos medidas que permitan la reinserción efectiva de nuestra mano de obra a la economía local y ante ese escenario uno de los asuntos medulares es el incremento del salario mínimo, tal y como propone la medida ante nuestra consideración.

Mediante la aprobación del Proyecto de la Cámara 338, con las enmiendas incluidas por el Senado de Puerto Rico, encaminamos nuestro estado de derecho laboral a uno de justicia para todos los trabajadores. Queremos una fuerza laboral a la que le podamos garantizar una mejor calidad de vida, un sueldo digno que no los haga pensar en la emigración como una alternativa a su crecimiento profesional y económico. Por ello, tenemos un compromiso con nuestros trabajadores para que encuentren en Puerto Rico las condiciones laborales, pero, sobre todo, la remuneración económica adecuada e ideal que les permita el progreso y desarrollo a la que todo individuo aspira.

La actual administración cuenta con iniciativas encaminadas en la misma dirección, para lo cual han creado un comité asesor para el aumento del salario mínimo. Las labores del comité, junto a lo propuesto por esta legislación, sin duda alguna permitirán crear el escenario ideal para llevar las condiciones laborales, en particular, la remuneración económica de nuestros obreros a condiciones competitivas en comparación con los demás estados de la Nación.

Por las razones antes expuestas, avalamos la intención del Proyecto del Senado 338 y reiteramos nuestro contundente apoyo a la clase trabajadora y a toda legislación que propenda a mejorar las condiciones, los beneficios y los derechos de nuestra fuerza laboral.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz”

“VOTO EXPLICATIVO
(P. de la C. 766)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el 21 de junio de 2021, solicité emitir un voto explicativo a favor del P. de la C. 766. La referida medida tiene el propósito de *“crear la “Ley para garantizar la negociación colectiva”; a los fines de garantizar el funcionamiento del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la continuidad de los servicios esenciales a la ciudadanía; y para otros fines relacionados”*.

Desde el 2009, los convenios colectivos han sido extendidos, por distintas administraciones. El cuatrienio pasado, debido a la delicada situación fiscal que atravesaba la Isla, junto con la imposición por el Congreso de una Junta de Supervisión Fiscal (JSF), a tenor con el Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act of 2016 (PROMESA), se aprobó la Ley 3-2017. A través de dicha legislación, se extendió la continuidad de los convenios colectivos de las unidades apropiadas en las instrumentalidades del gobierno. Dicha extensión se realizó hasta el 30 de junio de 2021 y le fue de aplicabilidad a las cláusulas no económicas u otras cláusulas no expresamente afectadas por la Ley 3, *supra*.

Mediante este voto explicativo a favor del P. de la C. 766 queremos dejar claro, que, nuestro voto a favor se emite con el propósito de proteger y extender los derechos adquiridos de los trabajadores unionados, contemplados en las cláusulas no económicas en los convenios colectivos

expirados al 30 de junio de 2021. Las mismas continuarán vigentes hasta tanto las partes concluyan la negociación de un nuevo convenio colectivo, según dispuesto en esta pieza legislativa.

Es por ello que, emitimos un voto explicativo a favor del P. de la C. 766.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz”

“VOTO EXPLICATIVO
(Segundo Informe de Comité de Conferencia
de la R. C. de la C. 144)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión celebrada el pasado lunes, 28 de junio de 2021, solicité emitir un voto explicativo **En Contra** del Segundo Informe de Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 144 a la cual se unieron los senadores Henry Neumann, Gregorio Matías, Migdalia Padilla y William Villafañe. Mediante el mismo, se asigna la cantidad de diez mil ciento doce millones trescientos noventa mil dólares (\$10,112,390,000), con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que concluye el 30 de junio de 2022, las siguientes cantidades o la porción de las mismas fuese necesario; y para otros fines relacionados.

El pasado jueves, 22 de junio de 2021 rechazamos el primer informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 144. Y hoy reafirmamos nuevamente nuestro rechazo de forma vehemente al Segundo Informe del Comité de Conferencia de dicha medida. En el pasado comité nos opusimos porque este contenía un lenguaje en el cual se le imponían unas obligaciones onerosas y burdas a la figura del Gobernador, en claro menosprecio del postulado constitucional que establece la separación de poderes.

En esta ocasión rechazamos el proceder de la Legislatura del Partido Popular Democrático quienes al aprobar el Segundo Informe del Comité de Conferencia de dicha medida decidieron incluir el lenguaje de la Ley PROMESA en el presupuesto de Puerto Rico. Hacemos constar que repudiamos vehementemente las acciones de los legisladores del partido popular al someterse como buenos colonizados a las presiones y dictámenes de un ente impuesto que en nada nos representa. Dicha actuación opera en contra de todos los que no reconocemos la autoridad de la Junta sobre el Gobierno de Puerto Rico. Ante este escenario nos vemos impedidos de avalar la medida según aprobada, no solo porque representa una falta al deber al que fuimos llamados una vez formamos parte de la Asamblea Legislativa, sino que implica una desvalorización de nuestras funciones y un desprecio a la autonomía y la gobernanza de nuestro sistema de gobierno.

La Junta es el mejor ejemplo de nuestro estatus colonial y entregarse a esta sería un golpe severo al pueblo puertorriqueño. Levantamos nuestra voz para que quede claro que no vamos a ceder ni mucho menos a vendernos ante las presiones injustificadas de la Junta, allá la conciencia de aquellos que no poseen la estima suficiente para darse a respetar, nosotros no tenemos ese problema. Es por todos conocidos que la Junta no se irá hasta que destruya nuestra economía, nuestra fuerza laboral, los pensionados, la Universidad de Puerto Rico y todo aquello que encuentre a su paso, al parecer el presupuesto y la Legislatura son su nueva tarjeta de destrucción.

En fin, la Junta busca usurpar los poderes constitucionales del Gobierno mediante sus actuaciones y ante ese escenario nos reafirmamos en que no apoyaremos ninguna medida que le brinde deferencia a esta.

Por lo antes expuesto, emitimos un voto explicativo en contra del Segundo Informe de Comité de Conferencia de la R. C. de la C. 144.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz”

“VOTO EXPLICATIVO
(P. de la C. 3)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El Senador que suscribe este Voto Explicativo, consigna los planteamientos a la determinación de votar A FAVOR del Proyecto de la Cámara 3, la llamada Reforma Laboral, que fue aprobado por este Alto Cuerpo Legislativo el pasado día 28 de junio de 2021, y posteriormente remitido a Comité de Conferencia en la primera Sesión Ordinaria. Dicha medida, lee en su título, según radicada: *“Para derogar la Ley 4-2017, según emendada, conocida como “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”; enmendar los Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13 y 14 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según emendada; enmendar las Secciones 4 y 5 de la Ley Núm. 289 de 9 de abril de 1946, según emendada; enmendar el inciso (b) del Artículo 5, los incisos (a) y (d) del Artículo 6 y el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley 180-1998, según emendada; enmendar los Artículos 1 y 7 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según emendada; enmendar los Artículos 1, 3, 5, 7, 8 y 12 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según emendada; derogar los Artículos 3-A y 14 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según emendada; y enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según emendada, a los fines de restituir los derechos laborales aplicables a la empresa privada; restablecer el periodo probatorio, la presunción e indemnización por despido injustificado y la fórmula para computar la acumulación de licencias por vacaciones y enfermedad, conforme a la estructura vigente con anterioridad a la aprobación de la reforma laboral de 2017; ampliar el término prescriptivo para reclamar los beneficios derivados de un contrato de empleo; y para otros fines.”*

En primer lugar, es necesario destacar que esta medida constituye la respuesta al reclamo generalizado en el país de revertir los cambios adoptados al marco legal que trastocaron dramáticamente los derechos de los trabajadores bajo la Ley 4-2017, según emendada, conocida como *“Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”*. Así, que este Proyecto en síntesis procuraba el derogar dicha Ley-4-2017, *supra*, y restituir los derechos laborales en el ámbito de la empresa privada. Entre éstos, el restablecer el periodo probatorio, para así asegurar que los trabajadores que ingresen a trabajar en el sector privado puedan tener permanencia de empleo no sujetas a un periodo de prueba de 9 meses, restituir la importante presunción a favor del empleado en acciones para indemnización por despido injustificado, revertir la fórmula para computar la acumulación de licencias por vacaciones y enfermedad, y ampliar el término prescriptivo para reclamar los beneficios derivados de un contrato de empleo.

Como acertadamente apunta la Exposición de Motivos del Proyecto ante nos, nuestra Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, específicamente en su Artículo II, Sección 16, consagra diversos derechos a los trabajadores que garantizan unos mínimos en las relaciones obrero-patronales como parte del entendimiento que la parte más vulnerable en ésta la constituyen los

empleados. Así, las disposiciones relativas al derecho a escoger libremente una ocupación y renunciar a ella, la jornada laboral diaria, la igual paga por igual trabajo, un salario mínimo razonable, condiciones de salud y seguridad en el empleo, se yerguen como principios rectores en dicha relación patrono-empleado, entre otros. Además, del reconocimiento a la organización y negociación colectiva como mecanismo de lucha sindical de vindicación de derechos, en la Sección 17, de dicho Artículo II.

Por tanto, el marco legal aprobado en Puerto Rico por décadas, conforme a estos fundamentos constitucionales de protección al trabajador, respondía y se ajustaba a dicho imperativo por medio de diversas leyes a estos fines. Sin embargo, este desarrollo de reconocimiento de derechos a nuestros trabajadores fue afectado de manera lamentable por la política pública implantada por la pasada Administración de Gobierno, junto a la Junta de Supervisión Fiscal, que decidió el rendir derechos adquiridos de este sector, bajo el pretexto de una emergencia fiscal, partiendo de la premisa que estos cambios producirían un ambiente de inversión y capital favorable para el país. Es decir, claudicar los derechos de los trabajadores puertorriqueños, productos de luchas y sacrificios, por unas expectativas y supuestos de desarrollo socioeconómico favorable a la creación de empleos. Un gravísimo error e injusticia, que redundó en el empobrecimiento de nuestra clase trabajadora.

Así, el Informe de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico (en adelante “Comisión”), que recomendó la aprobación del Proyecto de la Cámara 3 con enmiendas, detalló el trámite legislativo de la Ley Núm. 4 de 26 de enero de 2017, conocida como “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral” que evidenció lo apresurado de su consideración y el que en los procesos de la Cámara de Representantes no se contara con el insumo de ninguna organización representativa de trabajadores. Expresamente dicho informe ilustra: “...*la medida fue aprobada en la Cámara de Representantes el 14 de enero, cinco días luego de su radicación, y la totalidad del trámite legislativo, que tuviera el efecto de convertir en Ley una Reforma Laboral en el sector privado, se completó en menos de tres semanas...*” Más aún, cuando se señala que al presente no existen estudios o evidencia concreta y certera del impacto positivo de la Ley Núm. 4-2017, en la creación de empleos y beneficios a la clase trabajadora del sector privado, como se argumentaba.

Conforme hemos expuesto, la justificación principal para la aprobación del Proyecto de la Cámara 3 ante nos, es muy legítima y responsiva a restaurar una política pública en favor de la clase trabajadora con protecciones necesarias a los mismos, que fueron adquiridas por muchos años. Esto, dentro de un contexto de gran estrechez económica en el país, de una emigración masiva, una crisis fiscal crítica, recortes gubernamentales de gran magnitud, el azote de fenómenos naturales como los huracanes y terremotos de la zona suroeste, así como la pandemia mundial del COVID-19. Factores, que han agravado el poder adquisitivo de nuestros trabajadores y ponen en peligro el suplir las necesidades básicas a una calidad de vida digna para miles de familias puertorriqueñas, lo que aumenta la dependencia en ayudas gubernamentales para muchos sectores.

Como recoge el Informe que hemos señalado, en cuanto a los comentarios vertidos por el Prof. Iyarí Ríos González, en su parte pertinente: “...*Sobre la fuerza laboral y empleo indicó que “junto a la disminución de la población se ha reducido tanto la fuerza laboral como el empleo. La merma en estos dos últimos indicadores ha sido mayor que el observado en la población. La población descendió -16.24% entre 2006 y 2019; en ese periodo de tiempo, la fuerza laboral y las personas empleadas disminuyeron -22.91% y -20.65%, respectivamente. Entre los años 2017 y 2020 dicha tendencia continuó; observándose, en términos absolutos, las menores cifras en la fuerza laboral y en el empleo desde comienzos de la crisis económica. El nivel de empleo observado en el 2020 no alcanza el nivel de 2016, año anterior al inicio de la Reforma Laboral...*”

Así, el pretender validar la aprobación de la Ley 4-2017, “Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral”, con proyecciones y comparaciones con el mercado laboral de los Estados

Unidos, el cual es muy diferente y distinguible del prevaleciente en Puerto Rico, no fue, ni es apropiado, ni justo, para nuestros trabajadores del sector privado. El no visualizar el trastoque a nuestra frágil economía y las consecuencias sociales a la población que merece una paga digna por sus labores, tampoco. Al día de hoy, el no contar con datos fidedignos y certeros que pudieran constatar si estos cambios produjeron la avalancha de trabajos como se alegó, es deficiente.

El Proyecto de la Cámara 3 es la etapa inicial de un proceso continuo a favor de nuestra clase trabajadora, así como corregir una política pública nefasta de empobrecimiento a éstos en circunstancias extremas. Cuando debe ser todo lo contrario. Asimismo, el restaurar un claro marco legal y de precedentes judiciales que reconocían la interpretación favorable y el carácter reparador de las leyes laborales para el trabajador. Esto, dentro de una sociedad de avanzada en el reconocimiento de estas garantías como caracterizó y distinguió a Puerto Rico.

Por las razones descritas y los argumentos esbozados, el Senador suscribiente consigna y reafirma este Voto Explicativo A FAVOR del *Proyecto de la Cámara 3*.

Respetuosamente sometido; hoy de julio de 2021.

(Fdo.)

Hon. Ramón Ruiz Nieves

Presidente

Comisión de Gobierno”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
16 DE AGOSTO DE 2021**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
Primer Informe Parcial de la R. del S. 32	6252 – 6269
Informe Final de la R. del S. 50	6269 – 6280
Primer Informe Parcial de la R. del S. 60	6280 – 6290
Primer Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 76	6290 – 6300
Informe Final de la R. del S. 86	6300 – 6313
Primer Informe Parcial de la R. del S. 88	6313 – 6322
Primer Informe Parcial de la R. del S. 90	6322 – 6326
Informe Final de la R. del S. 94	6326 – 6329
R. del S. 95	6329 – 6331
Informe Final de la R. del S. 98	6331 – 6334
Primer Informe Parcial de la R. del S. 107	6334 – 6343
Primer Informe Parcial de la R. del S. 149	6343 – 6348
Primer Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 157	6348 – 6353
R. del S. 162	6353 – 6354
R. del S. 240	6354 – 6355
R. del S. 243	6355 – 6360
R. del S. 245	6360 – 6362
R. del S. 291	6363 – 6368